



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: Educar al ciudadano

Autores (en el caso de tesis y directores):

Maria Laura Gallucci

Nora Valeria Schlesinger

Wanda Fraiman, tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis: 2021

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



EDUCAR AL CIUDADANO

CONTENIDO

¿Cómo me puedo informar de manera directa en asuntos de orden público?
Una ciudadanía activa tiene el derecho a informarse y debe tener herramientas para poder hacerlo

AUTORAS

Maria Laura Gallucci

DNI: 29.433.792

malalagallucci@gmail.com

Nora Valeria Schlesinger

DNI: 31.992.979

schlesinger.nora@gmail.com

Tutora: Wanda Fraiman

Octubre 2021

ÍNDICE

DIAGNÓSTICO

I.	Introducción	2
II.	Hipótesis y objetivos	5
III.	Marco Jurídico	8
	• Marco Jurídico Internacional	8
	• Marco Jurídico Lationamericano	9
	• Marco Jurídico Nacional	11
	• Marco Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	13
IV.	Descripción General del territorio de intervención	
	• ISP Joaquín V. Gonzalez	14
	• IES Alicia Moreau de Justo	15
	• UNIPE	17
V.	Variables Claves	21
VI.	Marco teórico	24
VII.	Diseño Metodológico	41
VIII.	Análisis Situacional	43
IX.	Conclusiones y líneas de acción	147

PLANIFICACIÓN

X.	Introducción y situación deseada	153
XI.	Fundamentación	154
XII.	Objetivos de la planificación	155
XIII.	Actividad - Guión	156
XIV.	Bibliografía	165
X.	Anexos	169

INTRODUCCIÓN

¿Qué es la información pública?

En la actualidad, la globalización en las comunicaciones y la abundante información que circula a través de los continentes ha impactado de forma inevitable y necesaria en la vida cotidiana de cada ciudadano. Indudablemente, los medios están inmersos en la era digital y convocan a nuevos usuarios a ser partícipes activos de todo lo que pase en la sociedad, desde diferentes miradas y gestando nuevos lugares para el debate público. En un punto neurálgico, información, acceso y política se entrelazan, y es ahí en donde se cuestiona ¿cómo y por qué? Dentro de cada país, los gobiernos tienen el dominio de la información, de todo aquello que atañe a sus tareas de gestión y administración de los fondos públicos, es por eso que es de suma importancia que los gobiernos tengan en claro que el acceso a esa información pública debe ser primordial para el buen funcionamiento de sus obligaciones. De esto se desprende que los gobiernos democráticos de cada país, a lo largo de la historia, han sufrido cambios que modificaron la manera de concebir el buen funcionamiento de los mismos. Un parámetro fundamental es la transparencia en sus acciones.

El derecho de acceso a la información, fundamental e indispensable en cualquier democracia, suele confundirse y se ha vuelto intercambiable en el debate público con el atributo o cualidad de transparencia, por lo que es necesario aclarar la diferencia –sutil a veces, pero innegable- entre ambos conceptos.

El acceso a la información es el derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en la ley. El derecho de acceso a la información incluye o se relaciona con los derechos a la libertad de creación (artística, intelectual) y las libertades de comunicación, expresión y asociación. Éste también está relacionado con los mecanismos bajo los cuales se controla y ordena el acceso y la reserva de información en los casos de seguridad

nacional, datos personales, propiedad intelectual, etc. (Hill Benjamín, 2012)

El derecho de acceso a la información, si bien en origen es un derecho liberal, puede considerarse hoy como un derecho de equidad política y social, en tanto que acota las asimetrías de información y obliga a los gobiernos a proveer mecanismos para hacer la información pública accesible a todos y no sólo a unos pocos. El acceso a la información, entonces, es un derecho vinculado al desarrollo democrático, regulado en la ley y organizado bajo mecanismos específicos.

La transparencia, en cambio, es un atributo o cualidad que se puede o no tener, en mayor o menor medida. La cualidad de transparencia se alcanza cuando existe una clara voluntad de apertura del gobierno, expresada en acciones concretas y visibles que manifiestan la disposición de construir una relación con los ciudadanos basada en la honestidad.

El derecho de acceso a la información se constituye como herramienta legal para alcanzar la transparencia de los actos del Estado, pero también como medio de fiscalización y participación efectiva de todos los sectores de la sociedad sin discriminación, lo que habilitará la participación activa e informada sobre el diseño de políticas y medidas públicas que afectan directamente a la población. (Marcela J. Basterra, 2006: 4).

El proceso hacia una *cultura de acceso* ha comenzado en nuestro país, sancionada la ley 27.275 se abre la oportunidad para iniciar un avance notorio como sociedad, que implica la transformación de los ciudadanos en partícipes activos de la democracia.

Como se indicó anteriormente este sistema de representación política conlleva una sinergia entre quienes velan los intereses ciudadanos y los representados, y ésto significa que en primera instancia son los primeros quienes deben generar planes y políticas que promuevan la participación ciudadana activa. Es allí, donde los comunicadores cumplen un rol indispensable ya que son éstos quienes pueden desarrollar con claridad y con una amplia perspectiva proyectos que puedan ser viables. En este caso lo que se postula es que la promoción de la participación ciudadana sea orientada hacia los ámbitos educativos, donde se forma a los ciudadanos, como primer lugar de intervención que permita

fomentar esta cultura de acceso.

Ahora bien, ya situados en el ámbito de la educación, son los futuros docentes quienes deben estar preparados para las generaciones que vienen, y poder darles a ellos herramientas para estar informados activamente. Por eso, este trabajo apunta a que los destinatarios sean ellos porque son quienes forman al ciudadano y tienen la posibilidad de generar espacios de debate y reflexión acerca de diferentes formas de informarse e involucrarse en los asuntos que les compete como ciudadanos.

El interrogante de cómo llegar a esos docentes, nos abre el juego para aportar desde nuestros conocimientos en el marco de la Carrera de Comunicación. Esta tesina parte de un diagnóstico elaborado sobre los centros educativos de formación docente (Universidad Pedagógica Nacional y los Institutos de formación docente Joaquín V. Gonzalez y Alicia Moreau de Justo) con la intención de dejar un camino desandado para la planificación en materia comunicacional en relación a la difusión de las leyes de acceso a la información pública. El diagnóstico está enmarcado desde una perspectiva situacional, conceptual y metodológica.

Desde la descripción y el lineamiento de una acercamiento inicial a la problemática, hemos podido llevar a cabo un trabajo de campo completo y dinámico donde no solo se recurrió al conocimiento directo de la problemática desde actores claves del territorio a través de entrevistas en profundidad a funcionarios públicos del Gobierno Nacional, del GCBA y a docentes universitarios, sino también desde el estudio de variables claves y perspectivas teóricas que posibilitan el abordaje comunicacional de la problemática en cuestión. A partir de estos criterios se desarrolló un acercamiento del análisis situacional comunicativo desde las prácticas mismas.

Por último, a continuación se detalla un proyecto que podría ponerse en marcha para lograr un mayor acercamiento y utilización de las leyes desde los centros educativos y del alumnado para su posterior difusión a las generaciones futuras.

II. Hipótesis y objetivos

El derecho de acceso a la información pública tiene una doble dimensión en términos analíticos. Por un lado, se encuentra la legitimación activa amplia que establece que cualquier ciudadano tiene el derecho de acceder a la información en manos del Estado. Por el otro, existe el deber de éste de dar a conocer a la ciudadanía sus decisiones de manera completa, procurando que esta actividad sea un ejercicio positivo que tienda a ello, lo cual se conoce como legitimación pasiva amplia (Basterra, 2006).

En los últimos años, a nivel mundial, se debatieron y se sancionaron leyes que amparan este derecho. En Latinoamérica, sólo restan algunos países que lo regulen. En Argentina se sancionó, de manera tardía, la ley 27.275 en el año 2016, y hasta ese entonces existía un decreto que regulaba esta situación y diversas leyes municipales y provinciales, como la 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considera que la importancia de la sanción de aquella ley está dada en el reconocimiento de la participación ciudadana, en tanto una oportunidad de conocer la gestión de gobierno y participar en ésta.

En los regímenes democráticos, por definición, el pueblo es gobernado a través de sus representantes, y debe estar plenamente informado de todos los asuntos del Estado, se comprende así que la libertad de expresión y de información adquieren importancia política para que los ciudadanos participen en la esfera pública.

Es por eso que se considera que la información es un bien valioso. En este trabajo, se entiende que para la democratización de la información no se trata solamente de sancionar una ley, sino también *educar al ciudadano* y a los colectivos: ir transformando a las nuevas generaciones en ser partícipes activos de la democracia. Este trabajo tiene como destinatarios a los futuros profesores, porque son ellos el primer eslabón de la cadena educativa. Se trata de una propuesta de comunicación orientada a promover prácticas ciudadanas responsables en una población de jóvenes educandos.

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis de las políticas que existen vinculadas a la ley de acceso a la información pública, en adelante DAIP, en relación a la educación, y relevar el conocimiento de la ley tanto la de la Ciudad de Buenos Aires como la nacional, que

existe dentro de dos institutos superiores de formación docente (ISFD) Instituto Superior del Profesorado JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, el Instituto de Enseñanza Superior N° 1 “ALICIA M. DE JUSTO” y en la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE).

Así es que se inició la labor con la confección de un diagnóstico en el marco de los centros educativos antes mencionados, que derivó en una propuesta para ser aplicada dentro de los ISFD y la UNIPE. El período de trabajo comprende desde la implementación en 2017 de la ley 27.275 y la actualización de la ley 104 hasta diciembre del año 2020; el motivo por el cual se eligió ese periodo se debe a que esto permitiría analizar con mayor perspectiva ya que este lapso de tiempo atraviesa dos gobiernos distintos, cuyas políticas y planes han involucrado las mencionadas leyes.

Para llevar a cabo este análisis fue necesario un relevamiento de las políticas que involucran la educación y aspectos que están asociados a la ley de DAIP, además se realizó un análisis de las curriculas de los ISFD y de la UNIPE, en las orientaciones de Ciencias Sociales y Humanidades. Las carreras que están incluidas en este recorte son: en el ISP JOAQUÍN V. GONZALEZ, los departamentos que se tomaron para este trabajo son; en el de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; el Profesorado en Educación Superior en Filosofía, el Profesorado de Educación Superior en Psicología y el Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación. En el departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, el Profesorado de Educación Superior en Ciencia Política y el Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Y, por último, en el departamento de Historia, el Profesorado de Educación Superior en Historia. Por su parte, en el IES N° 1 “ALICIA M. DE JUSTO”, se escogieron los Profesorados en Filosofía, en Psicología y en Historia. Por último, en la UNIPE, se tomaron los Profesorados de Educación Secundaria y Superior en Historia, de Educación Primaria y de Educación Inicial.

Esta elección corresponde a que la implementación de la ley nacional comenzó en septiembre de 2017, cuando la currícula ya estaba aprobada y en desarrollo. Por otro lado, la elección de las orientaciones mencionadas se debe a que son las que contienen en su temario aquello vinculado conceptualmente con la formación ciudadana.

Los objetivos específicos del trabajo se definen como:

- Definir los principales puntos de la ley de acceso a la información pública nacional 27.275/16 y la 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se incluirán en el presente trabajo en los contenidos básicos de aquellas materias que se vinculan a la educación/formación ciudadana.

- Identificar en los ISFD y en la UNIPE, en el período analizado, contenidos, programas y políticas vinculadas al acceso a la información pública a nivel nacional y a nivel local que hayan sido incorporados en los contenidos pedagógicos dentro de los planes curriculares de los mismos.

- Realizar un material para difundir en los ISFD y la UNIPE, que consistirá en un guión que se transformará en una producción audiovisual que ayude a visibilizar y entender el derecho de acceso a la información pública. Asimismo se planificará su implementación.

III. Marco Jurídico

El acceso a la información, la participación del ciudadano en el proceso decisorio y el acceso a la justicia constituyen los tres pilares de lo que se ha convertido hoy la democracia participativa (Basterra, 2006). Consecuentemente, si se amplía la garantía y el fundamento del derecho a la información, se fortalece aún más la democracia y se otorga una herramienta concreta de transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

Esta tesina asume la premisa que establece la indispensabilidad de la transparencia y del derecho al acceso a la información pública, para el fortalecimiento del régimen democrático en Argentina. Para abordar el marco jurídico se dividió en tres ejes que darán cuenta del estado de la cuestión, y pondrá en contexto al lector acerca de los avances en el área legislativa.

Marco Jurídico Internacional

En el plano mundial, los antecedentes relativos a la incorporación de este derecho en las constituciones y legislaciones son abundantes. La especialista en derechos humanos, Helen Darbishire (2005), explica que existen tres olas o momentos en los cuales se avanzó en el ámbito internacional en el reconocimiento del DAIP. La primera etapa es la que advierte en las normas sancionadas en las décadas de los 70 y los 80 en países como Australia, Canadá y Nueva Zelanda; la segunda etapa surge en la década de los 90, y es la que nace de las experiencias de los procesos de democratización en Europa del Este. La diferencia radica que en la primera etapa la protección legal se da en relación con el acceso a los documentos estatales y al contenido de las leyes; en la segunda etapa, se reglamentan de manera más amplia y abarcativa las distintas facetas del derecho de acceso a la información. Por último, marca la tercera etapa, que es la que se está desarrollando en la actualidad, en diferentes países del mundo, ya sea a través de la sanción de normas por parte de aquellos Estados que no lo habían hecho antes, ya sea reformando y actualizando ya vigentes.

La primera ley de DAIP fue sancionada en Suecia en el año 1766, esta fue denominada "Ley de Libertad de la Prensa" y garantiza, entre otras cosas, la obligación del gobierno de responder a las solicitudes de información de los ciudadanos sin ningún tipo de costos

(Guadarrama Martínez, 2017). Este caso es el antecedente legislativo más antiguo a nivel mundial.

En Europa, la situación es diferente, dentro de la Unión Europea se ha dictado en 1990 una directiva que regula el acceso a la información ambiental para el conjunto de los países que la componen. A partir de esta norma los Estados miembros han sancionado sus propias leyes. Por ejemplo en Alemania rige la "Ley de Responsabilidad Ambiental" que contempla el derecho de solicitar información tanto al Estado como a operadores privados. También existen regulaciones específicas en Francia, Bélgica y Holanda, entre otras naciones europeas. Las constituciones de Grecia (1975), Portugal (1976) y España (1978) fueron las primeras constituciones en incorporar el derecho de libre acceso a la información a sus textos.

En una entrevista realizada a Patricia González, investigadora jurídica y activista en Access Info Europe¹, aborda el tema del reconocimiento del DAIP, y explica que la Unión Europea adopta en 2001 sus propias normativas para acceder a información en poder de sus instituciones (Regulación 1049/2001). Del mismo modo, en 2009, el Tratado de Lisboa confirmó el derecho fundamental de los ciudadanos de la UE a acceder a información de las instituciones de la misma, incluyéndose en el Capítulo sobre Derechos Fundamentales del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Entre los años 2000 y 2005 se contaba en el mundo con 62 leyes de acceso, pero entre 2005 y 2014 ya existen sancionadas más de 90 leyes de acceso a la información pública.

Marco Jurídico Latinoamericano

En América Latina, y para el año 2017, son muy pocos los países que no cuentan con una ley de DAIP. En esta región, México es un país pionero en dictar normas protectoras del derecho de acceso a la información estatal, está más adelantado que el resto, porque cuenta con experiencias fuertes en el abordaje del tema. Como también manifestó en la entrevista Patricia González, en el año 2002 fue adoptada la ley mexicana de acceso a la información, que establecía la garantía de un buen cumplimiento mediante un órgano especializado para tal fin (Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos "IFAI") con

¹Access Info Europe es una organización de derechos humanos establecida en Madrid en 2006 y dedicada a promover y proteger el derecho de acceso a la información.

capacidades de requerir la entrega de la información. Ese mismo año, Perú también adoptó su ley.



Mapa de Latinoamérica en el que se identifican los países que cuentan con legislación de acceso a la información pública CEPAL (2017)

Con el devenir de los años, esta región es uno de los lugares del mundo en los que ha ido creciendo el número de leyes sancionadas que contemplan este derecho. Como se mencionó más arriba, si bien México encabeza la lista con una de las leyes más fuertes del mundo en materia de acceso, hay otros países que para el año 2009 también tenían leyes de acceso a la información en el continente como Colombia, Perú, Panamá, Belice, Jamaica, Trinidad y Tobago, Ecuador, República Dominicana y, más recientemente, Antigua y Barbuda. (Elmiger y Guida, 2009).

El especialista en derecho a la información, Toby Mendel (2009), realizó un trabajo en el que hace un análisis comparativo de la situación legislativa de algunos países de América Latina (Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay). De allí se pueden destacar algunas cuestiones; por un lado, indica que una particularidad en América Latina es que algunos países han incluido reglas sobre habeas data en sus leyes sobre acceso a la información, estas permiten el derecho de acceder, corregir y cuestionar el uso de información personal en manos de las entidades públicas. Otra cuestión que destaca el autor es que "las leyes establecen sus propósitos o funciones y/o establecen los principios que regulan el acceso" (p.173). Además, agrega que

“varias leyes en América Latina también incluyen una serie de ‘instrucciones’ más pragmáticas entre sus principios, por ejemplo, que las entidades públicas deben establecer mecanismos prácticos para asegurar el acceso a la información, y para asegurar que el acceso sea rápido, barato y no demasiado agravante”(p.173). Por último, de lo analizado por Mendel se puede señalar que todas las leyes latinoamericanas de derecho a la información aplican a información que está realmente en el poder de una entidad pública y que en la mayoría de los países, cualquier persona puede hacer uso del derecho sin importar su nacionalidad.

El derecho de acceso fue reconocido en la normativa de varios tratados internacionales, por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por varios textos constitucionales y leyes generales que se ocupan de su reglamentación. Sin embargo, falta mucho y deberán pasar algunos años para poder asegurar que el derecho de acceder a las fuentes de información estatales sea un derecho reconocido en toda la región.

Marco Jurídico Nacional

En la Argentina el derecho de acceso a la información estuvo contemplado desde el año 2003 y hasta el 2016 por el Decreto 1172/03. Existía, además, legislación que ampara el derecho de acceso a la información pública en 16 provincias del territorio nacional y algunas ordenanzas municipales.

Por su parte, el derecho de acceso a la información también está contemplado en diversos artículos de la Constitución nacional, estos son el 1, 14, 33, 41, 42 y 75 inc.22.

Asimismo, la República Argentina incorpora algunos tratados internacionales con una jerarquía superior a las leyes, los que están vinculados al ejercicio de buscar, recibir y difundir información y son *la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)*; *la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)*; *la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, también llamado *Pacto de San José de Costa Rica (1969)* y *el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)* (Elmiger y Guida, 2009).

Pero a pesar de la existencia de esos tratados, los artículos de la constitución, las leyes provinciales y del decreto 1172/03 el acceso a la información estaba amparado de manera limitada y el motivo de esa restricción se debía a la inexistencia de una ley nacional. En la actualidad se puede afirmar que, con varios años de demora con respecto a otros países de América Latina, Argentina ya cuenta desde el 14 de septiembre de 2016 con una ley de acceso a la información. Su decreto regulatorio es el 79/2017 y la entrada en vigencia de la ley se estableció a partir del 29 de septiembre de 2017.

La ley 27.275 no fue aprobada en su primer intento si no que, cómo indica Marina Acosta (2016), antes de ser sancionada se debatieron otros dos proyectos, el primero en 2005, el segundo en 2012 y ambos perdieron estado parlamentario, fue finalmente el tercer debate en 2016 el que se convirtió en la ley vigente. Esta autora también escribió que este proyecto fue trabajado en conjunto con la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, del Ministerio de Modernización, de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete, de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y por la OA². Las OSC³ también fueron invitadas a participar y de hecho lo hicieron (Directorio Legislativo, CELS, CIPPEC, ACIJ, Poder Ciudadano y ADC).” (p. 145) Además, se realizaron diversos talleres, seminarios, y reuniones entre las partes involucradas con el objeto de aportar diversas miradas al texto final. De todas formas, las OSC advirtieron que el texto no contenía garantías de independencia suficientes para la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) que la ley crearía y cuya función sería la de velar por su cumplimiento y resolver los reclamos que se presentarán, ya que ésta dependería del Poder Ejecutivo para designar o remover a su titular y por lo tanto condicionaba su labor. Por ese motivo, las OSC postularon “que se incorporara al mecanismo de designación de su titular la realización de un concurso público de oposición y antecedentes y la consiguiente aprobación del Poder Legislativo. Además, la remoción de ese funcionario no debería quedar sujeta a la sola voluntad del Poder Ejecutivo sino que también debería contar con la conformidad del Congreso. El Centro de Estudio Legales y Sociales (CELS) propuso que la AAIP fuera conducida por un cuerpo colegiado que asegurase una representación más plural que la

²Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

³Organizaciones de la sociedad civil

contenida en el proyecto del Ejecutivo (p.146). En la Cámara de Diputados se tomaron estos aportes y los aportados por los diferentes bloques, y le dieron media sanción al proyecto en mayo de 2016. Al pasar el proyecto a la Cámara de Senadores, hubo discrepancia y, por ese motivo, se le incluyeron cambios y volvió a la Cámara de Diputados. Allí se rechazaron las modificaciones y se aprobó la ley el 18 de septiembre con sólo 16 votos en contra y 182 a favor (Acosta, 2016).

Marco Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Una de las jurisdicciones argentinas en las que existe una ley de acceso a la información, incluso antes de que exista una ley nacional o el decreto 1172, es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su ley 104. Esta fue originalmente sancionada en el año 1998, pocos años después de que la Ciudad consiguiera su autonomía y significó, en ese momento, una de las primeras legislaciones de DAIP en el país. Aunque es para destacar que esa normativa fue recién reglamentada en 2007 bajo el decreto N° 1361.

Como indicó Marcela Basterra (2018), la modificación de la ley en 2016, tras casi veinte años de la primer norma de la Ciudad,

(...) no sólo ha modificado su articulado, sino que también lo ha perfeccionado, incorporando principios e instituciones fundamentales para garantizar el efectivo ejercicio de un derecho fundamental de singular importancia para la República Democrática y el Estado Constitucional de Derecho (...) Sin duda, toma referencias precisas de la Ley nacional N° 27275 en aspectos centrales, como la creación de un órgano específico que vele por la protección y promoción de este derecho fundamental(p.28).

La ley prevé que los órganos garantes sean tres, ya que representan a cada uno de los poderes del Estado. También se puede destacar que la ley de 1998 contaba con 12 artículos y la actual se amplió a 35. Como también indicó Basterra la actualización de la norma significó un avance en materia de apertura de datos públicos, transparencia activa y rendición de cuentas, también la aprobación de esta ley buscó generar un proceso más ágil para solicitar y

recibir información en forma digital. Finalmente en el año 2017 llegó la reglamentación de la legislación bajo el decreto 260.

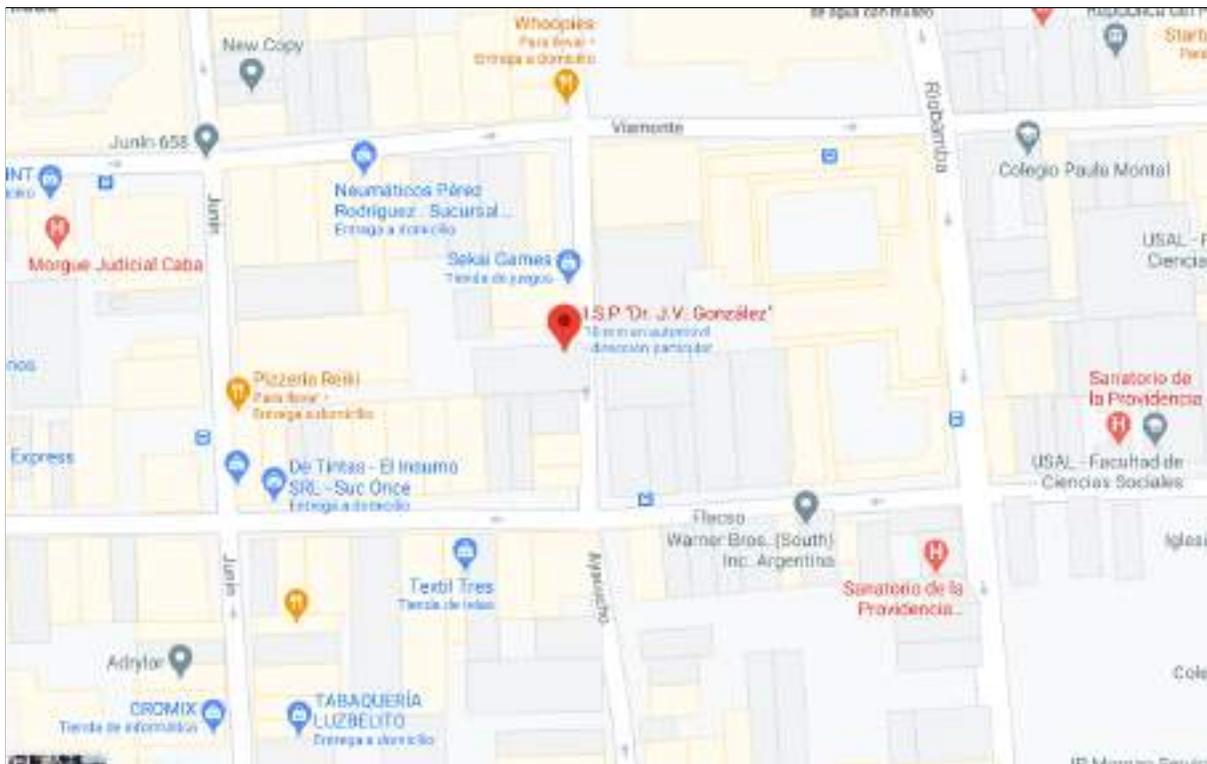
IV. Descripción general del territorio de intervención. Los orígenes, la historia y las orientaciones de cada lugar a investigar

- a. ISP Joaquín V. Gonzalez
- b. IES Alicia Moreau de Justo
- c. UNIPE

a. La historia del Instituto Joaquín V. Gonzalez comienza el 16 de diciembre de 1904, cuando el homónimo, quien era ministro de Justicia e Instrucción Pública refrendó el decreto de creación del seminario pedagógico, la base de lo que hoy es el instituto. En un principio, sólo ingresaban al profesorado los profesionales universitarios que querían obtener el título de profesor. Al extenderse la formación a cuatro años, se permitió el ingreso a los alumnos que habían completado el nivel medio. A mediados de la década del veinte, el Instituto ofrecía la mayor parte de las disciplinas que formaban parte de los planes de estudio del nivel medio.

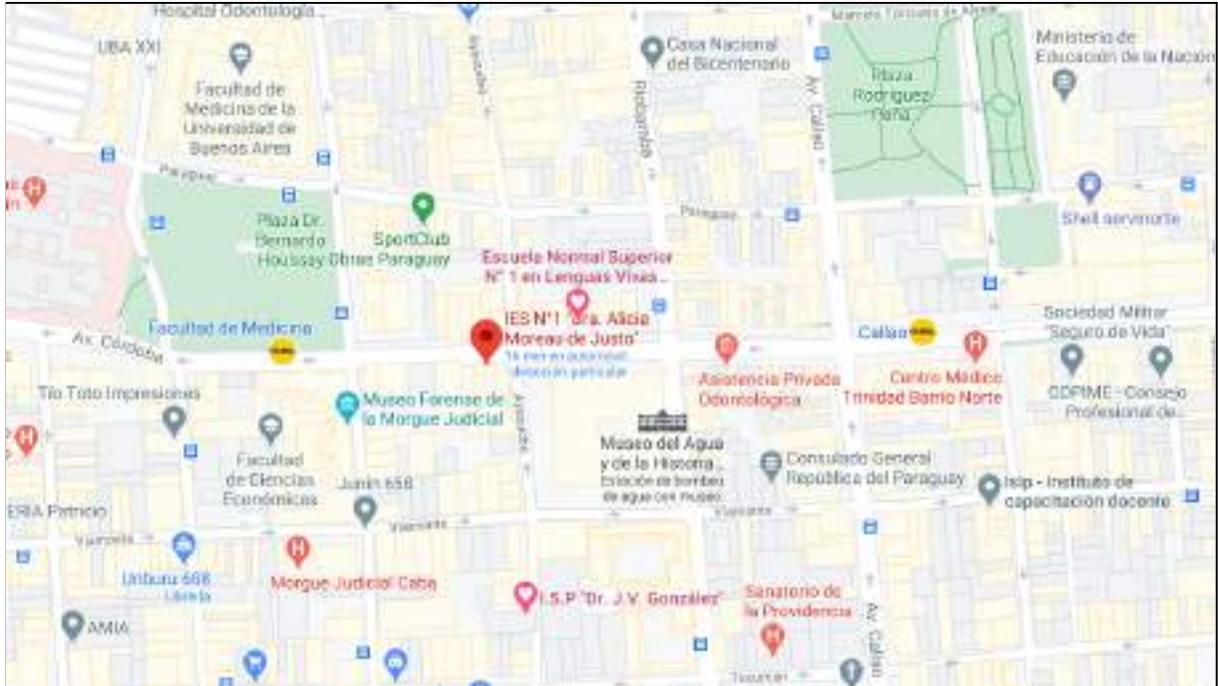
Éste profesorado es una institución de nivel terciario no universitario que se especializa en la formación de profesores. En la actualidad depende del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otorga títulos de validez nacional. En el año 2004, el Instituto celebró el centenario de su fundación. El instituto ha formado educadores para la enseñanza de nivel medio y superior universitaria y no universitaria. Actualmente, cuenta con estas carreras de grado; Biología, Ciencias de la Administración, Ciencias de la Educación, Ciencias jurídicas, Ciencia Política, Economía, Física, Filosofía, Francés, Geografía, Historia. Informática, Inglés, Italiano, Lengua y Literatura, Matemáticas, Psicología y Química. También se pueden cursar seis carreras de postítulo, entre ellas, Diplomatura Superior en Ciencias del lenguaje, Diplomatura Superior en Conducción de las Instituciones Educativas, Diplomatura Superior en Matemática Educativa, Diplomatura Superior en Profesor Tutor, Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Sexual Integral y Especialización

Docente de Nivel Superior en Investigación Educativa. En la actualidad se encuentran cursando más de siete mil alumnos.



Ubicación del Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González: Ayacucho 632, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

b. La historia del Instituto Alicia Moreau de Justo se remonta al año 1874, con el decreto firmado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Mariano Acosta, que creó la “Escuela Normal de Maestras de la Provincia de Buenos Aires”. Al título de maestra se accedía después de un curso preparatorio de un año y un curso normal de dos. Con la federalización de Buenos Aires, la institución pasó a denominarse “Escuela Normal de Maestras de la Capital” y se emplazó en el solar delimitado por las calles Córdoba, Ayacucho, Paraguay y Riobamba.



Ubicación del Instituto de Enseñanza Superior N° 1 Dra. Alicia Moreau de Justo: Av. Córdoba 2016, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el año 1887 se produjo la reforma del plan de estudios del nivel secundario: se asignaron tres años para el curso de maestra y dos más para alcanzar el título de profesora, titulación que habilitó el cambio del nombre de la institución por el de “Escuela Normal de Profesoras de la Capital”, cuya primera promoción egresó en 1889.

En 1895 la Escuela pasó a la jurisdicción nacional y en 1900 se reformó el ciclo secundario, que extendió a cuatro los años de estudio para acceder al título de maestra y creó un Nivel Terciario con un curso de Profesoras de Ciencias y Letras para Escuelas Normales y Colegios Nacionales de tres años. En 1953, con la reforma nacional de nivel terciario, la institución, que desde 1914 se llamó «Escuela Normal de Profesores N° 1 Presidente Roque Sáenz Peña», creó tres profesorados especializados de cuatro años de duración: Castellano, Literatura y Latín, Filosofía y Pedagogía y Matemática, Física y Cosmografía. En 1968 por el decreto 8051 el Magisterio dejó de ser una carrera de nivel medio para transformarse en el Profesorado para la Enseñanza Primaria, de dos años y medio de duración, como carrera de nivel terciario. En 1971 se crearon en la institución el Profesorado de Nivel Elemental y el Profesorado de Historia, este último como uno de los profesorados especializados. En 1988 los cuatro profesorados especializados se desprendieron de la institución original y

constituyen el Instituto Nacional de Enseñanza Superior (I.N.E.S.) N° 1 «Dra. Alicia Moreau de Justo», que se trasladó a su actual sede en 1991, el mismo año en el que se creó la carrera de Psicopedagogía.

A partir del 1° de enero de 1994 el instituto pasó a depender de la Secretaría de Educación de la ex Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires –actualmente el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires– con el nombre de I.E.S. N° 1 «Dra. Alicia Moreau de Justo».

Al día de hoy el IES N° 1 cuenta con el dictado de 6 carreras de formación docente con una duración de 4 años con título de validez nacional, las mismas se dictan en el turno mañana (Prof. en Historia, Prof. Lengua y Literatura, Prof. en Matemática y Prof. en Física) en el horario de 8.00 a 13.20 hs y en el Turno Vespertino (Prof. en Historia, Prof. Lengua y Literatura, Prof. en Filosofía, Prof. en Psicología) en el horario de 18.20 a 23.00 hs.

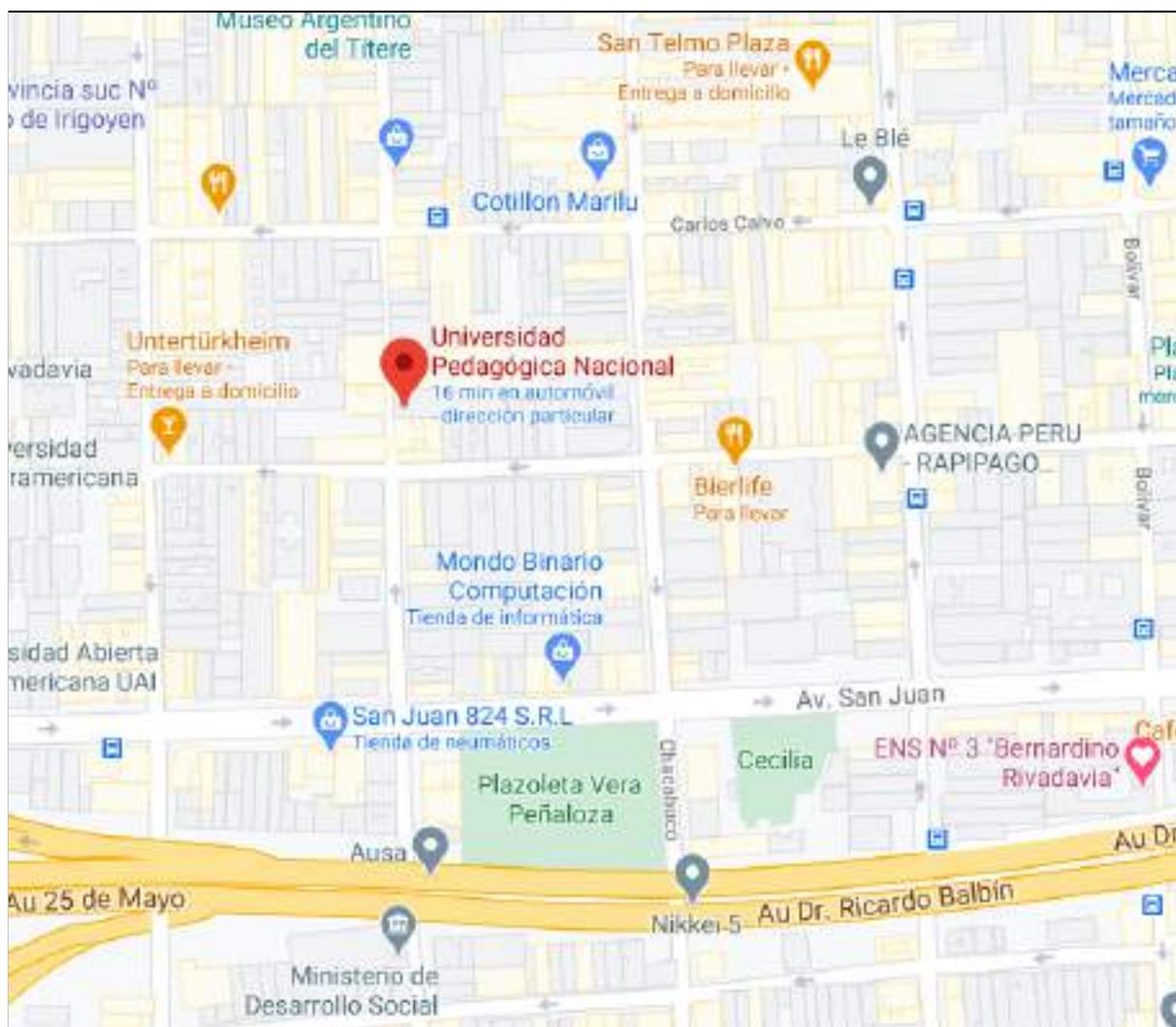
c. La Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE) es una institución, como así lo indican en su web, que está orientada principalmente a la investigación pedagógica y a la formación continua de docentes, directivos y funcionarios del sistema educativo. Fue fundada en agosto de 2006, como Universidad Pedagógica Provincial a partir de la Ley Provincial 13.511, y fue concebida bajo la gestión de la Dra. Adriana Puiggrós como Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. La intención que se propuso fue la de ocupar un espacio vacante en el sistema universitario argentino. La UNIPE, desde sus inicios, se planteó “incidir fuertemente en una transformación de la cultura pedagógica del sistema educativo, a través de la renovación de la formación de sus agentes” (Universidad Pedagógica Provincial). La gran mayoría de los docentes realiza su formación en Institutos superiores no universitarios, “un tercio de los docentes en ejercicio en los tres niveles –inicial, primaria y secundaria- que no cuenta con titulaciones universitarias, inició y no pudo concluir una formación universitaria”, la UNIPE buscó hacer viable ese acceso anhelado a las aulas académicas.

El proceso de creación de la UNIPE tuvo una primera etapa, que se inició en septiembre de 2006, conducida por los delegados normalizadores, la Lic. Rosa Margarita Meli

y el Lic. Roberto Palma, y por el Vicerrector, Dr. Edgardo Castro, y culminó con la conformación del Consejo Superior Transitorio. La segunda etapa – bajo la gestión del Prof. Mario Oporto en la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia- se inició el día 3 de julio del año 2009, cuando se convocó a la primera reunión del Consejo Superior Transitorio en la que se designó como Rector al Lic. Adrián Pablo Cannellotto y como Vicerrector al Lic. Daniel Alberto Malcolm. La normalización culminó en diciembre de 2010, con la sustanciación de concursos públicos, la conformación de los órganos de gobierno y la elección de rector y vice para el primer período por parte de la Asamblea Universitaria (Resolución N°2/10).

Con la sede del rectorado en la localidad de Gonnet de la capital provincial, la UNIPE desarrolló su actividad docente en distintas sedes, fundamentalmente en La Plata, Pilar y Almirante Brown. También llevó adelante acciones de formación continua con el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Educación de la Nación y con otros gobiernos provinciales como Chubut y La Pampa, así como con sindicatos como Suteba y Ctera, se vinculó con Universidades Pedagógicas de América Latina y otras universidades europeas.

Viendo la pertinencia de extender el proyecto de UNIPE a todo el ámbito nacional, comenzaron a darse los primeros pasos para lograr su nacionalización, según los requisitos previstos por la Ley de Educación Superior. Fue así como el 25 de agosto de 2011 se elevó al Ministerio de Educación de la Nación el informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), plasmado en la resolución 544/11 de ese organismo, para el reconocimiento nacional de la Universidad Pedagógica. En marzo de 2013 se presentó el proyecto de nacionalización de UNIPE en la Cámara de Diputados de la Nación.



Ubicación de la Universidad Pedagógica Nacional: Piedras 1080, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En marzo de 2014 se dieron dos pasos relevantes en vías a la nacionalización: el 27 de marzo, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobó el proyecto de UNIPE con la votación favorable del plenario de rectores, en el encuentro del CIN en Mendoza. (Acuerdo plenario N° 894/14). Y el 31 de marzo de ese año, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner entregó el Decreto del PEN N° 435 de reconocimiento nacional del proyecto institucional de la Unipe, a partir del cual los títulos de la Universidad Pedagógica obtuvieron alcance nacional.

Mientras tanto, en el Congreso de la Nación se recibieron los avales del CIN y de la CONEAU en respaldo al proyecto universitario de UNIPE, que resultaron argumentos

valorados por los legisladores para fundamentar su posición. En la sesión del 22 de octubre de 2014, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción por unanimidad al proyecto de Ley de creación de la Universidad Pedagógica Nacional. En marzo de 2015 se inició un segundo período con Adrián Cannellotto como rector y Carlos Rodríguez como vicerrector. Y el 7 de octubre de ese año, con la votación del Senado de la Nación, se logró la sanción de la Ley de Nacionalización de la UNIPE provincial y la creación de la Universidad Pedagógica Nacional, promulgada de hecho el 12 de noviembre de 2015. Ley 27194.

A partir de ese momento, se inició la redacción del convenio de transferencia de la órbita provincial a la nacional, en la que participaron representantes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación y de la Universidad Pedagógica. Finalmente, a fines de 2016, se firma el convenio de traspaso entre la gobernadora María Eugenia Vidal y el ministro Esteban Bullrich.

La transferencia de provincia a Nación se hizo efectiva el 31 de marzo de 2017, mientras que el 3 de abril de 2017 la asamblea universitaria de UNIPE trató y aprobó por unanimidad el convenio correspondiente, en sesión extraordinaria realizada en la nueva sede de Paraguay 1255, Ciudad de Buenos Aires. Posteriormente, el 18 de mayo de 2017, por Ley provincial 14.930 se ratificó el convenio de traspaso celebrado entre la provincia y la Nación para transferir a la UNIPE de la órbita provincial a la nacional.

Por último, el día 14 de noviembre de 2017 el CIN, mediante la resolución CE N° 1272/17, incorporó a la Universidad Pedagógica Nacional como miembro pleno del Consejo, reconociendo de esta manera el nuevo estadio institucional de la universidad.⁴

En la actualidad, dentro de la oferta académica, tiene siete profesorado, en Educación Secundaria y Superior en Historia, en Educación Secundaria y Superior en Letras, en Educación Primaria, en Educación Inicial, en Informática, en Educación Secundaria en Física, en Educación Secundaria en Matemáticas, también cuenta con 18 licenciaturas, entre ellas, en Historia, en Historia CCC (ciclo de complementación curricular) presencial, en Historia CCC a distancia, en Letras, en Letras CCC presencial, en Letras CCC a distancia, en Enseñanza de

⁴ Recuperado del sitio oficial de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE) <https://unipe.edu.ar/institucional/historia> último ingreso 23 de agosto de 2021.

la lectura y la Escritura para la Educación Primaria, en Enseñanza de la Matemática para la Educación Primaria, en Enseñanza de la Matemática para la Educación Secundaria CCC, en Enseñanza de la Matemática para Nivel Primario CCC, en Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Primaria CCC, en Enseñanza de las Ciencias Sociales para Nivel Primario CCC, en Enseñanza de las Ciencias Sociales para Educación Secundaria CCC, en Educación Inicial con Orientación en Tecnologías Digitales CCC, en Educación Primaria con Orientación en Tecnologías Digitales CCC, en Educación Secundario con Orientación en Gestión Institucional CCC, en Educación Intercultural CCC y en Educación y Formación Técnica y Profesional con Orientación en Gestión. Finalmente, también cuenta con un posgrado de especialización en Políticas Educativas.

V. Variables Claves

Para poder abordar la investigación, el equipo retoma los lineamientos teóricos de Washington Uranga y Héctor Thompson (2016), en donde sí es prioritario pensar la incidencia política de los actores sociales –sean individuos u organizaciones– se supone reconocer simultáneamente la puesta en juego de valores (una comprensión del mundo y del ser humano como protagonista), de modos de conocimiento (categorías interpretativas), de métodos de intervención (capacidades y habilidades para la transformación de las prácticas) y de comunicación (la lucha simbólica acerca de los sentidos que atraviesan la vida social y que se constituyen en la cultura). En el cruce de todas estas variables se sitúan los desafíos para la intervención desde la comunicación con vocación de incidencia política.

Las Variables Claves Comunicacionales (en adelante VCC) son los ejes de análisis que orientan el desarrollo de un proceso de investigación. Se trata de las dimensiones de la realidad que se desean abordar e interrogar a lo largo del trabajo de investigación. La definición de dichas variables permite recortar y enfocar el análisis, así como establecer qué observar, qué información relevar, a qué fuentes recurrir, qué herramientas metodológicas utilizar, y cómo será ordenada y jerarquizada la información. La delimitación precisa de las variables ayuda a estructurar de modo claro y ordenado el análisis, favoreciendo a un mejor desenvolvimiento del trabajo efectuado por el grupo de comunicadoras. Por lo tanto, las VCC

funcionan como ejes vertebradores de todo este trabajo de análisis situacional, tanto en la etapa de relevamiento de información como en las instancias de sistematización y análisis de la misma.

Las VCC son siempre el resultado de una definición desde la mirada de las autoras de esta tesina, en tanto investigadoras. Al respecto, Apella, Huarte y Vargas (2012) plantean que “por lo tanto no existen variables correctas o incorrectas de por sí. Sino que deben ser relevantes (importantes) y pertinentes (necesarias y adecuadas) en función de la realidad del ámbito de trabajo” (p. 127). Continuando con lo planteado por los autores, es importante leer las VCC de manera compleja. Es decir, desde su dimensión histórica: mirando el futuro de la variable cable, comprendiendo su pasado y atendiendo el presente de la misma. Y a su vez, enmarcándola en los procesos políticos, sociales, culturales y económicos.

Al momento de realizar esta investigación, toma un interés principal vislumbrar los sentidos que circulan en las instituciones seleccionadas y se construyen a partir de las currículas implementadas en cada carrera. Con esto, se intentan establecer las formas de comprender el mundo y, a su vez, las formas de hacer que estos sentidos se vayan configurando cotidianamente. Es por eso que para poder realizar el análisis de los tres centros educativos resulta fundamental articular el universo de sentidos que resulta clave para el actor o ámbito de trabajo y desde allí reflexionar y analizar cómo se plasman en las prácticas concretas.

Es entonces que a través de los actores, los sentidos que circulan entre ellos, las estrategias y los interrogantes que surgieron, se fueron conformando las variables claves comunicacionales a trabajar.

Se delimitaron estas variables:

a-Articulación y puesta en marcha de las políticas públicas vinculadas a la leyes de acceso a la información pública (LAIP) que Nación y Ciudad quieren difundir o comunicar a la ciudadanía.

b-Modos de participación ciudadana promovidos por las Agencias de Acceso a la Información Pública (AAIP) para vincularse con el ámbito de la educación con el objeto de difundir el DAIP en los centros educativos analizados (ISFD y UNIPE)

c-Participación de los actores claves dentro de los centros educativos para comunicar dichas políticas.

d- Sentidos que circulan en la población destinataria (ISFD y UNIPE) sobre la educación, las nuevas formas de enseñar y la participación ciudadana.

Con respecto a los temas que el Gobierno Nacional y de la Ciudad quieren comunicar, se buscará conocer cuáles son los aspectos de las políticas públicas relativas a la difusión de las leyes que se establecen de interés para el conocimiento de la ciudadanía. Se trata de identificar las cuestiones que, por distintas razones, los gobiernos consideran deben ser visibilizadas para la población. El fin de esta variable es poder relevar qué sentidos desean instalarse en cada temática de difusión, de qué modo se intentará hacerlo, cuáles son los objetivos.

En segundo lugar, se buscará ahondar en los modos de participación ciudadana promovidos por las AAIP para vincularse con el ámbito de la educación con el objeto de difundir el DAIP en los centros educativos analizados (ISFD y UNIPE). Se procura examinar cómo se perciben los vínculos, cuáles son los objetivos para esta temática, y qué recursos comunicacionales ya han sido puestos en juego. Indagar en esta cuestión permitirá elaborar propuestas para favorecer la difusión del derecho de acceso a la información pública dentro de los IFD y la UNIPE.

La tercera variable clave indaga de qué forma interactúan los docentes y las comunidades educativas analizadas en la participación y el proceso de difusión del DAIP. Éstos actores son relevantes para abordar la estrategia de difusión que apunta a la comunidad educativa.

Por último, esta última variable hace referencia a qué sentidos circulan en la población destinataria (ISFD y UNIPE) sobre la educación, las nuevas formas de enseñar y la participación ciudadana. Es decir, cómo entran en juego nuevas formas de concebir a la educación, y nuevas herramientas para la formación y el trabajo de enseñar.

VI. *Marco Teórico*

- *Acceso/ Acceso a la información/Derecho a la información*

Los cambios producidos en el seno de nuestra sociedad hacen ineludible para el Estado llevar adelante una política de modernización que tienda a contemplar un cambio fundamental en la concepción de la relación entre el Estado y su entorno social. En palabras de Christian Asinelli (2008) “La comunidad deja de tener un papel pasivo como mero receptor de los bienes y servicios públicos (ciudadano cliente) para constituirse como parte fundamental del proceso de desarrollo y ejecución de las políticas públicas, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de su calidad” (p.21).

Para la concreción de este nuevo enfoque, resulta central un crecimiento paralelo de las habilidades comunicacionales del Estado. La información pública y su accesibilidad en tiempo y forma es el insumo esencial de esta nueva relación entre el Estado y la sociedad civil. Una apropiada política de acceso a la información no sólo favorece el fortalecimiento de la democracia, a través de la participación de la ciudadanía en el diseño y la formulación de las políticas públicas, sino que también contribuye a lograr la transparencia y la rendición de cuentas que implica el ejercicio responsable del poder.

El concepto clave es acceso, en palabras de Víctor Abramovich y Christian Courtis (2000): “...el acceso a la información sobre la cosa pública posibilita a las personas opinar con propiedad y veracidad, contribuyendo de tal modo al debate público de las ideas que es garantía esencial del sistema democrático”(p.8). Este último incluye el principio de participación que se vincula directamente con el de ciudadanía; debe entenderse que las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los ciudadanos para acceder a la información que requieran, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean excluidas por ley; y extender las posibilidades de participación en aquellas decisiones públicas que les puedan

afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión, favoreciendo con ello la auditoría social.

En la misma línea de pensamiento se inscribe Rosa María Alfaro (2000) que plantea que existe “...el derecho de los receptores ciudadanos a opinar, juzgar, proponer, vigilar, en la observación de medios, para que en la expresión ciudadana se encuentre la libertad de expresión y del consumidor, la ética del equilibrio y la democratización” (p.14). De esta manera, la autora explica que estamos transitando un proceso de transformación de una comunicación popular a otra más ciudadana, en donde la participación desde la cotidianeidad y el empoderamiento político, se propone una nueva forma de hacer política.

Emilger y Guida (2009) también plantean que el acceso a la información es un derecho humano fundamental y crucial para el desarrollo democrático de una sociedad. Tiene, además, un carácter de suma importancia para el pleno desarrollo democrático de una sociedad. Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas ya que la información es esencial para la toma de decisiones.

El derecho de acceso a la información se constituye para Marcela J. Basterra (2006) en una herramienta legal para alcanzar la transparencia de los actos del Estado, pero también como medio de fiscalización y participación efectiva de todos los sectores de la sociedad sin discriminación, lo que habilitará la participación activa e informada sobre el diseño de políticas y medidas públicas que afectan directamente a la población.

Washington Uranga (2004) reflexiona sobre esta cuestión:

Los partidos políticos tradicionales han dejado de ser actores eficaces para la construcción democrática. Vivimos una profunda crisis de la “partidocracia” tradicional y aún hoy los liderazgos emergentes, surgidos de las nuevas prácticas, no logran consolidarse para constituirse en alternativas de poder. Es necesario pasar de una democracia de electores, a una democracia de participación, es decir, a una democracia de ciudadanos con capacidad de incidencia y poder real. (p.7)

Es decir, que la ciudadanía se hace oír, ya no confía en sus representantes, y esta crisis de la que habla Uranga, se ve marcada con la corrupción que hemos padecido en este país. Esto derivó en el descreimiento de toda información que emane de las altas esferas del poder,

ya sea del poder político como el de los medios masivos de comunicación. Hoy todo está puesto en jaque, la ciudadanía se levanta, se hace oír, se manifiesta en las redes, se hace escuchar, se planta en una marcha para protestar y se declara presente más que nunca. Es por eso que es necesario que la ley de DAIP sea vista como una herramienta importante para la ciudadanía, pero que ésta esté al tanto de su alcance y de cómo se pone en juego en lo cotidiano. Saber para poder participar y educar al ciudadano para ir transformando a las nuevas generaciones en partícipes activos de la democracia.

- *Participación ciudadana*

El libre acceso a la información es la condición necesaria y determinante para el ejercicio de la democracia participativa. Es imprescindible el acceso al conocimiento de los actos de gobierno para luego ejercer los mecanismos de democracia semidirecta que la propia Constitución consagra en los artículos 39 (iniciativa popular) y 40 (consulta popular). (Basterra, 2006). De esto se desprende que si no se puede acceder y conocer con anterioridad toda la información necesaria se convierte en una utopía poder ser parte del ejercicio de la soberanía popular a través de la participación. Este trabajo comienza a vertebrarse, con dos conceptos que circulan en todo el recorrido de análisis, el acceso y la participación.

El concepto de participación es bastante amplio y lleva a considerar varias aristas para poder reunir una definición que permita entender el estado de esta práctica en este país.

Retomando el análisis que realiza Marcela Basterra (2006), se plantea que al realizar un estudio estricto de las normas afines que establecen la participación ciudadana expresamente da como resultado que todos los ciudadanos tienen una participación equivalente, desde el ciudadano común, hasta el más poderoso de los políticos o empresarios. Y, concluye, que en esta visión el ciudadano, quien sea, sólo participa como elector a través del voto, una sola vez cada determinado número de años (democracia representativa) y sólo esporádicamente en caso de consulta popular o iniciativa de leyes (democracia participativa).

Otra voz que plantea la importancia del concepto de participación ciudadana es Washington Uranga (2004). Él plantea que tras la crisis política derivada de los '90, la noción de ciudadanía se ha complejizado. Reconoce que la ciudadanía involucra no solo a los

derechos políticos y civiles, sino que también incluye a los derechos sociales y culturales, tan importantes como los otros en la vida de todos los ciudadanos que conforman una sociedad. Remarca, además, la pertinencia de esta ampliación del concepto para la ciudadanía en América Latina a diferencia de lo que ocurre en los países centrales, con mayores niveles de bienestar, en Latinoamérica la preocupación pasa por saber “cómo se hace para que todos los ciudadanos y las ciudadanas gocen de aquellos derechos considerados básicos” (p. 1). Este modo de pensar la ciudadanía permite atender a las preocupaciones y necesidades de todos los ciudadanos, evitando miradas reduccionistas que sólo se refieran al poder político. Uranga explicita esta modificación del concepto citando el informe elaborado en 2004 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: se trata de pensar a la ciudadanía como el derecho de los ciudadanos a “acceder armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, y que todos ellos conforman un conjunto indivisible y articulado” (p.2).

En la misma línea que Uranga, María Cristina Mata (2010) también plantea que el ejercicio de la ciudadanía ha desbordado lo referido únicamente a los derechos políticos, para incluir otra amplia variedad de derechos;

la ciudadanía comenzó a nombrar, en la última década del siglo pasado, un modo específico de aparición de los individuos en el espacio público, caracterizado por su capacidad de constituirse como sujetos de demanda y proposición en diversos ámbitos vinculados con su experiencia: desde la nacionalidad y el género hasta las categorías laborales, y las afinidades culturales (p.2).

La autora menciona que estos cambios son producto, entre otras cosas, del proceso de globalización, que ha reducido el margen de acción de los Estados Nacionales y que ha ampliado las fronteras de intercambio entre los individuos.

Por otro lado, tanto Uranga como Mata reconocen la importancia de la comunicación para el buen funcionamiento de un sistema democrático con pleno ejercicio de la ciudadanía. El primero destaca la importancia de que exista un acceso irrestricto de todos los ciudadanos a la información pública. Esto permite una mejor toma de decisiones político-culturales por parte de cada ciudadano, así como un transparente mecanismo de control de la gestión. Por su

parte, Mata sostiene que la comunicación es fundante de la ciudadanía “en tanto interacción que hace posible la colectivización de intereses, necesidades y propuestas” (p. 3), y “en tanto dota de existencia pública a los individuos visibilizándolos ante los demás y permitiendo verse -representarse ante sí mismos” (p. 3). Sin embargo, la autora identifica el peligro del rol preponderante que han alcanzado los medios de comunicación. Tal problemática existe por causa de un modo de pensamiento que iguala ciudadanos a consumidores;

El dispositivo de la interpelación individual a los ciudadanos con el fin de distinguir y agregar intereses como sustento de la acción política, nos enfrenta a un modelo de comunidad constituida técnicamente y a un modelo de representación fundado en la capacidad de ‘interpretación’ de las respuestas que pone en cuestión todo discurso o práctica que quiebre esa lógica dominada por la cantidad y la adecuación a ella (p.8).

Así como la televisión segmenta a su público y ofrece sus productos, la esfera política adopta el mismo funcionamiento; tal es el caso de los políticos, como explica Mata, que elaboran sus plataformas electorales a partir de sondeos y encuestas individuales a los ciudadanos. Con este mecanismo, los ciudadanos pueden acordar con el político que deseen, así como el televidente elige qué programa ver; pero “lo que no puede construirse -pensarse- es otra idea de comunidad y de acción expresiva que no sea la de quien interactúa en base a interpelaciones normalizadas y virtualizadas” (p.11).

En síntesis, la noción participación ciudadana, como toda categoría analítica, ha ido sufriendo cambios a lo largo del tiempo. Antes ligada a los derechos políticos, hoy involucra a todos los derechos sociales más básicos de los ciudadanos, especialmente en América Latina. Contemplar dichos derechos a la hora de elaborar las políticas públicas, e impulsar una comunicación fluida y transparente, es fundamental para que el Estado ayude a los ciudadanos a vivir mejor. Si se pretende un cambio de una democracia mínima hacia una democracia participativa, ello requiere, entre otros elementos constitutivos, una mayor democratización en el manejo de la información. No es posible decidir sobre lo que no se conoce, se convierte en primordial la transparencia de la información y la fluida difusión de la misma para poder ejercer plenamente los derechos conseguidos.

De esta concepción de la ciudadanía, parte otra línea de análisis, que está en consonancia con este trabajo, que es el ejercicio del DAIP como promotor de la participación ciudadana y como vía de exigibilidad de derechos sociales. Para poder exigir el cumplimiento de los derechos tanto económicos, sociales y culturales, es imprescindible por un lado la transparencia y buenas conductas y políticas que el Estado desarrolle, y, sin duda, el poder acceder a la información pública en tiempo real. En este círculo virtuoso, es menester que fluya dinámicamente la información, para que el ciudadano de a pie, pueda exigir al Estado que cumpla sus obligaciones en orden a determinados derechos como el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, entre otros.

Por su parte, Abramovich y Courtis (2002) señalan que la falta de producción de información o la privación de la misma por parte del Estado, constituyen violaciones de obligaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo que se debe fundamental a la exigibilidad de los mencionados derechos está sujeta a la definición de determinadas conductas del Estado, definición que sin embargo resulta imposible sin la información necesaria previa referida a cada uno de esos derechos.

La exigencia previa de información se convierte en pilar fundamental para poder ejercer plenamente todos los derechos. Es por eso, que se plantea al DAIP como un derecho llave, que permite acceder a todos los derechos adquiridos. El DAIP es un derecho instrumento necesario y condicionante para el ejercicio pleno de otros derechos. Esto presupone que la información además de tener un valor propio es precondition y tiene un valor instrumental para la participación ciudadana no sólo en el ejercicio de los derechos sino también en el funcionamiento de control ciudadano en los actos gubernamentales.

A su vez, Diego de Charras, Luis Lozano y Diego Rossi (2013) analizan a la ciudadanía como una categoría central y polisémica, y todo esto, teniendo en cuenta a la ideología que conlleva su formulación. Por un lado, la concepción clásica, según estos autores, se ubica como un “status” que determina la igualdad de todos los ciudadanos en derechos y deberes, permitiendo así la integración y la cohesión social. Por otro lado, “las nociones de ciudadanía construidas bajo la doctrina de mercado, han sido planteadas como abstracciones similares a la del ciudadano, pero esta vez situados en la ‘libertad de consumir’ (...) las

corporaciones pasan a ser quienes conforman a los sujetos sociales pero desde otro lugar, el de poderes fácticos que ocupan o pretenden ocupar el lugar del estado interpelando a la ciudadanía en tanto sujeto consumo” (p. 18).

Como se explicó al principio de este punto, acceso y participación conforman las dos caras de una moneda, por un lado, es fundamental acceder a la información fidedigna por parte del Estado, para poder así participar y gestionar activamente como ciudadanos ejerciendo plenamente el DAIP. A partir de esta premisa, se puede inferir en otro concepto de ciudadanía que fue analizado en la tesina de grado de la Lic. Romina Andrea Carrillo (2011). La ciudadanía participativa/transformadora

(...)promueve la ampliación del espacio público de debate en relación a las significaciones y los valores de la sociedad. Erigiéndose sobre la base de la participación, la ciudadanía transformadora reivindica la intervención activa de los actores sociales en las distintas instancias de la vida pública y la búsqueda de derechos que son a su vez políticos, económicos, sociales y culturales (p.10).

Esto refuerza que el hecho de acceder a la información en manos del Estado permite a los individuos ejercer un rol fiscalizador de las diferentes actividades gubernamentales, que es definitivamente otro nivel de participación en la vida pública. El ciudadano en cualquier orden de su vida cotidiana, se erige no solo en elector sino en partícipe directo, para poder utilizar todos los recursos que el Estado provee, desde la agilización de un trámite vía web, hasta la adjudicación de medicamentos gratuitos. Es sumamente importante, que la democracia se convierta en el sistema político que conjugue ciudadanía participativa/transformadora con altos estándares de funcionamiento transparente en la gestión de gobierno.

- *Estado*

Todo lo expuesto anteriormente, plantea un escenario político y social deseado, en donde la sociedad se convierta en un conjunto de ciudadanos que participen activamente en las decisiones y en todos los niveles de acceso que el Estado plantee. Pero para que todo esto

se pueda dar en la práctica, se tiene que presentar primero un país con un Estado existente y abierto a generar mediaciones que permitan dicho acceso.

La noción de Estado, es muy vasta y tiene diferentes teorías, en este trabajo se toma al mismo como el que debe brindar a la ciudadanía los elementos básicos y la información clara para que cada ciudadano tenga, en primer lugar, adquisición de herramientas para poder hacer valer su derecho a la información; y en segundo lugar, poder interactuar en sus diferentes niveles de participación, ejerciendo su rol de ciudadano no solo en instancias de votación sino también a lo largo de la gestión de gobierno.

Se puede hacer mención a la teoría marxista del Estado, que en palabras de Louis Althusser (1988):

Es el aparato represivo de Estado; se debe distinguir entre el poder de Estado y el aparato de Estado; el objetivo de la lucha de clases concierne al poder de Estado y, en consecuencia, a la utilización del aparato de Estado por las clases (o alianza de clases o fracciones de clases) que tienen el poder de Estado en función de sus objetivos de clase y el proletariado debe tomar el poder de Estado para destruir el aparato burgués existente, reemplazarlo en una primera etapa por un aparato de Estado completamente diferente, proletario, y elaborar en las etapas posteriores un proceso radical, el de la destrucción del Estado (fin del poder de Estado y de todo aparato de Estado) (p. 8).

De esto se desprende según el autor, que para hacer progresar la teoría del Estado (marxista) es indispensable tener en cuenta no sólo la distinción entre poder de Estado y aparato de Estado, sino también otra realidad que se manifiesta junto al aparato (represivo) de Estado, que son los llamados aparatos ideológicos de Estado. Son cierto número de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la forma de instituciones distintas y especializadas, como ser AIE religiosos (el sistema de las distintas Iglesias), AIE escolar (el sistema de las distintas escuelas públicas y privadas), AIE familiar, AIE jurídico, AIE político (el sistema político del cual forman parte los distintos partidos), AIE sindical, AIE de información (prensa, radio, T.V., etc.) y AIE cultural (literatura, artes, deportes, etc.). Pragmáticamente, Althusser recalca que lo esencial es marcar la diferencia entre los AIE y el aparato (represivo) de Estado: el aparato represivo de Estado “funciona mediante la violencia,

en tanto que los AIE funcionan mediante la ideología. Y pone el énfasis en demostrar que a lo largo de la historia del desarrollo capitalista “...el aparato ideológico de Estado que ha sido colocado en posición dominante en las formaciones capitalistas maduras, como resultado de una violenta lucha de clase política e ideológica contra el antiguo aparato ideológico del Estado dominante, es el aparato ideológico escolar”(p.13). Y, concluye explicando que “...las ideologías no nacen en los AIE sino que son el producto de las clases sociales tomadas en la lucha de clases: de sus condiciones de existencia, de sus prácticas y de su experiencia de lucha”(p.29).

Uno de los autores que aborda este concepto es Pierre Bourdieu, quien propone que:

El Estado es el resultado de un proceso de concentración de diferentes especies de capital, capital de fuerza física o de instrumentos de coerción (ejército, policía), capital económico, capital cultural o, mejor, informacional, capital simbólico, concentración que, en tanto tal, constituye al Estado en detentor de una suerte de meta-capital que da poder sobre las otras especies de capital y sobre sus detentores. La concentración de capital (...) conduce, en efecto, a la emergencia de un capital específico, propiamente estatal, que permite al Estado ejercer un poder sobre los diferentes campos y sobre las diferentes especies particulares de capital (...) (p.10).

Por otro lado, Max Weber (1992) plantea que “El Estado, lo mismo que las demás asociaciones políticas que lo han precedido, es una relación de dominio de hombres sobre hombres basada en el medio de la coacción legítima (es decir: considerada legítima)”(p. 1057).

Retomando algunos de los postulados de Weber, una mirada que aborda este concepto es la de Guillermo O’Donnell (1984), él entiende por Estado:

Al Componente específicamente político de la dominación en una sociedad territorialmente delimitada. Por dominación (o poder) entiendo la capacidad, actual y potencial, de imponer regularmente la voluntad sobre otros, incluso pero no necesariamente, contra su resistencia. Lo político (...) lo entiendo como una parte analítica del fenómeno más general de la dominación, (...) Combinando estos criterios con el concepto de Estado, resulta

equivalente al plano de lo específicamente político, y este, a su vez, es un aspecto del fenómeno más amplio de la dominación social. (p.2-3).

Asimismo, plantea que el estado capitalista ha sido la primera forma de dominación política y que eso lo afirma planteando la igualdad de todos los sujetos en su territorio. Éstos últimos se convierten en los ciudadanos que lo componen. Pero este funcionamiento se plantea paradójico, puesto que el Estado muestra mucho más su imbricación en la contradicción social fundamental, flaquea como organización del consenso y se muestra en su componente primordial coerción, incluso y sobre todo coacción - y en su sentido fundamental de emanación y garantía de las principales relaciones de dominación en la sociedad.

Finalmente, O'Donnell (1984) explica que ese Estado, "autoritario" en diversas variantes, muestra que es antes Estado capitalista que Estado nacional, popular o de ciudadanos. Pero la faz imponente de la coerción es su fracaso como organización del consenso y, por lo tanto, como legitimación de sus instituciones y como contribución a la hegemonía en la sociedad.

Ahora bien, estos autores plantean fehacientemente un Estado que se presenta ante la sociedad como una estructura coercitiva, que ejerce ante los ciudadanos, que también la componen. Para poder establecer un escenario deseable de participación, es necesario no sólo redefinir el papel del Estado, sino también fortalecer el papel que cabe a la sociedad en la nueva matriz socio-política que se está configurando. Nuevos espacios, actores y mecanismos a través de los cuales podrían crearse contrapesos sociales e institucionales inspirados en valores democráticos, para que la agenda pública refleje efectiva y equitativamente las demandas y necesidades del conjunto de la sociedad.

- *políticas públicas*

En democracia las políticas públicas refieren y responden a las necesidades de la ciudadanía. Son Washington Uranga y Héctor Thompson (2016) quienes plantean que las políticas públicas son un instrumento que supone el accionar del Estado. Además, postulan que son un lugar de intervención, incidencia y construcción de poder. Es allí donde las

organizaciones sociales tienen la posibilidad y responsabilidad de tomar la iniciativa para impulsar políticas y, en asistencia con el Estado, implementar y controlar el cumplimiento.

Además manifiestan que participar en la promoción, instalación, ejecución o auditoría de las políticas públicas es parte del ejercicio democrático ciudadano.

Para Guillermo O'Donnell y Oscar Oszlak (1981), una política estatal o pública "es un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil" (p.14). De esta forma, las políticas públicas implican una toma de posición por parte del Estado, que suele constituir un factor decisivo en pos de que otros actores sociales adopten o redefinen posiciones sobre las mismas. Siguiendo con la conceptualización de la noción de política pública, resulta interesante el aporte teórico brindado por Oszlak, en la medida en que pone de relieve una cuestión intrínseca a la generación de las mismas, que es la disputa por el poder; la formulación de políticas públicas materializa aquellas problemáticas que son consideradas más relevantes para el conjunto de la sociedad, e imprimen una definición ideológica por parte de la esfera gubernamental. Así, en este proceso se legitiman ciertas temáticas sociales a abordar por el Estado, en detrimento de otras, que aún pueden constituir aspectos de relevancia para sectores específicos de la sociedad.

Con respecto a la puesta en marcha de una política pública, Washinton Uranga (2016) indica que se inicia cuando un tema es instalado en la agenda pública por el interés y la acción de parte de la ciudadanía o por iniciativa del Gobierno, adquiriendo mayor relevancia cuando los encargados de la gestión pública diseñan su implementación y la ponen en práctica.

Es de suma importancia hacer mención, también, a las políticas públicas de comunicación, y al respecto es Adriana Ghitia (2011) quien propone que para hablar de este tipo de políticas hay que situarse en el contexto político, económico y social, definiendo modelos y conceptos, formulando estrategias, mirando las prácticas desarrolladas y diferenciando los ámbitos de aplicación. Al situarse en el contexto, lleva al modelo de Estado, de desarrollo y de política pública en la que se insertan y a la que responden. Además, "toda

política de comunicación llevada a cabo en el ámbito público constituye una política pública que interviene necesariamente en las relaciones Estado-sociedad” (p. 1).

Como se planteó anteriormente la presente investigación se enmarca en la concepción del DAIP en tanto derecho colectivo, que apunta a fortalecer el control institucional por parte de los ciudadanos, se hace necesario establecer por qué se considera a la ley 27.275 como una política pública. Para ello, se recurre a la denominación de Manuel Tamayo Sáez (1997), para quien una política pública es considerada un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que el propio, él mismo, o los ciudadanos, consideran prioritarios. De este modo, si bien se trata de un conjunto de acciones, es importante también incluir las omisiones que cada política incluya. Y aquí se hace esencial analizar si esta política pública tiene el alcance y difusión a todos los ciudadanos.

En este sentido, es importante destacar que la generación de políticas públicas responde a problemáticas sociales que surgen en una determinada coyuntura, a una relación específica entre el poder estatal y la sociedad civil, y a una determinada dinámica cultural del tejido social.

En este trabajo se abordan cuestiones vinculadas a las políticas que abarcan el derecho de acceso a la información pública en el ámbito educativo. No es la intención del mismo abarcar conceptos o teorías educativas, sino involucrarse en la legislación y políticas que al respecto lo amparan, y que puedan enmarcar el derecho de acceso a la información.

Esta vinculación entre educación y derecho de acceso a la información fue trabajada por Rocío Basualdo (2012) en su tesina de grado quien plantea entre sus conclusiones que “ el rol de la educación, considerada en su sentido amplio, para contribuir al ejercicio efectivo del DAIP es generar, convocar y promover espacios para generar consciencia y debatir sobre la importancia de este derecho humano(...)” (p.73). Además, agrega que

(...) queda planteada la situación como un ida y vuelta entre la educación y el DAIP. La primera tiene la posibilidad de promover la importancia del segundo con el objetivo de que sean más los ciudadanos que se comprometan y exijan el reconocimiento del acceso a la información pública (p.73).

- *Legislación en educación*

Para abordar la vinculación entre educación y legislación es menester mencionar la ley de educación nacional (Ley 26.206/06), que llegó para reemplazar a la ley federal 24.195/93. Ésta regula el ejercicio del derecho a enseñar y a aprender consagrados en el artículo 14 de la Constitución Nacional. En esta norma hay varios artículos que se asocian a la ciudadanía y a los derechos que se tienen como tal. El artículo tres de esta ley establece que “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”. Por su parte, en el artículo siete es donde se puede encontrar que es el Estado el que garantiza el acceso a los ciudadanos a la información y al conocimiento como instrumento de la participación. Las mismas premisas se encuentran en el capítulo II de la ley que postula los fines y objetivos de la misma.

La educación y los derechos que se asocian a ella también se encuentran en nuestra constitución nacional y en varios tratados internacionales contemplados allí. El artículo cinco de la Carta Magna es donde se manifiesta que cada provincia dicta su propia constitución y allí se deben asegurar la administración de justicia y la educación primaria, entre otras cuestiones. También el artículo catorce donde se consagra el derecho *a enseñar y a aprender*. Por su parte el artículo 75 es donde se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, y es por eso que se garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural. En este mismo artículo, además, que se proveera de “leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”.

Ya se ha hecho mención más arriba sobre los tratados internacionales que la República Argentina incorporó en su legislación y en ellos también se encuentra enmarcado el derecho a enseñar y a aprender de diversas formas, la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)*; la *Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)*; la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, también llamado *Pacto de San José de Costa Rica (1969)*, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)* y, además, el *Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos (Ley 25.092/99)*.

Por otra parte, también se debe hacer mención de las principales políticas llevadas a cabo por el Estado Nacional y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si bien este trabajo se propone realizar un análisis de las políticas y proyectos que enmarcan el acceso a la información en la educación que contempla el período desde la sanción y puesta en marcha de la ley 27.275 y la 104 hasta diciembre del año 2020, es necesario mencionar el estado actual de las mismas para así poder efectuar un correcto análisis y una planificación acorde.

En primera instancia, existe en la actualidad el denominado Plan educativo anual federal (PEAF). Este plan sintetiza los lineamientos político-pedagógicos y objetivos estratégicos 2020-2023 que propone el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de los acuerdos federales y de las líneas de políticas prioritarias establecidas en el Compromiso de Chapadmalal el 22 de febrero de 2020. Entre sus objetivos se propone orientar a las jurisdicciones para la elaboración del Plan Educativo Anual Jurisdiccional de forma que se plasmen integralmente las líneas de acción, actividades y metas propuestas. Se plantea la realización de planificaciones jurisdiccionales que incluyan las líneas prioritarias de política educativa propias de cada jurisdicción (Ministerio de Educación, 2020)⁵.

Por otra parte, existe el Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología, este se propone promover y supervisar la realización de ferias de ciencias en todas las jurisdicciones del país para favorecer, entre otras cuestiones, la participación de estudiantes y docentes en

⁵ Recuperado el 20 de Agosto de 2021 de <https://www.argentina.gob.ar/educacion/planeamiento/peaf>

trabajos de indagación de artes, ciencias y tecnología. Este programa abarca el nivel inicial, primario, secundario y terciario⁶.(Ministerio de Educación, 2020)

En la misma línea está el Programa de Formación en Planeamiento Educativo 2020-2023. En el año 2006 se creó el Programa de Formación y Capacitación para el Sector Educación, bajo la Resolución Ministerial N° 903/06, en el ámbito de la entonces Secretaría de Educación. Luego, por Resolución Ministerial N° 2288/16, se crea la Escuela de Gobierno de Política Educativa (2016-2019), derogando así la anterior resolución. En este caso, se está comenzando una nueva edición del Programa de Formación en Planeamiento Educativo 2020-2023, en el ámbito de la Subsecretaría Planeamiento, Prospectiva e Innovación (SSPPEI) de la Secretaría de Educación, para el acompañamiento integral de la gestión educativa y como un aporte concreto de reflexión sobre las líneas de acción y necesidades actuales de los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones y del Ministerio de Educación de la Nación, definidas en el marco del Consejo Federal de Educación (CFE)⁷.

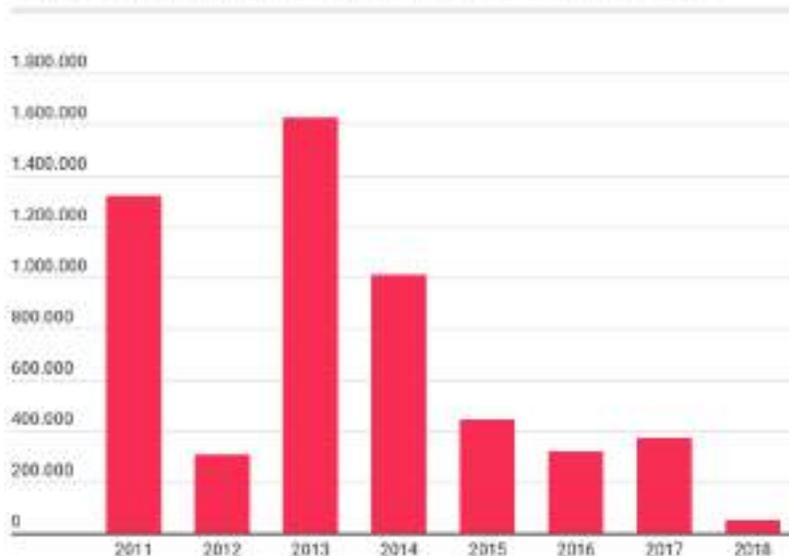
Con respecto a la situación del acceso a la conectividad para la educación, se debe recordar que en el 2010 se firmó el Decreto N° 459, denominado Programa Conectar Igualdad.com.ar. El fin de ese programa era proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitando a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborando propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Éste plan sufrió una merma en el 2016 y 2017 hasta que en el 2018 el gobierno de Mauricio Macri, modificó el plan al denominado Aprender Conectados, éste se llevaría a cabo en los establecimientos educativos oficiales del país, como una propuesta integral de innovación pedagógica y tecnológica que comprende como núcleos centrales, el desarrollo de contenidos, el equipamiento tecnológico, la conectividad y la formación docente, para desarrollar competencias de educación digital, como de las

⁶ Recuperado el 20 de Agosto de 2021 de <https://www.argentina.gob.ar/educacion/iniciativas-programas/programa-nacional-de-ferias-de-ciencias-y-tecnologia>

⁷Recuperado el 20 de agosto de 2021 de <https://www.argentina.gob.ar/educacion/politicaseducativas/formacion-en-planeamiento-educativo>

capacidades y saberes fundamentales.⁸ Pero si bien el enunciado sonaba alentador y expansivo, no significó una mejora en lo que a entrega de equipos para la educación con conectividad se refiere como se indica en el gráfico, si no que representó una abrupta caída de la entrega de equipos que había sido incentivada en el Plan Conectar Igualdad.

Cantidad de computadoras entregadas. Período 2011-2018.



9

Cantidad de computadoras entregadas. Período 2011-2018.

Por otra parte, a partir de la acentuada necesidad de asegurar la conectividad, durante el 2020 el gobierno de Alberto Fernandez se firmó el DNU 690/20¹⁰. Éste determina el carácter de servicios públicos esenciales en competencia a la telefonía móvil y fija, Internet y la TV por cable, y estableció la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU) para cada uno de dichos servicios, fijando un servicio mínimo para telefonía móvil de 150 pesos, cuyo objetivo pretende garantizar el derecho humano de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por cualquier de sus plataformas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también se pueden encontrar diversos programas que están vinculados con la educación directa o indirectamente.

⁸Decreto 386/2018

⁹Recuperado el 28 de agosto de 2021 de

<https://infogram.com/cantidad-de-computadoras-entregadas-periodo-2011-2018-1h7j4d98yprv2nr>

¹⁰ Decreto 690/2020

Dependiente de la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra la Dirección General Escuela de Maestros. Es un área que se encarga de la formación continua de docentes, equipos directivos y de supervisión de todos los niveles educativos y modalidades. Para esto, planifica, implementa y monitorea acciones a través de espacios de especialización y formación sistemática vinculadas con el desarrollo profesional de la carrera docente. Tiene como objetivo brindar capacitación docente de excelencia, gratuita y directamente vinculada a las temáticas y problemáticas educativas vigentes, para favorecer la mejora integral del sistema de educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹¹ Esta área pone en marcha acciones vinculadas a las demandas del mismo sistema educativo, de las instituciones y sus integrantes. Además, ofrece capacitaciones optativas y obligatorias para el desarrollo profesional de docentes e inscriptos en el Sistema de Clasificación Docente. Algunas de las propuestas son cursos, seminarios, talleres y postítulos que mediante la acreditación de puntos habilitan a los docentes para acceder a diversos cargos o ascensos.

Por otra parte, existe en la Ciudad autónoma de Buenos Aires también la ley N° 3.331/09 denominada Ley de Políticas Públicas para la inclusión Educativa plena, que tal como indica, su objeto es la de proponer, monitorear y evaluar las políticas públicas para la educación plena. La ley indica que se entiende como política de inclusión educativa plena a los procesos pedagógicos, institucionales, políticos y comunitarios que permiten que los niños y jóvenes de la Ciudad integren propuestas educativas de calidad. Como calidad educativa se entiende el acceso y permanencia de toda la población a los mejores aprendizajes, oportunidades y servicios educativos, atendiendo a su cultura de origen, condición personal o social, de modo tal de facilitar su desarrollo como personas y como ciudadanos¹².

¹¹ Recuperado el 20 de Agosto de 2021 de <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/escuelademaestros/quienes-somos>

¹² Recuperado el 20 de Agosto de 2021 de https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ley_de_politicas_publicas_para_la_inclusion_educativa_plena.pdf

VII. Diseño Metodológico

El trabajo de intervención del comunicador o comunicadora requiere de un proceso de investigación, este proceso demanda explicitar desde qué enfoque o encuadre metodológico y con qué técnicas y herramientas se la lleva adelante.

Se toma como enfoque metodológico de base al propuesto por Washington Uranga en el Taller Anual de la Orientación Políticas y Prácticas de la Comunicación. Adoptando un encuadre prospectivo estratégico, poniendo especial énfasis en lo participativo y multiactoral de la construcción de lo público. Lo estratégico alude a la importancia otorgada a la apreciación de lo situacional. La explicación de lo situacional es la que el sujeto realiza desde adentro como activo participante comprometido por motivaciones, valores, creencias y razones con la situación. Y, al explicar desde adentro, exponer la realidad para actuar con el propósito de transformarla.

La metodología que se llevó a cabo para posteriormente realizar una propuesta o planificación en comunicación para los ISFD y la UNIPE, tuvo como finalidad y como características las propias a las utilizadas en el campo de las Ciencias Sociales. Para ello, se determinaron un conjunto de métodos de investigación apropiados que posibilitaron la recolección de datos, para luego darles un análisis que finalizó en un diseño comunicacional adecuado a la temática.

En primer lugar, se implementó el uso de entrevistas y de encuentros con personas idóneas en el tema, y que tienen relación con la temática a trabajar; como así también docentes de los ISFD y la UNIPE. Eso permitió un acercamiento inicial al territorio que luego sería abordado por las tesis. Luego de este primer acercamiento, el equipo de trabajo se dirigió plenamente al trabajo de campo que lo aboca. En ese momento se comenzó con el desarrollo de técnicas de investigación concentradas en las entrevistas en profundidad y el análisis documental de leyes de DAIP (27.275/16) y la 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pedidos de acceso realizados, materiales gráficos y audiovisuales de organismos públicos y el relevamiento de las políticas que involucran la educación y aspectos que puedan estar asociados a la ley de DAIP. También se realizó un análisis de las currículas de los ISFD y de la UNIPE, en las orientaciones de Ciencias Sociales y Humanidades.

En el ISP JOAQUÍN V. GONZALEZ, los departamentos que se tomaron para este trabajo son; en el de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; el Profesorado en Educación Superior en Filosofía, el Profesorado de Educación Superior en Psicología y el Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación. En el departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, el Profesorado de Educación Superior en Ciencia Política y el Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Y, por último, en el departamento de Historia, el Profesorado de Educación Superior en Historia. Por su parte, en el IES N° 1 “ALICIA M. DE JUSTO”, los Profesorados en Filosofía, en Psicología y en Historia. Por último, en la UNIPE, se tomaron los Profesorados de Educación Secundaria y Superior en Historia, de Educación Primaria y de Educación Inicial.

Otras de las técnicas utilizadas es el análisis del contenido, que tiene como objetivo indagar las distintas propuestas establecidas por el gobierno nacional y el de la Ciudad en la difusión de la ley de DAIP, como sus cuadernillos y diversos trípticos, como así también su página web.

En el siguiente cuadro, se detallan las variables claves comunicacionales definidas, las técnicas y preguntas elegidas como adecuadas para relevar la información en torno a las mismas:

VARIABLES CLAVES	NOCIONES EN LAS QUE SE APOYA	PREGUNTAS QUE SURGEN ADECUADAS	TÉCNICAS	FUENTE: ¿DÓNDE Y CON QUIÉNES?
Articulación y puesta en marcha de las políticas públicas vinculadas a la leyes de acceso a la información pública (LAIP) que Nación y Ciudad quieren difundir o comunicar a la ciudadanía	Agenda institucional; Política pública; Comunicación	¿Qué políticas se pretenden difundir con la aplicación de la ley? ¿Cuál es el presupuesto con el que cuentan? ¿Cómo las quieren comunicar? ¿Cómo se plantean el vínculo con las instituciones educativas?	Entrevistas individuales en profundidad. Análisis de las entrevistas, Observación de las páginas webs; Análisis de documentos.	Referentes del Gobierno Nacional y de la Ciudad; Acceso a la agenda institucional o temáticas. Pedidos de acceso a la información. Webs institucionales.
Participación de los actores claves dentro de los centros	Prácticas sociales; Participación	¿Cómo se realiza la divulgación de las políticas? ¿Qué sentidos circulan en ese ámbito?	Entrevistas individuales en profundidad. Curriculas	Profesores. Referentes en los centros de estudios.

educativos para comunicar dichas políticas				Referentes de organismos del Estado
Modos de participación ciudadana promovidos por las AAIP para vincularse con el ámbito de la educación con el objeto de difundir el DAIP en los centros educativos analizados (ISFD y UNIPE)	Participación ciudadana, Estado, Derechos humanos, DAIP, acceso, ciudadanía, educación ciudadana, derecho, ética, moral, políticas, derecho a la educación, acceso a la información, investigación, TICS y políticas públicas	¿Qué sentidos circulan en las currículas? ¿Cuál y cómo es su influencia en el ámbito educativo y en los actores sociales?	Análisis de los registros recabados en los pedidos de acceso, en las webs institucionales; Entrevistas individuales en profundidad.	Currícula, profesores, Referentes en los centros de estudios
Sentidos que circulan en la población destinataria (ISFD y UNIPE) sobre la educación, las nuevas formas de enseñar y la participación ciudadana	Educación ciudadana/participación/acceso a la IP; Representaciones sociales Estado, Derechos humanos, DAIP, acceso, ciudadanía, educación ciudadana, derecho, ética, moral, políticas, derecho a la educación, investigación, TICS y políticas públicas	¿Cómo se conceptualizan las nociones referidas? ¿Cómo se percibe la noción de participación ciudadana dentro del ámbito educativo analizado? Acciones o recursos comunicacionales. Diálogos y espacios entre actores. Objetivos.	Entrevista en profundidad. Currículas	Referentes de las instituciones educativas, referentes del gobierno nacional y de la Ciudad. Currículas

VIII. *Análisis Situacional*

- Análisis de las Leyes de acceso a la información pública

La ley nacional 27.275 cuenta con cuarenta artículos que desarrollan los alcances y límites de la misma. Por su parte la ley 104 tiene, desde su última actualización, 35 artículos que la organizan. En este trabajo, si bien se consideran ambas leyes de suma importancia, se

van a destacar, simplificar con lenguaje coloquial y comentar solamente algunos puntos de cada una. El objetivo al realizar la descripción de los principales artículos es enfatizar aquellos que se consideran de conocimiento indispensable en el ámbito de la educación y la formación ciudadana en los IFD y la UNIPE, con la intención de que luego se extienda hacia el resto de la sociedad.

❖ *Los principales puntos de la ley de acceso a la información pública nacional
27.275/16*

ARTÍCULOS	COMENTARIOS
<p>Artículo 1 ° .-Objeto.</p> <p>La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, y se funda en los siguientes principios:</p> <p>Presunción de publicidad: toda la información en poder del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por esta ley.</p> <p>Transparencia y máxima divulgación: toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas. El acceso a la información pública sólo puede ser limitado cuando concurra alguna de las excepciones previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.</p> <p>Informalismo: las reglas de procedimiento para acceder a la información deben facilitar el ejercicio del derecho y su inobservancia no podrá constituir un obstáculo para ello. Los sujetos obligados no pueden fundar el rechazo de la solicitud de información en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento.</p> <p>Máximo acceso: la información debe publicarse de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por la mayor cantidad de medios disponibles.</p>	<p>El acceso a la información pública brinda la posibilidad de contar con elementos suficientes para ejercer el control sobre los actos de gobierno y participar activamente de los procesos de toma de decisiones, proteger el ejercicio de otros derechos y prevenir abusos de parte del Estado. El derecho de acceso a la información es la regla; y el secreto, solamente es la excepción. Por tal motivo, la carga probatoria de las limitaciones a establecerse le corresponde al Estado.</p> <p>Apunta a simplificar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a través del establecimiento de mecanismos para cursar las solicitudes de información que omitan obstaculizarlas innecesariamente, absteniéndose de incurrir en un excesivo rigorismo formal o procedimientos dilatorios.</p>

<p>Apertura: la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros.</p> <p>Disociación: en aquel caso en el que parte de la información se encuadre dentro de las excepciones taxativamente establecidas por esta ley, la información no exceptuada debe ser publicada en una versión del documento que tache, oculte o disocie aquellas partes sujetas a la excepción.</p> <p>No discriminación: se debe entregar información a todas las personas que lo soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.</p> <p>Máxima premura: la información debe ser publicada con la máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor.</p> <p>Gratuidad: el acceso a la información debe ser gratuito, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley.</p> <p>Control: el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información será objeto de fiscalización permanente. Las resoluciones que denieguen solicitudes de acceso a la información, como el silencio del sujeto obligado requerido, la ambigüedad o la inexactitud de su respuesta, podrán ser recurridas ante el órgano competente.</p> <p>Responsabilidad: el incumplimiento de las obligaciones que esta ley impone originará responsabilidades y dará lugar a las sanciones que correspondan</p> <p>Alcance limitado de las excepciones: los límites al derecho de acceso a la información pública deben ser excepcionales, establecidos previamente conforme a lo estipulado en esta ley, y formulados en términos claros y precisos, quedando la responsabilidad de demostrar la validez de cualquier restricción al acceso a la información a cargo del sujeto al que se le requiere la información.</p> <p>In dubio pro petitor: la interpretación de las disposiciones de esta ley o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información debe ser efectuada, en caso de duda,</p>	<p>Implica la abstención de imposición de cualquier condición discriminatoria para el acceso a la información pública.</p> <p>Establece plazos tanto para la entrega como para reclamo permiten asegurar que el DAIP cumpla su faceta instrumental.</p> <p>Elimina las limitaciones económicas que las tasas, sellos o cualquier otro gasto pudiera significar un obstáculo. Se habilitan vías de reclamo ante la falta de respuesta a las solicitudes cursadas, la ambigüedad o el uso irracional de las excepciones a la obligatoriedad de brindar información.</p> <p>Se prevén remedios procesales, tanto administrativos como judiciales, por medio de los cuales los requirentes podrán reclamar el cumplimiento de la ley.</p> <p>Sienta la mayor amplitud posible para el acceso a la información pública como principio interpretativo, en caso de</p>
--	---

<p>siempre en favor de la mayor vigencia y alcance del derecho a la información.</p> <p>Facilitación: ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra, o no, en su poder o negar la divulgación de un documento de conformidad con las excepciones contenidas en la presente ley, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener la información.</p> <p>Buena fe: para garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, resulta esencial que los sujetos obligados actúen de buena fe, es decir, que interpreten la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, que aseguren la estricta aplicación del derecho, brinden los medios de asistencia necesarios a los solicitantes, promuevan la cultura de transparencia y actúen con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional.</p>	<p>conflicto normativo o falta de regulación, deberá primar el derecho de acceso.</p> <p>En la labor de los funcionarios públicos, éstos no podrán negarse a informar si la información solicitada se encuentra en su poder y tienen la obligación de actuar de buena fe en el sentido de la consecución del objeto de la presente ley.</p>
<p>Artículo 2 °.- Derecho de acceso a la información. El derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la presente ley, con las únicas limitaciones y excepciones que establece esta norma. Se presume pública toda información que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados alcanzados por esta ley.</p>	<p>En sintonía con los estándares internacionales en la materia la observación de los principios analizados en el artículo 1, coloca a la nueva ley a la vanguardia de las tendencias en cuanto a definición de derecho de acceso a la información pública, y contempla, además la posibilidad de reutilizar, procesar y redistribuir la información.</p>
<p>Artículo 3 °.-Definiciones.</p> <p>A los fines de la presente ley se entiende por:</p> <p>Información pública: todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la presente ley generen obtengan, transformen, controlen o custodien.</p> <p>Documento: todo registro que haya sido generado, que sea controlado o que sea custodiado por los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la presente ley,</p>	<p>La amplitud de la definición de documento de la nueva ley, especialmente en lo referente a la independencia del tipo de soporte u origen del registro de la información, responde a los principios reseñados previamente ya que apunta a extender la información amparada por el derecho de acceso.</p>

<p>independientemente de su forma, soporte, origen, fecha de creación o carácter oficial.</p>	
<p>Artículo 4 °.-Legitimación activa.</p> <p>Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado.</p>	<p>Respecto a la universalidad del derecho de acceso a la IP la doctrina y la jurisprudencia nacional comparten criterio en cuanto a la legitimación activa en tanto aptitud para solicitar información a las dependencias públicas y obtener respuesta en debido tiempo y forma.</p>
<p>Artículo 5 °.-Entrega de información.</p> <p>La información debe ser brindada en el estado en el que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando obligado el sujeto requerido a procesarla o clasificarla.</p> <p>El Estado tiene la obligación de entregarla en formatos digitales abiertos, salvo casos excepcionales en que fuera de imposible cumplimiento o significara un esfuerzo estatal desmedido. Las excepciones las fijará la Agencia de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Existe la obligación de entregar la información en formatos digitales abiertos, ésta puede cesar en el caso de alguna excepción, imposibilidad de cumplimiento o que genere un gasto excesivo para el Estado.</p>
<p>Artículo 6 °.-Gratuidad.</p> <p>El acceso a la información pública es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Los costos de reproducción corren a cargo del solicitante.</p>	<p>Resulta razonable la exigencia impuesta a fin de evitar gastos excesivos para el Estado en el cumplimiento de su obligación de entrega, ya que no se trata de gravamen.</p>
<p>Artículo 7 °.-Ámbito de aplicación.</p> <p>Son sujetos obligados a brindar información pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social; b) El Poder Legislativo y los órganos que funcionan en su ámbito; c) El Poder Judicial de la Nación; d) El Ministerio Público Fiscal de la Nación; e) El Ministerio Público de la Defensa; f) El Consejo de la Magistratura; g) Las empresas y sociedades del Estado que abarcan a las 	<p>En concordancia con los estándares internacionales en la materia, esto incluye no solo a la Administración Pública Nacional, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, sino también a organismos privados que reciben fondos públicos, empresas del Estado, entre otros.</p>

empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;

h) Las empresas y sociedades en las cuales el Estado nacional tenga una participación minoritaria, pero sólo en lo referido a la participación estatal;

i) Concesionarios, permisionarios y licenciatarios de servicios públicos o concesionarios permisionarios de uso del dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; y contratistas, prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual;

j) Organizaciones empresariales, partidos políticos, sindicatos, universidades y cualquier entidad privada a la que se le hayan otorgado fondos públicos, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos públicos recibidos;

k) Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado nacional;

l) Personas jurídicas públicas no estatales en todo aquello que estuviese regulado por el derecho público, y en lo que se refiera a la información producida o relacionada con los fondos públicos recibidos;

m) Fideicomisos que se constituyeren total o parcialmente con recursos o bienes del Estado nacional;

n) Los entes cooperadores con los que la administración pública nacional hubiera celebrado o celebre convenios que tengan por objeto la cooperación técnica o financiera con organismos estatales;

o) El Banco Central de la República Argentina;

p) Los entes interjurisdiccionales en los que el Estado nacional tenga participación o representación;

q) Los concesionarios, explotadores, administradores y

<p>operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados por autoridad competente.</p> <p>El incumplimiento de la presente ley será considerado causal de mal desempeño.</p>	
<p>Artículo 8 .-Excepciones.</p> <p><i>Excepciones.</i> Los sujetos obligados sólo podrán exceptuarse de proveer la información cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Información expresamente clasificada como reservada o confidencial o secreta, por razones de defensa o política exterior.</p> <p>La reserva en ningún caso podrá alcanzar a la información necesaria para evaluar la definición de las políticas de seguridad, defensa y de relaciones exteriores de la Nación; ni aquella otra cuya divulgación no represente un riesgo real e identificable de perjuicio significativo para un interés legítimo vinculado a tales políticas;</p> <p>b) Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;</p> <p>c) Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado;</p> <p>d) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;</p> <p>e) Información en poder de la Unidad de Información Financiera encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información tendiente a la prevención e investigación de la legitimación de activos provenientes de ilícitos;</p> <p>f) Información elaborada por los sujetos obligados dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o preparada por terceros para ser utilizada por aquellos y que se refiera a exámenes de situación, evaluación de su sistema de operación o condición de su funcionamiento;</p> <p>g) Información elaborada por asesores jurídicos o abogados de la administración pública nacional cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adaptarse en la defensa o</p>	

<p>tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación de algún delito u otra irregularidad o cuando la información privare a una persona del pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;</p> <p>h) Información protegida por el secreto profesional;</p> <p>i) Información que contenga datos personales y no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación, salvo que se cumpla con las condiciones de licitud previstas en la ley 25.326 de protección de datos personales y sus modificatorias;</p> <p>j) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;</p> <p>k) Información de carácter judicial cuya divulgación estuviera vedada por otras leyes o por compromisos contraídos por la República Argentina en tratados internacionales;</p> <p>l) Información obtenida en investigaciones realizadas por los sujetos obligados que tuviera el carácter de reservada y cuya divulgación pudiera frustrar el éxito de una investigación;</p> <p>m) Información correspondiente a una sociedad anónima sujeta al régimen de oferta pública.</p> <p>Las excepciones contenidas en el presente artículo no serán aplicables en casos de graves violaciones de derechos humanos, genocidio, crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad</p>	
<p>Artículo 9 °.-Solicitud de información.</p> <p>La solicitud de información debe ser presentada ante el sujeto obligado que la posea o se presuma que la posee, quien la remitirá al responsable de acceso a la información pública, en los términos de lo previsto en el artículo 30 de la presente ley. Se podrá realizar por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la identidad del solicitante, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto del solicitante, a los fines de enviarle la información solicitada o anunciarle que está disponible.</p>	<p>Se mantiene la descentralización en lo que se refiere a la recepción y tramitación de solicitudes de acceso, incorpora la figura de responsable de información pública como agente que tendrá la responsabilidad de centralizar los pedidos de cada sujeto responsable.</p> <p>En lo que se refiere a medios escritos o electrónicos, amplía la modalidad presencial o por carta, incluyendo el correo electrónico, las páginas webs y las redes sociales. En cuanto a los requisitos para la solicitud, se receptan los estándares internacionales en materia de acceso a IP. Así, se propone un juego armónico de dos principios: máxima publicidad de</p>

<p>El sujeto que recibiere la solicitud de información le entregará o remitirá al solicitante una constancia del trámite.</p>	<p>información en poder del Estado y el de informalismo a favor del administrado.</p>
<p>Artículo 10° .-Tramitación.</p> <p>Si la solicitud se refiere a información pública que no obre en poder del sujeto al que se dirige, éste la remitirá, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, computado desde la presentación, a quien la posea, si lo conociera, o en caso contrario a la Agencia de Acceso a la Información Pública, e informará de esta circunstancia al solicitante.</p>	<p>Ante el desconocimiento del administrado de complejo de la estructura de la organización administrativa, cualquier solicitud planteada ante una instancia de un mismo ente u órgano público debe ser trasladada inmediatamente por éste al órgano competente de resolverla, y garantizar así los principios constitucionales de eficacia, simplicidad y celeridad en el cumplimiento de las funciones administrativas.</p>
<p>Artículo 11° .-Plazos.</p> <p>Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente, por acto fundado y antes del vencimiento del plazo, las razones por las que hace uso de tal prórroga. El peticionante podrá requerir, por razones fundadas, la reducción del plazo para responder y satisfacer su requerimiento.</p>	

❖ *Los principales puntos de la ley de acceso a la información pública de la Ciudad de Buenos Aires - 104*

<p>ARTÍCULOS</p>	<p>COMENTARIOS</p>
<p>Artículo 1° .- Derecho de acceso a la Información pública.</p> <p>Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no será</p>	<p>La ley se presenta como un derecho amplio a través del cual “toda persona” sin restricción alguna y aclara que no es necesario argumentar un motivo que justifique la solicitud. Se contempla en este primer artículo, también, la posibilidad de</p>

<p>necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo o razones que motiven la petición.</p> <p>Implicará la libertad de acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar y redistribuir información bajo custodia de los sujetos obligados, con las únicas limitaciones y excepciones que establece la presente ley.</p>	<p>reprocesar y redistribuir la información salvo las limitaciones que se establecerán en el artículo 6°.</p>
<p>Artículo 2°.- Principios de aplicación de la ley:</p> <p>El Derecho de Acceso a la Información Pública se interpretará conforme a la Constitución de la Nación, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República Argentina.</p> <p>Para la interpretación de esta ley se aplicarán los siguientes principios: de máxima premura, presunción de publicidad y accesibilidad; informalismo, no discriminación, eficiencia, completitud, disociación, transparencia, formatos abiertos, alcance limitado de las excepciones, in dubio pro petitor, buena fe y gratuidad.</p>	<p>Los principios de aplicación de la ley le dan un marco regulatorio que procuran se garantice el derecho de acceso a la información y son los que explican sus pautas.Éstos, además, se encuentran en consonancia con la ley nacional.</p>
<p>Artículo 3°.- Sujetos obligados</p> <p>Serán sujetos obligados a brindar información pública según los términos de esta Ley:</p> <p>a-Todos los órganos pertenecientes a la administración central, descentralizada, entes autárquicos u organismos interjurisdiccionales integrados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</p> <p>b-Poder Legislativo;</p> <p>c-Poder Judicial;</p> <p>d-Comunas, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público, Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos</p>	<p>Como así también lo describe la ley nacional y en correspondencia con los estándares internacionales, se incluyen además de la administración pública y los tres poderes del Estado; a las entidades, organismos, instituciones, etc. que reciban fondos públicos, tengan algún vínculo contractual o cuya guarda se encuentre bajo la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p>

Aires, Defensoría del Pueblo, Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e-Entidades públicas no estatales en todo aquello que estuviese regulado por derecho público, y en lo que se refiere a la información producida o relacionada con fondos públicos;

f-Organizaciones Empresariales, Sindicatos y Organizaciones Sindicales, Partidos Políticos, Institutos Educativos y cualquier otra entidad a las que se les haya otorgado subsidios o aportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que se refiera únicamente a la información producida total o parcialmente relacionada con los fondos públicos recibidos;

g-Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

h-Fideicomisos constituidos total o parcialmente con recursos o bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; y

i-Concesionarios, permisionarios, licenciatarios de servicios públicos o concesionarios permisionarios de uso del dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; y contratistas, prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual.

j-Concesionarios, permisionarios, explotadores,

<p>administradores y/o agentes operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados y/o fiscalizados por la autoridad de aplicación de la Ley 538</p>	
<p>Artículo 4°.- Alcances</p> <p>Deberá proveerse la información contenida en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, incluyendo bases de datos, acuerdos, directivas, reportes, estudios, oficios, proyectos de ley, disposiciones, resoluciones, providencias, expedientes, informes, actas, circulares, contratos, convenios, estadísticas, instructivos, dictámenes, boletines o cualquier otra información registrada en cualquier fecha, forma y soporte; que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido, y que se encuentre en su posesión y bajo su control.</p>	<p>Los alcances de la ley hacen referencia a toda la información y los soportes en los que la misma se encuentra registrada.</p>
<p>Artículo 5°.- Entrega de información</p> <p>La información debe ser brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud. En el caso de no poseer la información requerida, el órgano consultado tiene la obligación de informar los motivos por los cuales no la posee.</p>	<p>La ley pretende que los organismos promuevan la transparencia y publicación de la información del Estado. Por eso, si algún organismo indica que no cuenta con algún tipo de información deberá justificar porqué no cuenta con dicha información</p>
<p>Artículo 6°.- Límites en el Acceso a la Información</p> <p>Los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer la información solicitada cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que afecte la intimidad de las personas o se trate de información referida a datos sensibles en concordancia con la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta excepción no será aplicable cuando existan mecanismos técnicos para disociar la información sensible o bien no sea necesario el consentimiento o cuando se cuente con el consentimiento expreso de la/s persona/s a las que se refiere la información solicitada; 	

<ol style="list-style-type: none"> 2. Que sea información protegida por la legislación vigente en materia de derechos de autor, propiedad intelectual, secreto profesional, secreto industrial o comercial que pudieren afectar el nivel de competitividad o lesionar intereses del sujeto obligado; 3. Información cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial en la cual el sujeto obligado sea parte, o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación. Esta excepción no será aplicable cuando existan mecanismos técnicos para disociar la estrategia de defensa, técnicas o procedimientos de investigación del resto de las actuaciones; 4. Que se trate de información de terceros que la administración hubiera obtenido en carácter confidencial, que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero, bancario o estadístico, o que esté protegida por el secreto bancario o fiscal o estadístico; 5. Que la divulgación pudiera ocasionar de manera verosímil un riesgo a la seguridad pública; 6. Información de carácter judicial cuya divulgación estuviere vedada por compromisos internacionales asumidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7. Información contenida en notas internas u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de autoridad pública que no formen parte de los expedientes. 	
<p>Artículo 7°.- Información parcial</p> <p>En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del Artículo 6°, debe suministrarse el resto de la información solicitada.</p>	
<p>Artículo 8°.- Gratuidad</p> <p>El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción están a cargo del solicitante.</p>	<p>La gratuidad está vinculada con la exención de tasas, impuestos y demás. La reproducción de copias si va a generar costos al solicitante.</p>
<p>Artículo 9°.- Formalidad</p>	<p>Este artículo busca ser lo menos restrictiva posible. Por eso</p>

<p>La solicitud podrá ser presentada por medio escrito o por vía electrónica.</p> <p>En todo caso, se deberá entregar o remitir una constancia de la solicitud al peticionante. La solicitud no estará sujeta a ninguna otra formalidad. No será necesario manifestar las razones que motivan la solicitud ni acreditar la identificación del requirente.</p> <p>La solicitud deberá contener:</p> <p>1-Nombre y apellido y dato de contacto;</p> <p>2-EI/La solicitante deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o correo electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se cursen;</p> <p>3-La información que solicita.</p> <p>La información se deberá entregar de la manera más eficiente y menos costosa.</p>	<p>exige nada más que el nombre del solicitante, una dirección y un email de contacto. De esa forma, se evitan intermediarios y costos adicionales, se habilita la opción remota de la solicitud. Esto posibilita la agilidad y menos costos para quien solicita la información.</p>
<p>Artículo 11°.- Compilación de información</p> <p>En el supuesto que la información requerida no pueda ser entregada dentro de los plazos establecidos en la presente ley, entre otros casos, por su voluminosidad, la dificultad de obtenerla o por la necesidad de compilar la información dispersa en diversas áreas, el sujeto obligado dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, deberá proponer una instancia para acordar entre el solicitante y el sujeto obligado la entrega de la información en un tiempo y uso de recursos razonables, que en ningún caso afecten su normal funcionamiento.</p>	<p>Esta salvedad en para los casos en los por un motivo justificado, el organismo que recibe la solicitud y el solicitante lleguen a un acuerdo con la posibilidad de establecer nuevos plazos para poder recibir la información y que dicho organismo no sea considerado en falta y pueda cumplir con toda la información solicitada.</p>

- Análisis de los planes de estudio de los institutos de formación docente y la UNIPE

Uno de los objetivos de esta tesina, es identificar en los ISFD y en la UNIPE, contenidos, programas y políticas vinculadas al acceso a la información pública a nivel nacional que hayan sido incorporados en los contenidos pedagógicos dentro de los planes curriculares de los mismos, para detectar y dar cuenta de su existencia o bien para tener en cuenta esta falta para una planificación futura.

Como se planteó anteriormente, en el marco conceptual sobre políticas públicas y legislación en educación, todo lo referido al ámbito de la educación está bajo el marco legal de la ley de educación nacional (Ley 26.206/06). Asimismo, los institutos de formación docente, como las Universidades, están alcanzados por la ley de educación superior (Ley 24.521/95) que establece los derechos y obligaciones sobre los establecimientos educativos universitarios y no universitarios de la educación superior. Allí se puede verificar, dentro de su artículo N° 64, que cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo; ya sea modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras o cambio de planes de estudio o modificación de los mismos va a requerir previa autorización del Ministerio de Educación¹³.

Para poder entender mejor cómo es el organigrama de los actores intervinientes en el área de educación, se parte del Ministerio de Educación (ME), organismo público dependiente del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de Argentina. Este es el encargado de garantizar una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes del país, es el que fija la política educativa y controla su cumplimiento. El Gobierno y la Administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente y concertada del poder ejecutivo a través del ME y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales y es el que garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional. Entre sus organismos descentralizados, el Ministerio de Educación cuenta con el [Instituto Nacional de Educación Tecnológica \(INET\)](#), el [Instituto Nacional de Formación Docente \(INFoD\)](#) y, el sitio web [Educar \(educ.ar\)](#).

¹³El mencionado artículo se refiere al Ministerio de Cultura y Educación.

En el año 2005, y a partir de las recomendaciones de la Comisión Federal para la Formación Docente Inicial y Continua, el entonces Consejo Federal de Cultura y Educación encomienda al Ministerio de Educación la creación de un organismo nacional con la función primaria de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el Sistema de Educación Superior de Formación Docente Inicial y Continua. Este objetivo se concreta con la sanción de la Ley Nacional de Educación (N° 26.206) de 2006. En el Capítulo II de su Título IV, dedicado exclusivamente a la formación docente, el artículo N° 76 establece la creación del Instituto Nacional de Formación Docente, dependiente del Ministerio de Educación de La Nación, como organismo responsable de:

a) Planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua.

b) Impulsar políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo.

c) Aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones, en todo lo que no resulten de aplicación las disposiciones específicas referidas al nivel universitario de la Ley N° 24.521.

d) Promover políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua.

e) Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua.

f) Desarrollar planes, programas y materiales para la formación docente inicial y continua y para las carreras de áreas socio-humanísticas y artísticas.

g) Instrumentar un fondo de incentivo para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema formador de docentes.

h) Impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de formación.

i) Impulsar acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional.

El INFoD fue inaugurado en el año 2007 como organismo de carácter desconcentrado, con la función primaria de direccionar, planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el

sistema superior de formación docente inicial y continua, en respuesta al requerimiento social de políticas específicas y sostenidas para la formación de docentes en nuestro país. Con la creación del INFoD, el Estado Nacional, en acuerdo con los 24 Estados provinciales, estableció criterios básicos de formación docente para todo el país a través de Planes Nacionales de Formación Docente. El INFoD cuenta con diferentes áreas, entre ellas, el área específica de Desarrollo Normativo, encargado de promover y coordinar el desarrollo de las regulaciones del sistema formador, mediante acciones de relevamiento, ordenamiento, actualización y producción normativa federal y nacional, y de acompañamiento y orientación a la producción de normativa jurisdiccional junto a los referentes provinciales. Otra de las áreas, es planeamiento que trabaja en conjunto con la Dirección Nacional de Planeamiento en la organización y seguimiento de los Planes Educativos Anuales Jurisdiccionales (PEAJ), instrumentos de planificación de las políticas educativas de las jurisdicciones. Por su parte, el área de formación de formadores tiene como objetivo general el fortalecimiento institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) mediante propuestas de intervención que acompañen las políticas nacionales de formación docente. Las líneas de trabajo se desarrollan a partir de un diagnóstico situado y contextualizado que considera las características, definiciones y prioridades provinciales. Luego, el área de cooperación internacional se propone impulsar la internacionalización de la formación docente a través de intercambios bilaterales y multilaterales con una gran diversidad de actores vinculados al nivel en el resto del mundo. También está el área de investigación donde tienen la misión de contribuir a la institucionalización de la función de investigación en el sistema de formación docente a partir de un trabajo articulado con las Direcciones de Educación Superior (DES), responsables principales del desarrollo de esta política en el nivel jurisdiccional. El área de políticas estudiantiles que tiene como objetivo general el fortalecimiento de las trayectorias formativas y la participación en la vida institucional de las y los estudiantes -futuras/os docentes- en el marco de un proyecto educativo que se propone como desafío la formación de sujetos críticos y comprometidos en garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, jóvenes y adultos. Y, finalmente, el área que interesa remarcar para este punto de análisis es Desarrollo Curricular, que tiene entre sus tareas permanentes el acompañamiento a las

jurisdicciones en los procesos de elaboración y actualización curricular. A partir de la normativa aprobada por el Consejo Federal de Educación (Res. CFE N° 24/07 y Res. CFE N° 337/18) y de las orientaciones elaboradas desde el área, se realizan informes analíticos de los diseños curriculares jurisdiccionales en los que se observa su adecuación así como también cuestiones inherentes a la organización curricular. En esta misma línea, el área asesora a la Comisión Federal de Evaluación (CoFEv) en la tarea de análisis de los diseños curriculares jurisdiccionales previa a la recomendación de otorgamiento de validez nacional.¹⁴

Es importante destacar que los diseños curriculares son un documento público, vinculado con los procesos de selección, organización, distribución, transmisión y evaluación de conocimientos legitimados socialmente. La norma curricular aspira a influir sobre las prácticas de enseñanza ubicándose así en un terreno político y técnico. En tal sentido, es necesario establecer orientaciones explícitas que consideren el contexto social e institucional existente, formuladas en un lenguaje curricular claro, que limite la polisemia, para permitir su desarrollo en la práctica y facilitar una acción deliberativa sobre la base de significados compartidos (Feldman y Palamidessi, 1994).

Como lo plantea el INFoD, en uno de sus documentos base, a la hora de asumir la responsabilidad de elaborar nuevos diseños es preciso tener presente que toda propuesta curricular es de construcción colectiva, producto de la participación conjunta, en los que intervienen diversos actores con diferentes responsabilidades dentro del subsistema formador. No obstante, es necesario tener claridad desde la coordinación de la tarea a cargo de los equipos técnicos provinciales, sobre los principios orientadores y la organización del texto, para evitar el riesgo de que a partir de la escritura compartida el texto curricular pierda consistencia y coherencia interna.

De todo lo expuesto se desprende que el análisis propuesto por esta tesina abarca diferentes parámetros de evaluación para poder enfatizar el conocimiento de la ley de acceso a la información pública como herramienta fundamental dentro de la enseñanza y poder difundir así su uso práctico como derecho llave para todo ciudadano que habite el territorio argentino.

¹⁴ Recuperado el 11 de septiembre de 2021 de <https://infod.educacion.gob.ar/>

Para poder abordar dicho análisis en torno a las curriculas el equipo se apoya en los siguientes parámetros:

¿Qué buscar en los planes?	¿Cómo detectarlo? (Conceptos/ítems contemplados)
Fundamentación de la carrera Objetivos de la misma Herramientas para la formación del docente	Verificar líneas, áreas o ejes generales de formación. Pasos a desarrollar a cumplir por el alumno/futuro docente
Materias troncales: contenidos mínimos	Buscar conceptos como sociedad, Estado, participación, acceso, ciudadanía, educación ciudadana, derecho, ética, moral, políticas.
Materias específicas: contenidos mínimos	Buscar conceptos como derecho a la educación, derechos humanos, acceso a la información, investigación, métodos de investigación, metodología de búsqueda, TICS, nuevas implementaciones de las TICS, acceso a las nuevas tecnologías, políticas públicas en educación, fuentes de información

❖ *Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González"*

Cada uno de los departamentos que componen la estructura organizativa de este instituto ha intervenido de manera diferente en la elaboración del diseño jurisdiccional único. Los departamentos evaluaron la situación de sus propios planes de estudios, en diversas instancias y modalidades de consulta a la propia comunidad con la finalidad de decidir reformularlos o mantener los actuales sobre la base de un marco institucional común que posee dimensiones históricas, epistemológicas, pedagógicas y otras propias de las necesidades de la institución en su conjunto. Desde este marco institucional común, cada departamento

elabora y presenta su propio plan de estudios en función de las necesidades específicas que asume la formación docente en ese campo de conocimiento.

El instituto manifiesta en la fundamentación de los profesorados las implicancias del rol docente en cuanto a su función social. Se considera a la función docente como un compromiso ético que involucra a quien la realiza en su práctica cotidiana. Ético, porque a partir de esas prácticas se genera un compromiso humano que se da en un marco institucional. Y, en segundo lugar, la docencia es una función social porque su accionar se proyecta en lo institucional; y las instituciones, en mayor o menor medida, son parte de la sociedad. La acción del docente puede, por lo tanto, contribuir a establecer relaciones de trabajo solidarias o autoritarias en una institución y, a partir de ello será el carácter de su proyección en la sociedad. Uno de los desafíos más difíciles, por las condiciones en que se encuentra nuestro país, es la construcción de canales de entendimiento, reconocimiento de derechos, de obligaciones, de trabajo cooperativo entre los distintos actores que transitan las instituciones. Y, esto requiere formar docentes comprometidos con su propia realidad, para transformarla, y así poder brindar herramientas para los futuros educandos.

Es destacable que dentro de la dimensión epistemológica el instituto plantea que teoría y práctica son partes constitutivas una de la otra, porque las teorías adquieren una significación histórica, social y material cuando se practican y las prácticas cobran sentido cuando se teoriza sobre ellas, se reflexiona e investiga. Y esta concepción sobre la relación teoría y práctica no solo subyace a la oferta curricular sino que subyace a la concepción sobre el docente a formar y su conocimiento, y se plantea ¿de qué sirve el conocimiento si no es para ponerlo a disposición del mejoramiento de la calidad de vida de toda la humanidad? ¿Cómo se plantea la formación de un docente que no sólo sea transmisor de conocimientos sino transformador de su propia realidad? Y en este punto de la función social del docente que el instituto se plantea dentro de las dimensiones antes nombradas, se puede realizar la primera reflexión que acompaña la hipótesis de esta tesina, el cómo se comienza a educar al ciudadano, para ir transformando a las nuevas generaciones en partícipes activos de la vida ciudadana, con conocimiento para poder acceder y participar de las políticas públicas que el Estado realiza para la comunidad.

Todos los profesorados cuentan con la misma estructura curricular, que se denomina campo de formación general:

Campo de la Formación General (CFG)							
Unidades curriculares	Formato	Docente		Estudiante		Régimen de cursada	
		Hs. Cátedra	Hs. Cátedra	TA* Hs. Cátedra	Total Hs. Cátedra	Anual/Cuatr.	Oblig./Opt.
Didáctica General	Materia	96	96	0	96	Anual	Oblig.
Filosofía	Materia	96	96	0	96	Anual	Oblig.
Pedagogía	Materia	96	96	0	96	Anual	Oblig.
Sistema y Política Educativa	Materia	48	48	16	64	Cuatr.	Oblig.
Psicología Educacional	Materia	64	64	0	64	Cuatr.	Oblig.
Lectura, Escritura y Oralidad I	Taller	64	64	0	64	Anual	Oblig.
Lectura, Escritura y Oralidad II	Taller	64	64	0	64	Anual	Oblig.
Nuevas Tecnologías	Taller	48	48	16	64	Cuatr.	Oblig.
Educación Sexual Integral	Seminario	32	32	0	32	Cuatr.	Oblig.
Epistemología y Metodología de la Investigación	Taller	128	128	0	128	Anual	Oblig.
Ética	Materia	96	96	0	96	Anual	Oblig.
Historia de la Educación Argentina	Materia	96	96	0	96	Anual	Oblig.
Derechos Humanos, Sociedad y Estado	Materia	96	96	0	96	Anual	Oblig.
Lengua Extranjera	Taller	48	48	0	48	Cuatr.	Oblig.
Totales		1072	1072	32	1104		

Como se puede visualizar en el cuadro remarcado existen dos materias y dos talleres que tienen como objeto de estudio la investigación, las nuevas tecnologías, el sistema y política educativa y los derechos humanos, sociedad y Estado. Dentro de la primera materia mencionada, Sistema y Política Educativa, entre sus contenidos mínimos se enumeran la configuración e implementación de las políticas educacionales como políticas públicas. La educación como derecho individual y como derecho social. La docencia en Argentina. El ámbito académico y su incidencia en la definición de las políticas educativas.

El taller de Nuevas Tecnologías marca una importancia en la adquisición de herramientas informáticas para poder abordar la realidad de una sociedad que avanza a pasos agigantados en el proceso de globalización, en donde la informatización y los desafíos que se deben enfrentar ante la incorporación de las nuevas tecnologías hace imposible no plantearse

la educación en la era digital. Dentro de los objetivos del taller se propone que el futuro docente pueda realizar un tratamiento crítico y responsable de la información que se produzca y comunique. Y, un punto destacable de los contenidos de la materia es lograr desarrollar estrategias didácticas de las TICS, poder navegar en internet y obtener búsquedas exitosas.

Por su parte, el taller de Epistemología y Metodología de la Investigación plantea en su fundamentación que la investigación constituye una parte fundamental de la formación académica, al tiempo que puede convertirse en un insumo para la actividad docente. Y, conforme a esto, tiene como propósito principal guiar a los alumnos a producir un trabajo de investigación política, a partir de diferentes enfoques y metodologías de investigación; esto incluye conocer, acceder y utilizar las diferentes fuentes de información.

La materia Derechos Humanos y Sociedad y Estado propone una visión de los derechos como vitales en la comprensión integral del rol de la institución educativa y de los docentes. Planteando que sin estos derechos es difícil que se desarrolle una tarea educativa promotora de una ciudadanía creativa, crítica, inclusiva, igualitaria y plural. Por lo tanto, se presenta como una materia fundamental para que el futuro profesor adquiera los conocimientos que le permitirán posteriormente en su tarea docente, colaborar en la formación integral de sus propios alumnos. Y, también, aspira a que el futuro docente, pueda generar una actitud reflexiva y crítica ante los hechos vividos y la información recibida que puedan mejorar su cultura política, su conciencia cívica, su compromiso con los derechos humanos y, por lo tanto, su comportamiento social, político y ético. Algunos de los contenidos que plantea la materia son los diferentes tipos de derechos, los derechos en Argentina, DDHH y grupos vulnerables, cultura política, comunicación y educación. Ciudadanía y sufragio. Participación. Representación. Partidos políticos. Modelos de democracia. Desafíos actuales de la democracia.

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Ciencia Política-Res 2015/73-MEGC.

El Profesorado de Educación Superior en Ciencia Política data del año 1957, y actualmente pertenece al departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en donde se brindan los dos Profesorados en Educación Superior, Ciencias Jurídicas y Ciencia Política. El diseño curricular para dicho plan consta de materias anuales y cuatrimestrales obligatorias, talleres, seminarios, trabajos de campo, prácticas docentes, ayudantías, prácticas de la enseñanza y residencias.

En el campo específico de la carrera, se ofrece este plan de materias:

Bloque: TEORÍA POLÍTICA			
Fundamentos de la Ciencia Política	Materia	Anual	Oblig.
Teoría y Práctica Política I	Materia	Anual	Oblig.
Teoría y Práctica Política II	Materia	Anual	Oblig.
Análisis de Políticas Públicas	Materia	Anual	Oblig.
Seminario de Ciencia Política	Seminario	Anual	Oblig.
Psicología Social y Política	Materia	Anual	Oblig.
Bloque: SOCIO-ECONÓMICO			
Antropología Cultural	Materia	Anual	Oblig.
Sociología	Materia	Anual	Oblig.
Movimientos Políticos y Sociales Contemporáneos	Materia	Anual	Oblig.
Medios de Comunicación y Opinión Pública	Materia	Anual	Oblig.
Ecología y Ambiente	Materia	Anual	Oblig.
Economía Política	Materia	Anual	Oblig.

Las dos materias que presentan conceptos claves antes mencionados son Análisis de Políticas Públicas y Medios de Comunicación y Opinión Pública. En la primera, se esboza dentro de la fundamentación la idea de que la dinámica de las instituciones estatales a través del análisis de las políticas públicas permiten tener una visión de estado en acción, y esto se

convierte en fundamental para la formación profesional de la carrera, proveyendo al futuro profesor de herramientas para comprender los procesos de creación y aplicación propios de las políticas públicas, para poder analizarlas y aplicarlas desde una perspectiva educativa interdisciplinaria y vista desde su real dimensión. Y, finalmente, poder resignificar ética, política y filosóficamente la vinculación de las políticas públicas con la ciudadanía, la democracia y la defensa de los derechos humanos y políticos. La segunda materia, por su parte, presenta dentro de sus contenidos mínimos, la temática de las leyes de comunicación en el contexto latinoamericano actual. La Constitución Nacional y el derecho a una información veraz. Evolución histórica de las normativas en materia de comunicación, la actual ley de medios y el régimen jurídico en materia de telecomunicaciones.

Finalmente, se encuentra el bloque normativo, que presenta estas materias:

Bloque: NORMATIVO									
Derecho Constitucional	Materia	Anual	Oblig.	4	128	0	128	4	128
Relaciones Internacionales	Materia	Anual	Oblig.	3	96	0	96	3	96
Derecho de las Relaciones Internacionales	Materia	Anual	Oblig.	3	96	0	96	3	96
Gobierno y Administración Nacional, Provincial y Municipal	Materia	Anual	Oblig.	4	128	0	128	4	128
Introducción a los Cursos Sociales Políticos y Jurídicos	Materia	Anual	Oblig.	3	96	0	96	3	96

La materia Derecho Constitucional plantea dentro de sus objetivos, que el futuro profesor pueda conocer los principios constitucionales que sirven de base al sistema constitucional contemporáneo, y que logre relacionar el sistema de derechos constitucionales y humanos y sus medios de protección. Por su parte, la materia Gobierno y Administración Nacional, Provincial y Municipal, explica dentro de la fundamentación la importancia del conocimiento de la legislación vigente tanto nacional, como de la Ciudad de Buenos Aires y de los municipios. La vinculación con el quehacer político de cada jurisdicción permitirá a los futuros docentes comprender la evolución de las decisiones de los actores políticos y sus consecuencias en virtud de la realidad de sus destinatarios principales: los ciudadanos.

Especificando dentro de los objetivos, apunta a que el futuro profesor aplique lo aprendido de las normas de fondo y forma a casos concretos. Y, por su parte, la materia Introducción a las Ciencias Sociales, Política y Jurídica, aborda contenidos dedicados a la clasificación de derechos civiles, sociales, económicos y políticos. Movimientos en defensa de los derechos humanos y también avances y retrocesos en materia de los mismos.

*Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Ciencia Jurídica.
Resolución No 133/SSGEYCP/2012 (Sólo validez jurisdiccional)*

El Profesorado de Educación Superior en Ciencias Jurídicas pertenece al departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; por su parte, el plan de esta carrera se pensó como respuesta a las exigencias socio-históricas actuales en la formación docente.

La misión de este profesorado es asegurar la adquisición de conocimientos, las capacidades y técnicas propias de la carrera en Ciencias Jurídicas, además garantizar una formación libre y responsable comprometida con la realidad del país. Dentro de las finalidades de la carrera como profesores en general y luego en la especificidad de las Ciencias Jurídicas, está orientada a formar docentes comprometidos con los valores democráticos y solidarios para que puedan desempeñarse en la sociedad; para responder ante las exigencias de la formación docente en la realidad nacional apoyándose en la consolidación de la vida democrática, con objetivos orientados hacia la participación crítica, reflexiva y responsable.

El futuro docente atravesará los siguientes ejes para poder graduarse; el eje disciplinar, el eje de formación común docente, y el eje de la aproximación a la realidad y de la práctica docente. A excepción del primer eje mencionado, los otros dos son comunes a todas las carreras del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González". Es por eso, que en el eje disciplinar es donde se encuentran las materias que tienen un temario del propio campo de las ciencias jurídicas.

En primera instancia, hay una asignatura para destacar que resulta de suma importancia en esta currícula, ella es Derecho Constitucional. El principal fundamento que se

desarrolla en el plan, parte de que la Constitución es la base de todos nuestros derechos, nuestras garantías y desde que se implementó la primera Constitución-1853/1860, se le dio sustancia al Estado de Derecho. Además, la democracia representativa, la República, el sistema Federal, son nuestra base como Nación y se pretende que sean los futuros docentes los encargados de transmitir estos valores unidos inseparablemente a los conceptos de igualdad, libertad y justicia. De acuerdo a los fundamentos mencionados, en esta materia los contenidos están vinculados al derecho constitucional y su relación con el derecho político, el constitucionalismo y su origen. Los pactos preexistentes (1820/1852). Los derechos y las garantías. La reforma constitucional de 1994, la incorporación de derechos y garantías, los tratados internacionales con jerarquía constitucional. Los organismos extrapoder. Las constituciones provinciales y el estatuto organizativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, en la materia Sociología General, se pretende que los alumnos se familiaricen con los pilares en los que se sostiene la sociología: sociedad, cultura y persona, y que se apropien de los valores que hacen a la defensa de la democracia y la justicia. Entre sus contenidos, se estudia a la sociología como factor determinante para el concepto de figura jurídica.

Los estudiantes deben relacionar los conceptos de ética moral y derecho en la asignatura ética. Es aquí donde contenidos como humanidad y derechos humanos, derechos civiles, políticos y culturales, la vida democrática van a ser parte del programa.

Es en la Introducción al Derecho, donde se pretende construir la columna vertebral del estudio del derecho desde lo moral, lo cívico y lo social, desarrollando el sentimiento de justicia. Sus contenidos incluyen temas tales como la disciplina jurídica y las ciencias sociales; teorías sobre el derecho; concepciones sobre la estructura del derecho, valores y fines; justicia y justicia social; y la relación entre moral y derecho.

Otra materia es Historia de las Instituciones Argentinas II, ésta tiene la intención de instruir sobre los procesos históricos que llevaron a la construcción de la organización del poder en el Estado Argentino y a los cambios jurídico-políticos. Por eso, se abordan temas

como la Constitución Nacional, problemas de la participación política y la construcción del orden político democrático, entre otros.

Se puede incluir la Historia de las Ideas y de las Instituciones Políticas, como asignatura donde se van a inculcar conocimientos básicos para hacer más sencilla la comprensión de los temas vinculados a la Ciencia Política, Jurídica y a la Ciencia Social; y a la Democracia.

Siendo que es una carrera orientada a las Ciencias Jurídicas, el eje disciplinar de esta carrera, está compuesto por gran cantidad de materias que abordan las ramas o elementos que el derecho abarca. Una de ellas es la asignatura elementos de Derecho Procesal y Régimen Legal de Concursos y Quiebras. Allí se pretende que el futuro docente conozca y transmita el conocimiento de la organización judicial Argentina, que adquiera vocabulario jurídico y comprenda la importancia de la defensa de los derechos mediante el proceso judicial en sus diferentes variantes. Entre sus principales contenidos está el estudio de los tiempos y plazos procesales, y los recursos e instancias procesales.

En la currícula también existen materias como Derecho Privado I y Derecho Privado II. Entre los objetivos de estas materias, se ubican la necesidad de reconocer la existencia de derechos personales (obligaciones), conocer la normativa vigente del derecho civil y del derecho comercial, y vincular el derecho privado con la realidad social. En lo que a contenidos refiere, en ellas se abordan elementos vinculados al derecho civil: hechos y actos jurídicos; concepto y elementos y obligaciones civiles. Comparación entre derechos reales y derechos personales. Publicidad de los derechos reales. Constitución de la sociedad.

Otra asignatura a destacar es el Derecho Político que, según se indica en la currícula, resulta clave e ineludible para comprender el bagaje de conocimiento que se va a ir adquiriendo durante la carrera, también será clave para promover la participación, reflexión y el pensamiento crítico de los alumnos. Los principales elementos de estudio en esta materia serán; el concepto de derecho político, el conocimiento político, la civilización, el constitucionalismo, la democracia, la República, la representación y las fuerzas políticas.

En otra instancia, se puede destacar que en Derecho Penal y Criminología, se hace especial hincapié en el estudio de la Constitución Nacional, las normas jurídicas relacionadas con el Derecho Penal y la Criminología y en adquirir los conceptos básicos del derecho penal.

Mientras que en la asignatura Derecho Administrativo y Municipal, los futuros docentes se encuentran con contenidos vinculados a los hechos y actos administrativos, sus elementos y características; los procedimientos administrativos; la legislación nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los contratos administrativos y la función pública. En la materia Derecho Internacional Público, los alumnos estudian las normas jurídicas referidas al derecho internacional público, tratados internacionales y cómo éstos se aplican de forma apropiada.

Existen otras dos asignaturas para destacar de la currícula; por un lado, Derecho de las Comunicaciones y del Transporte Anual que forma a los estudiantes en lo referido al conocimiento del régimen legal de las comunicaciones y el transporte. Los temas que se tratan son la cultura, la información y las comunicaciones, el derecho constitucional de las comunicaciones y los tratados internacionales. Por otro lado, también se incluye una materia denominada Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales. Aquí se van a transmitir las principales normas jurídicas relativas al ambiente y a los recursos naturales, el dominio y la jurisdicción de los recursos naturales.

Finalmente, esta carrera cuenta entre su currícula con la materia Derechos Humanos y Garantías. Entre sus principales objetivos se pretende que los alumnos comprendan el aspecto teórico de los derechos humanos, que sepan cómo aplicarlos a la vida cotidiana y puedan aprender a proteger sus derechos. Por ese motivo, los contenidos mínimos de esta materia incluyen al estudio del derecho internacional de los derechos humanos, las garantías e historia de estos; los procesos de generación y creación de los derechos humanos; y el desarrollo normativo internacional: especial y argentino.

EJE DE FORMACIÓN DISCIPLINAR			
INSTANCIAS	DURACION	HORAS SEMANA	HORAS TOTALES
Sociología General	Anual	3	96
Ética	Anual	2	64
Psicología Social y Jurídica	Anual	3	96
Historia Mundial Contemporánea	Anual	3	96
Introducción al Derecho	Anual	4	128
Derecho Privado I	Anual	6	192
Derecho Penal y Criminología	Anual	3	96
Derecho Privado II	Anual	6	192
Derecho Administrativo y Municipal	Anual	4	128
Relaciones Laborales y Seguridad Social	Anual	3	96
Derecho Internacional Público	Anual	3	96
Derecho Constitucional	Anual	4	128
Elementos de Derecho Procesal y Régimen Legal de Concursos y Quiebras	Anual	4	128
Derecho de las Comunicaciones y del Transporte	Anual	3	96
Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	Anual	4	128
Derechos Humanos y Garantías	Anual	3	96
Finanzas y Derecho Tributario	Anual	3	96
Historia de las Instituciones Argentinas I	Anual	3	96
Historia de las Instituciones Argentinas II	Anual	3	96
Derecho Político	Anual	4	128
Historia de las Ideas y de las Instituciones Políticas	Anual	3	96
Historia de los Hechos y de las Ideas Económicas	Anual	3	96
Economía Política	Anual	4	128
Demografía, Ecología y Geografía Humana	Anual	4	128
Seminario de Ciencias Políticas	Anual	3	96
TOTAL DE HORAS CATEDRA ANUALES			
2.816			

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación - Res 2014/4287-MEGC.

El Departamento de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación del Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González” incluye desde 2009 hasta la actualidad, tres carreras: Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación. Como se hace mención en la historia del instituto, se reseña que producto de intensas gestiones políticas, el 16 de diciembre de 2008, el Consejo Federal de Educación aprueba la Res. CFE 74/08 que sustituye el Capítulo VI de la Res.CFE 24/07 e incluye al Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación con incumbencia en el nivel superior. En el marco de aquella normativa

federal, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprueba el diseño curricular del Profesorado en Ciencias de la Educación mediante la Res. 8498/08 MEGCBA. Este reconocimiento histórico a la trayectoria formativa y a la resistencia organizada del ISP “Joaquín V. González” permitió que desde el año 2009 se pusiera en marcha el Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación, primero en su categoría en todo el país.

Como se indicó en los parámetros de análisis de este punto, este profesorado tiene como principio elemental la visión de que los profesores en Ciencias de la Educación ocupan un lugar estratégico porque son partícipes necesarios en la formación docente inicial y continua para todos los niveles educativos; en la definición de políticas públicas en educación; en el diseño, implementación y evaluación de diseños curriculares; en procesos de investigación, producción y difusión de conocimiento educativo; en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones didácticas; entre otros. Por estas razones, se considera que el propósito central de la formación de docentes en Ciencias de la Educación es interpretar la dinámica de “lo educativo” como fuente de tensiones y desafíos permanentes, que se dirimen entre lo que una sociedad valora como patrimonio a transmitir, preservar y lo que esa misma sociedad necesita transformar para dar cuenta de su propio acontecer.

Con referencia al plan de estudios, el instituto concibe un campo de formación general, que se ha detallado anteriormente, es por eso que este profesorado en ciencias de la educación, comparte con el profesorado en ciencia política, materias antes descritas, como Derechos Humanos, Sociedad y Estado; Sistema y Política Educativa; y Nuevas Tecnologías.

Entonces, en este sentido, se indica la diferencia central en el campo de formación específica, que se divide en bloques y ejes temáticos. El bloque I se denomina a la educación como proceso de subjetivación, el bloque II aborda la educación como proceso político: decisión, definición y agenciamiento. Es en este bloque, dentro del eje 3 llamado dimensión del gobierno y gestión de la educación, en donde se encuentra el Ateneo de Políticas Públicas, dentro de la fundamentación de la materia, el instituto plantea que este espacio está dedicado a la necesidad de abordar el análisis de las políticas públicas sociales y educativas para contribuir a la formación de un profesional en condiciones de diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos sociales, educativos y culturales, así como asesorar en

la formulación y puesta en marcha. Cabe indicar que dentro de los contenidos mínimos del ateneo, se pueden hallar temáticas como gobierno, racionalidad política, actores y poder, políticas públicas sociales y educativas, tipos de políticas públicas: universalismo vs. políticas focalizadas, asistencialismo vs. autogestión, consecuencias, desafíos y resistencias. El papel del Estado y las políticas públicas.

*Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Filosofía -
Res 2015/456-MEGC.*

Este profesorado comprende entre los objetivos que debe alcanzar el futuro docente, que pueda actuar como profesional autónomo, crítico y respetuoso de los derechos humanos y la diversidad ideológica a fin de reconocer la dimensión ética de la enseñanza, como también participar activa y críticamente en las instituciones educativas para contribuir a la construcción de escuelas como comunidades de aprendizaje que respeten, promuevan y valoren el juicio crítico, la originalidad, la apertura y el respeto por la multiplicidad de ideas. Cabe destacar, que dentro del campo de formación común, la materia Pedagogía retoma temáticas que, según el instituto representan un desafío del presente, éstas son: el reconocimiento de la desigualdad y la ampliación del derecho a la educación. El conocimiento como un bien público y el papel de la educación en la distribución igualitaria del conocimiento. La obligatoriedad de la escuela secundaria: garantía de acceso, permanencia y egreso. Inclusión y calidad: política de enseñanza y nuevos formatos escolares. La formación docente de cara a los niveles obligatorios para los que forma: la trayectoria de los estudiantes, la responsabilidad del Estado y los docentes como garantes del derecho a la educación, la igualdad de acceso al conocimiento y la inclusión.

Bloque: Cuestiones Especiales de la Filosofía				
Filosofía de la Historia	Materia	Anual	Oblig	
Filosofía de la Ciencia	Materia	Anual	Oblig	
Filosofía Política	Materia	Anual	Oblig	
Filosofía del Lenguaje	Materia	Anual	Oblig	
Filosofía de Género	Materia	Anual	Opt.	
Filosofía de la Religión	Materia	Anual	Opt.	

Ahora bien, dentro del bloque cuestiones especiales de la filosofía, se encuentra la materia Filosofía Política, allí expone en su fundamentación que en la convivencia que los seres humanos tenemos, esta misma implica la generación de organizaciones políticas que regulen derechos y obligaciones para garantizar la libertad y la justicia. Sin embargo, la historia muestra que estos ideales se han traicionado y reclaman una reflexión sobre el gobierno, los derechos, las leyes y la autoridad. Esta materia permite analizar cómo y por qué han variado los fundamentos de la filosofía política, comprender la convivencia actual de modelos que van desde los estados democráticos hasta los sistemas totalitarios pero, sobre todo, realizar un análisis reflexivo sobre la democracia, entendiendo al docente como ciudadano y formador de ciudadanía.

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Psicología - Res 2014/4344-MEGC.

Esta carrera expone que busca formar docentes con pensamiento crítico, con una identidad específica -la docente- en búsqueda continua de nuevos caminos y nuevos sentidos, y no en máquinas que respetan automáticamente las mismas acciones; se invoca a un docente con convicción ciudadana, habilitado y capacitado para modificar y modificarse en su praxis docente, docentes capaces de influir en el sector de realidad donde actuarán desde una perspectiva global y crítica, con una expectativa de cambio. El plan de estudios está dividido en bloques, uno de ellos es el bloque psicología del desarrollo, y dentro de éste se encuentra la materia Psicología de los Ciclos Vitales II. Partiendo de los conceptos teóricos

evolutivos fundamentales, despliega tres enfoques complementarios -descriptivo, dinámico y adaptativo- de la evolución del ser humano. Se halla dentro de los contenidos mínimos, temáticas como el desarrollo intelectual: caracterización del estadio lógico formal. La concepción del mundo. El desarrollo moral. El rol docente en esta etapa. En otro bloque, denominado didáctica, sujetos y contextos, la materia Teoría de las Organizaciones y Análisis Situacional, plantea dentro de su programa, ejes temáticos como la Escuela como institución: constitución histórica. Comprensión de la institución escolar desde los distintos abordajes teóricos. La escuela y su multiplicidad de funciones: principales, secundarias, explícitas, encubiertas. Lo pedagógico y lo laboral. El espacio del alumno y del docente. Crisis y cambio institucional: sufrimiento institucional, malestar y conflicto. Atravesamiento social de la escuela. Debates actuales.

Bloque: Perspectivas interdisciplinarias		
Denominación	Modalidad	Régimen Cursada
Lógica	Materia	Cuatrimestral
Teoría de la argumentación	Materia	Cuatrimestral
Epistemología general y especial	Materia	Anual
Psicología del Arte	Seminario	Cuatrimestral
Antropología social y cultural	Materia	Anual
Teoría y Práctica de la comunicación	Materia	Cuatrimestral
Introducción a los estudios de género	Seminario	Cuatrimestral
Psicología aplicada al deporte	Seminario	Cuatrimestral

Por su parte, en el bloque perspectivas interdisciplinarias, la materia Antropología Social y Cultural, propone dentro de sus objetivos, que el docente logre reconocer, cuestionar y problematizar los procesos sociales y culturales. Desnaturalizar la realidad social, repensar conceptos reificados por su uso cotidiano tales como: concepto de cultura, otredad, género, familia, etc. Se agrega en el mismo bloque, la materia Teoría y Práctica de la Comunicación, aquí se fundamenta en estos términos "...se trata de pensar la novedosa alianza entre la institución social artística y la mediática como agentes de promoción del campo cultural y, con

ello, como instancia de identidad colectiva de todas las instituciones sociales (Religión, política, economía, educación, salud, etc.). Se trata entonces de desligar a los medios de comunicación de su imagen meramente fenoménica de aparatos mecánicos inventados por un técnico para llevar y traer información de un lugar a otro. Este es el amplio contexto de las herramientas teóricas mínimas para comprender los posibles significados de las mediaciones se pueden desarrollar bajo tres categorías o perspectivas: 1) los medios como institución social, 2) los medios como tecnología y 3) los medios como discurso o semiosis específica” (pág. 116).

Finalmente, se puede dar cuenta dentro del tramo residencia pedagógica y entre las Prácticas de la Enseñanza de la Psicología en el Nivel Medio y Superior y residencia, uno de los objetivos remarcados actuar como profesional autónomo, crítico y respetuoso de los derechos humanos y la diversidad ideológica a fin de reconocer la dimensión ética de la enseñanza.

❖ *Instituto de Enseñanza Superior N° 1 "Alicia Moreau de Justo"*

Partiendo de la fundamentación en relación con el diseño curricular jurisdiccional y el proyecto educativo institucional (PEI), el instituto plantea que los planes de estudio fueron el logro de un diálogo participativo entre los miembros de la comunidad educativa en su conjunto, alumnos, graduados, docentes y directivos, partiendo de los acuerdos realizados con otras instituciones.

Como se puede ver en el siguiente cuadro, en el IES N° 1 Dra. Alicia Moreau de Justo, cada carrera tiene una estructura del campo de formación general que comparten entre sí, y, a la vez, se repiten la mayoría de materias como también es el caso del ISFD Joaquín V. González.

Campo de la Formación General (CFG)									
Unidades curriculares (UC)	Formato	Régimen de cursada		Hs. del Estudiante				Hs. del Docente	
		Anual/Cuatr.	Oblig./Opt.	Hs. Cát. Sem. Presenciales	Total Hs. Cát. Presenciales	*	Total Hs. Cát. de la UC	Hs. Cát. semanales	Total Catedra Hs.
Pedagogía	Asignatura	A	Oblig	3	96		96	3	96
Psicología Educacional	Asignatura	C	Oblig	4	64		64	4	64
Sistema y Política Educativa	Asignatura	C	Oblig	4	64		64	4	64
Didáctica General	Asignatura	A	Oblig	3	96		96	3	96
Nuevas Tecnologías	Taller	C	Oblig	4	64		64	4	64
Lectura, Escritura y Oralidad I	Taller	A	Oblig	3	96		96	3	96
Metodología de la Investigación	Asignatura	A	Oblig	3	96		96	3	96
Educación Sexual Integral	Taller	C	Oblig	2	32		32	2	32
Lectura, Escritura y Oralidad II	Taller	C	Oblig	3	48		48	3	48
Historia Social de la Educación	Asignatura	A	Oblig	4	128		128	4	128
Fundamentos de Psicología	Asignatura	A	Oblig	4	128		128	4	128
Instituciones Educativas	Asignatura	C	Opt.	4	64		64	4	64
Nuevos Escenarios: Cultura, Tecnología y Subjetividad	Asignatura	C	Opt.	4	64		64	4	64
Historia de la Educación Argentina	Asignatura	C	Opt.	4	64		64	4	64
Derechos Humanos, Sociedad y Estado	Asignatura	C	Opt	4	64		64	4	64

Por ese motivo, antes de comenzar a describir cada carrera, sus fundamentaciones, objetivos y los contenidos de cada una, se debe indicar que los tres profesorados aquí mencionados, coinciden en el campo de formación general en las siguientes materias: Pedagogía; Didáctica General; Sistema y Política Educativa; Nuevas Tecnologías; Educación Sexual Integral; Instituciones Educativas; Nuevos Escenarios: Cultura, Tecnología y Subjetividad; Derechos Humanos, Sociedad y Estado; Lectura, Escritura y Oralidad; e Historia de la Educación Argentina.

Se puede destacar que la materia Pedagogía dentro de su fundamentación, entiende que el futuro profesional debe posicionarse desde una mirada compleja que invite permanentemente a la contextualización socio-política-cultural. Y, a la vez, plantea que sus objetivos son

reconocer a la educación como producto de construcciones complejas: sociales, culturales, políticas y económicas. Como también construir una identidad docente comprometida con las necesidades de la escuela secundaria y la educación superior. Dentro de los contenidos de la materia se encuentra la construcción social del ser docente y ser adulto, la educación secundaria, posibilidades y límites de la obligatoriedad, los desafíos de la educación secundaria, la calidad educativa, la identidad de la escuela secundaria, paradigmas de la formación docente y el trabajo del profesor.

En la misma línea de análisis, la materia Didáctica General, plantea dentro de sus contenidos, la incorporación de las TICs, con el objetivo de preparar a los futuros docentes para que desarrollen los saberes necesarios para promover buenos aprendizajes, en función de la confluencia de factores epistemológicos, técnicos, humanos y políticos en la producción de los procesos educativos. En la asignatura Nuevas Tecnologías, también se destaca el rol que ocupan las TICs, en esta se indica que el uso de la tecnología construye lógicas políticas ideológicas particulares, y el uso de la tecnología también actúa en los sujetos. Entre los contenidos de esta currícula se destaca el análisis de los principales debates y aspectos del uso de las tecnologías en las políticas públicas.

Por su parte, la materia Sistema y Política Educativa, incluye diversos abordajes y enfoques disciplinarios; la pedagogía y la ciencia política junto al derecho, la historia, la economía, la filosofía y la sociología de la educación van a aportar sus teorías y conceptos para analizar los fenómenos político-educativos. Sus objetivos estarán orientados a que los estudiantes puedan reconocer e identificar a la educación como un acto político y, también, a identificar las condiciones políticas que influyen en la tarea docente y en las instituciones educativas. Entre sus contenidos mínimos se puede destacar el estudio de la política educativa como disciplina: las políticas educacionales como políticas públicas y el debate sobre el rol del Estado en la educación. El derecho a la educación como construcción histórica. La educación como derecho individual y como derecho social. El Estado como garante del derecho a la educación. Las nuevas relaciones entre sociedad civil y Estado en educación. Los espacios de participación del alumnado.

La asignatura Educación Sexual Integral (ESI), les permite a los alumnos conocer y reafirmar lo referido a las responsabilidades del Estado y la escuela en lo vinculado a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como también a la capacidad de generar condiciones para igualar el acceso a la información y a la formación. Además, se enmarca la ESI en los derechos humanos y la importancia que tienen para la formación de sujetos de derecho, la ciudadanía y la reafirmación de los valores de la democracia. Además, se pretende instalar el compromiso y la responsabilidad del Estado en garantizar el acceso a los contenidos curriculares.

Con respecto a Instituciones Educativas, la finalidad de esta materia es formar a los alumnos del profesorado para que puedan realizar un análisis crítico de las relaciones de poder entre los actores, los marcos institucionales y organizacionales en las que esas relaciones se despliegan. Se estudian las instituciones y el sistema educativo. La educación como derecho y como responsabilidad del estado. Las normas, actores y prácticas. La comunicación. El Poder y la autoridad. La ética institucional. Escuelas democráticas y participativas. Participación. El proyecto educativo institucional como herramienta para el cambio.

Por otro lado, el campo de formación pedagógica también incluye la materia Nuevos Escenarios: Cultura, Tecnología y Subjetividad. Aquí los futuros docentes van a encontrarse con contenidos que tienen que ver con la gestión de la información de la vida social actual; la ciudadanía digital y los modos de transmisión de información; la gestión del conocimiento en las instituciones educativas; la producción, distribución y apropiación del conocimiento; y la reflexión y valores en la utilización social del conocimiento.

Por último, los principales fundamentos de la asignatura Derechos Humanos, Sociedad y Estado están asociados con una perspectiva de los derechos y la dignidad humana. Se concibe que los derechos humanos son de suma importancia para la comprensión integral del rol de la institución educativa y de los docentes, como así también, en su interrelación con la sociedad civil y con el Estado, atendiendo particularmente al derecho a una educación plena y liberadora para todos. Los contenidos que se abordarán en esta materia están vinculados a las siguientes temáticas; los derechos humanos, sus orígenes históricos y su interrelación con el Estado y la sociedad civil. Las relaciones entre sociedad civil y Estado. La democracia política

y los derechos humanos y sociales. Los derechos y deberes de los habitantes. Los derechos sociales. Ciudadanos y partidos políticos. Los nuevos derechos y garantías en la Constitución nacional. Los derechos humanos en la institución educativa. La enseñanza de los derechos humanos como generadora de prácticas sociales y educativas basadas en su reconocimiento. Los sectores vulnerabilizados y el derecho a la educación.

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Filosofía

Res 2015-456 - MEGC

Primeramente, se expone que esta disciplina se abre en diversos problemas que son abordados en varias líneas de pensamiento que constituyen los supuestos básicos de todos los paradigmas educativos y disciplinares que se desarrollan en la enseñanza media y superior. En este sentido, para el Instituto, la Filosofía ha delineado sus investigaciones, luego de la segunda guerra mundial, hacia la reflexión respecto de las Ciencias Sociales, la Historia y la Lingüística. Estas reflexiones y polémicas en torno al lugar de las ciencias sociales alimentan todo tipo de transformaciones en las políticas sociales y en particular en las reformas educativas propiciadas en diversos países del mundo- en el nuestro en particular- a partir de la década del '90. El mundo atraviesa una fuerte mutación histórica y se ha transformado en ilegible para la mayoría de las subjetividades que lo transitan. La Filosofía es una fuente de reflexiones en ese sentido.

Con respecto al perfil de egresado que se quiere alcanzar, se manifiesta que no solo los conocimientos temáticos, instrumentales y estratégicos, sino también los valores y normas basadas en actitudes de respeto y solidaridad social que fomentan el compromiso de los futuros docentes con la comunidad, con marcado sesgo humanista. A la vez, se espera que puedan tener una comprensión abierta y crítica de las polémicas actuales acerca de los principales problemas que atraviesan los fundamentos de las ciencias sociales, naturales y formales en la actualidad. Y, finalmente, y no menos importante, generar dispositivos de formación que permitan a los estudiantes problematizar y desnaturalizar las prácticas docentes.

Como se detalló al principio, la estructura curricular contiene el campo de formación general y cada carrera su campo de formación específica, que está dividida en bloques y unidades curriculares. En Filosofía, se encuentra el bloque I fundamentación en las disciplinas filosóficas, el bloque II cuestiones especiales de la filosofía, el bloque III fundamentación histórico-problemática y el bloque IV didáctico-pedagógico.

Dentro del bloque II, se encuentra la materia Filosofía Política, en donde se propone dentro de los objetivos, formar para la participación y para la responsabilidad y compromiso con lo público. Invita a reflexionar sobre la dialéctica entre lo privado y lo público, como también sobre la dimensión política y pública de la educación. Dentro de los contenidos a desarrollar se puede nombrar el nacimiento del Estado moderno, las teorías de la legitimidad y la obligación política, la asociación política: autoridad y legitimidad, y el concepto de soberanía.

En el bloque III, otra materia a destacar para este análisis, es Pensamiento Argentino y Latinoamericano, en donde su fundamentación se sustenta a partir del análisis crítico de las obras de los filósofos de la región, esta instancia curricular colabora con el reconocimiento de una idiosincrasia propia, que implica comprender la realidad histórica y actual y generar arraigo a nuestra identidad nacional y latinoamericana. Y, en el bloque IV, se encuentra la materia Seminario Filosofía de la Educación, que desarrolla contenidos como la tarea del educador: entre el disciplinamiento y la formación del carácter libre. Los objetivos de la educación. Educación como formación de profesionales, educación como formadora de capacidades libres, educación como formadora de ciudadanos virtuosos. La educación como proceso homogeneizador o como reproductora de las diferencias del cuerpo social. Educación como relación de respeto y amor. Educación como proceso científico. Educación y su relación con la ciencia, la tecnología, el mercado y la sociedad. La Educación en la sociedad de las disciplinas y en las sociedades de control.

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Psicología.

Res 4344/14

En la carrera de Profesorado de Educación Superior en Psicología, se pretenden desarrollar los saberes y prácticas adecuadas a los problemas propios de la construcción de la subjetividad y especialmente del sujeto del nivel medio y superior. En el plan de esta carrera, se presupone que la psicología entiende al sujeto en múltiples determinaciones socio históricas, culturales, institucionales y vinculares. Éstas constituyen al sujeto situado y atravesado por los conflictos propios de un determinado momento sociohistórico. Así es que se espera que los futuros docentes puedan desarrollarse crítica y creativamente, que puedan discutir con los saberes asimilados, que puedan producir saberes renovados, que asuman el rol que les compete en este proceso articulador de la formación académica y pedagógica, que sean respetuosos por la diversidad y heterogeneidad de esquemas referenciales de sus alumnos, y, además, que asuman un real compromiso con la comunidad.

En lo que refiere a lo estrictamente curricular, como se indicó con anterioridad, esta carrera cuenta con tres campos de formación; el general, el de formación específica y el de la práctica profesional. A su vez, en el campo de formación específica, los alumnos van a encontrarse con los denominados bloques y unidades curriculares: el bloque Psicosociología del Desarrollo; el de Didáctica, Sujetos y Contextos; el de Teorías y Corrientes en Psicología; el de Teoría de las Técnicas Psicológicas e Investigación en Ciencias Sociales; el de Cognición y Neuropsicología: Aportes Para los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje; y por último, el bloque de Perspectivas Interdisciplinarias.

Dentro del campo de formación general esta carrera coincide, sólo con el Profesorado de Educación Superior en Historia, con la materia Filosofía que tiene como finalidad que los alumnos reflexionen críticamente sobre las principales problemáticas filosóficas y su vinculación con la sociedad, la cultura y la educación. Se va a estudiar al sujeto moral. La formación y crisis de los valores. Las tradiciones del pensamiento político, al individuo, las relaciones humanas, la sociedad y la cultura. Otra asignatura destacable es Sociología Política

cuyo objeto es que los estudiantes adquieran herramientas y contenidos vinculados al análisis de los procesos sociales en relación a la Sociedad, al Estado y al Sistema Educativo.

Es de destacar dentro del bloque Psicología del Desarrollo, la asignatura Subjetividad, Grupos, Institución y Sociedad, entre sus principales objetivos se pueden encontrar el análisis del contexto histórico y social como productor de subjetividad; y comprender la articulación entre el campo de la subjetividad, lo grupal y lo institucional. Entre sus contenidos se incluye el análisis de la subjetividad como construcción, la cuestión social, la interrelación grupo-institución-sociedad.

Por su parte, dentro del bloque Didáctica, Sujetos y Contextos está la materia Seminario de Problemáticas Relativas a la Enseñanza Superior cuyo principal fin es que los futuros docentes conozcan el marco legal y la organización institucional propia del nivel de enseñanza superior no-universitaria. Para ello se examinarán los orígenes de las instituciones de nivel superior no universitario, las transformaciones de su marco legal y los contextos de su emergencia. Además, se realizará un análisis crítico de la legislación vigente en relación al contexto actual. Otra asignatura de este bloque, es Psicología orientada al sujeto con problemas de aprendizaje. Como finalidad tiene que los alumnos puedan reflexionar sobre el marco normativo en relación a las personas con necesidades educativas especiales, se plantean temas como el marco normativo y las políticas educativas en la educación especial. Las leyes de protección. Los planes de integración.

Mientras que por un lado, la asignatura Psicología Sistémica, que se encuentra en el bloque teorías y corrientes en psicología, va a estudiar, además de otras temáticas, el lugar de la ética y la posición reflexiva ante el propio quehacer en el campo de la educación media y superior no-universitaria. Por otro lado, dentro del bloque teoría de las Técnicas Psicológicas e Investigación en Ciencias Sociales, se destacan para este análisis las materias Técnicas Psicométricas de Diagnóstico Aplicadas a la Problemática Educativa y Cartografías Sociales e Investigación Participativa. La primera tendrá como fin último que el estudiante se sirva de ella como insumo técnico-conceptual para construir espacios de reflexión en equipo con otros profesionales de disciplinas del campo educativo para cumplir funciones de orientación educativa y tutorial. Además, les permitirá incorporar las características específicas de cada

material, marco teórico, objetivos, condiciones de aplicación, alcances y limitaciones. Y por último, priorizar la importancia de un proceder ético y responsable con todos los actores involucrados. La otra asignatura referida, Cartografías Sociales e Investigación Participativa, se propone entrenar al futuro docente en la búsqueda bibliográfica de fuentes que posibiliten el tratamiento de diversos temas y problemas. Así es que los argumentos tratados están asociados a los cambios sociales y las transformaciones vinculadas a las modificaciones en el mundo del trabajo, de la familia, del tiempo de ocio, de las vivencias de seguridad e inseguridad, del lugar y valor de la educación, de la salud y de las relaciones vinculares.

Por último, dentro del bloque perspectivas interdisciplinarias, se puede resaltar del Taller Acerca de Problemáticas de las Nuevas Tecnologías en el Mundo Contemporáneo que pretende que quienes cursen esta materia adquieran las herramientas conceptuales pertinentes para intervenir eficazmente en sus ámbitos laborales/docentes. Los contenidos seleccionados para esta cursada son los conceptos de “técnica” y “tecnología”. Las tecnologías “duras”, “blandas” y “de gobierno de sí”. Las revoluciones tecnológicas y las transformaciones sociales. Las transformaciones en el mundo del trabajo y las transformaciones educativas.

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Superior en Historia.

Res 606/15 - MEGC

El proyecto sobre el que se asienta la carrera está asociado a la intención de que el profesor en educación superior en historia debe ser un experto en la transposición didáctica de aquellos conocimientos de su disciplina que resulten significativos social y culturalmente. La formación disciplinar del Profesor de Historia va a tender a equilibrar su aptitud pedagógica con un enfoque integrado de lo histórico, formulado también desde la doble perspectiva teórico-metodológica y empírica. Se espera que el perfil del docente de este campo, sea un profesional que reconozca lo mutable del conocimiento y, por lo tanto, la necesidad de la actualización permanente. Es por eso que su comprensión de la profesionalidad direccionará sus prácticas hacia la formación continua y la investigación educativa apoyándose en la

capacidad para integrar pensamiento y práctica, concibiéndose así mismo como un ser reflexivo de la enseñanza.

Así como el Profesorado de Educación Superior en Psicología y Filosofía, el Profesorado de Educación Superior en Historia también se estructura en una composición de tres campos; el de formación general, el de formación específica y el de formación en la práctica profesional. A su vez, en el campo de formación específica los estudiantes van a encontrarse con bloques y unidades curriculares específicas de esta carrera; está el bloque Epistemología e Interdisciplinariedad en la Historia, el bloque Formaciones Sociales Afro-euroasiáticas, el bloque Formación y Desarrollo del Sistema Mundial Contemporáneo y el bloque Historia de América Latina y Argentina en su contexto.

Si bien se ha mencionado que en el campo de formación general las tres carreras coinciden en varias de sus materias, este profesorado tiene otras propias. Una de ellas es Sociología cuyo fundamento es que los estudiantes adquieran conocimientos básicos sobre la constitución y la evolución de la Sociología. Asimismo tiene como objetivo que se introduzcan en la comprensión de los conceptos: cambio social, orden, poder y Estado. Y para lograr ello, se van a estudiar conceptos como la sociedad política y el Estado. Las organizaciones intermedias y la democracia. La acción social con sentido, tipos ideales y tipos de acción social. Estado y burocracia.

Dentro del campo de formación específica, en el bloque de Epistemología e Interdisciplinariedad en la Historia, se destaca la materia Historia de los Sistemas Políticos. Aquí el principal objetivo se ancla en que los alumnos identifiquen y manejen fuentes directas. Además, se espera que los alumnos logren transponer didácticamente contenidos para la práctica docente (modelos de clase para Historia y Educación Cívica o Formación Ciudadana).

Otra asignatura que se distingue es la Teoría Social Latinoamericana. Entre sus finalidades, se pretende que los estudiantes puedan obtener herramientas para reconocer experiencias de las luchas nacionales y producciones teóricas para dar cuenta de la multiplicidad de estilos y conceptualizaciones que enriquecen la historia latinoamericana y que influyen en la delimitación de una matriz de pensamiento popular y en la educación de los pueblos. Entre sus contenidos se incluyen los siguientes temas; las clases sociales y los modos

de producción. Las clases sociales y la dependencia. El debate sobre lo nacional-popular y la especificidad latinoamericana. Lo democrático y el debate sobre la hegemonía.

Hay otra asignatura de este bloque, que se denomina Historia de la Cultura; en la que los alumnos van a encontrarse con cuestiones vinculadas a las definiciones de “cultura”. Las diferencias entre “cultura” y “civilización”. La historia de las ideas, la historia de las mentalidades y la historia de la cultura. La historia de la cultura como construcción social. Cultura e intelectualidad: la apropiación de las representaciones. El papel de los medios de comunicación y los cambios que generan los nuevos soportes.

Bloque: Epistemología e Interdisciplinariedad en la Historia									
Epistemología e Historia de la Historiografía	Asig-natura	A	Oblig	3	96		96	3	96
Historia de los Sistemas Económicos	Asig-natura	C	Oblig	3	48		48	3	48
Historia de los Sistemas Políticos	Asig-natura	C	Oblig	3	48		48	3	48
Teoría Social Latinoamericana	Asig-natura	C	Oblig	3	48		48	3	48
Historia de la Ciencia	Asig-natura	C	Opt.	3	48		48	3	48
Historia de la Cultura	Asig-natura	C	Opt.	3	48		48	3	48
Cuestiones de Historia de la Ciencia	Seminario	C	Opt.	3	48		48	3	48
Cuestiones de Historia de la Cultura	Seminario	C	Opt.	3	48		48	3	48
Teoría Crítica. Pensamiento Decolonial	Seminario	C	Opt.	3	48		48	4	48
Problemas de Historia Clásica	Seminario	C	Opt.	3	48		48	4	48

Por último, se destaca la materia Didáctica de la Historia Para el Nivel Medio y Superior II que pertenece al bloque de enseñanza de la historia. Los objetivos de esta asignatura son incorporar herramientas metodológicas para abordar la enseñanza en el nivel superior, que los estudiantes desarrollen competencias para construir con sus alumnos una mirada lúcida sobre los productos mediáticos desentrañando las construcciones de sentido. Para poder desarrollar todo eso van a debatir sobre la participación institucional del docente de historia, la enseñanza en el nivel superior y las herramientas metodológicas.

❖ *Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE)*

En este trabajo de investigación se han seleccionado tres carreras de las que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional, estas son: los Profesorados de Educación Secundaria y Superior en Historia, de Educación Primaria y de Educación Inicial. Estos profesorados, tienen en común la influencia de las políticas nacionales de formación y la promoción de los ideales formativos de la Universidad. Dentro de estos principios políticos en los que coinciden, se esboza el incentivo de la ampliación del acceso al conocimiento y a la cultura universitaria y lo vinculado a las políticas de ampliación del derecho a la educación obligatoria.

Dentro de los planes de estas carreras, se destaca la preocupación por formar profesionales que se comprometan con su época, que tengan una actitud investigativa para poder reflexionar sobre los contenidos y a su vez puedan interactuar de manera acertada con la realidad, sobre todo en la práctica profesional. Además, se destaca la existencia de los “Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorados universitarios” generados en el marco de la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN (durante el período 2010-2011), y aprobados por el Consejo Interuniversitario Nacional (Res. CE No 787/12) y por el Consejo Universitario (CU), a través de esta propuesta se busca establecer un equilibrio en la formación docente. Ésto significa que a los contenidos de la formación general y del campo pedagógico, a las curriculas de los profesorados, se les agregan elementos que tienen que ver con el contenido de cada disciplina, contenidos sociales, políticos e históricos, otros vinculados al uso y apropiación de nuevas tecnologías, al lenguaje audiovisual y artístico, y a las metodologías de evaluación.

Si bien cada profesorado cuenta con sus propias especificidades, es de destacar que los de estas carreras también coinciden en que la oferta de las mismas será desarrollada como un proceso de articulación en el que se va a propender a que los alumnos hagan una construcción y una apropiación crítica de los saberes de los campos formativos, como así también van a disponer de herramientas conceptuales y metodológicas que permitan que se puedan

desempeñar profesionalmente y puedan asumir el desafío de contar con una formación docente continua.

Habiendo destacado los lineamientos generales de las tres carreras, se puede mencionar que el Profesorado de Educación Inicial comparte junto con el Profesorado de Educación Primaria y el Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Historia, todas las materias que componen el campo de la formación general. De esta forma, las primeras materias que abarcan este campo son las que se orientan al desarrollo de la formación humanística, a entender los marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para poder analizar, comprender y participar en la cultura, el tiempo y el contexto histórico, la educación, enseñanza, aprendizaje y formación profesional. Además se abordarán dimensiones filosóficas, epistemológicas en la construcción del conocimiento, concepciones y perspectivas.

Por su parte, el plan del profesorado de educación secundaria y superior en historia también coincide en su formación del campo general con las otras dos carreras, salvo por la asignatura Pensamiento Argentino y Latinoamericano.

CAMPO	PARA CURSAR	
Campo de la Formación General	1	Seminario Propedéutico I
	2	Seminario Propedéutico II
	3	Seminario Propedéutico III
	4	Seminario de Sistematización I
	5	Seminario de Sistematización II
	6	Seminario de Sistematización III
	7	Seminario de Producción Crítica
	8	Pensamiento Argentino y Latinoamericano

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Inicial

El Profesorado de Educación Inicial está compuesto por cuarenta materias y una lengua extranjera a elegir entre Inglés, Alemán, Francés, Portugués e Italiano. Estas materias se distribuyen entre cuatro campos formativos: el de la formación general, el de la formación pedagógica, el de la formación disciplinar y el de la formación para la práctica profesional. Además es una carrera que tiene una duración de cuatro años académicos y un cuatrimestre. Al terminar, el graduado va a estar en condiciones de ejercer la docencia en establecimientos

de educación inicial; diseñar, desarrollar y evaluar materiales educativos; diseñar, desarrollar y evaluar propuestas de formación docente continua y para asesorar y/o participar en programas o proyectos educativos destinados al nivel inicial.

En el campo de formación pedagógica se destacan materias como Sociología de la Educación que dentro de sus contenidos desarrolla conceptos que están vinculados a la educación y a la normativa, además abordan cuestiones del ámbito de la sociología de la educación en vinculación al Estado, a la escuela y a la sociedad.

Con respecto a lo que refiere al abordaje de la escuela como institución, la cultura e identidad, el vínculo entre la escuela y la sociedad, la participación y la comunicación; serán los contenidos que se encontrarán principalmente en la materia Instituciones Educativas.

En la asignatura Historia de la Educación, es donde los alumnos se encontrarán, entre otros, con contenidos asociados al rol del Estado y las nociones de la educación como cuestión del Estado. Por su parte, hay también en el plan de estudios de esta carrera materias como Política Educativa que dentro de sus propósitos, tiene el de promover conceptualizaciones del Estado y las políticas educativas como garantes del derecho a la educación. También se plantean contenidos que abordan a la educación como política pública, el derecho a la educación, las bases legales del sistema educativo argentino, los marcos regulatorios; la Constitución Nacional, leyes de educación nacional y provincial, ley de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. Normativas del consejo federal de educación (CFE) destinadas a los niveles obligatorios. Políticas para el sector docente en la ley de educación nacional.

Otra materia de este campo formativo que aborda desde sus propósitos la intención de ofrecer una mirada sobre la educación inicial en tanto producto de una construcción histórica y social factible de ser modificada es Problemática de la Educación Inicial. Los contenidos de ésta abarcan cuestiones como la obligatoriedad y el derecho a la educación inicial, las políticas públicas, la educación inicial y los derechos. Las transformaciones sociales y culturales, y su relación con las prácticas educativas infantiles. La transmisión cultural y la igualdad educativa. El nivel inicial y la relación entre institución de gestión estatal y privada, y entre el

Estado Nacional y las jurisdicciones. Las dimensiones del trabajo docente: social, política y ética.

Por su parte, hay otras dos materias para destacar dentro del campo pedagógico. Por un lado, está Políticas para la Infancia que entre sus propuestas tiene el realizar análisis de época en la perspectiva de la cultura argentina a la luz de procesos de ampliación y el ejercicio pleno de los derechos consagrados en la legislación y las políticas de inclusión. Por otro lado, también está la asignatura Promoción y Cuidado de la Salud. Desde ésta se promueve el enfoque, principalmente en el área de derechos a la salud, de la legislación nacional y provinciales de promoción integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Además del reconocimiento a la participación del niño en los diferentes contextos socioculturales, de diversidad y de género.

Campo de la Formación Pedagógica	9	Problemática de la Educación Inicial
	10	Didáctica General
	11	Sujetos de la Educación Inicial
	12	Historia de la Educación
	13	Didáctica de Educación Inicial I
	14	Didáctica de Educación Inicial II
	15	Pedagogía
	16	Psicología Educativa
	17	Sociología de la Educación
	18	Política Educativa
	19	Análisis y producción de materiales curriculares
	20	Instituciones Educativas
	21	Políticas para la Infancia
22	Promoción y Cuidado de la Salud	

Finalmente, en lo que concierne a este trabajo es de destacar del campo de la formación disciplinar la materia Ciencias Sociales en la Educación Inicial. En esta se instruye en lo referido a la complejidad de la construcción social de la realidad, el concepto de institución y espacio social. Adicionalmente, se abordan elementos referidos al conocimiento que construyen los niños sobre el mundo social, y la articulación de contenidos de ciencias sociales con otros campos de conocimientos.

Plan curricular institucional del Profesorados de Educación Primaria

Con respecto al plan curricular de esta carrera, es decir del Profesorado de Educación Primaria, se debe destacar que está compuesto por cuarenta materias y una lengua extranjera a elegir entre Inglés, Alemán, Francés, Portugués e Italiano. Estas materias se distribuyen entre cuatro campos formativos: el de la formación general, el de la formación pedagógica, el de la formación disciplinar y el de la formación para la práctica profesional. Además es una carrera que tiene una duración de cuatro años académicos y un cuatrimestre. Al terminar, el graduado va a estar en condiciones de ejercer la docencia en establecimientos de educación primaria; diseñar, desarrollar y evaluar materiales educativos; diseñar, desarrollar y evaluar propuestas de formación docente continua y asesorar y/o participar en programas o proyectos educativos destinados al nivel primario.

Esta carrera coincide con el Profesorado de Educación Inicial tanto en el campo de formación general como en las siguientes materias del campo de formación pedagógica; Sociología de la Educación, Instituciones Educativas, Historia de la Educación, Política Educativa, Didáctica General, Pedagogía, Psicología Educativa, y Análisis y Producción de Materiales Curriculares.

Por su parte, la asignatura Problemática de la Educación Primaria abordará cuestiones vinculadas a la justicia, a la inclusión y al conocimiento. Además se abordarán las representaciones sociales de la docencia a través de la historia y como éste es un sujeto político. Estos contenidos tendrán como propósito promover la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el trabajo colaborativo y el compromiso con la justicia.

Será Sujetos de la Educación Primaria otra de las materias con las que cuenta este profesorado, ésta tiene como principal objetivo atender el rol que tiene la escuela en la constitución de la subjetividad de los niños en este nivel educativo. Entre sus contenidos se encuentran; la infancia y las representaciones de ésta en los medios. La oferta cultural y la construcción de identidades. Las subjetividades, las perspectivas psicológicas y socioantropológicas, los otros aspectos de la educación común.

Con respecto a lo que refiere al campo de formación disciplinar es para destacar el rol que postulan desde sus propósitos las asignaturas Lengua y Literatura y su Didáctica I, II y III ya que indican que se proponen, entre otras cuestiones, disponer de instrumentos para analizar la diversidad de contextos sociales, lingüísticos, culturales, escolares y etarios que inciden en el aprendizaje y la enseñanza en el área y así se puedan tomar decisiones comprometidas con una oferta educativa de calidad para todos.

Las materias Ciencias Sociales y su Didáctica I, II y III tendrán el designio de que los futuros docentes puedan reconocer, reflexionar y debatir sobre las posturas del campo de las ciencias sociales. Que puedan acceder al manejo del lenguaje de diferentes fuentes de información y perspectivas diversas. Además, que puedan desarrollar una capacidad analítica y crítica a través de la observación, análisis, sistematización y comunicación de información; y por último que puedan conectar la teoría, la práctica, expresar conceptos y procesos sociales relacionándolo con el presente para aportar a la búsqueda de la identidad y a la conciencia socio - histórico - ambiental latinoamericana. Al contemplar los contenidos de Ciencias Sociales y su Didáctica I, es para destacar, entre estos, el estudio de las formas de organización social y participación; el proceso de socialización de las personas, las sociedades con y sin Estado, los roles sociales, mecanismos de control social, valores, normas sociales y normas jurídicas, la Constitución Nacional. Además, será abordado el concepto de cultura, y el proceso de construcción de la identidad-alteridad con las relaciones de poder. Por su parte, en Ciencias Sociales y su Didáctica II se abordarán temas como las dimensiones de la realidad social, los sistemas y regímenes políticos. La ampliación de la ciudadanía y los pactos internacionales reconocidos en la Constitución Nacional. Finalmente, la materia Ciencias Sociales y su Didáctica III acercará a los futuros docentes conceptos vinculados al reconocimiento legal de los derechos humanos, tratados y organismos regionales, americanos e internacionales en el nuevo orden mundial; los nuevos movimientos sociales y modos de participación ciudadana.

Esta carrera cuenta con la disciplina Formación Ética y Ciudadana que dentro de sus propósitos pretende favorecer la comprensión de la intraducibilidad pero necesaria resignificación y variación históricas de los conceptos éticos, generar condiciones para la

reflexión conceptual que se pone en acto cuando una comunidad política se propone emprender una formación ética y ciudadana y, además, construir criterios para el diseño y puesta en marcha de situaciones dentro de la enseñanza que contemplen las condiciones para favorecer el aprendizaje de los contenidos del área. En lo que a los contenidos mínimos refiere, en el plan de esta materia se contempla a las dimensiones de la subjetividad ética. La transmisión ética como dimensión esencial al pensamiento ético. Las prácticas morales. El estatuto de la justicia, solidaridad, libertad y responsabilidad como conceptos morales. El par derechos/obligaciones. El estatuto jurídico y político de los derechos. Los derechos civiles, políticos y sociales. La participación política como núcleo de la noción de los derechos. Discusiones actuales en la formación ética y ciudadana. La práctica escolar de la formación ética y ciudadana.

Campo de la Formación Disciplinar	20	Lengua y Literatura y su didáctica I
	21	Lengua y Literatura y su didáctica II
	22	Lengua y Literatura y su didáctica III
	23	Alfabetización Inicial
	24	Matemática y su didáctica I
	25	Matemática y su didáctica II
	26	Matemática y su didáctica III
	27	Ciencias Sociales y su didáctica I
	28	Ciencias Sociales y su didáctica II
	29	Ciencias Sociales y su didáctica III
	30	Ciencias Naturales y su didáctica I
	31	Ciencias Naturales y su didáctica II
	32	Ciencias Naturales y su didáctica III
	33	Formación Ética y Ciudadana

Plan curricular institucional del Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Historia

El Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Historia está compuesto por cincuenta materias y una lengua extranjera a elegir entre Inglés, Alemán, Francés, Portugués e Italiano. Estas materias se distribuyen entre cuatro campos formativos: el de la formación

general, el de la formación pedagógica, el de la formación disciplinar y el de la formación para la práctica profesional. Además es una carrera que tiene una duración de cinco años académicos. Al terminar, el graduado va a estar en condiciones de planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de historia; realizar tareas de docencia, investigación y divulgación científica en el campo disciplinar correspondiente al título; integrar equipos interdisciplinarios en instituciones educativas de los distintos niveles; participar en las actividades de formación y perfeccionamiento docente destinadas a profesores de nivel primario, secundario y superior; realizar tareas de asesoramiento, coordinación, investigación y evaluación en instituciones de los distintos niveles del sistema educativo, en lo atinente a los contenidos de historia y las estrategias de enseñanza; y/o brindar asesoramiento técnico y consultorías en su disciplina, para la publicación de libros o revistas especializadas, comités de ética y organismos públicos y privados.

Al igual que el Profesorados de Educación Primaria, el plan de la carrera del Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Historia coincide en algunas de las materias del campo de formación pedagógica con el Profesorado de Educación Inicial, estas son; Sociología de la Educación, Instituciones Educativas, Política Educacional, Didáctica General, Pedagogía y Psicología Educacional.

Las asignaturas intrínsecamente de esta carrera son Problemáticas de Educación Secundaria y Superior; y los Sujetos de Educación Secundaria y Superior. La primera, es decir Problemáticas de Educación Secundaria y Superior, se destaca por mencionar entre sus principales propósitos el promover la formación de los docentes en clave de inclusión, formación de ciudadanía y participación estudiantil para la escuela secundaria obligatoria y las instituciones del nivel superior. En lo que refiere a los temas que se tratan en esta asignatura se destaca el estudio de las instituciones, sus regulaciones y prácticas; el acceso y la permanencia, la gradualidad y el régimen académico. Y además, el abordaje del lugar de la enseñanza como eje central para el acceso al conocimiento.

Por su parte, la asignatura Sujetos de la Educación Secundaria y Superior; remarca que tiene como principales propósitos favorecer la comprensión del sujeto a quien va dirigida la enseñanza, en sus dimensiones subjetivas, psicológicas, cognitivas, afectivas y

socioculturales, y además, desarrollar herramientas conceptuales y materiales para analizar temas como la convivencia y la educación sexual integral en clave educativa. A destacar de sus contenidos se debe hacer mención al estudio de las principales prácticas sociales y culturales de los adolescentes y jóvenes, el problema de la democratización y del reconocimiento en los procesos de escolarización. Y en última instancia, el tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad de derechos.

Por último, en el campo de formación disciplinar se destaca el rol de algunas materias como; Historia Argentina I, Historia Argentina II y Problemas de Historia Argentina. Entre los contenidos mínimos de estas materias se pueden encontrar temas vinculados a la formación del Estado nacional; los cambios sociales, institucionales y económicos; los procesos de democratización política; tradiciones jurídicas y constitucionales, procesos económicos y dinámica social; y los procesos de producción ciudadana.

A modo de cierre, en lo que refiere a la descripción de los planes curriculares de estas tres carreras de la UNIPE, cabe hacer mención que todas cuentan con un campo de formación para la práctica profesional que abarca seis niveles de práctica profesional y una residencia pedagógica.

Campo de la Formación para la Práctica Profesional	34	Práctica Profesional I
	35	Práctica Profesional II
	36	Práctica Profesional III
	37	Práctica Profesional IV
	38	Práctica Profesional V
	39	Práctica Profesional VI
	40	Residencia Pedagógica

Como se pudo analizar a través de los parámetros de evaluación, en todas las materias observadas existen contenidos mínimos como derecho a la educación, derechos humanos, acceso a la información, investigación, métodos de investigación, metodología de búsqueda, TICS, nuevas implementaciones de las TICS, acceso a las nuevas tecnologías, políticas públicas en educación, fuentes de información, entre otros. Y, a destacar, es el compromiso de todos los profesorados en la misión de formar un docente con espíritu crítico y constante actualización en su área de trabajo para poder cumplir con su función social dentro del sistema de enseñanza. Es por eso, que como primer acercamiento al objetivo principal de esta tesina, encontrar materias que pueden incorporar en un futuro inmediato la ley de acceso a la información pública dentro de sus contenidos troncales, es taxativamente viable y, a la vez, se transformaría en un gran avance a nivel de la formación ciudadana. Esto significa que si bien se encontraron diversos contenidos alrededor de las temáticas indicadas, ninguna es específicamente sobre el derecho de acceso a la información pública y las legislaciones vigentes (es importante destacar que las currículas analizadas fueron sancionadas con anterioridad a las leyes y aún no fueron actualizadas).

Luego de esbozar las consideraciones mencionadas sobre la incorporación de la ley de DAIP en el currículas de los profesorados; es importante indicar algunas similitudes y diferencias entre las materias a fin de desandar los pasos previos para la propuesta que pretende este trabajo.

Como se puede ver en el siguiente cuadro en cada instituto docente las carreras tienen una resolución que las respalda normativamente.

	Carrera	Resolución
ISP Dr. Joaquín V. González	Ciencia Política	Res 2015/73-MEGC
	Ciencias Jurídicas	Resolución No 133/SSGEYCP/2012 (Sólo validez jurisdiccional)
	Ciencias de la Educación	Res 2014/4287-MEGC
	Psicología	Res 2014/4344-MEGC
	Filosofía	Res 2015-456 - MEGC
IES Dra. Alicia Moreau de Justo	Historia	Res 606/15 - MEGC
	Psicología	Res 2014/4344-MEGC
	Filosofía	Res 2015-456 - MEGC
UNIPE	Educación primaria	Res. CE No 787/12
	Educación inicial	Res. CE No 787/12
	Historia	Res. CE No 787/12

De los profesorados aquí mencionados hay tres carreras que se repiten; una es la carrera del Profesorado de Psicología que se encuentra tanto en el IES Dra. Alicia Moreau de Justo como en el ISP Dr. Joaquín V. González y la otra carrera que también coincide en ambos institutos es la del Profesorado de Filosofía. El Profesorado de Historia se encuentra en el IES Dra. Alicia Moreau de Justo y la UNIPE. Mientras que la primera carrera mencionada, Profesorado de Psicología, está respaldada por la resolución 4344/2014 del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MEGC) en ambos casos. Por su parte, el Profesorado de Filosofía se encuentra en el marco de la resolución 456/2015 del MEGC. Como ya se indicó, todos los profesorados de los ISFD tienen planes de estudios aprobados mediante resolución del MEGC, con excepción del Profesorado de Ciencias Jurídicas, que

tiene aprobación de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Pedagógica (SSGEyCP). Por otro lado, la UNIPE tiene aprobadas sus currículas mediante el Consejo Interuniversitario Nacional (Res. CE N° 787/12) y por el Consejo Universitario. Entonces se puede afirmar que en lo que respecta a la aprobación de las currículas y los lineamientos generales de las carreras, si existen diferencia entre los institutos y la UNIPE. De un lado, las currículas de los institutos de formación docente, fueron sancionadas mediante resoluciones del MEGC y, en cambio, las currículas de las carreras de la UNIPE fueron reconocidas por el Consejo Interuniversitario Nacional. Fundamentalmente la diferencia se sustenta en que los institutos de formación docente son de nivel terciario no universitario; en cambio, la UNIPE alcanzó el status de universidad nacional.

En el pedido de acceso realizado al Ministerio de Educación Nacional (Ver ANEXO I), el INFoD argumentó que en las políticas curriculares, actualmente existe un único marco curricular vigente que ofrece orientaciones para las carreras del sistema formador de educación superior (Institutos de Educación Superior y Escuelas Normales): los Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Inicial, aprobados por Res. CFE No 24/2007. Allí se define que los contenidos de los diseños curriculares jurisdiccionales (DCJ) deben organizarse en torno a tres campos de desarrollo simultáneo: el de la formación general, el de la formación específica y el de la formación para la práctica profesional. Mientras que el segundo refiere a la disciplina y al nivel para el que forma la carrera, el primero y el último podrían ser comunes a todos los profesorados en tanto proporcionan los marcos políticos, pedagógicos, epistemológicos, filosóficos y sociológicos desde los cuales se espera contribuir a la conformación de la identidad docente. Una vez aprobada la Res. CFE No 24/2007, el INFoD elaboró aportes para el desarrollo de cada una de las unidades curriculares (UC) sugeridas para estos campos, detallando incluso posibles modos de seleccionar y abordar los contenidos. Si bien la consideración de estos aportes no son condición para el otorgamiento de la validez nacional de las titulaciones, lo cierto es que suelen ser tomados en cuenta por las Direcciones de Educación Superior al momento de elaborar los diseños curriculares. Estos últimos, tal como ya se ha mencionado, son de carácter jurisdiccional, es decir que en cada una de las

provincias y en la CABA existe un único diseño curricular por carrera para la educación superior.

Un punto importante a destacar es el año de sanción de cada plan de estudio, las curriculas examinadas son de años anteriores a la sanción de la ley de acceso, datan del 2012 al 2015; esto ya marca un desfase, puesto que la sanción de la ley fue en el 2016, y no entra como contenido de estudio en ninguna materia. Además, hasta el año 2020, no se produjo ningún cambio en el plan curricular de ninguna de las carreras analizadas en este trabajo. A raíz de esta temática, se buscó información precisa acerca de plazos de modificación en los planes de estudio en los institutos de formación docente. Se realizó un pedido de acceso a la información al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, que ante la pregunta ¿existe algún plazo legal o plazo reglamentado fijado a través del Ministerio de Educación para hacer modificaciones en los planes de estudio de los institutos de formación docente? contestó:

“la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación Nacional, encargada de la evaluación de los diseños curriculares jurisdiccionales, establece la validez de los títulos de las carreras de formación docente inicial para periodos no mayores a los 5 años consecutivos.”

Esto genera la necesidad de revisión y eventual reforma de los diseños curriculares previo a la finalización de dichos períodos. No obstante, la decisión de modificación es jurisdiccional y no necesariamente responde a estos plazos; tampoco existe una normativa jurisdiccional que plantee plazos específicos. La pertinencia y oportunidad de la revisión curricular depende de la necesidad de actualización del currículum; de incorporar temáticas vacantes; de reformular, reorganizar y transformar los espacios curriculares, sus contenidos, sus formatos, etc. Asimismo, en algunos casos, también se originan en la búsqueda de mejora en su implementación. Pueden ocurrir durante el período de 5 años mencionado anteriormente y, en ese caso, se debe solicitar la evaluación del Ministerio de Educación de la Nación para otorgar Validez Nacional a los nuevos diseños.

Producir un diseño curricular supone un conjunto de decisiones epistemológicas, pedagógicas y políticas que configuran las formas de presentar, distribuir y organizar el

conocimiento a ser enseñado en la formación de docentes. Los procesos de construcción curricular se sostienen con la participación de todos los actores involucrados directa o indirectamente en la formación docente, posibilitando instancias de diálogo y pluralidad de expresiones. Para poder entender cómo se componen los diseños curriculares se debe tener en cuenta que las formulaciones que establecen los distintos planes de estudio, cualquiera sea la especialidad o modalidad en que forman, deberán organizarse en torno a tres campos básicos de conocimiento con el propósito de lograr una formación integrada y comprehensiva, tanto en lo atinente al referente disciplinar como a las modalidades didáctico-metodológicas elegidas: campo de la formación general, campo de la formación específica y campo de la formación en la práctica profesional.

Como se detalla en las resoluciones, los profesorados podrán, en sus respectivos planes curriculares institucionales, establecer unidades curriculares obligatorias u optativas en cualquier campo formativo siempre y cuando:

- se respeten las unidades curriculares obligatorias establecidas en este diseño; y
- se integren los contenidos mínimos obligatorios prescriptos en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales Únicos.

Campo de la Formación General (CFG)							
Unidades curriculares (UC)	Horas cátedra totales	Horas reloj totales	Si la UC fuera anual		Si la UC fuera cuatrimestral		Formatos posibles
			Hs cátedra semanal	Hs reloj semanal	Hos cátedra semanal	Hs reloj semanal	
Pedagogía	64	43	2	1	4	3	Asignatura
Didáctica General	64	43	2	1	4	3	Asignatura
Filosofía	64	43	2	1	4	3	Asignatura
Sistema y Política Educativa	64	43	2	1	4	3	Asignatura
Lectura, Escritura y Oralidad	64	43	2	1	4	3	Taller
Nuevas Tecnologías	64	43	2	1	4	3	Taller
Educación Sexual Integral	32	21	1	1	2	1	Taller

El CFG ofrece el siguiente conjunto de unidades curriculares optativas:

- Instituciones Educativas
- Nuevos Escenarios: Cultura, Tecnología y Subjetividad
- Historia de la Educación Argentina
- Derechos Humanos, Sociedad y Estado
- Trabajo/Profesionalización Docente

Las unidades curriculares mencionadas se podrán elaborar distribuyendo la cantidad de horas indicada en la caja curricular correspondiente. Las instituciones deberán definir en sus planes de estudio la forma en que serán ofrecidas a los estudiantes, sobre la base de estas dos opciones:

1. Presentar estas unidades curriculares con carácter optativo, de las cuales los estudiantes deberán elegir las unidades curriculares que en su institución reúnan como mínimo la cantidad de horas asignadas en la caja curricular del Campo de la Formación General.

2. Presentar con carácter obligatorio, como mínimo, dos (2) de las cuatro (4) unidades curriculares que en el diseño curricular jurisdiccional se estipulan como optativas, de tal forma que se complete la cantidad de horas asignadas a las unidades curriculares optativas en el Campo de la Formación General.

En todos los casos se deberán respetar en los planes de estudio institucionales, los fundamentos, las finalidades formativas y los ejes de contenidos con sus descriptores de las unidades curriculares que se introduzcan en cada plan de estudios institucional.

De los casos analizados se puede dilucidar que los institutos de formación docente comparten el mismo campo de formación general (CFG) en todas las carreras. Ahora bien, la primera diferencia en este punto se marca en la elección, como se explicó más arriba, de la presentación de las materias curriculares con carácter obligatorio u optativo. En el ISP Dr. Joaquín V. González todas las materias, talleres y seminarios que conforman el CFG son de carácter obligatorio. Además, tienen la diferencia con el IES Dra. Alicia Moreau de Justo, que cuenta con las materias de filosofía, ética y el taller de lengua extranjera. Por su parte, el IES Dra. Alicia Moreau de Justo, dentro del CFG, propone materias como historia social de la educación y fundamentos de psicología de carácter obligatorio; y dentro de las optativas,

ofrecen asignaturas como Instituciones Educativas, Nuevos Escenarios: Cultura, Tecnología y Subjetividad, Historia de la Educación Argentina y Derechos Humanos, Sociedad y Estado.

Es preciso aclarar en este punto que dentro del campo de formación general en todas las carreras se incluyó desde hace 15 años la llamada Educación Sexual Integral (ESI), que se lo puede tomar como un caso de éxito en la implementación de una ley dentro de la currícula que permite una evolución en temas que no eran parte fundamental de la educación en otros tiempos. Como lo plantean las resoluciones antes mencionadas en la fundamentación de la materia, a partir de la sanción de la ley No 2110/06 de Educación Sexual Integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la resolución No 45/08 del Consejo Federal de Educación, la educación sistemática sobre este tema forma parte de los lineamientos curriculares. La presencia de la ESI en las escuelas reafirma la responsabilidad del Estado y la escuela en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como también su capacidad de generar condiciones para igualar el acceso a la información y a la formación. Esto último marca un precedente en la resoluciones de estas carreras, ya que al escribir en 2015 esta fundamentación se está reforzando la idea de igualar el acceso a la información, definición y objetivo que tendría que ser prioritario para ser retomado en la difusión de la ley de acceso a la información dentro de todas las currículas de las carreras.

Enmarcar la ESI en los derechos humanos es reconocer la importancia que estos tienen en la formación de sujetos de derecho, la construcción de la ciudadanía y la reafirmación de los valores de la democracia.

En una entrevista realizada a una docente de la materia ESI, dentro del ISP Joaquín V. Gonzalez, Mariela Sarlinga (Ver ANEXO II), remarcó que es notable que el alumnado aporte desde su experiencia personal, información y conocimientos sobre vulneración de derechos. Al preguntarle por el conocimiento de otras leyes que se promueven y enseñan en el ámbito educativo, dijo “..la de salud sexual 25.673, la de matrimonio igualitario, identidad de género, la de IVE, la 26.061, la 26.206 de educación, ley Micaela”. Ahora cuando se consultó por la ley de DAIP, “...entiendo que es el acceso a la información referida a los asuntos del gobierno Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires que todo/a ciudadano/a tiene. No conozco lo que dice el texto de ninguna de las dos leyes”, concluyó la docente.

Por su parte, la UNIPE, avanzó en términos académicos, valiéndose de las redes sociales para acercarse a todos los profesores del país y poder analizar qué pasó con la ESI en estos 15 años. Se presentó un ciclo de charlas muy enriquecedor y de mucha apertura donde se pudieron evaluar nuevos contenidos y miradas de la educación sexual y la importancia que conlleva dictarla en clase. Adrián Cannellotto, rector de la UNIPE, inició la charla con una reflexión, “las leyes son necesarias pero no suficientes, que esté la ley no significa que luego se cumpla. Si bien la ley es obligatoria, no garantiza su efectivo cumplimiento. Tiene un carácter federal, hace que haya distintos modos en las diferentes provincias y distintas formas de abordarla. Es un enorme desafío. Es un avance, ¿qué significa la sanción de la ley?, definir los lineamientos curriculares, producir mucho material y distribuirlo, capacitar a los docentes. Todo esto es la manifestación de una decisión política que trabaja sobre las oposiciones para neutralizarlas y eso es un trabajo que siempre requiere liderazgo y decisiones que se traduzcan en alianzas, programas concretos, en inversión presupuestaria. Como universidad pedagógica, somos conscientes del rol de la escuela en la construcción de consensos, en la modificación de patrones que son estructurales y en la construcción de sentido. Creemos que no es menor el rol de los docentes, alumnos quienes van a ser futuros docentes o quienes lo son, aprendan de qué manera la escuela pueda construir sentido y particularmente a lo que hace a la ley ESI”¹⁵.



Otra voz dentro del ciclo, fue la de la Profesora Mirta Marina, coordinadora del programa nacional de educación sexual integral, que explicó cómo se llevaba adelante el programa que comenzó en 2018, poniendo hincapié en las distintas etapas de la puesta en marcha, “el primer año el énfasis estuvo en las líneas de acción que fueron la producción de material e instrucción docente. Una de la mano de la otra. Materiales pensados en clave de aula, de la institución educativa, que cruzaren saberes, que dieran pruebas fehacientes que la

¹⁵ Recuperado el 13 de mayo de 2021 de <https://www.youtube.com/watch?v=0QVoVhNF9ts>

transversalidad es posible y se propusieran actividades para distintas áreas, distintos campos disciplinarios, era necesario. Se tuvo que luchar con el paradigma instalado en ese momento y que aún hoy persiste, que era que lo mejor era hacer acciones directas con estudiantes. Que un ministerio de educación tenía que preocuparse por promover la mayor cantidad de acciones directas con estudiantes, charlas, distintos sectores de las políticas públicas de otros ministerios que pudiesen llegar a las instituciones de manera más directa. Pero siempre defendimos desde el programa, la idea de que la 26.150 viene a hablar de la responsabilidad del ministerio de educación y a levantar fuertemente el rol docente como el de aquellas personas que son, sin duda, más estratégicos para que la ESI se convierta en una realidad”¹⁶.

Dentro de este marco, y adelantando otro punto de análisis de políticas públicas llevadas a cabo por el gobierno nacional, atinentes al ámbito de la educación, en 2019, se presentó el cuarto plan de acción nacional de gobierno abierto 2019-2022, con el propósito de ratificar y ampliar los compromisos, incluyendo temáticas como la educación sexual integral y la equidad de género. Uno de los compromisos asumidos fue el observatorio federal de implementación de la educación sexual integral, la institución responsable de la implementación es el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Educación social y cultural. Cuando se comienza a definir los parámetros para realizar la planificación del observatorio, se plantea la pregunta acerca de la problemática que el compromiso aborda, y una de sus respuestas expone que existe una demanda por parte de la sociedad civil sobre el acceso a la información en materia de implementación de la ESI. Y, aquí nuevamente se llega al derecho llave, el acceso a la información, como poder difundir una ley y que todos los ciudadanos puedan hacer valer su derecho y estar informados acerca de ella. Es por eso, que poner en práctica una ley, y en este caso, una política que conlleva una propuesta educativa, tiene que tener en cuenta indefectiblemente una multiplicidad de sectores, actores y actrices que se involucren en esta política pública: Estado nacional y jurisdiccional; establecimientos educativos de todos los niveles, modalidades y tipos de gestión; equipos directivos, docentes y otros agentes escolares; estudiantes; familias, y la comunidad en general.

¹⁶ Recuperado el 13 de mayo de 2021 de <https://www.youtube.com/watch?v=0QVoVhNF9ts>

Finalmente, se plantea entonces el problema de la transversalidad, que puede ser tomado como eje para la inclusión de la ley de acceso a la información pública dentro del ámbito de la educación y como punto de coincidencia. Pero de qué se habla cuando se aborda el tema de la transversalidad en educación, pues se retoma la idea de que la transversalidad consiste en una propuesta educativa que permite abordar la acción docente desde una perspectiva humanizadora. José Palos (1998), con respecto a esto, resume el concepto

(...) con el desarrollo de los ejes transversales estamos educando en valores, en última instancia lo que pretendemos es un cambio de actitudes, comportamientos, y a largo plazo la construcción de una nueva escala de valores que respondan a unos principios éticos diferentes a los que están generando y agravando los problemas actuales (pág. 37).

A partir de este pensamiento se podría inferir que la educación no es solamente instrucción, en el mundo de hoy es más necesario que nunca darle sentido a lo que se intenta transmitir, la inmensa posibilidad de formar pensantes y de vincular la escuela con la vida misma.

Retomando estas expresiones, y pudiendo tomar este precedente en la materia, se plantea que entender una ley dentro de la educación, es entender que no le toca a ciencias naturales, ni a biología, ni le toca a ética, ¿A quién le toca? a toda la institución.

Otro de los puntos que se toman en la tesina, es la voz de los profesores, tomándola como una opinión de referencia, no como la voz institucional, ya que no se pudo tener acceso a una entrevista con las autoridades de los establecimientos analizados. Estos son algunos actores que se tomaron como representación del universo que componen a los institutos de formación docente. En ningún momento se pretendió que la muestra sea representativa, sino que simplemente constituya parte del análisis realizado de las currículas.

En una entrevista realizada en plena pandemia, vía zoom, el coordinador del ISP Joaquín V. Gonzalez, Profesor Ruben Labato (Ver ANEXO III), analizó el cambio cultural que viene atravesando la enseñanza,

“(…) venimos de generaciones donde el sistema educativo, la educación era algo estático y se repetía la letra, es decir no se discutía a la letra. Entonces, hoy en día tenemos

una evolución tecnológica, en los últimos veinte años, en donde la información no puede estar guardada, ya no puede estar guardada”.

Una de las preguntas claves era, ¿En la currícula tiene espacio el tema de la participación ciudadana? ¿Me podría mencionar de qué forma se aborda? ¿Qué materias piensa que directa o indirectamente podrían abordar o que abordan este tema? El entrevistado, claramente, explicó que

“en la carrera por ejemplo de ciencias de la educación, es fundamental porque nosotros tenemos materias de técnicas y estadísticas y explicación educativa donde sin duda toda la información sobre la planificación, etc sobre el sistema educativo, es información pública y hay que manejarla, hay que saber manejarla en esa carrera. Yo creo que en todas las carreras de sociedad, que tienen Sociedad y Estado, Ciencias Sociales, en general deberían tener alguna de las materias, algo que tenga que ver con esto que es la información pública”

y agregó, “todos tenemos alguna materia como sociología, en ese caso nosotros tenemos que evaluar el conocimiento del Estado. Si hablamos de Estado, tenemos que hablar de transparencia, y si hablamos de transparencia, hablamos de acceso a la información. Es decir, como herramienta en muchas puede estar”. Promediando la charla, ante la pregunta sobre algún taller o capacitación que el gobierno pudiera ofrecer para la difusión de la ley en los institutos de formación docente, resumió su pensamiento y sugirió una crítica hacia adelante,

“Mi opinión sería muy positiva. Yo creo que es importante. Ahora cuando piensas eso ¿cómo se instrumentaría? ¿desde un ministerio? ¿desde un ministerio de educación? ¿desde un ministerio de gobierno? Ahí es donde veo que hay mucho espacio y saben por qué, porque veo que lo que está hoy publicado es muy de la propaganda, es decir nosotros cumplimos con presentar en una página todo lo que corresponde a la información pública, pero no veo que haya una instrumentación concreta, proponer los talleres, los cursos, no solamente desde el Estado como si fuera el Estado por sí mismo, tiene que haber algo para la formación docente tiene que haber alguna preparación del área”, concluyó.

También se pudo acceder a una breve entrevista con el Profesor Santiago Gandara (Ver ANEXO IV), docente que se desempeña en los departamentos de Lengua y literatura, Historia y Biología del ISP Dr. Joaquin V. Gonzalez, en ella el profesor indicó que “Si bien desconozco

las características de tales legislaciones, entiendo que el bien “información pública” exige que haya regulaciones para que no solo se imponga a las instituciones oficiales a publicarlas sino que también se facilite el acceso”. También ofreció su opinión con respecto a las posibilidades que la ley ofrece como herramienta al ciudadano y sobre las formas de participación que conoce;

“En estos momentos de pandemia se han agudizado tendencias previas, como por ejemplo, la opacidad informativa, la tergiversación, el uso interesado (imposible de evitar, por otra parte) de datos, informaciones, etc. Esto solo pone de relevancia la necesidad de los ciudadanos para contar ya sea directamente a través del acceso personal o a través de las informaciones que ponen en circulación los medios de comunicación (comerciales o estatales). La participación en la llamada vida democrática excede (debería exceder) la de la oportunidad de un voto cada dos años. Incluyen la participación en instituciones intermedias (partidos, sindicatos, centros de estudiantes, organizaciones de diverso tipo), en el repertorio de los movimientos sociales (movilizaciones, por caso) y (...) a las acciones para reclamar y garantizar transparencia en la información pública.”

Para finalizar indicó que si bien no lo hace con asiduidad, suele consultar páginas del gobierno nacional como de las provincias o jurisdicciones sobre todo cuando se citan datos concretos.

Por el lado de la UNIPE, accedió a una entrevista la Lic. Patricia Ferrante (Ver ANEXO V), coordina el área de UNIPE digital y además es docente en la maestría de formación docente en la Universidad, en donde se ha especializado en temas vinculados con los medios y las nuevas tecnologías. Ante la pregunta acerca del conocimiento de la ley, respondió que la conoce y que la considera una herramienta trascendente, pero que no cree que exista una difusión / uso ciudadano extendido de la herramienta, ni formación acerca de para qué sirve; y agregó

“conozco la ley nacional y utilizo mucho los datos que publica la CABA en relación a algunos temas porque es un portal muy útil y organizado. Es importante sobre todo en relación a poder indagar en los impactos de las políticas públicas, en la transparencia en la gestión pública y en poder acceder a secuencias de datos que permitan una mirada histórica y de

progresión sobre las políticas públicas. Me parece un avance muy importante, que ligo al avance de la digitalización, poco difundida y sub utilizada”. Cuando se preguntó acerca de participación ciudadana y del lugar que tiene la misma en la Universidad, Ferrante argumentó:

“Existen diversos modos de participación, desde las denuncias ciudadanas, la atención al consumidor y, por ejemplo en mi caso, las presentaciones a fondos para investigación los considero una forma de participación ciudadana y de voluntad de contribución. Ahora, la participación en espacios digitales, tanto públicos como privados, son un tipo de participación en la esfera pública que construyen una opinión, es un modo de participación particular, que sucede en un espacio específico que hay que estudiar un poco más y mejor para entender a qué lleva esta participación o qué incidencia tiene. El tema de la participación ciudadana tiene espacio en cursos de los que soy responsable y la vinculo a la digitalización, que es el tema sobre el que investigó. En este sentido, exploro los cambios en la gestión, en la participación, en los modos de ejercer ciudadanía conectados.”

Lo que se pudo vislumbrar en sus respuestas acerca del conocimiento de la ley, el uso de la misma, y aspectos de la participación ciudadana, es que su perspectiva sobre el acceso y la información pública está ligada a los espacios digitales y su nueva forma de abordarlos para la construcción de una cultura digital. Y este tema de profundizar la incidencia del mundo del ciberespacio, y el acceso no solo a la información sino a lo más básico, a una pc y a la conexión de internet, es un punto importante que la entrevistada plantea en un artículo, que fue publicado en *Le Monde Diplomatique* en mayo 2020. Allí se hace una serie de preguntas: ¿cómo garantizar el acceso a contenidos digitales?, ¿cómo usar esas redes para promover usos educativos?, ¿cómo pensar en una cultura digital-educativa inclusiva más allá de la pandemia? Para Ferrante, lo que esta pandemia permite ver, como un lente de aumento, es que más allá de la necesidad de formar una cultura digital, el hecho de

“acceder o no acceder sigue siendo una diferencia radical en países como el nuestro. Las condiciones para el acceso –con computadora o sin ella, con celular pre o post pago– también determinan las posibilidades para una forma exitosa de trabajo en la relación de la escuela con la vida digital. Esta vida digital transcurre en una realidad que acopla actores, prácticas e instituciones de este y de otros tiempos: algunos son relativamente nuevos –como

las grandes corporaciones—, otros se ven empujados a modificar prácticas, a digitalizarse, y, en el medio, todos nosotros, millones de ciudadanos que miramos una pantalla para informarnos, interactuar, comprar, participar”¹⁷.

Por otro lado, la licenciada Ferrante concluye en el artículo de referencia que la misión histórica de la escuela en relación con la enseñanza de la ciudadanía, en la que el espacio de lo común recrea al espacio social, y aboga por una integración genuina que,

“la escuela también es parte fundamental en esta realidad, no solo porque es la institución que lleva el acceso a las poblaciones más vulnerables —con un esquema que se repite en buena parte de América Latina—, sino porque es el espacio común para aprender a ser ciudadanos de esta era. El acceso a la información —un problema clásico de la ciudadanía— hoy implica otras operaciones: cuáles son las fuentes confiables, a quién le creemos, cuál es la verdad y por qué se trata de algo muy diferente a las opiniones personales, atadas a sentimientos antes que a procesos lógico—racionales. También la ética de la participación es un desafío para la escuela de la cultura digital: el crecimiento de las expresiones de odio en las redes sociales es un problema serio. Pensar distinto, estar en desacuerdo, suele generar lo que se llama polarización: en ese mundo sin fronteras que parece ser internet, con lugar para todos, solo hablamos con quienes ya sabemos que piensan como nosotros y, eventualmente, odiamos al que piensa distinto. Esa no es una idea de democracia y ciudadanía que pueda sostener ni enriquecer lo común. La escuela es uno de los pocos espacios públicos donde pensar y proponer otros modos”.

El grupo tesista intentó varias veces por distintos medios, antes y durante la pandemia, poder tener la opinión de algún profesor del IES Dra. Alicia Moreau de Justo y, lamentablemente, no se pudo conseguir ninguna respuesta. Aunque para el equipo la no respuesta no supone un vacío, sino más bien, un punto de análisis, el silencio por parte de los profesores podría suponer la inexistencia de participación para con este trabajo, e infiere un indicio de lo que (no) quieren compartir con la comunidad educativa.

Todas estas opiniones de diferentes profesionales en educación son tomadas en cuenta y ayudan al trabajo de entender desde qué mirada cada uno de ellos entiende el acceso, la

¹⁷Recuperado el 20 de Agosto de 2021 de <https://editorial.unipe.edu.ar/la-educacion-en-debate/numeros-78-al-87-ano-2020/item/108-los-desafios-de-digitalizar-el-aula>

participación, y la ciudadanía, estos mecanismos son primordiales para la construcción de futuros ciudadanos.

Empero, como se planteó en las entrevistas lo que ocurre con la noción de participación se puede percibir que discursivamente se apunta al acceso a la información pública como herramienta de participación ciudadana para lograr que la democracia funcione a través de la transparencia y la rendición de cuentas; pero, aún la puesta en práctica dista mucho de la realidad ya que no hay conciencia general sobre el alcance y uso de este derecho humano. Los entrevistados coinciden en que hay una carencia en la difusión de la ley y esto conlleva a que no haya uso ni formación acerca de para qué sirve. Por otro lado, el acierto que remarcan, es que la ley es una herramienta, palabra que se repite en las tres entrevistas, *“herramienta que puede estar en muchas materias”*, *“herramienta para que el ciudadano directamente se informe”*, *“herramienta trascendente”*. Se podría agregar que no sólo es una herramienta fundamental sino que es transversal a todos los ámbitos ya que el acceso a la información incluye temáticas de toda índole, y le atañen no solamente a todas las materias que dictan lo referente a la formación ciudadana.

Vinculado a lo anterior, la idea que se manejaba hace varias décadas atrás a nivel social de la noción de política significaba una traba para pensar la participación ya que se la reducía a su vínculo con el partidismo político, dejando de lado así la política como práctica para gestionar y resolver conflictos, para crear coherencia y cohesión social en beneficio de la sociedad en su conjunto.

En la actualidad, se puede vislumbrar otro tipo de concepción, la participación ciudadana es percibida como un proceso de involucramiento en el quehacer político, pero como se puede ver en las entrevistas, surgen distintos lugares para poder ejercer esta participación, ya no solo se busca pertenecer a un partido político, a un movimiento social o sindicato; sino que se puede participar en otros espacios.

Otro punto de coincidencia entre las tres voces consultadas, es lo que se refiere al espacio digital, el lugar de preeminencia para alzar la voz, para buscar información, para realizar denuncias, para debatir y hasta para reclamar transparencia. Aunque esto está poco articulado con la educación, llevando ya varias décadas de uso, la red de redes está legislada

por cada país, y sus aristas avanzan a paso agigantados, hoy todo pasa por la web, en un mundo hiperconectado, la sobreabundancia de información agudiza la búsqueda de datos fidedignos.

La educación es un lugar importante desde el que se puede empezar a pensar sobre cómo y qué hacer para fomentar la participación. Es un ámbito en el que se pueden y deben conocer los derechos. En función de ello, cabe recordar la idea de Martín Barbero (1990) sobre “hacer estallar la unificación hegemónica del sentido”, entonces se podría proponer en sus términos “hacer estallar la escuela”, ir más allá de los límites, articular lo que pasa afuera, lo que circula en los medios, lo que se puede hacer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Ahora bien, la educación ha sido reconocida como derecho humano y ello reivindica el valor y reconocimiento de ésta como espacio de construcción de la ciudadanía. En el caso específico de Argentina, el tema educación atañe muchos temas, que se superponen y a la vez condicionan; acceder a la educación y permanecer en la escuela, estigmas como la exclusión, la brecha social y económica, se tienen que tener en cuenta constantemente para la confección de políticas públicas que ayuden a lograr integración, inclusión y cooperativismo. El rol que le cabe a la educación para contribuir al ejercicio efectivo del DAIP es generar conciencia y debatir sobre la importancia de este derecho humano, entenderlo y ejercerlo para poder formar ciudadanos pensantes.

- Análisis de las políticas y/o programas que implementó el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de DAIP vinculada al ámbito de la educación.

Siguiendo con el mismo objetivo de identificar contenidos, programas y políticas vinculadas al acceso a la información pública, se inicia la presentación de las estrategias de recolección de información con el correspondiente análisis documental. Los documentos fuente son de naturaleza diversa: entrevistas individuales estructuradas, entrevistas por zoom, folletería, pedidos de acceso y páginas web. A través de ellos fue posible capturar información

muy valiosa para lograr el encuadre al que se hizo alusión en el apartado del diseño metodológico. Dicho marco incluye, básicamente, la descripción de las opiniones y visiones a futuro sobre el tema, como también los problemas y reacciones más usuales de las personas que fueron objeto de análisis en esta tesina.

El análisis documental se desarrolló en tres etapas. En la primera, se realizó el rastreo e inventario de los documentos existentes y disponibles, en este caso fuentes primarias, como leyes, resoluciones y pedidos de acceso a la información pública; en la segunda, se concretaron entrevistas presenciales y virtuales con funcionarios del gobierno tanto nacional como de la Ciudad. Paralelamente, se concretaron entrevistas que ya fueron mencionadas en el apartado anterior, con docentes de las instituciones analizadas. Esta búsqueda comenzó a finales del año 2019, en el medio, lamentablemente el mundo sufrió una pandemia mundial, y la normalidad se vio afectada. La posibilidad de poder ir y observar, o pedir una entrevista cara a cara, se tornó imposible. Finalmente, en el tercer paso, se realizó una lectura cruzada y comparativa de los documentos en cuestión, sumado a los pedidos de acceso, el análisis de las políticas de difusión por parte del gobierno y de las entrevistas realizadas, ya no sobre la totalidad del contenido de cada uno, sino sobre los hallazgos previamente realizados, de modo que fuera posible construir una síntesis comprensiva total.

Los pedidos de acceso a la información pública fueron realizados a:

- Solicitud a la Secretaria Legal y Técnica de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha 22/6/2020. N° de solicitud: 00316308/20
- Solicitud a la Agencia de acceso a la información pública de la Nación. Fecha 22/6/2020. N° de solicitud: EX-2020-39717717- -APN-DNAIP#AAIP
- Solicitud al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha 21/05/2021. N° de solicitud: EX-2021-11784851-GCABA-DGSOCAI
- Solicitud al Ministerio de Educación Nacional. Fecha 18/05/2021. N° de solicitud: EX-2021-33318570- -APN-DNAIP#AAIP

Accedieron a ser entrevistados:

-Virginia Uranga, Gerente Operativa en Capacitación y Proyectos de Normativa de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y

Acceso a la Información, de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, del Ministerio de Gobierno. Gobierno de la Ciudad.

-Sofía Mareque, Coordinadora del programa "Información en tus manos" Ministerio de Gobierno. Gobierno de la Ciudad.

-María Gracia Andía, Titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI) en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires

-Ana Pichon Riviere, Dirección de Políticas de Información Pública en la Agencia de Acceso a la Información Pública

-Manuel Cotado, Director de modernización e innovación, transparencia y fortalecimiento democrático de la Cámara de diputados de la Nación. A cargo de la oficina de transparencia de la Cámara de diputados

-Ruben Labato, Coordinador del ISP Dr. Joaquín V. González

-Santiago Gándara, Docente del ISP Dr. Joaquín V. González de los departamentos de Lengua y literatura, Historia y Biología.

-Mariela Sarlinga, Docente del ISP Dr. Joaquín V. González del Post grado en ESI.

-Patricia Ferrante, Docente de UNIPE, coordinadora de UNIPE digital.

- Análisis a nivel nacional

Pantalla de inicio de la página web del gobierno argentina.gob.ar



Trámites y servicios

<p>Cadañar Trámites y prestaciones sociales, programas, becas y medidas de apoyo.</p>	<p>Cuidar la salud Servicios de atención, prevención, atención de urgencias y emergencias para una vida saludable.</p>	<p>Adultos mayores Cuidado, atención y asistencia para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.</p>
<p>Violencia y abuso Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>	<p>Emergencias Trámites y servicios de atención, atención de urgencias y emergencias.</p>	<p>Personas con discapacidad Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>
<p>Argentinos en el mundo Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>	<p>Danza y familia Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>	<p>Emprender, innovar, crecer Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>
<p>Documentación consular Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>	<p>Tránsito y automotor Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>	<p>Estrangeros en Argentina Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>
<p>Trabajar Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>	<p>Salir de vacaciones Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>	<p>Consumidores Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>
<p>Beneficios para jubilados Trámites y servicios de atención, atención de urgencias, atención de víctimas y agresores.</p>		

Página Web Oficial de la República Argentina (Último ingreso 23 de agosto de 2021)

En la web www.argentina.gob.ar¹⁸ se despliegan diferentes opciones para poder realizar trámites y servicios pero ninguno de ellos brinda la posibilidad de hacer un pedido de acceso a la información directamente desde ahí. Si se utiliza la opción de búsqueda ingresando las palabras "información pública", la opción más sencilla y directa para acceder a realizar una **solicitud de información pública**, recién, aparece en el orden décimo de la lista. Es decir, que no resulta muy fácil el acceso directo, ya sea que quien desee solicitar información sea un ciudadano que tenga o no información sobre la ley.



Una vez que se ingresa en esa opción, el solicitante se encuentra con algunos puntos básicos que informan la gratuidad de la gestión y las indicaciones básicas de cómo continuar con el trámite. Al seleccionar el botón de iniciar trámite la web se va a dirigir a la página de trámites a distancia donde uno debe loguearse con DNI o Clave de AFIP. Luego se podrá realizar la búsqueda de la dependencia a la que le va a solicitar información e ingresar finalmente la solicitud. El seguimiento del trámite se debe hacer ingresando a la página de trámites a distancia logueandose y yendo a la solapa de Mis Trámites.

Si bien el trámite no resulta imposible y existe la opción en la web, también se debe indicar que su utilización no puede considerarse simple y la mejor forma posible de aplicar la transparencia activa como indica el artículo 32 de la ley 27.275, que dice "(...) deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros."

Se realizó una solicitud de acceso a la información para, por un lado, verificar el funcionamiento y, por el otro, ante la no respuesta de acceder a una entrevista en persona,

¹⁸Última fecha de ingreso 25 de agosto de 2021.

virtual o vía correo electrónico, ni de la directora nacional de acceso a la información pública, María Eugenia Braguinsky, ni del (entonces) director de la agencia de acceso a la información pública, Eduardo Bertoni. Finalmente y tras catorce días se obtuvo una respuesta al pedido de acceso en la cual intervino la directora Braguinsky (Ver ANEXO VI).

Entre las fuentes con las que se pudo contar en el ámbito nacional e involucran a la ley 27.275, se encuentran las respuestas obtenidas a través del pedido de acceso, las entrevistas con Ana Pichon Riviere y Manuel Cotado como así también con la información obtenida en la web www.argentina.gob.ar¹⁹. La ley nacional lleva casi cuatro años desde su aprobación y hasta la actualidad se puede indicar que las principales dependencias, como por ejemplo los ministerios, cuentan con una solapa que se denomina **transparencia**, donde constan dependiendo cuál de ellas se registre, entre seis y siete categorías, a saber: trámites y servicios, pedidos de información pública, autoridades y personal, compras y contrataciones, declaraciones juradas de funcionarios, presupuesto y estado de ejecución y ver toda la información de transparencia de este organismo.

A través de la información obtenida mediante el pedido, desde la AAIP indicaron que *“Se realizan capacitaciones a pedido de los diferentes organismos para dar a conocer los alcances de la ley. Para más información puede consultarse la sección noticias en la página web de la AAIP: <https://www.argentina.gob.ar/aaip>”*. Se realizó una búsqueda en la web y no se encontró información adicional al respecto. De todas formas y respaldándose en lo indicado por la AAIP, se podría afirmar que no habría, por el momento, una verdadera política o plan de transparencia activa desde la agencia que pretenda capacitar per se a las diferentes dependencias del Estado en los lineamientos de la ley y al rol que le corresponde a los agentes del Estado para con ella.

Asimismo, la agencia indicó a través de la respuesta del pedido que *“se han elaborado carteles informativos sobre los alcances de la ley que han sido distribuidos en todos los organismos durante el año 2019 para ser colocados en sus respectivas mesas de entradas e informar a la ciudadanía de sus derechos.”* Dicha folletería no se encontró, uno de los únicos folletos hallados en la web es del Consejo Federal para la Transparencia, mediante el cual se

¹⁹Última fecha de consulta 24 de agosto de 2021

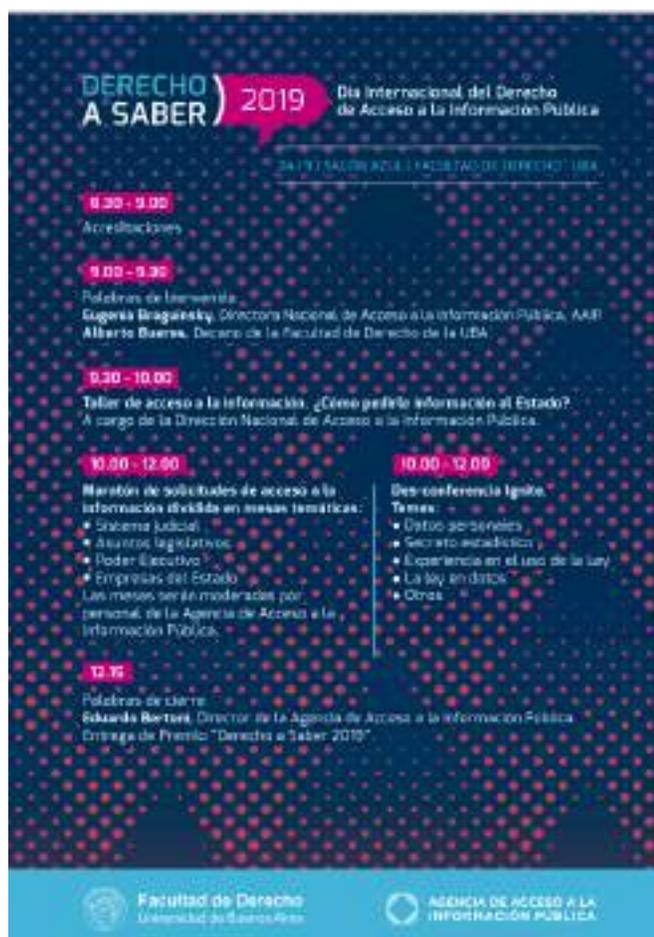
puede obtener información al respecto haciendo una lectura con un teléfono celular que tenga lector de código QR.



Folleto de acceso mediante código QR a los Principios de acceso a la información pública confeccionado por el Consejo Federal para la transparencia ²⁰

Por otro lado, en la web se pudo hallar información sobre la jornada del denominado “solicitudón” mencionado por Braguinsky en el pedido de acceso, en el que también hubo participación de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Esa jornada enmarcada en el Derecho a Saber 2019 y el Día internacional del derecho de acceso a la información, se llevó adelante en el mes de septiembre de ese año en la mencionada Facultad. Allí la Agencia invitó a participar de un taller sobre cómo pedirle información al Estado. Otra actividad que se llevó a cabo fue una maratón de solicitudes dividida por mesas temáticas, que abordaron el sistema judicial, asuntos legislativos, Poder Ejecutivo y empresas del Estado. Además, se recibieron y simularon en vivo pedidos de acceso a la información pública y se fueron evacuando dudas sobre cómo poder ejercer de manera eficiente el derecho de acceso a la información.

²⁰Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/principios_aip_afiche.pdf



Folleto de actividades de la jornada "Derecho a Saber 2019" realizada en la Facultad de Derecho UBA

Al respecto de ese evento, también fue mencionado por Ana Pichon Riviere (ver ANEXO VII), a quién se le preguntó si había planes en acción que tuvieran el propósito de darle difusión a la ley e indicó que

“previo a la pandemia, se hacía al menos un evento anual abierto al público en conmemoración del día internacional del derecho a saber, y se participó de distintos eventos a modo de difusión. El evento más con foco en participación ciudadana fue el solicitatón que se hizo en septiembre 2019. También se hizo una encuesta sobre conocimiento de la ley y del derecho para usar de línea de base para pensar las estrategias de acción <https://www.argentina.gob.ar/noticias/cuanto-sabemos-de-acceso-la-información>²¹. Sin

²¹Última fecha de consulta 25 de agosto de 2021.

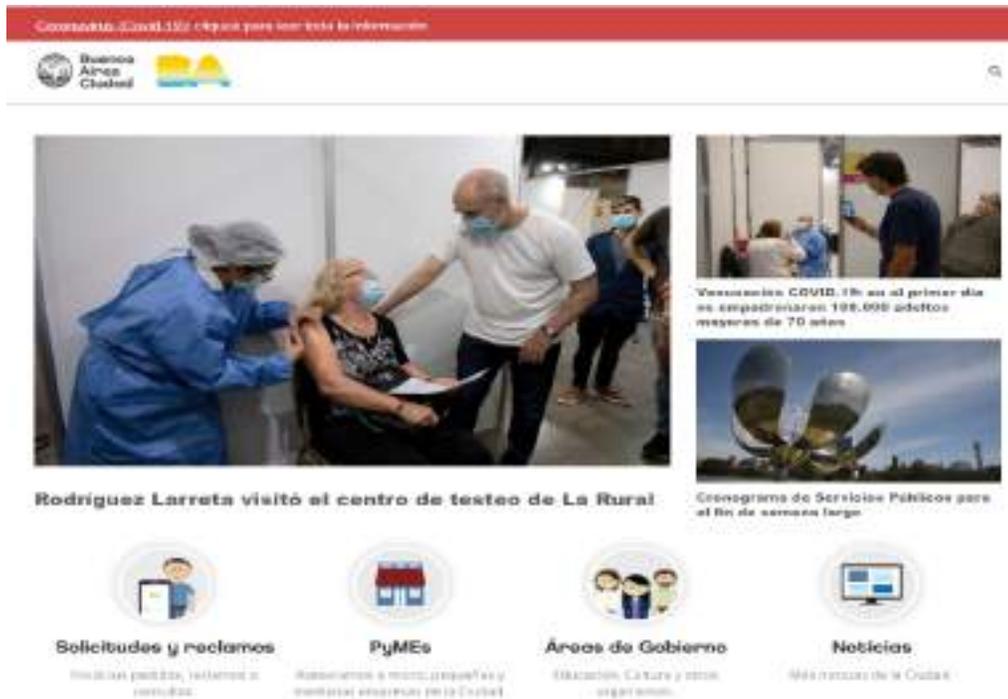
embargo los planes de acciones vinculados a formación de la ciudadanía quedaron paralizados por el contexto actual.”

Por último, ante la consulta a la AAIP de si existe algún programa o política dirigida a la difusión de la ley 27.275 en instituciones educativas o en el ámbito educativo, la respuesta fue tajante *No hay programa dirigido a instituciones educativas*”. Cuestión que también se le consultó a Ana Pichon Riviere quien indicó que respecto a lo vinculado a la educación, lo que estaba pensado no pudo ser llevado a cabo. Aquí se plantea una divergencia entre lo que manifiesta la Directora de Políticas de Información Pública y la respuesta brindada por la agencia.

En síntesis, si bien en la actualidad no hay un plan o programa que involucre al ámbito educativo en la difusión de la ley 27.275 tampoco se puede afirmar que no exista la intención y la posibilidad de que en un futuro se pueda poner en marcha algún plan específico.

- Análisis a nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pantalla de inicio de la página web del gobierno de la Ciudad buenoaires.gob.ar



Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (último ingreso 23 de agosto de 2021)

Trámites

Tarros

Saca tu turno para infracciones, verificados vehiculares, identificaciones, partido de nacimiento, etc.

Consulta de infracciones

Accede a la información de infracciones de tránsito.

Permiso para ubicar mesas y sillas en espacios públicos

Hace el trámite para colocar mesas y sillas, toldos, canchales y pizarras en áreas gastronómicas.

Recibir online infracciones de tránsito con un controlador

El pago y resolución de infracciones se atenderán de forma digital a través de DUE.

Verificación Técnica Vehicular (VTV)

Realiza tu turno.

Salud de Profetas

Solicita la partida de forma online.

Trámites de AGIP

Saca un turno para el esponsoramiento de trámites.

Denuncia digital Defensa al consumidor

Las denuncias se tomarán solo de forma online.

[Ver todos los trámites](#)

Medios de la Ciudad



Servicios de la Ciudad

Mapa de la Ciudad

Consulta cómo llegar de un punto a otro en la Ciudad.

Transparencia

Accede a la información pública del gobierno.

Mi BA

Tu cuenta de la Ciudad para acceder a tus servicios.

Emprendedores

Impulsa tu emprendimiento.

Comercio y empresas

Información y asesoramiento para vos y tu empresa.

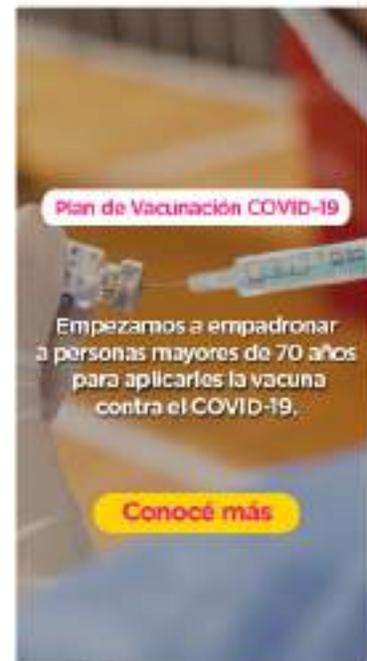
Ciudadanos

Jóvenes, familias, ancianos y adultos mayores.

Igualdad de Género

Programas para promover la equidad de género.

[Ver todos los servicios](#)



En el home aparece un link denominado **Transparencia. Accede a la información pública del gobierno.** Clickeando allí, aparece esta página:

Transparencia

Un gobierno abierto y transparente que pone a disposición de los ciudadanos información relevante para promover mayor participación y cercanía.

[Visión](#) [Normativas](#) [Materiales](#)



Información Pública

Conoce este derecho fundamental



BA Data

Explora el catálogo de datos abiertos de la Ciudad



Ecosistema de Gobierno Abierto

Participa de la apertura



COVID-19 en Datos

Conoce la situación del coronavirus en la Ciudad.

Información sobre Transparencia



Institucional

Estructura y funciones de las áreas de gobierno



Control e Integridad

Medidas de control para evaluar la gestión y la integridad de los funcionarios



Presupuesto

Distribución y ejecución de los recursos económicos que gestiona el Estado.



Compras públicas

Contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas.



Recursos Humanos

Composición y gestión de los recursos humanos que prestan servicios en el Gobierno.



Gestión

Proyectos de gestión que forman parte del Plan de Gobierno.



Trámites y servicios

Descripción, instructivos y requisitos para acceder a los trámites y servicios que brinda el Gobierno.



Participación Ciudadana

Mecanismos de consulta, participación y colaboración con los ciudadanos.



Permisos

Permisos y autorizaciones otorgados por el Gobierno.



Bienes de la ciudad

Bienes que son concesionados, alquilados, vendidos o adquiridos por el Gobierno.



Normativa

Leyes, decretos, resoluciones y disposiciones y otras normas aprobadas en el ámbito de la Ciudad.



Estadística

Datos censales y estadísticas de la Ciudad.



Pedí información

El trámite es sencillo y gratuito



Hacé valer tu derecho

Conocé el paso a paso



Transparencia Activa

Información sencilla y accesible

Solicitudes presenciales



Programas y productos



Índice de Transparencia Gubernamental
Como medir una cultura de transparencia



La información en las manos
Actividades, talleres y capacitaciones



Dialogando DA
Nuevas maneras de dialogar



Los pedidos de acceso en el tiempo
Los temas y los áreas más solicitadas



Nuestros espacios de intercambio
Trabajo en equipo con diversos actores



Página Web Oficial del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (último ingreso 23 de agosto de 2021)

Como se detalló en el apartado del marco jurídico nacional, Ciudad de Buenos Aires, cuenta con la ley 104 desde el año 1998, es por eso que se la considera como un antecedente muy importante en Argentina. En el año 2016, fue reformada, procurando procedimientos más ágiles y sencillos para solicitar información, además se creó la figura del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI) para garantizar el cumplimiento de la ley y, con ello, la posibilidad de reclamar ante este órgano o mediante un amparo ante la justicia contencioso administrativa de la Ciudad. Además de este órgano, la Ley 104 contempla para su aplicación otra instancia con funciones distintas y complementarias. Se trata de la Autoridad de Aplicación que es la Dirección de Seguimiento a Órganos de Control y Acceso

(DGSOCAI) a la Información dentro de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

De este último órgano, se llevó adelante una entrevista con Virginia Uranga (Ver ANEXO VIII), que ocupa el puesto de gerente operativa en capacitación y proyectos de normativa de Acceso a la Información Pública. Ella, en esa oportunidad, explicó la importancia de la participación ciudadana, en el proceso de formación de una nueva cultura de acceso y de transparencia por parte del gobierno. En el año 2016, se armó el programa "Dialogando Buenos Aires" perteneciente a la Subsecretaría de Reforma Política, que consiste en una plataforma de co-construcción de normas, una iniciativa abierta para la construcción colaborativa y horizontal de políticas públicas como la reforma de la Ley 104, que se sancionó luego de esta participación colectiva de diferentes actores. En palabras de Virginia Uranga,

"cuando nosotros armamos estos espacios de co-creación convocamos a todos, teníamos del poder legislativo, del ejecutivo, del judicial, oficialismo, oposición, solicitantes de acceso a la información de la Ciudad; la 27275 no existía aún (...) todos estos actores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, como poder ciudadano, ADC (Asociación por los Derechos Civiles), los que continuamente están haciendo solicitudes de acceso a la información y que son actores clave en lo que fue los avances de acceso a la información en la Argentina. Así que fue muy interesante, muy enriquecedor y lo que se hizo fue dividir estos encuentros en tres. El primer encuentro lo habíamos armado en torno a lo que era el acceso a la información como derecho fundamental, sus implicancias, sus principios, tanto de interpretación como de aplicación, qué significa que sea gratuito, etc, etc. El segundo estaba relacionado a las reglas del proceso, o sea la parte más administrativista procedimental. El punto tres de este "Dialogando" abarcamos el plan de transparencia activa, que es toda la información publicada proactivamente, los indicadores, etc."

Ahora bien, como se ha marcado en otros puntos analizados, esta *cultura de acceso*, tiene dos caras, por un lado, la gestión de gobierno, el funcionario tiene que estar dispuesto y a la vez preparado para poder responder a los requerimientos de las consultas por acceso a la información pública, y por otro lado, tiene que formarse un ciudadano no solamente interesado sino también capacitado para poder ejercer su pleno derecho a informarse, saber

cómo, dónde, y con qué herramientas cuenta. En efecto, si no hay ciudadano que consulte, no hay ejercicio del derecho. Como se pudo recabar en la entrevista a Uranga, expresó que las capacitaciones que se realizaron dentro del gobierno de la Ciudad, fueron en primera instancia a los empleados de cada repartición (hoy día cuentan con 420), y que, a la vez, se fue sumando la campaña hacia afuera, al “vecino”. Además agregó que se realizaron capacitaciones dentro del instituto superior de la carrera administrativa del GCBA, que se desarrollaron con personal de planta permanente. Esto tiene como incentivo, el otorgamiento de puntaje dentro de la misma carrera. Luego, explicó que existen capacitaciones para los enlaces²² de acceso a la información, y también a las mesas de entradas, lugar preponderante para poder canalizar las consultas de los ciudadanos.

Como se explicó en el apartado del marco conceptual de las políticas en educación, dependiendo de la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra la Dirección General Escuela de Maestros. Se trata de un área que se encarga de la formación continua de docentes, equipos directivos y de supervisión de todos los niveles educativos y modalidades. Allí se ofrecen capacitaciones optativas y obligatorias para el desarrollo profesional de docentes e inscriptos en el Sistema de Clasificación Docente. Algunas de las propuestas son cursos, seminarios, talleres y postítulos que mediante la acreditación de puntos habilitan a los docentes para acceder a diversos cargos o ascensos. Este también fue un tema tratado con la entrevistada, que se jactó de haberlo impulsado y asignado la injerencia de dos colaboradoras de su grupo, Sofia Mareque y Florencia Gauna: “Se hizo una jornada, un seminario en octubre de 2019 (...) escuela de maestros es el lugar donde se apunta porque serán agentes multiplicadores de esto que le decimos nosotros”, Uranga concluyó.

Para indagar más sobre el programa “Información en tus manos”, mencionado por Uranga, se contactó a la coordinadora del mismo desde el año 2018, Sofia Mareque (Ver ANEXO IX), quien profundizó más sobre este. El programa se lleva adelante como consecuencia de la reforma de la ley en 2016. Ella misma explicó

²²El enlace es la figura a la que hace mención el artículo 24 de la ley 104. En términos generales, refiere al funcionario/a o agente que desarrolle las tareas de enlace administrativo e institucional a los efectos de coordinar y realizar los trámites internos necesarios para dar cumplimiento a los pedidos de acceso a la información pública.

“por suerte diagnosticaron que para poder llevar un programa hacia adelante, estaba bueno no un perfil tan de abogados, como suele haber acá, tan legal, sino alguien que venga más del ramo de la comunicación y que le pueda dar una vuelta de tuerca, por eso me convocan (...) a mi me gusta contar esto de que realmente la formación en comunicación es muy útil y en la práctica se ve”.

El programa está conformado por un equipo interdisciplinario, Mareque es quien coordina y hay sociólogas, historiadoras y otras comunicadoras. Además, señaló que la puesta adelante del programa implica dos direcciones; una hacia adentro y otra hacia afuera. Por un lado,

“hacia adentro es dar a conocer un poco lo que es el derecho de acceso a la información, quizás desde una perspectiva de bueno uno es agente de gobierno tiene que conocerlo porque (...) el derecho de acceso a la información es un derecho llave, es un derecho que te posibilita tener información para vos poder ejercer y garantizar otros derechos económicos, sociales y políticos...Hacia adentro lo que querían, como les decía, era que el agente de gobierno entienda que ayudar al ciudadano a garantizar el derecho de acceso a la información tiene un plus, al ciudadano le viene bien, justamente porque puede acceder a información que quizás no está clara, o sea la información está, lo que pasa es que a veces no está clara, no está accesible, no es usable”.

Lo que explicaba la coordinadora es que pretenden capacitar a los agentes de gobierno en lo que a acceso a la información pública refiere. A su vez, indicó que tenían tres objetivos donde hacer llegar esas capacitaciones: los enlaces de cada área, los agentes de gobierno interesados en la temática y los agentes de mesa de entrada.

Por su parte, también explicó que en lo que refiere a las capacitaciones hacia el exterior;

“querían dar a conocer el derecho de acceso a la información como un derecho llave, como un derecho que es gratuito es sencillo de ejercer, bueno como un derecho humano universal es el sistema en ciudad es sencillo y comentándole al ciudadano a través de distintos canales que se anime a solicitar información porque la información pública es de todos y porque además es una forma de tomar decisiones informadas, uno como ciudadano, quizás no

solo en el momento de la información puntual que uno está buscando sino también en las distintas instancias como elecciones, hay toda una perspectiva de bueno de que una ciudadanía activa tiene que contar con información, esa información es pública entonces está bueno que la pidan, y ahí entramos el equipo éste interdisciplinario de comunicadoras, sociólogas e historiadoras, a ver de qué manera poder llevar adelante eso”.

Acerca de la consulta sobre si este proyecto se había trasladado al ámbito educativo, Mareque aclaró que en 2019 se llevaron adelante algunas capacitaciones a través de Escuela de maestros en la que confeccionaron algunos materiales para docentes y al respecto explicaba que:

“a un docente no le va a interesar la ley 104 per sé, de qué forma le va a interesar, o sea aplicada, con ejercicios para la escuela, y vinculado con el eje curricular para determinada materia, todo muy ordenado, porque el mundo escolar te lo obliga, nos costó bastante, nos costó encontrar el eje porque si bien es el eje derechos humanos no es algo que la escuela apunta, en ese sentido, entonces bueno, romper con esa lógica, de bueno, hay otros derechos humanos también y nuevos, de nueva generación, y está bueno conocerlos porque les va a servir a los pibes para todo lo que es cívica y construcción de ciudadanía.(...) me parece que la gracia del programa, la información en tus manos, tiene que ver con eso, encontrar los pequeños espacios donde proponer hablar del derecho de acceso a la información desde otro lugar que no sea el puramente administrativo y legal”.

El proyecto “Información en tus manos” entró, luego del 2018/19 y según su coordinadora, en una instancia en la que se apunta más hacia la comunidad educativa como propuesta a futuro y porque allí ubican a un público más activo. También explicó que se dirigieron a instituciones privadas porque

“era más sencillo mandar un mail a una secretaría académica y que nos respondieran con una fecha y un lugar. A mi me hubiera encantado ir a la universidad pública a hablar de esto, no digo que no lo hagamos, empezamos por esto, sería como una segunda etapa. Quizás también lo que se arma con las universidades públicas, así como la UBA, UNTREF, UNSAM, son convenios de mayor envergadura, lo que son convenios de asistencia técnica, en eso estamos trabajando ahora”.

Por último, Mareque indicó que muchas cosas de “Información en tus manos” están inspiradas en México, que se siguen haciendo cosas con el poco presupuesto y recursos humanos con los que cuentan, pero que aún hay mucho por trabajar tanto hacia el interior como hacia el exterior.

Asimismo, en junio de 2020, se efectuó un pedido de acceso a la secretaría legal y técnica de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar la información obtenida en las entrevistas y para constatar si efectivamente se cumplen los plazos y formas para responder los pedidos de acceso. Dentro de las respuestas obtenidas, se pueden encontrar coincidencias varias entre la información recibida, y las respuestas que habían dado Virginia Uranga y Sofia Mareque en su momento. Una de ellas se verifica en los índices que enviaron a partir de los cuales se puede afirmar que durante 2018, hacia el interior de la administración de la Ciudad se hicieron 30 capacitaciones a las cuales concurrieron 542 agentes del Gobierno, estas como efectivamente había hecho mención Virginia Uranga, fueron efectuadas en el marco del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad. Asimismo también se pudo verificar, a través de la información recibida, que los empleados asignados a las mesas de entrada han recibido durante el año 2019 una “Guía de consultas para mesas de entradas” cuya intención fue la de procurar a los agentes de ese sector un “apoyo práctico y sencillo” para sus tareas en lo que a detección y tratamiento de solicitudes respecta.

Con respecto a la extensión y los objetivos del programa “Información en tus manos” hacia el interior y el exterior, dentro de la respuesta a la solicitud de acceso se indica que el programa sigue;

(...) dos líneas principales de trabajo: una interna y otra externa. La interna contempla las capacitaciones para distintos agentes de gobierno, donde se tienen en cuenta sus necesidades particulares en atención al rol específico que cumplen en la administración, y son brindadas en el marco del Instituto Superior de la Carrera (ISC <https://isc.buenosaires.gob.ar/>²³, donde otorgan puntaje para la carrera administrativa. Las capacitaciones externas se orientan a dos públicos específicos: estudiantes de derecho (con el objetivo de poner en relación el texto de la normativa con el ejercicio real de la práctica legal) y docentes de distintos niveles

²³ Última fecha de consulta 25 de agosto de 2021.

educativos -fundamentalmente secundario-, con el objetivo de brindarles herramientas que les permitan trabajar el Derecho de Acceso a la Información Pública en el aula, vinculándolo con el ejercicio de otros derechos y con la construcción de una ciudadanía vinculada con su contexto más próximo y a la vez global²⁴. En este sentido, se puede destacar que la ley 104 cuenta con la ventaja de tener mayor tiempo de existencia y esto hace que en algunos aspectos se haya avanzado en la concreción de planes dirigidos, aunque incipientemente, al ámbito educativo.

Además, en el orden del ámbito educativo, indican que cuentan también con el programa “Voz y voto” que depende de la Dirección General Reforma Política y Electoral del Ministerio de Gobierno, desde allí y con el objeto de fomentar en los participantes la formación ciudadana e incentivarlos a que conozcan el procedimiento particular de la Ley 104 y realicen solicitudes de acceso, se les comparte en sus talleres, desde 2017, folletería relacionada a la Ley 104 y a las vías para acceder al derecho de acceso a la información pública. Del mismo programa, indican que, además, cuenta con dos modalidades; en su “Edición jóvenes” se dirige a estudiantes de quinto año de Educación Media, y a jóvenes mayores de 16 años que participan en espacios gubernamentales y no gubernamentales; por otro lado, en la “Edición adultos” apuntan tanto a adultos como adolescentes que cursan sus estudios en establecimientos de terminalidad educativa, así como a aquellos que participan de espacios de inclusión social.²⁵ Sobre este apartado, en las entrevistas con los distintos funcionarios del GCBA se pudieron recabar los módulos utilizados en los talleres de “Información en tus manos” y los diversos materiales de difusión de la ley 104.

Por otro lado, entre la información recibida y también vinculada al ámbito educativo, han indicado que realizaron tres encuentros orientados a estudiantes universitarios, donde brindaron la charla panel: El derecho de acceso a la información pública: experiencias, reflexiones y nuevas perspectivas, estructurada a partir de dos ejes temáticos: Ciencias Jurídicas y Escuela de Derecho y Ciencias de la Comunicación. En la sede de la Universidad

²⁴ Recuperado de <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/acceso-la-informacion-publica-para-doce-ntes-de-la-ciudad>. Última fecha de consulta 25 de agosto de 2021

²⁵ Recuperado de <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/voz-y-voto/material-de-capacitacion-autogestionada> Última fecha de consulta 25 de agosto de 2021.

del Salvador (USAL), se efectuaron dos de las charlas que se orientaron a los estudiantes de los últimos años de la carrera de Derecho, mientras que el tercer encuentro se realizó en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), para estudiantes de 4° año de la cátedra de Derecho y Ciencias Políticas²⁶. De esto se desprende, que si bien se realizaron actividades en algunas universidades privadas, sigue siendo una difusión muy sectaria y acotada si se pretende que sea un derecho de acceso para toda la ciudadanía.

Por otra parte, también se buscó la voz del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública (OGDAI) para poder tener una visión completa de todo aquello que enmarca la ley 104. Este organismo es quien se encarga de tutelar el cumplimiento y garantizar que el ejercicio de este derecho se lleve adelante, fomentando la participación ciudadana y la cultura de rendición de cuentas. Una de las cuestiones que se conversaron con María Gracia Andia (ver ANEXO X), titular de dicho órgano, tienen que ver con el presupuesto y la autonomía de este ente y al respecto manifestaba que

“el órgano garante quedo un poquito sui generis en la ley donde tiene autonomía técnica, es decir, las resoluciones que yo emito son la última palabra de la esfera administrativa y no son revisables por ningún otro organismo dentro del Poder Ejecutivo...En principio, si Dios quiere, estamos proyectando un presupuesto para el año que viene²⁷ que sería nuestro y que nosotros lo administrariamos, y lo mismo estamos por el mismo camino con el tema de la estructura”.

Por otro lado, también se conversó acerca de la asignación de un órgano garante por parte de la legislatura y a ese cometido indicó

“Es relevante porque la ley plantea la formulación de una comisión de órganos garantes, entonces estaría buenísimo que estemos los tres pero ya con dos la podemos armar. Yo sola no porque era como hablar conmigo misma, pero ya con dos la podemos plantear y yo creo que también va a traccionar más al poder judicial que tiene una idiosincrasia diferente”. También se conversó con Andia sobre la importancia de tener una ley nacional de derecho de acceso a la información pública, además de la ley 104:

²⁶ Recuperado de <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/seguimos-sumando-encuentros-en-las-universidades>. Última fecha de consulta 25 de agosto de 2021.

²⁷Entrevista efectuada en diciembre de 2019.

“(…)a mi me parece que este tipo de derechos tienen como varios efectos colaterales positivos. Por un lado, es la posibilidad de hacer una rendición de cuentas a través de este tipo de ejercicio de derecho por parte de la ciudadanía. Entonces vos sabes, como Estado, que se te puede preguntar y que estas como observado, ¿no? o controlado. Por el otro lado, la ciudadanía al conocer o preguntar también pueden incidir de otra manera o participar de otra manera. Y por el otro lado, yo creo que eso permite o construye una mayor confianza por parte de la ciudadanía con respecto de sus gobernantes, de su gobierno, de cómo funciona el Estado y demás, entonces sí genera una cercanía”.

También, se pudo hablar con la titular del OGDAI sobre si se realiza alguna campaña de difusión del rol o del trabajo del órgano, al respecto indicó que lo que pretenden hacer constantemente, en lo que refiere a difusión, es tratar de participar en todos los foros, tratando de armar seminarios y capacitaciones procurando divulgar la tarea que realizan.

En última instancia, se le consultó si existía alguna campaña en el área educativa, ella comentó que dio un seminario en la Escuela Pública de abogados del Estado (EFAP), que existen planes como “Información en tus manos” y otras “capacitaciones internas que tienen (...) la idea de que todo el mundo entienda desde adentro (de la administración) qué es el acceso, cómo se ejerce, cómo se supone que deben contestar, cuál es la obligación del estado, etc”. Además, indicó que tienen

“un proyecto que esperemos poder hacerlo que es bajar esto a los secundarios, después tenemos un proyecto, también, que la idea de concluirlo sería de armar cuentos en la primaria vinculados al acceso. Hay como proyectos en carpeta que bueno requieren recursos humanos y presupuestarios pero que aún no se ha llevado a cabo ninguno”. Luego volvió a indicar que mayoritariamente el motivo de no llevar esos planes adelante es porque no cuentan con recursos económicos y humanos suficientes.

Con el objeto de cotejar que políticas públicas atinentes al ámbito educativo se llevan adelante con respecto al DAIP, y fomentar la difusión de la ley de acceso, se realizaron pedidos de acceso a la información a dos actores importantes en esta temática, los Ministerios de Educación Nacional y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La consulta se basó en varios puntos, que iban desde la reglamentación y validez de los planes curriculares hasta la inclusión de la ley de acceso a la información en la currícula. Ante la pregunta ¿Existen políticas orientadas a fomentar, desde los planes de estudio en institutos de formación docente, la participación y la formación ciudadana? ¿Existen políticas orientadas a fomentar, desde los planes de estudio en institutos de formación docente, el derecho de acceso a la información? ¿Hay algún proyecto para agregar a la currícula la ley de acceso a la información nacional o de la ciudad? La respuesta del Ministerio de Educación Nacional, a través del InFOD fue:

“Actualmente no existen a nivel nacional recomendaciones específicas para el abordaje curricular de temáticas vinculadas a la participación, formación ciudadana y acceso a la información. Sin embargo, existen contenidos relativos a estos temas en todos los DCJ y esto se explica en buena medida por el marco político pedagógico establecido en los Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Inicial. Allí se retoman las definiciones de la Ley de Educación Nacional N.26.206 en referencia a la educación como política de Estado para ‘construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico de la nación...’ Desde esta definición se delinea un perfil de egresado/a comprometido/a con la construcción de ciudadanía, lo cual resulta congruente con el hecho de que la mayoría de los contenidos vinculados con esta temática se desarrollen en los diseños curriculares jurisdiccionales en unidades curriculares del campo de la formación general, es decir, del campo a través de cuyo abordaje se propicia la constitución de cierta subjetividad/identidad docente”.

De igual manera, ante la misma pregunta el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ver ANEXO XI) respondió:

“Esta temática no se desarrolla como contenido obligatorio en todos los diseños curriculares. No obstante, en el espacio curricular 'Sistema Educativo' así como en el seminario de 'Trabajo Docente' se incorpora el plexo normativo que tiene que ver con el ejercicio de la docencia y la Ley de Acceso a la Información está dentro de esas normas. En cuanto a contenidos relativos a estas temáticas (participación y formación ciudadana), la

mayoría de los diseños curriculares de las carreras de formación docente inicial incluyen una unidad curricular referida a esta temática en algunos de sus ejes temáticos: “Derechos Humanos, Sociedad y Estado” (ejes temáticos 3. Relaciones entre sociedad civil y Estado; 4. La democracia política y los derechos humanos y sociales; 5. Derechos humanos y educación). También se encuentra en la mayoría de los diseños curriculares un espacio curricular relativo al desempeño docente, “Trabajo/Profesionalización docente”. No se refiere a lo “ciudadano” en general sino a los derechos y obligaciones de los docentes”²⁸.

De todo lo mencionado hasta aquí; las fuentes consultadas mediante entrevistas y pedidos de acceso, se puede determinar que si bien hay incipientes intenciones, proyectos e ideas para promulgar y difundir la ley de acceso a la información en el ámbito educativo, ninguno ha determinado ni llevado a cabo ningún plan concreto y amplio que la involucre concretamente, mucho menos un programa que se lleve adelante en los institutos de formación docente, ni pretenda incorporar ese derecho en las curriculas de las mismas. Esto no significa que no pueda ser realizado, sino que al momento no pareciera ser una prioridad en los Ministerios de Educación. Dicho esto, también se debe indicar que se puede percibir una mayor intención en mejorar la **transparencia** y el **acceso**, esto se puede percibir por ejemplo en el hecho de que se incentiva la capacitación de los agentes del gobierno en lo que refiere a la ley 104, lo que puede determinarse como un claro indicio de facilitar los medios que permitan el acceso y para que cuando un ciudadano recurra a ellos, éstos accionen de manera tal que la ley se cumpla en tiempo y forma. Y también, de esta forma debería mejorarse la transparencia de los actos de gobierno y de sus agentes. Las mejoras en lo que refiere a las condiciones de acceso, serán como efecto de lo mencionado anteriormente, ya que si se perfeccionan los engranajes de la comunicación de los actos de gobierno, el acceso a la información será su primera consecuencia.

Por otro lado, otro aspecto a destacar de la entrevista con María Gracia Andía, titular del OGDAl, es que este órgano garante al menos hasta el año 2019 no contaba con un presupuesto propio. Por lo tanto, resulta llamativo y no es un dato menor que un área que debe desempeñarse como un órgano imparcial y garante del derecho, no cuente con los recursos

²⁸ Pedido de acceso de información al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, EX-2021-11784851-GCABA-DGSOCAI (Ver ANEXO XIV).

propios necesarios para llevar adelante su labor. De todas formas, si bien se debe considerar este punto no representa un elemento constitutivo ni de análisis de este trabajo.

También, es menester agregar que si bien la ley en su artículo 25° establece que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial deben designar un órgano que garantice el derecho de acceso a la información, la realidad indica que hasta 2020 quienes cuentan con un titular son por un lado, en el Poder Ejecutivo, quien tiene a Maria Gracia Andia como representante más importante del OGDAl y en el Poder Legislativo, se encuentra como titular Natalia Persini.²⁹ El Poder Judicial aún no cuenta con ninguna representación que cumplimente con la creación del órgano garante que estipula la ley de DAIP, aunque según lo conversado con la Dra. Marcela Basterra, si bien no hay Agencia de AIP existe la Oficina de Gobierno Abierto que es la encargada de canalizar los requerimientos de la ciudadanía en relación al funcionamiento y la información pública del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Adicionalmente, se han desarrollado encuentros de los tres poderes, pero no se ha conformado aún la Comisión de Acceso a la Información de la Ciudad de Buenos Aires, referida en el artículo 31° de la ley. Esta Comisión se encargaría de la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La OGDAl representada por Andia, presenta desde su creación, informes anuales del trabajo que realiza y del desarrollado por la DGSOCAI³⁰. Estos informes se organizan de manera tal que hacen una evaluación de lo que denominan **Transparencia Pasiva** donde se hace un balance del trabajo de la Autoridad de Aplicación, se analizan los reclamos ante el propio Órgano, también se puede encontrar información vinculada a las encuestas de quienes realizan los reclamos y de los enlaces institucionales. Por ejemplo una de las cuestiones analizadas y que se puede encontrar en el informe realizado entre el año 2018-2019, es la cantidad de solicitudes recepcionadas. En ese período mencionado se ingresaron 4.750 y obtuvieron una respuesta 4.138, de esa cantidad 3.774 recibieron respuestas completas. Durante el año 2019, se ingresaron 5.915 solicitudes, obtuvieron respuesta 4.743 y de esa

²⁹Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de <https://www.legislatura.gov.ar/seccion/ley-104-acceso-a-la-informacion-publica.html>

³⁰ Recuperado el 23 de agosto de 2021 de https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/informe_de_evaluacion_y_gestion_ogdai_0.pdf

cantidad 4.526 recibieron respuestas completas. También se puede hallar una sección denominada **Transparencia Activa** donde se presentan las iniciativas de los diferentes organismos del gobierno en lo que refiere al cumplimiento del artículo 18° de la ley 104. Por último, estos documentos cuentan también con un informe de gestión en lo que tiene que ver con el marco institucional, la estructura y el presupuesto, las funciones, los objetivos del año, los desafíos del año, los objetivos para el año siguiente y los proyectos futuros.

Se debe destacar que entre los organismos que enmarcan la ley 104 y los que lo hacen con la 27.275, hay diferencias sustanciales. Esto claramente se debe a que la ley 104 cuenta con la ventaja de ser una normativa vigente desde el año 1998, que sufrió modificaciones en el 2016 cuando la ley nacional fue efectivamente sancionada. Entonces, si bien se puede verificar un cierto avance, esto podría adjudicarse también al tiempo que tiene cada ley desde su aprobación. De todas formas, no se puede negar que ambas leyes tienen grandes dificultades, al menos hasta 2020, para la conformación de sus organismos de control y garantizar el derecho.

También es para subrayar el hecho de que la ley 104 haya incluido entre sus modificaciones a los órganos garantes se debe, según Marcela Basterra (2018) a que dicha “norma recoge sólidos antecedentes jurisprudenciales y legislativos de orden nacional e internacional. Sin duda, toma referencias precisas de la Ley nacional N° 27.275 en aspectos centrales, como la creación de un órgano específico que vele por la protección y promoción de este derecho fundamental”. Una vez indicado eso, hay que recordar que la ley nacional establece en su artículo 19, la creación de la [Agencia de Acceso a la Información Pública](#) como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Y, por otra parte, en el artículo 28 es donde se establece que desde publicada la ley en el boletín oficial, el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura tienen 90 días para crear un organismo con autonomía funcional y con competencias y funciones idénticas a las de la Agencia de Acceso a la Información Pública. Ahora bien, la AAIP³¹ fue creada en tiempo y forma pero para fines de 2020 recibió la

³¹Página web oficial de la Agencia de acceso a la información pública <https://www.argentina.gob.ar/aaip> (último ingreso 23 de agosto de 2021)

renuncia de su director, Eduardo Bertoni, quien había asumido su cargo en 2017 y debía permanecer en el mismo hasta el año 2022. Al conversar con Ana Pichon Riviere, directora de políticas de información pública de la AAIP, se le preguntó sobre el presupuesto y la actividad de la agencia luego de la renuncia de su director y ella expresó que:

“la AAIP tiene su presupuesto que se aprueba por ley del congreso como todos los organismos, y ese presupuesto se arma sobre la base de la planificación de cada área. Hasta la fecha no he tenido problemas presupuestarios para llevar a cabo la planificación o tareas del área. Desde la renuncia del Dr. Bertoni se continuó con todas las tareas, obligaciones y responsabilidades de la Agencia. Una de las primeras acciones que se adoptaron cuando arrancó la Agencia fue la adopción de procedimientos que garanticen el funcionamiento y continuidad de los procesos que tenemos a cargo, el corolario de esto fue la aprobación de los manuales de procedimiento en diciembre de 2020. Se continúa con las reuniones de responsables, atención a la ciudadanía de manera virtual, etc. Es decir que en términos operativos sigue funcionando la AAIP, sin embargo se siente la falta de liderazgo en el organismo, para algo existen esos cargos”.

Con respecto al organismo del Poder Legislativo³², cuenta con una Oficina de Transparencia y acceso a la información pública cuyo responsable es el Dr. Óscar Benitez. A su vez responsabilidad del director de modernización e innovación, transparencia y fortalecimiento democrático de la Cámara de diputados de la Nación, Manuel Cotado (ver ANEXO XII), con quién se tuvo una entrevista. En la misma manifestó que

“la agencia de acceso a la información pública no está creada en el Congreso de la Nación. Estamos en falta, estamos incumpliendo la ley a medias. Depende de las bibliotecas que mires, el Senado de la Nación y la Cámara de diputados, como te decía, cada uno de los dos tiene oficina de acceso a la información pública. Los pedidos de acceso a la información pública se están contestando pero no está creada la agencia (...) siempre digo por supuesto que es una ley, y por supuesto que la ley hay que cumplirla y que en eso estamos, no es un tema del que no hablemos si no que en eso estamos, pero tampoco hay que enamorarse de las

³²Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de <https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/oftransparencia/>

herramientas. La agencia, por ejemplo del poder judicial tiene siete agencias de acceso a la información pública y la verdad que no es muy eficiente el trabajo que realizan las agencias”.

También indicó que tienen un porcentaje del 95% de respuesta en las solicitudes recibidas y que el porcentaje restante es porque han ingresado recientemente. El mandatario, además, apuntó que algunos datos obtenidos de las solicitudes de acceso les sirvieron y son un ítem más del plan de congreso abierto. Lo tomamos como insumo para la creación del plan entre otras cosas”. Con respecto al presupuesto que manejan expresó que

“el área mía no tiene presupuesto específico a cargo pero tiene el presupuesto de la Secretaría general y todas las acciones que llevamos adelante nunca nos dijeron que no, al contrario, empujaron. Lo anunció el presidente de la Cámara que íbamos a ser el primer Plan de Congreso abierto (...) ¿a quién está apuntado? Al universo, a ciudadanos y ciudadanas que quieran ejercer su derecho. A ellos está apuntado. Por supuesto, que en particular está apuntado a las organizaciones que más lo consumen, son organizaciones que están empapadas en el tema que son con los que lo co-creamos, pero bueno ciudadanos y ciudadanas en general que quieran ejercer su derecho, medios de comunicación, periodistas independientes, diputados y diputadas, legisladores en general, legisladores nacionales, legisladores provinciales”.

Por último, agregó que el Plan de Congreso Abierto ayudó a relanzar el portal con el que cuentan y a través del cual los ciudadanos pueden participar.

“Para mi es importante tratar de lograr la apertura y que sea lo suficientemente difundible y accesible para que tenga una participación genuina de las personas, por sobre el contenido y por las formas. Que sea fácil de usar, hay que romper bastantes barreras, bueno hay que conocer de internet, estar logueado además, son bastantes barreras ya de por sí. El punto a favor es que es remoto entonces es bien federal el tema y que ahí ese es un punto a favor(...) puedes hacer con tus redes sociales, con tu cuenta de google, es más fácil de acceder y de participar. Nuestro desafío es que tenga participación genuina, que la gente pueda interesarse y participar”.

Por otra parte, al respecto del Ministerio Público de la Defensa, la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) fue creada mediante resolución DGN N° 401/17, y es la

encargada de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa.³³ Ésta designó mediante Resolución DGN N° 306/2018 a la abogada Ornella Mazza Gigena como titular de la OAIP, quien se encuentra ejerciendo el cargo desde que asumió formalmente el día 6 de abril del 2018. La Agencia se encuentra integrada, también, por la Lic. Marianela Opper (Resolución DGN N° 487/2018).

El organismo que ha designado el Ministerio Público Fiscal de la Nación fue creado en septiembre de 2017 mediante Resolución PGN N° 2757/17 y dispuso la implementación de un proceso de selección abierto, público y transparente de su director, nominación que –según se estableció- debe recaer en un fiscal general de la institución. Actualmente ese puesto está a cargo de Johanna Cristallo.

Por su parte, la agencia del Consejo de la Magistratura de la Nación³⁴ fue creada por la Resolución 457/17 y a la misma se le asigna la tarea de promover la participación ciudadana, las acciones de transparencia activa y garantizar el acceso a la información pública. Quien esta al frente de este organismo es el Dr. Ricardo Gómez Díez.

Por otro lado, también la ley nacional establece en su artículo 29° la conformación del Consejo Federal para la Transparencia³⁵ que es quien se encarga de la cooperación técnica entre las distintas jurisdicciones y realiza políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Todas las provincias forman parte del Consejo y tienen su representante, con excepción de San Juan, Formosa y Tucumán, que no tienen ley de acceso a la información. Catamarca, pese a tener legislación, tampoco cuenta con delegados. En la página web del Consejo no se especifica quiénes son los representantes de Chubut, Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan y Tierra del Fuego. Al estar acéfala la AAIP, no hay alguien al frente del Consejo, puesto que el Director de la Agencia es también el que preside este Consejo.

³³ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/la-agencia>

³⁴ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/acerca/seccion/Agencia%20de%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica>

³⁵ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de <https://www.argentina.gob.ar/aaip/consejo-federal-transparencia>

En una entrevista que dio el entonces Director de la AAIP, Dr. Eduardo Bertoni, al medio el auditor.info en septiembre 2020, desarrollándose en periodo de pandemia, explicó cómo era el trabajo en esta circunstancia y el efecto que provocó en los pedidos de acceso,

“Seguimos con reuniones virtuales con los responsables de acceso a la información pública de los distintos sujetos obligados, con el fin de aportar en el efectivo cumplimiento de los derechos de la ciudadanía. En el mismo sentido, se pudo mantener, virtualmente, la continuidad de los encuentros con los integrantes del Consejo Federal para la Transparencia”³⁶

En lo que se refiere a pedidos de acceso de marzo a septiembre de 2020 se dan números similares a los del mismo período de 2019. Como las mesas de entrada de los diferentes organismos se encuentran en su mayoría cerradas, los pedidos se realizan principalmente por trámites a distancia y no se reportaron dificultades en el uso de la plataforma. *"Puede que esto sea un cambio que se consolide luego de la pandemia"*, aseveró. Finalmente agregó que estaban trabajando y ajustando los últimos detalles con representantes de la sociedad civil para presentar **un nuevo índice de transparencia activa**, que se elaboró en el marco del compromiso que la Agencia tomó para el Cuarto Plan Nacional de Gobierno Abierto. Como lo expone el documento del Plan, este compromiso es relevante frente a la transparencia al incentivar la publicación proactiva de información por parte de los organismos del PEN, empresas contratistas, beneficiarios y partidos políticos. De esta manera facilita el acceso a la información por parte de la ciudadanía. La elaboración y publicación de un índice sobre el cumplimiento en materia de transparencia activa, por parte las instituciones antes mencionadas, representa una herramienta que contribuye al conocimiento y control ciudadano. Dado el condicionamiento del aislamiento por la pandemia, la publicación de los resultados y recomendaciones metodológicas por parte de las organizaciones de sociedad civil y sujetos obligados estarán disponibles en noviembre de 2021.

Dentro de este marco, una pregunta que se realizó a cada actor o referente gubernamental, fue si se confeccionaban estadísticas (cantidad de solicitudes, cantidad de reclamos, cantidad de casos resueltos, cantidad de derivación en juicios) y que hacían con

³⁶ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de https://elauditor.info/actualidad/se-mantuvieron-estables-los-pedidos-de-acceso-a-la-informacion_a5f73a777909fe203ca1be3e9?fbclid=IwAR0MmHxkUeHdalR9nF7ci0t_AYNvNXEo9eAmp7ZKIWHxDnVs3Hzmy28cc9o

ellas, si de alguna forma estas formaban parte de una planificación en la elaboración de políticas públicas. La respuesta coincide tanto a nivel nacional como jurisdiccional (GCBA), puesto que hay un proceso de cruzamiento de datos entre las solicitudes, las respuestas de acceso a la información pública y las necesidades de la ciudadanía que podrían ser atendidas en un futuro, y esto lo trabajan en ambos casos en la realización de los índices de transparencia.

Cuando se aplicó la ley, en el año 2017, se hicieron solicitudes que fueron procesadas por el sistema de [Gestión Documental Electrónica](#) (GDE) estos datos se explicitan en los informes presentados anualmente por la AAIP. En el informe anual elaborado por ésta del año 2017³⁷, la puesta en marcha de la ley es de septiembre, se especifican sólo la cantidad de reclamos ante la Agencia que recibió nueve y de ellos, seis fueron cerrados y declarados abstractos porque los organismos entregaron la información solicitada, aunque lo hicieron fuera de plazo. Por su parte, el informe de 2018³⁸ arroja que al 31 de diciembre de ese año se contabilizaron 4.421 solicitudes de acceso a la información, y ante la Agencia se ingresaron 269 reclamos por presunto incumplimiento a las disposiciones de la ley. Del informe de 2019³⁹ se puede recabar que se presentaron 4.862 solicitudes de acceso a la información, y ante la Agencia se hicieron 296 reclamos por presunto incumplimiento a las disposiciones de la ley, según el informe el 100% fueron resueltos dentro de los plazos establecidos. Por último, al 31 de diciembre de 2020⁴⁰, según el informe anual de la AAIP, se contabilizaron 5.993 solicitudes de acceso a la información y ante la Agencia se realizaron 327 reclamos. Además, según el informe el 100% de los reclamos fueron resueltos dentro del plazo establecido por la ley. También cabe explicitar, como así también lo indican los informes, que no necesariamente los reclamos ingresados se corresponden con la cantidad de solicitudes que presentan algún incumplimiento, sino que representan a la cantidad de solicitantes que decidieron seguir el trámite administrativo del reclamo.

³⁷ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_gestion_aaip_2017_.pdf

³⁸ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_gestion_aaip_2018v2.pdf

³⁹ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe2019_web.pdf

⁴⁰ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 del https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe2020_web.pdf

Esto último es un punto importante a tener en cuenta, puesto que no se puede medir aún el interés ciudadano al pedir información. En una entrevista al auditor.com⁴¹, la Agencia explicó que lo que contabilizan son las solicitudes que llegan al Poder Ejecutivo Nacional a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Es por eso que se torna imposible poder cuantificar las solicitudes que se hicieron y se hacen en otros sujetos obligados que no tiene GDE, como las empresas públicas y las universidades.

⁴¹ Recuperado el 23 de Agosto de 2021 del https://elauditor.info/noticias/-como-es-el-acceso-a-la-informacion-publica-en-argentina-_a5d8b9f54edfdc318baf42d3d?fbclid=IwAR3I3OHdPu6ASjR9gvwqeEg1Th4Mrtjg0ZOcYUnuInoMUPgm2dpiQqNAUw

- Cuadro de brechas

Retomando el aporte que realizan Apella, Huarte y Vargas (2012), quienes plantean que iniciar un análisis de brechas supone la identificación de sus múltiples causas buscando una idea más clara de los factores concurrentes que generan esta distancia entre la situación deseada y el presente.

VCC	Imágenes de futuro	Brecha	Situación Actual
Articulación y puesta en marcha de las políticas públicas vinculadas a la leyes de acceso a la información pública (LAIP) que Nación y Ciudad quieren difundir o comunicar a la ciudadanía.	Que haya políticas desde las instituciones nacionales y de la Ciudad orientadas a que la ciudadanía conozca el derecho y haga uso del mismo.	A pesar de que los funcionarios de gobierno sostienen como prioridad la participación de la comunidad para ampliar el conocimiento del DAIP, no se han implementado acciones concretas plasmadas en políticas públicas para difundir el DAIP con la comunidad.	Hay difusión de los avances de la ley de DAIP en un ámbito más bien de nicho o donde ya es conocido.
Modos de participación ciudadana promovidos por las AAIP para vincularse con el ámbito de la educación con el objeto de difundir el DAIP en los centros educativos analizados (ISFD y UNIPE)	Que exista una planificación y programa a mediano y largo plazo que involucre a toda la comunidad educativa en la formación y conocimiento del DAIP.	Escasa e inadecuada planificación para comunicar el DAIP en los centros educativos analizados	No hay planificación a largo plazo que incluya a toda la comunidad educativa estatal y privada que involucre el uso y la formación en la temática del DAIP. Sólo existen planes o proyectos muy aislados.
Participación de los actores claves dentro de los centros educativos para comunicar dichas políticas.	Actores reciben capacitaciones, información y se los invita a ser parte de charlas, seminarios y debates para difundir el DAIP	Bajo nivel de participación de los actores en la promoción de las políticas públicas relacionadas al DAIP	Hay desconocimiento de la existencia de la ley y por lo tanto, hay una escasa utilización de la misma
Sentidos que circulan en la población destinataria (ISFD y UNIPE) sobre la educación, las nuevas formas de enseñar y la participación ciudadana.	Involucrar y facilitar más herramientas teóricas y materiales a docentes y alumnos para el acceso a la información donde las nuevas tecnologías sean parte importante del proceso de enseñanza.	Déficit de infraestructura y planeamiento en la incorporación de nuevas tecnologías para la educación.	Las nuevas tecnologías involucran los procesos de educación. El acceso a las mismas no es equitativo a todos los docentes y/o alumnos.

Una vez realizado el cuadro y habiendo identificado las brechas entre los objetivos a largo plazo y el presente, es importante continuar con la interpretación y explicación de situaciones y condiciones que las generan. “La interpretación es un momento clave del

análisis situacional desde la comunicación, pues se trata de abordar un proceso ordenado para ir más allá de la experiencia y de esta manera comprenderla, interpretarla y realizar una abstracción que permita encontrar explicaciones de lo que sucede” (Appella Gabriel, Huarte Cecilia, Vargas Teresita, 2012)

A través de las entrevistas realizadas a los distintos actores, los pedidos de acceso y la información obtenida de las diferentes páginas web se percibió que las principales problemáticas que allí se identifican son: la inexistencia de planes específicos que involucren a la educación como objetivo de difusión del DAIP desde las principales instituciones que deben difundir y garantizar el derecho; que la pandemia aceleró los mecanismos que exigen el uso de las nuevas tecnologías, no así y necesariamente el acceso es de todos; no hay plan de difusión del DAIP por parte de entidades gubernamentales de Nación ni de Ciudad para los ISFD; dentro de los planes curriculares no está presente la ley per se y por último punto para destacar, hay un desconocimiento general en la sociedad y en el ámbito educativo del DAIP.

De estas problemáticas obtenidas a partir de las diversas fuentes consultadas, se puede indicar que aunque hay incipientes intenciones, proyectos e ideas para promulgar y difundir la ley de acceso a la información en el ámbito educativo, ninguna se ha concretado en un plan específico que la involucre efectivamente, mucho menos en un programa que se lleve adelante en los institutos de formación docente, ni pretenda incorporar ese derecho en las curriculas de las mismas. Esto no significa que no pueda ser realizado, sino que al momento no pareciera ser una prioridad de las instituciones del Estado Nacional y de la Ciudad.

Además, también se puede vislumbrar que, entre otras cosas, los actores involucrados coinciden en que la educación y el conocimiento del DAIP es fundamental en el proceso de ampliación de derechos e involucramiento de los ciudadanos de forma activa y no meramente como votantes en el proceso democrático. Además, se destaca el rol que en el acceso a la información cumplen las nuevas tecnologías. En este punto, existen dificultades ya que el acceso a esas herramientas, como se mencionó anteriormente, si bien ha evolucionado y se han acelerado procesos de digitalización en diversos ámbitos en los últimos años y, de manera acelerada, en el último año con la pandemia; ese desarrollo no fue acompañado necesariamente con capacitaciones de los actores involucrados en el proceso. Parecería indicar

una paradoja en la que si bien la pretensión es acercar y achicar cualquier escasez y brecha existente en la educación, la realidad indica que quien no cuenta con las herramientas apropiadas queda aún más excluido del proceso educativo que en un período pre pandemia o de educación tradicional presencial. Planes como conectar igualdad o el DNU 690/20 son acciones que postulan la intención y el ampliamiento de derechos, pero aún no son lo suficientemente extensivos.

Mapa de actores

En este punto del diagnóstico se detalla el mapa de actores (Ver ANEXO XIII) que dan forma a este trabajo. Se toma en cuenta, como punto clave, las capacidades de influencia que cada actor tiene en la problemática de acceso a la información pública. Se van a contemplar cinco actores principales, a saber: los ISFD⁴² y la UNIPE, las AAIP y OGDAl, el Ministerio de Educación Nacional (INFoD) y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todos los actores tienen en común pertenecer al ámbito estatal y gubernamental con excepción de los ISFD que solo tienen la primera característica.

Se pudo observar que tanto las AAIP y la OGDAl como así también los ISFD y la UNIPE, tienen mucho interés en relación al tema abordado, puesto que los dos primeros son los encargados de difundir y garantizar el cumplimiento de las leyes de DAIP. Por su parte, los ISFD tienen la tarea, según este análisis, de ser el primer eslabón para enseñar a través de la currícula o por fuera de ella el derecho de acceso a la información pública. Es por eso que se considera a estos actores con la capacidad de incidir directamente sobre la temática.

Por otro lado, los Ministerios conllevan un interés moderado ya que se considera que si bien influyen de manera directa en los lineamientos curriculares, no esbozaron un interés manifiesto, ni tampoco proyectos a futuro en donde el DAIP sea parte fundamental y directa de los contenidos pedagógicos que se dicten en materias relacionadas a la ciudadanía.

⁴² IES Dra. Alicia Moreau de Justo y el ISF Dr. Joaquín V. González

Asimismo, se observó que en la articulación que tienen todos los actores con respecto al DAIP, subyacen algunas coincidencias, algunas diferencias y algunas contradicciones y tensiones. Con respecto a estos últimos, se pudo verificar que están vinculadas especialmente con cuestiones burocráticas y financieras. Por su parte, se entiende que aportan un apoyo pasivo a aquellos actores que adhieren a la difusión del DAIP pero no generan políticas públicas concretas que operen a favor de éste. Es en ese sentido, que se considera que los Ministerios y los ISFD tienen un apoyo pasivo al DAIP. Por su parte, las AAIP y el OGDAL, si ejercen un apoyo activo porque su rol es la difusión, la puesta a punto y el cumplimiento de ese derecho. Éste apoyo se vislumbra, aunque de forma muy incipiente, a través de los programas y proyectos llevados a cabo por estos actores como las jornadas de charlas en algunas universidades, las actividades llevadas a cabo en las charlas del *Derecho a saber 2019*, el programa *Información en tus manos*.

Árbol de problemas

Consecuencias

- Poco conocimiento de la ley
- Curriculas de los ISFD no contemplan contenidos concretos del DAIP
- Poco conocimiento de la gestión de los gobiernos Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Escasa participación de la ciudadanía

Brecha

Programas y políticas no concretadas por parte de las Instituciones del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para difundir el DAIP

Causas

- Información sobre DAIP circula entre quienes más conocen la ley
- No todos los organismos vinculados a la ley están creados o tienen asignados a sus directivos a cargo
- Profundización de la brecha digital (aún más en pandemia)
- Desarticulación de la planificación en la difusión del DAIP entre las AAIP y los Ministerios de educación de Nación y de CABA

IX. Conclusiones y líneas de acción

En respuesta al objetivo inicial de esta tesina que planteaba realizar un análisis de las políticas que existían vinculadas a la ley de DAIP, se ha destacado como problema central que no haya concreción de programas y políticas incentivadas desde las Instituciones del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para difundir éste derecho. De esta forma, y a consecuencia de ello hay algunos puntos que se deben destacar; una de esos aspectos es que haya poco conocimiento de la ley en la ciudadanía y por ese motivo exista una escasa o poca participación de la misma. Además, esto genera que la sociedad tenga escaso conocimiento de la gestión de los gobiernos de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, sin dudas, es importante para reforzar la construcción de una ciudadanía participe y activa. Por último, otra cuestión que se origina del problema central y que atañe principalmente a este análisis es que las currículas de los ISFD y la UNIPE no contemplan contenidos que desarrollen conceptos propiamente del DAIP o las leyes existentes vinculadas a ese derecho.

Llegados a este punto se analiza la distancia entre la situación actual de las instituciones educativas y el futuro deseado, para poder dar un cierre a manera de conclusiones que inicien un camino de apertura para futuras investigaciones, y el deseo ferviente de este grupo tesista de que el DAIP en pocos años se convierta en un derecho conocido por la ciudadanía en su totalidad.

Existe un eje fundamental que es necesario desarrollar para alcanzar el futuro deseado que es el fortalecimiento del trabajo en alianzas. Si bien cada instituto educativo tiene relación con el Gobierno de la Ciudad y con Nación a través de los lineamientos que se derivan de los ministerios de educación, se reconoce la importancia de esta forma de trabajo, es preciso ahondar más profundamente en ella: expandir las alianzas vinculándose con nuevos actores relevantes en la temática, que puedan difundir el uso del DAIP dentro de las materias o realizando una charla, dentro de los ISFD y la UNIPE, esto debe partir de decisiones gubernamentales a través de políticas de difusión de la ley. En este sentido, se pueden destacar algunas experiencias en esta línea: el Día Internacional de Acceso a la Información, el programa Información en tus manos, la jornada "Derecho a Saber 2019", el SOLICITATON.

Asimismo, se considera relevante lograr una mayor presencia de estos proyectos y eventos, con el objeto de tener mayor visibilidad de esta herramienta en la sociedad en general y en especial en la comunidad educativa, porque si no, como indicaba Manuel Cotado⁴³, “lo que termina pasando (...) es que termina siendo de nicho. Es un ámbito bastante selectivo, por no decir elitista de las personas que se interesan por estos temas”, y justamente es un derecho que debe ser de conocimiento y ejercicio de toda la Sociedad. Establecer vínculos más estables con los institutos de formación docente a fin de promocionar sus actividades y mantener las alianzas estratégicas mencionadas son algunos desafíos que podrían ayudar a alcanzar el futuro que se desea.

En lo que respecta al trabajo en el interior de los institutos, hay algunos puntos que es necesario analizar. Como contenido elemental, la ley de DAIP, debe ser incluida dentro de materias del tronco común, para que sea de público conocimiento. Una propuesta podría ser básicamente el dictado de cursos de capacitación para docentes que instruyen a futuros docentes, actividad que es preciso realizar, pero a la vez buscando que el interés por la temática no se limite a ellos, sino que despierte el interés y genere la oportunidad de que otras personas continúen con la promoción del DAIP. Luego de que los docentes se informen sobre el uso de DAIP, será más fácil compartir desde la experiencia, qué hacer con este derecho, y cómo utilizarlo en la vida cotidiana, transmitiendo esto mismo a sus educandos.

Otro punto que está en debate actualmente es el uso de las nuevas tecnologías, aunque dentro del campo de formación común existe el llamado taller de nuevas tecnologías, la brecha entre los que tienen acceso a una pc y a internet marca la diferencia. Como se plantea desde el comienzo de la investigación, la educación es un elemento crucial en toda sociedad que se considere democrática. En una sociedad inmersa en la era de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), y con el avance espectacular de la globalización, es imprescindible entender a la educación como sinónimo de acceso a dichas tecnologías; y a la vez es condición obligatoria, dejar de pensar en el uso de éstas sin la base de una buena educación previa para aprovecharlas de la mejor manera posible. Además de las instituciones

⁴³ Director de Modernización Parlamentaria, Innovación, Transparencia y Fortalecimiento institucional de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina desde diciembre del 2019

educativas, también se debe contar con el desarrollo de una infraestructura de telecomunicaciones, esto es imprescindible a la hora de sentar las bases del progreso y el bienestar general. En la Argentina, 86 de cada 100 personas utilizan internet y 88 de cada 100 emplean teléfono celular⁴⁴. Esto apunta a un cambio en la manera de comunicarse pero también de educarse. Y, aquí, otro punto que marca la diferencia, y es preciso señalar, si se habla de zonas de privilegio, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y algunos sectores de los primeros cordones de la Provincia de Buenos Aires son algunas de las zonas metropolitanas con más acceso y conectividad en todo el país. Debe ser una política pública que dure más de una década, en donde no existan mezquindades políticas, y pueda seguir aunque haya un cambio de gobierno, la entrega y a la par la enseñanza en el uso de las computadoras para la educación. Como se expuso anteriormente, programas como Conectar Igualdad, procuran achicar la brecha digital entre aquellos que tienen pc y los que no tienen, pero también suscitan varios análisis considerables abiertos al debate, ¿la escuela y en particular los docentes están preparados para este cambio de paradigma? ¿Hay conectividad en todas las casas de los educandos y en todas las escuelas? ¿Cómo se enseña algo que no se domina en su totalidad? ¿Cómo se entiende este nuevo lenguaje que los jóvenes empiezan a construir en la web? En el marco de este nuevo panorama, la educación cobra un nuevo significado, surge la necesidad de proponer otras miradas sobre el proceso educativo que vayan más allá del plan de estudio.

Se puede divisar un panorama rico en cuanto a iniciativas y posibles mejoras para lograr mayor equidad en el país. Podrá ser posible integrar al país con proyectos mancomunados desde los diferentes sectores que conforman la sociedad, el sector público estableciendo políticas de gestión transparente, desde el sector privado ayudando a un acceso viable, factible y común para la totalidad de la sociedad a las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación y desde el sector educativo fomentando la activación de planes de enseñanza efectiva, capaz de compensar las desigualdades propias, no sólo de los alumnos, sino también de su origen socio-familiar. Pero para que todo esto ocurra, habrá que

⁴⁴ Informe técnico del INDEC, 17/05/21. Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación. EPH. Cuarto trimestre de 2020. Último ingreso el 25 de Agosto de 2021
https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mautic_05_213B13B3593A.pdf

repensar el tema de la inversión, factor clave para poder materializar estos logros en el camino hacia una democratización digital. En materia de conectividad, Argentina debe lograr una sólida infraestructura en banda ancha, para que estén conectados no sólo empresas medianas y grandes, sino también todos los institutos, universidades y liceos.

A raíz de todo lo expresado hasta el momento, se observa la necesidad de varias líneas de acción que la Administración pública y sus agentes deben proyectar a futuro y así poder robustecer el ejercicio de la ley de DAIP y en su defecto a la democracia. Claramente, en esta tesina, se han planteado varios puntos que necesitan revisión para poder lograr una plena difusión del DAIP, que pueden convertirse en objetivos y en futuros planes que tengan como fin último llegar a la ciudadanía en su conjunto. Pero también es sumamente importante, recalcar que lejos está poder repercutir con este análisis en las políticas públicas que tendrán que ser puestas en marcha en un futuro próximo (eso se espera) en el país para el conocimiento pleno de la ley de DAIP.

A partir de los nudos críticos identificados, se propone la planificación en torno a las siguientes líneas de acción:

- Aumentar la visibilidad del DAIP dentro de las entidades educativas analizadas
- Promover la construcción de nuevas alianzas tanto con los organismos del Estado como con ciertas ONGs que puedan ayudar a difundir el DAIP dentro de los centros educativos analizados.
- Organizar actividades dentro de los institutos educativos analizados con la participación de la comunidad educativa para popularizar el uso del DAIP y sus beneficios en la vida cotidiana.
- Diseñar talleres y cursos de capacitación y actualización docente, con enfoques metodológicos de enseñanza centrados en el aprendizaje del DAIP. Ésto permitirá mantener un contacto con las personas idóneas que organizan las capacitaciones en otros ámbitos como la gestión gubernamental dentro de la carrera de gobierno; para poder generar a partir de allí

nuevos proyectos y actividades en conjunto, especialmente para los centros educativos analizados.

- Capacitar al profesorado en el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y otros materiales digitales. Lograr dentro del aula la utilización de espacios virtuales para acercar a los docentes y los estudiantes al nuevo lenguaje audiovisual y a la nueva manera de buscar información dentro de la web.

- Profundizar el desarrollo, ya existente, de plataformas didácticas y utilizarlas de manera masiva a través de las tecnologías de la información y la comunicación dentro del aula, para fomentar el conocimiento del DAIP y la participación ciudadana, se toma como ejemplo el contenido online [plataforma de Consulta Pública](#)⁴⁵.

- Incentivar la llegada del material de difusión gráfico que realizan las AAIP, como por ejemplo, folletería en mesas de entrada de las entidades gubernamentales, posters que se colocan en distintos lugares públicos (como mesas de entradas de instituciones del Estado, sanatorios, juzgados, entre otros) dentro de las entidades educativas analizadas.

⁴⁵Página oficial de la plataforma Consulta Pública, último ingreso 30 de agosto de 2021
<https://consultapublica.argentina.gob.ar/>

X. *Introducción y situación deseada*

En primera instancia es menester mencionar que el grupo de investigación parte de que el diagnóstico realizado funciona como insumo principal para la realización de la planificación en comunicación. Se ha tomado la decisión de confeccionar detalladamente una pieza comunicacional para que se convierta en material dentro de una clase, o un insumo para un folleto o tal vez un video introductorio para una charla sobre el tema del DAIP. Una de las razones por las que se opta realizar una actividad dentro la planificación, es porque el grupo tesista no ha podido acceder no solo a la voz de muchos profesionales de la educación dentro de los centros analizados, si no que debido a la pandemia mundial (2020-2021) tampoco se pudo concurrir a ninguna clase presencial y tener la posibilidad de interactuar con el alumnado. Ésto hubiese permitido agregar al análisis realizado una comprensión de la dinámica de cada institución a través de la observación participante.

De llevarse a cabo una planificación tradicional, las líneas de acción estarán vinculadas a realizar todo lo posible para que las instituciones se vean motivadas a introducir políticas que incentiven la difusión de la leyes de DAIP, en las instituciones educativas que aquí se han analizado, es decir en los ISFD y en la UNIPE. También entre los lineamientos de trabajo de la planificación se buscará involucrar y facilitar mayor cantidad de herramientas a docentes y alumnos para el acceso a la información, donde las nuevas tecnologías sean parte importante del proceso de conocimiento del DAIP. Por otro lado, también se propondrá la confección de un proyecto para que se genere un acercamiento de las instituciones del Estado, vinculadas a la ley de DAIP, con la ciudadanía y de esta forma incentivar la participación a través de los pedidos de acceso. Por último, también se buscará sentar las bases para que la ley de DAIP se incluya dentro de la currícula de los ISFD en un futuro cercano y, que a la vez, se implementen capacitaciones para difundir la ley y su uso entre los docentes y alumnos.

Como ya se ha hecho mención, en este trabajo se va a visualizar el desarrollo de una actividad que derivará en un guión para la producción de un corto audiovisual: el DAIP 3.0 ¿cómo hacer valer nuestro derecho de acceso a la información?

Este guión está enmarcado como respuesta a los nudos críticos que se han resaltado en el momento del diagnóstico. Por lo tanto, contemplan estos aspectos para comprender correctamente la totalidad de este trabajo. Esta producción tiene por objeto que los principales aspectos de las leyes de acceso a la información pública se conozcan en el ámbito educativo, y sean el puntapié inicial para que luego se extienda a toda la ciudadanía.

XI. Fundamentación

A partir del análisis realizado y de las conclusiones obtenidas volcadas en el diagnóstico, la problemática que será puntualizada en esta actividad está vinculada a que no hay una concreción de un programa o política por parte de las Instituciones del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para difundir el DAIP. A partir de ello, es que se ideó un plan para involucrar la temática referida desde un guión para una pieza audiovisual en el que se involucra de una forma pedagógica y dinámica el derecho de acceso a la información pública con el objeto de intervenir en el ámbito educativo en primer instancia, para luego extenderse a cualquier otro ámbito de la sociedad.

De esta forma, el trabajo pretende resignificar espacios de intercambio entre las instituciones del Estado, la ciudadanía y los institutos de formación docente de forma tal que que se reconfigure gradualmente una ciudadanía participe de forma activa y comprometida. Este trabajo de investigación se centra en un análisis situacional estratégico, en el cual se buscó indagar sobre las políticas y conocimiento generalizado de las leyes nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acceso a la información en el ámbito educativo de los institutos de formación docente. Para realizar esta pieza no se podrá olvidar la perspectiva estratégica, “la idea de estrategia está asociada a la administración adecuada de los recursos, y con un grado mayor de complejidad, a un curso de acción, consciente y proyectado, que orienta la voluntad de transformación de un individuo o de un grupo, de actores sociales y colectivos”(Uranga, 2011, p.1). Con las estrategias lo que se pretende es traducir en iniciativa la voluntad política y cultural de transformación e integración, que tenderá a acompañar y

fortalecer un proyecto de desarrollo, un entramado social, político, organizacional o de políticas públicas en un futuro cercano con la intención de que se extienda a largo plazo.

XII. Objetivos de la planificación y la actividad

El objetivo general de esta planificación buscará promover la participación ciudadana a través de las leyes de acceso a la información pública (Ley 27.275 y Ley 104) como principal herramienta e introducir la temática como parte del conocimiento en el ámbito educativo. Se busca potenciar a la ciudadanía brindándole información sobre un derecho fundamental para cualquier país democrático que pretenda una sociedad participe y comprometida.

En este caso, el objetivo específico de la actividad a desarrollar es impulsar la participación y difusión de las leyes de DAIP y su importancia en tres instituciones educativas (UNIFE, el ISP Dr. Joaquín V. Gonzalez y el IES Dra. Alicia Moreau de Justo) para fortalecer la formación ciudadana de los futuros educandos.

Programación Semana de ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (SEMANA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DIA INTERNACIONAL DEL DERECHO A SABER)

PROYECTO 1: Talleres y charlas debates abiertas para toda la comunidad educativa alrededor de la temática de acceso a la información

Nombre del proyecto: DAIP 3.0 ¿Cómo hacer valer nuestro derecho de acceso a la información?

Objetivo: Generar espacios de intercambio y producción de conocimiento que tengan como eje principal el DAIP y sus leyes.

Actividad 1: (Ver Guión ANEXO XV)

Realización de un guión que de manera dinámica plantee los principales puntos de la ley de acceso a la información pública. Por un lado, el mismo servirá como insumo para la confección de un folleto que tendrá un formato de cómic, que será entregado en la semana del derecho a saber, entre los partícipes. Por otro lado, se convertirá en un video que será proyectado dentro de la semana de la programación planteada en la que podrán participar tanto docentes como los alumnos que así lo deseen. Estas jornadas se llevarán a cabo en las aulas asignadas para estas actividades. Al finalizar el evento semanal se propondrá compartir el video en plataformas de Youtube de INFoD, de la UNIPE y el joaquintv. Con respecto al cómic, se pretende repartir al menos 1000 folletos.

Resultados esperados:

- Que el video sea visto y se generen debates entre los asistentes de las jornadas.
- Que una vez que el video se haya subido a Youtube tenga un promedio de visualizaciones similar al medio de cada una de estas cuentas.
- Que los folletos queden en la cartelera de los institutos a disposición de quien quiera tomarlos.

DAIP 3.0 ¿Cómo hacer valer nuestro derecho de acceso a la información?

Duración aproximada: 5 minutos

Guión: María Laura Gallucci - Nora Valeria Schlesinger

Objetos: pizarrón, bancos escolares, escritorio de maestra

Conductor y los docentes, carro in en silueta y se enciende la luz

(txt de cada uno en off) *texto corto sobre el nuevo enfoque, planos individuales y de los objetos. La pregunta del día se escribe por gráfica sobre el fondo de color liso.

CONDUCTORA

El acceso a la información es el derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en la ley.

1/ TAPE DE INICIO: APERTURA GENERAL

Duración: 0.10' GRÁFICA

¿Cómo me puedo informar de manera directa en asuntos de orden público? Una ciudadanía activa tiene el derecho a informarse y debe tener herramientas para poder hacerlo.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2/ TAPE: PING PONG

Duración: 30''

Formato: Pantalla de conversación masiva en zoom en donde chicos y chicas dicen lo que

ellos piensan sobre el tema de acceso a la información.

PREGUNTAS PARA QUE RESPONDAN CHICOS Y CHICAS:

¿Qué es la información pública?

¿sabés cómo realizar un pedido de acceso?

¿Se le puede preguntar sobre cualquier tema al Estado?

¿Es necesario que justifique mi consulta?

3/ TAPE: CONVERSACIÓN CON DOCENTE

Duración: 5´

(Se observa un aula de una institución educativa. Un pizarrón se ve detrás y una profesora con un libro/carpeta en sus manos frente a una clase con varios alumnos que la miran atentos)

Docente- Buenos días. Hoy vamos a hablar de algo muy interesante, de un derecho humano esencial que nos incluye a todos. El derecho de acceso a la información pública. ¿Alguien sabe qué es?

Alumna 1- mmm...para mi es el derecho a informarse, a poder expresarse también sin que haya censura.

Alumno 2- hay una ley me parece o algo así, ¿no?

Docente- Así es. En CABA tenemos la ley 104 y también hay una ley nacional, la 27.275. Es un derecho fundamental que tenemos los ciudadanos de solicitar información al gobierno. Las leyes que acabo de mencionar tienen por objeto garantizar el efectivo derecho del acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Les propongo un juego, ustedes me hacen una pregunta como si yo fuese un organismo del Estado. ¿Les parece?

Alumna 3 - Ok, profe. A mi me gustaría saber cuál es el presupuesto anual que hay para

los institutos de formación docente. ¿Eso se puede preguntar?

Profesora- Si, se puede. Primero deberías chequear si esa información no fue publicada en las páginas que deberían hacerlo, por ejemplo en la del Ministerio de Educación. Si no está allí, podrías hacer un pedido de información.

Alumno 2- uhh y ahí seguro que arranca la rueda burocrática y no te responden nunca más. Seguro que ahora nos dice que tenemos que presentar una carta formal, llevarla estampillada, por correo, y ahí se me van las ganas de preguntar.

Docente- En realidad, eso no debería ser así. La ley tiene previsto el principio de informalidad, así que se puede pedir información de la manera que queramos, lo único primordial es que la nota que enviamos tenga datos de la pregunta claros, la fecha para que puedan contar el plazo de 15 días hábiles administrativos para contestarnos, y el dato de contacto para que nos envíen la info, para que nos puedan responder. Pero sí, se puede hacer online, con la misma premisa, esos puntos, claridad en la pregunta, fecha y dato de contacto.

Alumna 3- Profe, pero supongo que no es para todo el mundo porque seguro que para hacer un pedido de información hay que pagar un impuesto.

Docente- No, es un trámite gratuito. Es para cualquiera que lo solicite siempre y cuando uno indique quién lo pide, qué información se solicita de forma clara y los datos de quien solicita dicha data para que la solicitud pueda ser respondida. Pero esto no quiere decir que tenemos que decir o fundamentar un porqué, preguntamos porqué es nuestro derecho y toda información del Estado es pública, porque es de la sociedad.

Alumna 1- y si no responden en ese tiempo que dijo profe, ¿qué pasa?

Docente- Se puede hacer la denuncia ante los órganos que se han creado para eso. Por ejemplo, en la Ciudad está el OGDAl (Órgano garante de acceso a la información) y dicho órgano interpela y se encarga de indicarle a quien corresponda que no dio respuesta, que sí lo haga.

Alumno 3- Y profe si por ejemplo quiero preguntarle al Ministerio de seguridad sobre cuestiones de seguridad nacional supongo que deberían responder.

Docente- En realidad mencionas un tema delicado ya que dependiendo qué consultes

pueden argumentar que la solicitud de información está dentro de las excepciones avaladas por la ley en el artículo 8 y de esa forma no incumplirían la ley. Hay excepciones pero exclusivamente las enumeradas en este artículo.

Alumno 1- Profe, y yo que soy de San Juan ¿puedo preguntar por datos en mi provincia por ejemplo cuánto dinero se invierte en el hospital público de mi pueblo?

Docente- Bueno, como estuvimos viendo otras clases, la Argentina es un sistema federal y cada provincia decide con su legislatura si aprueba o no aprueba una ley de estas características. Hay 15 provincias que sí tienen leyes y normas que garantizan el acceso a la información también de los estados provinciales, hay otras que están más atrasadas.

Alumno 1- UY ¿entonces si mi provincia no tiene sancionada la ley no puedo preguntar?

Docente- No se queden con la idea de que no hay derecho en esa provincia, porque existe el derecho y está garantizado a nivel nacional, pero hay algunas y muy pocas provincias que al no tenerlo regulado es un poquito más engorroso, no está claro cómo hacer el pedido, o el plazo, pero el derecho como les dije tiene que cumplirse, está asegurado.

Alumno 4- claro profe tenemos una ley nacional, eso creo que es importante.

Docente- Si, lo es. Les propongo que hagamos un ejercicio, preguntemos, y veamos cómo son las respuestas y cómo es el recorrido para hacer el pedido, al Congreso, al ejecutivo, a los que nos prestan un servicio público, a la Justicia, y pidiéndoles información es que de alguna manera nos rindan cuentas. Para la clase que viene, traen comentarios de cómo les fue con el pedido, ¿sí? Ahora juguemos a un verdadero o falso, a ver qué tanto saben de la ley de acceso a la información pública.

4/ VERDADERO O FALSO

Duración: 3'30''

(Primer plano de la docente, donde relata la consigna)

1-DOCENTE

La información pública es todo tipo de información, en cualquier formato (texto, imagen, etc.) en poder del Estado o generado, obtenido o financiado con fondos públicos. Todas las personas físicas o jurídicas pueden solicitar información pública sin necesidad de explicar el motivo de su pedido.

(Plano general de los alumnos quienes al unísono indican su respuesta)

ALUMNOS

Opinan si les parece VERDADERO o FALSO.

(Plano medio de la docente delante de la clase, agregando más información sobre el concepto)

DOCENTE

VERDADERO. La Ley de Acceso a la Información Pública establece que todos los poderes del Estado nacional así como diversos organismos públicos y privados deben garantizar el derecho de acceso a la información pública. En Argentina se sancionó la ley 27.275 en el año 2016. Se considera que la importancia de la sanción de aquella ley está dada en el reconocimiento de la participación ciudadana, en tanto una oportunidad de conocer la gestión de gobierno y participar en ésta.

(Plano medio de la docente, donde relata la consigna)

2-DOCENTE

Para poder realizar un pedido de acceso se debe redactar la solicitud en papel, expresando la motivación, o interés legítimo y se debe contar con patrocinio letrado.

(Plano general de los alumnos quienes de manera escalonada gritan su respuesta)

ALUMNOS

Opinan si les parece VERDADERO o FALSO.

(Primer plano de la docente que luego de hacer varios gestos anuncia respuesta)

DOCENTE

FALSO. Se puede realizar de forma online, ingresando a la plataforma trámites a distancia con DNI o clave fiscal de la AFIP y se busca "Acceso a la Información Pública", o en forma presencial ubicando el organismo que sabés o creés que posee la información que buscás. Todas las personas físicas o jurídicas pueden solicitar información pública sin necesidad de explicar el motivo de su pedido. No hace falta expresar motivación, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado.

(Primer plano de la docente, donde relata la consigna)

3-DOCENTE

La respuesta a tu consulta se recibe en 15 días hábiles. También pueden solicitarse otros 15 días para terminar de procesar tu pedido. Si lo hacen, tienen que explicarte claramente los motivos.

(Primer plano de una alumna que luego de dudar responde Verdadero luego que el resto de sus compañeros)

ALUMNOS

Opinan si les parece VERDADERO o FALSO.

(Plano general de la docente con el pizarrón a su espalda)

DOCENTE

VERDADERO. Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente, por acto fundado y antes del vencimiento del plazo, las razones por las que hace uso de tal prórroga.

(Plano americano de la docente, donde relata la consigna)

4-DOCENTE

El costo del trámite es totalmente gratuito.

(Plano medio de los alumnos indicando su respuesta)

ALUMNOS

Opinan si les parece VERDADERO o FALSO.

(Primer plano de la docente, donde explica más sobre la premisa)

DOCENTE

VERDADERO. La ley elimina las limitaciones económicas que las tasas, sellos o cualquier otro gasto pudiera significar un obstáculo. Se habilitan vías de reclamo ante la falta de respuesta a las solicitudes cursadas, la ambigüedad o el uso irracional de las excepciones a la

obligatoriedad de brindar información.

(Plano entero de la docente, donde relata la consigna)

5-DOCENTE

El Estado no tiene la obligación de entregar la información en formatos digitales abiertos.

(Plano de alumno que indica verdadero a diferencia de todos sus compañeros que indican la respuesta correcta)

ALUMNOS

Opinan si les parece VERDADERO o FALSO.

(Primer plano del docente argumentando la respuesta)

DOCENTE

FALSO. Existe la obligación de entregar la información en formatos digitales abiertos, ésta puede cesar en el caso de alguna excepción, imposibilidad de cumplimiento o que genere un gasto excesivo para el Estado. Las excepciones las fijará la Agencia de Acceso a la Información Pública.

4/ FINAL: CIERRE DE TEMA - ON

Duración: 0.10' GRÁFICA

Ahora que sabes todo esto y tenes las herramientas para informarte de manera directa, comprometete y se un ciudadano activo. Involucrate no sólo ejerciendo tu voto, sí no verificando tu propia información.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-informacion-publica>

IX.

Bibliografía:

- Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. (2002) *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Trotta, Madrid.
- Acosta, Marina, (2016) *El Estado argentino y el acceso a la información pública (2003-2016)* en Revista Estado y Políticas Públicas No 7. pp. 137-150.
- Alfaro, Rosa María (2000). *Culturas populares y comunicación participativa: en la ruta de las redefiniciones*. número 18. México: Razón y palabra.
- Althusser, Louis.(1988) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Freud y Lacan, Nueva Visión, Buenos Aires.
- Apella, Gabriel, Huarte, Cecilia, Vargas, Teresita (2012) *Análisis situacional desde la Comunicación*. Documento de la cátedra, para el Taller de Planificación y Comunicación Social UNLP. 2012.
- Asinelli, Christian Gonzalo, (2008) *La centralidad de la participación ciudadana y el acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado y la sociedad*, en Acceso público a la información y la comunicación, Colección Para que el conocimiento nos sirva a todos, Publicación del Proyecto de Modernización del Estado, Jefatura de Gabinete de Ministros y del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Barbero, J. Martín (1990) *De los medios a las prácticas*. Cuadernos de Comunicación y Prácticas Sociales, N°1, UIA, México.
- Basterra, Marcela (2006) *El derecho fundamental de acceso a la información pública*, 1a ed., Buenos Aires.
- Basterra, Marcela (2018) *Ciudad transparente : Ley n° 104 comentada, Ley n° 5784 y decreto reglamentario n° 260/17*. Editorial Jusbaire, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Basterra, Marcela (2019) *El acceso a la información pública en la Ciudad. La reforma a la Ley N° 104*. Publicado en <http://marcelabasterra.com.ar/aip-art/>
- Basualdo, Rocio Estefania, (2012) *Rol de la educación en el derecho de acceso a la información pública. El caso de la República Argentina en el período 1993-2012* (Tesis de grado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Bourdieu, Pierre (1996) *Espíritus del estado: génesis y estructura del campo burocrático*, Revista Sociedad, N°8, Buenos Aires.
- Darbishire, Helen (2005) *El acceso a la información pública: un panorama internacional*, en "Seminario Internacional sobre Acceso a la Información Pública. Descripción general del estado de reconocimiento del derecho de acceso a la información en los diferentes participantes", Buenos Aires, 28 y 29 de abril de 2005. Publicado en www.cippecc.org.ar
- Elmiger, María Belén y Güida, María Clara.(2007, actualizado: 2009) *Derecho de acceso a la información pública*. Documento de la cátedra, Buenos Aires.
- Feldman, Daniel, y Palamidessi, Mariano (1994) *Viejos y nuevos planes. El currículum como texto normativo*. Propuesta Educativa, Año 5 (11), 69-73.
- Ghitia, Adriana (2011) *Políticas públicas en Comunicación: Nuevos desafíos*, Material de Cátedra.
- Guadarrama Martínez, Rabindranath *Antecedentes de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* [en línea], Secretaría de Gobernación-Unidad General de Asuntos Jurídicos, México. Disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/39.pdf>> [fecha de consulta: 4 de julio, 2017].
- Hill, Benjamín (2012) *Transparencia y acceso a la información: ni es lo mismo ni es igual*. Revista Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-ni-es-lo-mismo-ni-es-igual/>

- Iglesias, Pagola, Uranga (2012) *Enfoques de Planificación*. Cuadernos de cátedra N° 5. Taller de Planificación de Procesos Comunicacionales. Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP. Argentina
- Massoni, Sandra; Uranga, Washington; Longo, Verónica (2018) *Políticas públicas y comunicación : una cuestión estratégica*. La ed San Luis : Nueva Editorial Universitaria, U.N.S.L.
- Mata, María Cristina (2010) *Comunicación, ciudadanía y poder: pistas para pensar su articulación*. Diálogos de la comunicación, ISSN 1813-9248, N°. 64, 2002, págs. 65-76.En
<http://josemramon.com.ar/wp-content/uploads/Mata-M-Cristina-Comunicacion-ciudadania-y-poder....pdf>
- Mendel, Toby (2009) *El derecho a la información en América Latina: Comparación jurídica*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Quito, Ecuador.
- Oszlak, Oscar y O'donnell, Guillermo (1981) *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES). Buenos Aires. Documento G. E. CLACSO/ N. 4
- Palos, Josep (1998) *Educación para el futuro: tema transversales del currículum*. Bilbao: Descleé.
- Rossi, Diego; De Charras, Diego ; Lozano, Luis: (2013) *Ciudadanía(s) y derecho(s) a la comunicación*, en Guillermo Mastrini, Diego de Charras y Ana Bizberge (Eds.), *Las Políticas de Comunicación en el siglo XXI. Nuevos y viejos desafíos*, Buenos Aires, La Crujía
- Tamayo Saez, Manuel (1997) *El análisis de las políticas públicas*, Universidad Complutense de Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Uranga, Washington (2011), *Para pensar las estrategias en la planificación desde la comunicación*.
- Uranga, Washington y Thompson, Héctor,(coord.) (2016), *La incidencia como camino para la construcción de ciudadanía*. E. Patria Grande, Buenos Aires.

-Uranga, Washington (2004); *Democracia y ciudadanía: responsabilidad de los comunicadores*. Conferencia dictada en el Congreso de la Asoc. Boliviana de Investigadores de la Comunicación, Cochabamba (Bolivia).

-Weber, Max (1992) *Economía y Sociedad*, FCE, México. “Sociología del Estado”.

Legislación

-Constitución Nacional (1994)

-Ley 104 (1998)

-Ley 27.275 (2016)

-Decreto 1172 (2003)

-Ley 27194 (2015)

-Ley 24.521 (1995)

-Ley 26.206 (2006)

-Ley N° 3.331 de CABA (2009)

X. *Anexos*

- Anexo I: Pedido de acceso a la información Ministerio de Educación Nacional (INFoD).
- Anexo II: Entrevista a Mariela Sarlinga.
- Anexo III: Entrevista a Ruben Labato.
- Anexo IV: Entrevista a Santiago Gándara.
- Anexo V: Entrevista a Patricia Ferrante.
- Anexo VI: Pedido de acceso a la información a la AAIP.
- Anexo VII: Entrevista Ana Pichon Riviere.
- Anexo VIII: Entrevista a Virginia Uranga.
- Anexo IX: Entrevista a Sofia Mareque.
- Anexo X: Entrevista a María Gracia Andía.
- Anexo XI: Pedido de acceso a la información al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Anexo XII: Entrevista a Manuel Cotado.
- Anexo XIII: Mapa de actores.
- Anexo XIV: Pedido de acceso a la información a la DGSOCAI.
- Anexo XV: Guión (Cómic - Folleto)

Solicitud de Acceso a la Información Pública

INFORME

Reglamentación y plazos.

La Resolución Ministerial N° 3883/2019 establece en el punto “7.3 Para los estudios de la Formación Docente Inicial el otorgamiento de la validez nacional podrá extenderse por un período máximo de hasta CINCO (5) cohortes consecutivas”. Esta situación implica entonces la presentación por parte de las autoridades jurisdiccionales de las solicitudes cada vez que se vencen las cohortes aprobadas y la evaluación periódica de los planes de estudio por parte del Ministerio de Educación Nacional. La evaluación consiste en determinar el grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación por los ministros de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre los requisitos mínimos curriculares e institucionales para que los títulos de formación docente tengan validez nacional.

Como la validez sólo se puede extender a un máximo de 5 cohortes (pero puede aprobarse por menos cohortes), las jurisdicciones deben solicitar la validez para las cohortes no comprendidas en la validez otorgada, pero esa nueva solicitud no necesariamente implica un nuevo diseño curricular o plan de estudio. La jurisdicción puede presentar el mismo plan de estudios para las cohortes consecutivas y se evaluará su correspondencia con los acuerdos federales y se otorgará la validez a las cohortes que se consideren en función del grado de cumplimiento de los acuerdos. Por lo expresado se deduce que, cualquier modificación para incorporar requisitos adicionales para la aprobación de los planes de estudio de la formación docente, debe realizarse por la vía de un nuevo acuerdo del Consejo Federal de Educación y las jurisdicciones lo irán incorporando a las planes de estudio a medida que se vaya venciendo la validez otorgada y al hacer una nueva solicitud en la que deban dar cuenta del cumplimiento de ese acuerdo.

Políticas curriculares

Actualmente existe un único marco curricular vigente que ofrece orientaciones para las carreras del sistema formador de educación superior (Institutos de Educación Superior y Escuelas Normales): los Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Inicial, aprobados por Res. CFE N° 24/2007. Allí se define que los contenidos de los diseños curriculares jurisdiccionales (DCJ) deben organizarse en torno a tres campos de desarrollo simultáneo: el de la formación general, el de la formación específica y el de la formación para la práctica profesional. Mientras que el segundo refiere a la disciplina y al nivel para el que forma la carrera, el primero y el último podrían ser comunes a todos los profesorado en tanto proporcionan los marcos políticos, pedagógicos, epistemológicos, filosóficos y sociológicos desde los cuales se espera contribuir a la conformación de la identidad docente. Una vez aprobada la Res. CFE N° 24/2007, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), elaboró aportes para el desarrollo de cada una de las unidades curriculares (UC) sugeridas para estos campos, detallando incluso posibles modos de seleccionar y abordar los contenidos.

Si bien la consideración de estos aportes no son condición para el otorgamiento de la validez nacional de las titulaciones, lo cierto es que suelen ser tomados en cuenta por las Direcciones de Educación Superior al momento de elaborar los diseños curriculares.

Estos últimos, tal como ya se ha mencionado, son de carácter jurisdiccional, es decir que en cada una de las provincias y en la CABA existe un único diseño curricular por carrera para la educación superior.

Al momento, las únicas condiciones para el otorgamiento de la validez nacional de las titulaciones de formación docente no universitaria son las definidas por la Res. Min. N°1892/2016. Allí se determina que los diseños curriculares deben ser jurisdiccionales, que las titulaciones deben ajustarse a la nómina aprobada por las Res. CFE N° 74/08 y 83/09, que todas las carreras deben tener un mínimo de 4 años y 2600 HR. de cursada efectiva, y que los conocimientos deben organizarse en tres campos de desarrollo simultáneo. Se establece también que los institutos y escuelas normales deben acreditar condiciones institucionales.

Actualmente no existen a nivel nacional recomendaciones específicas para el abordaje curricular de temáticas vinculadas a la participación, formación ciudadana y acceso a la información. Sin embargo, existen contenidos relativos a estos temas en todos los DCJ y esto se explica en buena medida por el marco político pedagógico establecido en los Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Inicial. Allí se retoman las definiciones de la Ley de Educación Nacional N.º26206 en referencia a la educación como política de Estado para “construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico de la nación...” Desde esta definición se delinea un perfil de egresado/a comprometido/a con la construcción de ciudadanía, lo cual resulta congruente con el hecho de que la mayoría de los contenidos vinculados con esta temática se desarrollen en los diseños curriculares jurisdiccionales en unidades curriculares del campo de la formación general, es decir, del campo a través de cuyo abordaje se propicia la constitución de cierta subjetividad/identidad docente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-33318570- -APN-DNAIP#AAIP. Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.18 17:03:44 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.18 17:03:45 -03:00

Mariela Sarlinga - Profesorado Joaquín V. González dicta la materia ESI

1- ¿Sabe qué es el acceso a la información pública?

Entiendo que es el acceso a la información referida a los asuntos de gobierno Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires que todo/a ciudadano/a tiene.

2- Hay una ley nacional y una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¿en el Instituto/Universidad la conocen o han escuchado hablar de ella?

No conozco lo que dice el texto de ninguna de las dos leyes. No, la escuché en el instituto.

3- ¿Le parece que es importante su existencia?

Claro que sí, de suma importancia. Permite que los/as ciudadanos/as estemos informados/as de los asuntos que se llevan adelante en nuestro gobierno. Por ejemplo, he visto varios debates y sesiones de comisiones en la legislatura y congreso nacional por internet. Me pareció fascinante y muy instructivo respecto del juego partidario y democrático.

4- Como ciudadanos participamos activamente a través del voto, ¿conoce algún otro modo de participación? ¿Lo podría mencionar?

Agrupaciones u organizaciones sociales, asambleas de vecinos/as, sindicatos.

5- Dentro de la clase, cuando se brindan conceptos e información sobre educación sexual, ¿hay participación de los alumnos?

¡Sí! muchísima, ya sea solicitando información y conocimientos como relatando experiencias sobre vulneración de derechos.

6- ¿Sabe de alguna política pública que acompañe la ESI en el ámbito escolar?

Si. Las leyes de ESI 26150/2110, la de salud sexual 25673, la de matrimonio igualitario, identidad de género, la de IVE, la 26061, la 26206 de educación, ley Micaela.

Entrevista a Ruben Labato, coordinador de ISP Dr. Joaquín V. González

1. ¿Sabe qué es el acceso a la información pública?

Bueno en principio yo te cuento que como me hablaron del tema, me puse a leer un poquito más porque si bien uno sabe de qué se trata, pero hay muchas cosas para enterarse.

Entonces conocí un poquito más sobre las leyes y lo que está sucediendo. Para mi gusto lo que yo veo es que es una reforma del Estado, está basado en lo que es una reforma del Estado moderno, que si vos ves países, en general, tienen más o menos, los mismos pasos. Si ves en España se usan los mismos lenguajes, las mismas palabras, entonces tiene algo que ver con eso, no solamente con una inquietud propia de los gobernantes, o de los distintos estamentos sino también con una cuestión práctica de, de alguna manera, evolucionar el Estado, eso es lo que yo veo porque no esde nuestro país, si no que unos cuantos países que están más o menos

La información pública, en segundo lugar, me parece que es fundamental porque es la información es fundamental...ehh porque la información, en principio, hablando crudamente es poder. No solamente para los Estados, para los gobiernos, para las economías sino para los ciudadanos. Que cuanto más conocemos, más podemos entender de nuestros derecho que en este punto, digamos, es fundamental para la democracia.

2. Tal vez un poco anticipó esta respuesta pero sabía que hay una ley nacional y una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¿no?

Si, lo sabia. Me adelanté un poco. Si, hay una ley nacional después también estuve viendo la de otros países, pero qué pasa, no es solamente por esta entrevista, en el caso mío yo soy docente y hace cuarenta años, del nivel medio y superior. En el nivel medio fundamentalmente, en el nivel superior estoy más que nada como un soporte actualmente. ¿Y qué pasa? el docente de acuerdo a la asignatura que desarrolla, a toda la disciplina, pero básicamente necesita trabajar con información. Si hablamos de educación exclusivamente, nosotros tenemos que trabajar con estadísticas, con datos sensibles de estadísticas. Por ejemplo, alfabetización, entre otros, no es cierto.

Desgranamiento, ehh. Índice de repitencia. Los fenómenos de cohorte. Todo eso es información, porque parte del trabajo docente, parte del trabajo de investigación docente es analizar datos estadísticos, para poder trabajar en el sistema. Yo porque.....En esa disciplina, la información es relevante. Tienes materias comoentonces la información es pública. Es importante. Yo he visto por esta iniciativa que ustedes tienen, entre mas o menos a las páginas principales de la ley nacional, creo que es Argentina.gov.ar y a lo que tienen en la Ciudad de Buenos Aires, yo creo que una es consecuencia de la otra. Ahora después tengo mis opiniones que no se si van a esta pregunta.

2bis- si le parece después eso lo hacemos como a modo de conclusión su opinión personal.

Si, buenisimo.

3. ¿Considera que es una herramienta trascendente para el/la ciudadano/a?

Por supuesto. Por supuesto. La información es trascendental. Que nosotros venimos, bueno digo nosotros yo soy de una generación anterior, venimos de generaciones donde el sistema educativo, la educación era algo estático y no se repetía la letra, es decir no se discutía a la letra. Entonces, hoy en día tenemos una evolución tecnológica, en los últimos veinte años, en donde la información no puede estar guardada, ya no puede estar guardada. Y entonces es ahí donde se empiezan a ver otros matices, por eso creo que ya en el mundo de hoy ya no podemos estar sin conocer más, de saber más sobre la información pública y lo que a nosotros en particular nos atañe, a cada ciudadano y, en particular, al docente en una disciplina.

4. Como ciudadanos participamos activamente a través del voto, ¿conoce algún otro modo de participación? ¿Lo podría mencionar?

Bueno, hay organizaciones sociales también. Después hay algo que no está funcionando como funcionaba en otra época que eran los partidos políticos. Porque vamos a ser honestos, antes... con la vuelta de la democracia recuperamos con las elecciones partidarias, las elecciones dentro

de los partidos políticos. La democracia se construía del partido político que elegía a una autoridad que después iban a postularse para las elecciones generales. Eso prácticamente no está funcionando, con una reforma que se hizo en la ley electoral en períodos anteriores se hicieron las PASO. De manera que es una especie de interna, supuestamente, porque se presentan por un mismo espacio, distintos candidatos; pero creo que eso no reemplaza y me parece que debe tener un objetivo político o alguna ventaja política, es mi idea.

Actualmente, ya se ha discutido esto por distintos motivos acerca de las PASO, pero creo que la participación en las organizaciones sociales y en los partidos políticos es una forma muy importante. Después también tenemos nuevas tendencias que son las redes, la participación en las redes pero hoy. Hoy alguien pone un mensaje en twitter y fluye, y eso de alguna forma no se si en este momento, pero en un tiempo más va a ser parte de la participación o de la opinión porque un presidente pone un tweet y eso ya puede ser una catástrofe o lo contrario, de acuerdo a cómo se lea o quién lo lea. Así que las redes sociales, también, las redes sociales me refiero a las redes por medio de dispositivos están siendo una forma de participación. Yo hablo mucho así que me tienen que tener que hacer ir ...(risas)

5. ¿Suele chequear o buscar información en las páginas del gobierno?

Se encontraron con un bicho raro, soy una persona que investiga todo los datos posibles pero por una cuestión de curiosidad particular. Por ejemplo a mi me interesan cuando sale un determinado tener fundamento para poder hablar del tema. Entonces supongamos de energía yo voy a ir a ver la producción energética en la Argentina, el gobierno anterior se hablaba de que ahora la Argentina vendía combustible, vendía gas y después de no se cuantos años. Entonces yo fui a ver las estadísticas de consumo, claro había caído el consumo industrial entonces había un excedente de energía que se vendía pero se seguía comprando energía a Bolivia. Es decir, que eso de que ahora se está vendiendo en realidad era una engaña pichanga como se dice. Entonces si vas a ver los números, el consumo per cápita en los hogares había bajado por el costo enorme. No se si ustedes recuerdan los enormes tarifazos que tuvimos en el período anterior, que ahora vamos a tener otra vez. Fue la caída en la industria y en las denominadas pymes, entonces eso hizo que en un montón de valores energéticos el país deje de consumir, que el argentino deje de consumir en los hogares y en las industrias, por lo tanto ese efecto de producción que se vendía

tiene un ardid político. Esos son temas por ahí que me interesan, es decir cuando veo eso como hablar de mortalidad, cuando hablan de los índices que se publican. Otra revolución que hemos tenido en la información en los últimos años, en el gobierno anterior, que manejo espectacularmente las redes. No hay nadie que no haya transmitido algún videito o algo, con fines políticos y que amplió bastante la grieta con respecto a partidarios deY también como manejo muy bien las redes, manejo muy bien el discurso pero con técnicas modernas, donde comunicaba alguna noticia hemos logrado, hay una noticia que me resultaba muy notoria de la gobernado Vidal, del 2019 o del 2018 este año hemos logrado bajar la mortalidad infantil, noticia. Ahora, vos vas a los índices de mortalidad infantil de los últimos cuarenta años, y todos los años bajó la mortalidad infantil (risas), dice 'esto es récord histórico' porque en el ascenso social se supone que un país que progresa, que no queda estancado, podría ser peor igual , podría aumentar la mortalidad infantil, pero esa cifra que la mostraban como una reivindicación era simplemente mostrar una tendencia que está sostenida en los últimos cuarenta años y más, entonces yo fui a los registros de la provincia de Buenos Aires, fui a los registros de mortalidad infantil, que se puede conseguir por internet y hay un montón de cosas que se pueden conseguir por internet, y entonces me fui encontrando lo mismo. Por eso, particularmente me gusta informarme de lo que me interesa. A veces los chicos me enseñan, bueno digo los chicos, las generaciones de la edad de ustedes y los más chicos; porque cuando se te ocurre algo lo primero que te dicen es ¿lo googleaste? lo primero que te dicen. Y si, eso yo ya lo hacía. Yo trabajo en informática, pero para ellos, para las nuevas generaciones el primer resultado está en google. Digamos, cuando necesitan saber algo, google, después vemos. Antes por ahí, imaginate nosotros íbamos a las enciclopedias (risas) Ahora ya los chicos lo que sea google si vos quieres saber algo, lo que sea. Pero si, si es así.

Por eso, resumiendo la información en particular...por los motivos que te dije si.

6. ¿Solicitaría o solicitó alguna vez información pública?

Si, lo haría sin lugar a duda. De hecho, estoy con un caso yo personalmente que me están dejando afuera. Lo que pasa que todo esto lleva un montón de tiempo, es una vida aparte, yo tengo un problema con la ley, con una ley que es la ley de...prepaga, de medicina prepaga que al cumplir 60 años me aumentaron la tarifa treinta por ciento y según la ley, no es posible. Y según la ley eso no es posible y me dirigi a lo que sería la, el organismo no recuerdo el nombre,... la

superintendencia de salud exactamente. La superintendencia de salud, me tuvieron, bueno me informaron sobre eso, por un lado y por otro lado, ellos supuestamente iban a llegar a un arreglo....y toda la información que mequedo todo en la nada. Como que no saben la cantidad de mails, la cantidad de facturas que yo pagaba, con mi dni, con formularios y todo eso, mas que nada.....consumidor de o un derecho deque es un poquito más que un consumidor. Pero bueno en ese aspecto, es donde yo tuve que pedir información sobre la leyy no solamente la ley porque la ley estaría, sino también la interpretación yde la ley. Uno puede leer una ley, pero si no es abogado puede o no saber lo que le afectaasí que, en ese punto es algo que para mi fue la última actuación que tuve que todavía la tengo pendiente, no lo pude resolver. Y por ese motivo, también empecé a investigar otra cosa muy interesante que son las declaraciones juradas, las declaraciones de bienes, y quienes no tienen declaracionesson los jueces. Los jueces no tienen declaraciones, que casualidad. Bueno eso también tendría que estar creo que ellos mismos te roban el poder no presentando. Pero creo que ello debería estar como parte de la transparencia, que cada uno de los funcionarios sustenten sus declaraciones al llegar al cargo y al finalizarlo, básicamente. Ahí es donde estaría yo indagando. Por ejemplo, esto es algo yo busqué en el año 2015 el señortenia un patrimonio en efectivo de novecientos mil pesos antes de ser presidente, novecientos mil pesos pobrecito era más pobre que no se, cosa medio rara, pero asi hay un montón de otros casos ehh.

7. En la currícula, ¿tiene espacio el tema de la participación ciudadana? ¿Me podría mencionar de qué forma se aborda? ¿Qué materias piensa que directa o indirectamente podrían abordar o que abordan este tema?

Eso es difícil que te lo pregunte porque tendría que ser una carrera específica. Porque tenes que conocer una carrera específica. Yo estoy en la parte de..... y no hago programas.

Pero digamos, en la carrera por ejemplo de ciencias de la educación, es fundamental porque tenes que, te lo conteste al principio, en ciencia de la educación nosotros tenemos materias de técnicas y estadísticas y explicación educativa donde sin duda toda la información sobre la planificación, etc sobre el sistema educativo, es información pública y hay que manejarla, hay

que saber manejarla. En esa carrera. Yo creo que en todas las carreras de sociedad, que tienen Sociedad y Estado, Ciencias Sociales, en general deberían tener alguna de las materias, algo que tenga que ver con esto que es la información pública. Por ejemplo, si hablamos de Sociedad y Estado, que es una materia de iniciación del CBC por ejemplo.....Por eso está compartida en tanta otras, todos tenemos alguna materia como sociología, en ese caso nosotros tenemos que evaluar el conocimiento del Estado. Si hablamos de Estado, tenemos que hablar de transparencia, y si hablamos de transparencia, hablamos de acceso a la información. Es decir, como herramienta en muchas puede estar. Más que nada las sociales, las que tienen que ver con las sociales y el estudio del Estado, me parece. Ahora, yo no te puedo decir específicamente tal materia que lo adoptó porque hay que empezar a mirar entre la cantidad de programas que hay y listo. Hay una cantidad de programas enorme. Son tres mil cien cátedras que tiene el instituto. Tres mil cien cátedras en las cuales te vas a encontrar con unas cuantas en las cuales posiblemente *literatura inglesa del siglo XV* posiblemente no tenga nada que ver, pero si entras a que se yo a *introducción a la sociología* o *derecho político* a la carrera de ciencia política vas a encontrar algo que seguramente sí.

-Nosotras notamos que coincide en varias curriculas la materia Derechos humanos, Sociedad y Estado.

Exactamente. Si, justamente esa la de derechos humanos está en muchas carreras, sociedad y Estado como le dicen. Me acordé más de Sociedad y Estado. En esa materia, sí, seguramente. ¿Sabes lo que se daba antes? Se daba en cuarto año cuando yo estudié la carrera, se daba educación cívica. Tal vez ustedes habrán estudiado educación cívica en la secundaria, bueno ahora se llaman derechos humanos y esos nombres, se fueron modernizando. Pero en la que antes era educación cívica estaría justamente eso de la participación y la participación ciudadana y la información

8. ¿Qué opinión tendrías si desde el gobierno ofrecen alguna capacitación o taller para que los docentes puedan conocer más sobre esta ley (como herramienta ciudadana)?

Mi opinión sería muy positiva. Yo creo que es importante. Ahora justo cuando estuvo la de la función pública también, y cuando piensas eso ¿cómo se instrumentaría?

¿desde un ministerio? ¿desde un ministerio de educación? ¿desde un ministerio de gobierno? Ahí es donde veo que hay mucho espacio y saben por qué, porque veo que lo que está hoy publicado es muy de la, es decir nosotros cumplimos con presentar en una página todo lo que corresponde a la información pública, pero no veo que haya una instrumentación concreta de....., no lo veoAsí que si lo van a llevar a la práctica, debería ser algo como masme parece por ejemplo si hablamos de , porque esto estamos hablando del nivel terciaria, ¿no es cierto? si se realizan estos talleres o cursos de los profesorados seria? Bueno en ese ámbito, existe lo que se llama Instituto Nacional de formación docente- Infod-, que hasta hace poco y ahora está retomando regulaba un poco lo que era la currícula de todas las carreras, le daba aprobación los acuerdos con las provincias, con la Ciudad de Buenos Aires, etc, etc y se trabajó durante varios años con el Infod para poder actualizar los programas, que la mayoría de estas carreras por ejemplo los profesorados son del 2015, todas las carreras fueron actualizadas, ya habían sido actualizadas en el 2010 y fueron actualizadas en el 2016. Es decir,efectivamente se fueron creando carreras nuevasPero en instituto como este, podría ser muy útil para encontrar los lugares, los espacios curriculares en donde incluir este, digamos, este tema, de la información pública. Me parece que este podría serun grupo válidoproponer los talleres, los cursos, no solamente desde el Estado como si fuera el Estado por sí mismo, tiene que ver para la formación docente tiene que ver alguna preparación del área. Me parece.....

9. ¿Quisiera agregar algo más?

Me parece re interesante el tema y bueno ya les digo uno tiene la mirada un poco escéptica porqué está digamos, por qué estamos hablando de esta ley, porque está vigente y que se hace en la realidad o porque se...eso lo conteste al principio.

Esto supongo que, yo no lo busqué, pero si uno lo busca un poco más supongo que habrá tratados internacionales que ahí tiene que ver con viste por aca cuando había un.....un montón de tratados internacionales a los cuales suscriben y bueno.

Es muy posible que en la nueva formación del Estado moderno o algo así, en algún momento se haya suscrito a algún tratado en donde la transparencia y la información hubiera sido un objetivo.

Ahora, como muchas cosas se trata de cumplir por cumplir digamos los títulos pero falta el contenido. Falta el contenido, para mi hoy en día no. Fijate que está muy descalabrado lo que está publicado, hay poquitas cosas. Veo mucho, recién no sé a cuál entre mientras que esperaba la entrevista creo que miré una página que no se si es del gobierno de Nación o de la Ciudad donde aparece el listado de los últimos pedidos de información, ¿no cierto? Aparece el caso de un señor que le fue denegado el acceso porque ellos argumentan que la información que solicita es información privada, bueno entre otros y después hay muchos pedidos de información que tiene que ver con lo que es derechos humanos y con respecto a los distintos pueblos indígenas. Es decir, esta digamos que por este lado veo que hay un movimiento de los pedidos de información. Estos pedidos de información son pedidos por los mismos organismos del Estado. Por otro organismo que le pide a otro. Por eso digamos que para que esto tenga una cierta fluidez y que hacen falta unque bien podría ser la difusión que ustedes plantean con respecto a talleres, a que se conozca pero si vas a la mayoría de los casos creo que no hay un conocimiento ...no hay un digamos un planteo sobre el acceso a la información pública asique posiblemente ustedes estén con un

Santiago Gándara - Profesorado JV González dicta talleres de lectura, escritura y oralidad para los departamentos de Lengua y literatura, Historia y Biología.

1. ¿Sabe qué es el acceso a la información pública?

NO SI X

¿Dónde aprendió sobre el tema? No recuerdo, pero entiendo que en instituciones escolares. Luego, a través de mis trabajos, cuando requería contar con datos oficiales (por ejemplo, estadísticas, etc.).

2. Hay una ley nacional y una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¿en el Instituto/Universidad la conocen o han escuchado hablar de ella?

No la conozco, en el sentido de no haberla leído.

3. ¿Le parece que es importante su existencia?

Si bien desconozco las características de tales legislaciones, entiendo que el bien “información pública” exige que haya regulaciones para que no solo se imponga a las instituciones oficiales a publicarlas sino que también se facilite el acceso.

4. ¿Considera que es una herramienta trascendente para el/la ciudadano/a?

En estos momentos de pandemia se han agudizado tendencias previas, como por ejemplo, la opacidad informativa, la tergiversación, el uso interesado (imposible de evitar, por otra parte) de datos, informaciones, etc. Esto solo pone de relevancia la necesidad de los ciudadanos para contar ya sea directamente a través del acceso personal o a través de las informaciones que ponen en circulación los medios de comunicación (comerciales o estatales).

5. ¿Qué opinión le merece?

No puedo opinar sobre la legislación. Sobre lo anterior, respondí en el punto anterior.

6. Como ciudadanos participamos activamente a través del voto, ¿conoce algún otro modo de participación? ¿Lo podría mencionar?

La participación en la llamada vida democrática excede (debería exceder) la de la oportunidad de un voto cada dos años. Incluyen la participación en instituciones intermedias (partidos, sindicatos, centros de estudiantes, organizaciones de diverso tipo), en el repertorio de los movimientos sociales (movilizaciones, por caso) y, para apuntar al tema de la encuesta, a las acciones para reclamar y garantizar transparencia en la información pública.

7. ¿Suele chequear o buscar información en las páginas del gobierno? ¿Cuáles?

Sí. Tanto nacional como de provincias o jurisdicciones. No con asiduidad, pero sí cuando se citan datos concretos.

8. ¿Solicitaría o ha solicitado alguna vez información pública? ¿Sobre algún tema en particular? ¿A quién? ¿Le respondieron?

No lo he hecho.

9. En la currícula, ¿tiene espacio el tema de la participación ciudadana? ¿Nos podría mencionar de qué forma se aborda?

No. Las materias que dicto no tratan o abordan el tema. Sí, como de manera indirecta. Como docente, recreamos en la situación artificial del aula una comunidad, una de cuyas pautas supone la más amplia participación de quienes la integran.

10. ¿Qué opina de la creación de la UNICABA?

UNICABA es un proyecto improvisado desde lo académico y profesional. Pero sobre todo se inscribe en una política de ajuste de los profesorados existentes. El gobierno de la Ciudad, en lugar de disponer recursos (económicos, tecnológicos, etc.), para fortalecer los institutos de formación docente -muchos de los cuales tienen una tradición centenaria- opta por lanzar una universidad con la que pretende la desaparición de los profesorados. De hecho, si no fuera por el rechazo muy extendido de la comunidad educativa, Unicaba hubiera directamente reemplazado o subsumido a los profesorados.

11. Comentarios, opinión y/o reflexión si desea realizar alguna.

No. Gracias

Entrevista Patricia Ferrante - Docente de UNIPE

1. ¿Sabe qué es el acceso a la información pública?

SI ¿Dónde aprendió sobre el tema?

Dentro de mis tareas e intereses de investigación, un capítulo muy importante es la conversión digital, tanto de las prácticas culturales como de los circuitos de distribución y acceso, así como los impactos en la gestión y en la regulación. Desde ese cruce es que aprendí un poco sobre el acceso a la información pública, por un lado, porque es una regulación reciente; por el otro, porque de alguna manera se vincula con procesos de digitalización.

2. Hay una ley nacional y una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¿en el Instituto/Universidad la conocen o han escuchado hablar de ella?

Conozco la ley nacional y utilizo mucho los datos que publica la CABA en relación a algunos temas porque es un portal muy útil y organizado. No puedo responder por la universidad, solo por mí, que lo uso en mis tareas investigativas. Tal vez les sirva preguntar en el departamento de extensión.

2. ¿Le parece que es importante su existencia?

Si, muy, sobre todo en relación a poder indagar en los impactos de las políticas públicas, en la transparencia en la gestión pública y en poder acceder a secuencias de datos que permitan una mirada histórica y de progresión sobre las políticas públicas.

2. ¿Considera que es una herramienta trascendente para el/la ciudadano/a?

Si, es una herramienta trascendente, pero no creo que exista una difusión / uso ciudadano extendido de la herramienta, ni formación acerca de para qué sirve y creo que existe mejor difusión de producción de conocimiento en base al uso de esta herramienta.

2. ¿Qué opinión le merece?

La que mencioné arriba, me parece un avance muy importante, que ligo al avance de la digitalización, poco difundida y sub utilizada.

2. Como ciudadanos participamos activamente a través del voto, ¿conoce algún otro modo de participación? ¿Lo podría mencionar?

Existen diversos modos de participación, desde las denuncias ciudadanas, la atención al consumidor y, por ejemplo en mi caso, las presentaciones a fondos para investigación los considero una forma de participación ciudadana y de voluntad de contribución. Ahora, la participación en espacios digitales, tanto públicos como privados, son un tipo de participación en la esfera pública que construyen una opinión, es un modo de participación particular, que sucede en un espacio específico que hay que estudiar un poco más y mejor para entender a qué lleva esta participación o qué incidencia tiene.

2. ¿Suele chequear o buscar información en las páginas del gobierno? ¿Cuáles?

si, busco leyes y resoluciones (en infoleg), busco datos en las páginas de CABA, en ENACOM y en el ministerio de educación de la nación. No las llamaría páginas del gobierno, sino páginas de instituciones públicas. Busco y uso mucho la información de INDEC.

2. ¿Solicitaría o ha solicitado alguna vez información pública? ¿Sobre algún tema en particular? ¿A quién? ¿Le respondieron?

No

2. En la currícula, ¿tiene espacio el tema de la participación ciudadana? ¿Nos podría mencionar de qué forma se aborda?

Si, en cursos de los que soy responsable y la vinculo a la digitalización, que es el tema sobre el que investigo. En este sentido, exploro los cambios en la gestión, en la participación, en los modos de ejercer ciudadanía conectadxs.

2. Comentarios, opinión y/o reflexión si desea realizar alguna.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: EX-2020-39717717- -APN-DNAIP#AAIP_Respuesta solicitud

Por el presente se emite la respuesta correspondiente a la Dirección Nacional de Acceso a la Información Pública, al efecto se le comunica que:

-¿Hay algún tipo de programa o política pública orientado al interior de las instituciones y organismo del Estado para dar a conocer y difundir la ley 27275?

La Agencia de Acceso a la Información Pública mantiene reuniones periódicas con los y las responsables de acceso a la información pública de cada uno de los organismos del Poder Ejecutivo que son sujetos obligados de la ley.

Por otro lado, se han elaborado carteles informativos sobre los alcances de la ley que han sido distribuidos en todos los organismos durante el año 2019 para ser colocados en sus respectivas mesas de entradas e informar a la ciudadanía de sus derechos.

Se realizan capacitaciones a pedido de los diferentes organismos para dar a conocer los alcances de la ley. Para más información puede consultarse la sección noticias en la página web de la AAIP: <https://www.argentina.gob.ar/aaip>.

-¿Existe algún programa o política dirigida a la difusión de la ley 27275 en instituciones educativas o en el ámbito educativo? Si existe, ¿a qué nivel educativo están dirigidas?

No hay programa dirigido a instituciones educativas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Respuesta a solicitud de información pública

¿Hay algún tipo de programa o política pública de difusión de la ley 27275?

La Agencia incorporó a su estructura, mediante la Resolución RESOL-2019-96-APN-AAIP, la Coordinación de Relaciones Institucionales y Comunicación, que se encarga de realizar y ejecutar la planificación anual en materia de difusión de la Ley 27.275, entre otras acciones.

Entre los años 2019 y primer semestre de 2020 se realizaron las siguientes acciones de comunicación, de acuerdo a las planificaciones e informes:

- Notas en medios masivos y publicación de columnas de opinión referidas al acceso a la información pública, así como publicación de artículos en la home de nuestro sitio web y la landing referida específicamente a acceso a la información pública.
- Incorporación a la página web de visualizaciones sobre solicitudes de acceso a la información pública y reclamos en solicitudes de acceso a la información pública, así como la actualización periódica del registro de incumplidores de la ley 27.275.
- Planificación y ejecución de posteos en redes sociales sobre cómo pedir información pública, cómo reclamar ante la Agencia (gráfica, animaciones y videos, siempre con link al trámite paso a paso). También sobre responsables de acceso a la información pública y Consejo Federal para la Transparencia.
- Realización de folletería para comunicación externa sobre qué es el derecho de acceso a la información pública y cuáles son sus principios.
- Organización de un evento bajo la modalidad “solicitación” por el segundo año de la Agencia y en el marco del Día Internacional del Derecho a Saber.
- Envío de un newsletter con novedades de la Agencia, que actualmente cuenta con más de 250 suscriptores.
- Pautado en redes sociales, a través de la Secretaría de Comunicación Pública, de piezas sobre qué es el

acceso a la información pública.

Para más información, se recomienda visitar el sitio web de la Agencia (www.argentina.gob.ar/aaip), la landing de Acceso a la Información Pública (www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformación) y la cuenta de twitter [@AAIPArgentina](https://twitter.com/AAIPArgentina).

Ana Pichon Riviere -Directora de Políticas de Información Pública de la AAIP.

1. ¿Considera que se ha avanzado en materia de este derecho en los últimos años?

Decididamente, desde la reforma constitucional del '94, la promulgación del decreto 1172/03 de mecanismos de participación ciudadana, que incluía un reglamento específico de acceso a la información, y la jurisprudencia fueron avances necesarios y antecedentes claves para la sanción de la ley 27275 en 2016.

Desde la entrada en vigencia de la ley en 2017 la implementación de la norma viene siendo pareja y avanza continuamente. Vale hacer la aclaración que me voy a concentrar en información vinculada al cumplimiento en los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Nacional.

Se han visto mejoras en los tiempos de respuesta y respeto por los plazos legales, como también en la completitud de las respuestas. A su vez se encuentran activos los portales de transparencia activa, en cumplimiento del artículo 32, y la metodología de medición que se co-creo como compromiso del plan de acción de gobierno abierto. Por último está bueno mencionar que se vio un aumento en la cantidad de solicitudes de información que ingresa anualmente..

2. ¿Como directora de políticas de información pública depende de la partida presupuestaria de la AAIP o cuenta con un presupuesto propio para garantizar que se aplique este derecho?

La AAIP tiene su presupuesto que se aprueba por ley del congreso como todos los organismos, y ese presupuesto se arma sobre la base de la planificación de cada área. Hasta la fecha no he tenido problemas presupuestarios para llevar a cabo la planificación o tareas del área.

3. Tras la renuncia del Dr. Bertoni, ¿se continuaron las políticas que se estaban desarrollando? El hecho de no tener Director en la AAIP ¿Complica el funcionamiento de la misma, como se desarrolla la labor sin Direccion General?

Desde la renuncia del Dr. Bertoni se continuó con todas las tareas, obligaciones y responsabilidades de la Agencia. Una de las primeras acciones que se adoptaron cuando arrancó la Agencia fue la adopción de procedimientos que garanticen el funcionamiento y continuidad de los procesos que tenemos a cargo, el corolario de esto fue la aprobación de los manuales de procedimiento en diciembre de 2020. Se continúa con las reuniones de responsables, atención a la ciudadanía de manera virtual, etc. Es decir que en término operativos sigue funcionando la AAIP, sin embargo se siente la falta de liderazgo en el organismo, para algo existen esos cargos.

4. ¿Considera que a partir de que se sancionó la nueva ley 104 y la ley Nacional 27275, se está logrando un mayor acercamiento entre el gobierno y la ciudadanía? ¿De qué forma?

Mi sensación es que en las primeras etapas, tanto de la reforma de la ley 104, como de la sanción de la ley 27275, se priorizó fortalecer a los organismos públicos para mejorar los

procesos y tratamientos de la información para responder de mejor manera. Es decir, fortalecer primero la oferta antes de trabajar con la demanda de información. De cualquier manera, al ver el aumento de solicitudes de información como también el aumento de la información en los sitios de transparencia activa (no tengo números en este momento) podríamos decir que hay un acercamiento entre la ciudadanía y la información.

5. Dentro de los compromisos del cuarto plan de acción nacional de gobierno abierto, el compromiso del índice de transparencia activa, propone una metodología de trabajo conjunto con las asociaciones civiles, ¿en qué punto está la elaboración de dicho índice, cuando se podrán ver los resultados arrojados?

El compromiso se encuentra en ejecución, y la primera medición se publicó en febrero con los datos del mes de enero, y se actualiza todos los meses, dividido en dos grupos de análisis.

En los meses impares se miden los organismos centralizados y 4 organismos descentralizados de la Administración Pública nacional, 6 empresas públicas con participación estatal mayoritaria y 2 universidades, mientras que en los meses pares se miden otros organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, empresas y universidades, que varían mes a mes. Los resultados se pueden ver en <https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/ta>

6. ¿Han realizado alguna actividad, plan o política con el propósito de fomentar la participación ciudadana?

Previo a la pandemia, se hacía al menos un evento anual abierto al público en conmemoración del día internacional del derecho a saber, y se participó de distintos eventos a modo de difusión. El evento más con foco en participación ciudadana fue el solicitación que se hizo en septiembre 2019.

También se hizo una encuesta sobre conocimiento de la ley y del derecho para usar de línea de base para pensar las estrategias de acción <https://www.argentina.gob.ar/noticias/cuanto-sabemos-de-acceso-la-información>

Sin embargo los planes de acciones vinculados a formación de la ciudadanía quedaron paralizados por el contexto actual.

7. ¿Han realizado alguna actividad, plan o política con el propósito de fomentar la participación ciudadana en instituciones educativas?

Las iniciativas que se tenían pensadas no han podido llevarse a cabo.

8. ¿Tiene alguna crítica o comentario acerca de la ley? Nos referimos a algo que ustedes puedan observar, como órgano garante de la ley, que les resulte difícil o no a la hora de realizar su tarea de supervisar que se cumpla la misma.

La ley que tenemos es la ley que fue posible sancionarse, lo perfecto es enemigo de lo posible, y lo vimos con los fracasos previos en el tratamiento de los proyectos que no consiguieron los consensos necesarios. Con lo cual siempre hay cuestiones perfectibles. El hecho de tener 6 agencias, por ejemplo, hace que el diseño institucional de control pueda llegar a ser disparejo y que se tengan criterios de interpretación distintos, dificultando el ejercicio del derecho. Lo mismo ocurre con las obligaciones de transparencia activa, al estar previstas para todos por igual, en los sujetos atípicos es más complejo el cumplimiento y

requiere de consideraciones especiales. Por ejemplo, ¿qué pasa con las actas de directorio de empresas con participación estatal minoritaria, tiene la misma exigencia de publicidad que una empresa estatal?. A medida que se avanza en la implementación de la norma se van detectando distintas circunstancias que requieren soluciones que no están necesariamente previstas en la ley.

Virginia Uranga

Gerencia Operativa Capacitación y Proyectos de Normativa de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, del Ministerio de Gobierno.

1. ¿Cuál es su rol específicamente y cómo se vincula con el acceso a la información pública?

Nuestra dirección fue la que hizo el proyecto de ley, que fue la 5784, la actualización de la 104, que logró posteriormente que se actualizará. O sea, fue un laburito de hormiga, quizás también les interese que les cuente eso.

Fue así, cuando nosotros ...a mi me convocó su directora, Sol Díaz Ortiz, ella es politóloga, trabajo en la administración pública creo que ya 25 años de planta así que ya tiene más esa faceta de administrativa, pero también como su profesión fue ciencia política también tiene eso. Cuando ingresamos nosotros teníamos la ley de acceso a la información del noventa y ocho, la verdad que había quedado bastante incongruente, desfasada con lo que eran actualizaciones que se habían hecho en materia de tecnología, en lo que eran estándares internacionales en materia de transparencia gubernamental y acceso a la información. Entonces, bueno ya cuando entramos a la dirección dijimos acá hace falta realmente una modificación, ya tirar una bomba y casi arrancar de cero. Entonces, si bien fue una actualización normativa, es casi como una ley nueva en realidad, sin desmerecer lo que fueron los avances de la 104 en el noventa y ocho. O sea fue una de las primeras leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires luego de reconocer su autonomía, así que eso tampoco no nos pareció moco de pavo, pero si nos parecía relevante sobretodo para lo que era el comienzo y la continuidad de nuestra gestión, actualizar esta normativa. Entonces lo que hicimos fue un trabajo en conjunto con nuestra subsecretaria de Reforma Política con nuestro subsecretario, Hernán Charosky, que tiene ya también un historial de trabajar temas de anticorrupción y acceso a la información. Su mujer de hecho que es Karina Banfi, que trabaja en el Congreso es una impulsora fuerte en lo que fue la OEA en acceso a la información, luego también en

lo que fue en el congreso la ley 27.275. Todo queda... es un gran nicho, somos siempre los mismos de siempre. Pero bueno ante esa situación, lo que se armó fue lo que luego se llamó el programa "Dialogando Buenos aires" que es de la Subsecretaría de Reforma Política, que es una plataforma de co-construcción de normas. Lo que se hizo fue, no me acuerdo bien las fechas, pero creo que arrancamos en abril de 2016 y ya el (soy pésima con las fechas) creo que el..., bueno la última sesión fue el 17 de diciembre, si mal no recuerdo, ya salió la sanción de la norma.

2. ¿Considera que se ha avanzado en materia de este derecho en los últimos años?

Fue muchísimo más celero que lo que normalmente suele ser estas cosas y, además, lo que tuvo fue que cuando nosotros armamos estos espacios de co-creación convocamos a todos, teníamos del poder legislativo, del ejecutivo, del judicial, oficialismo, oposición, solicitantes de acceso a la información de la Ciudad; la 27275 no existía aún; teníamos el decreto en lo que era el ejecutivo nacional pero bueno eso tuvo muchos obstáculos en lo que fue la implementación, así que la 104 era como uno de los grandes pilares en la Argentina. Si mal no recuerdo era el (la) tercer o cuarta norma en lo que era Argentina, creo que era Río Negro, Neuquén... (tengo una memoria de mosquito) si que fueron como casi diez años anterior a la del 98 pero que bueno fueron bastante pionera en su momento. Entonces, dónde estaba..., ahh fueron todos estos actores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, como poder ciudadano, ADC (Asociación por los Derechos Civiles), los que continuamente están haciendo solicitudes de acceso a la información y que son actores clave en lo que fue los avances de acceso a la información en la Argentina. Digo estos fueron los actores que impulsaron grandes amparos de información pública y terminaron reconociendo, previo a la norma, el derecho constitucional de acceder a la información. Así que muy interesante, muy enriquecedor y lo que se hizo fue dividir estos encuentros en tres. El primer encuentro lo habíamos armado en torno a lo que era el acceso a la información como derecho

fundamental, sus implicancias, sus principios, tanto de interpretación como de aplicación, qué significa que sea gratuito, etc, etc.

El segundo estaba relacionado a las reglas del proceso, o sea la parte más administrativista procedimental. Era el que más me divirtió pero entiendo que era lo más áspero para el resto. Bueno ahí se charló, ahí se dieron unas discusiones muy interesantes, toda esta información nosotros la tenemos en nuestra página web o en la página de la subsecretaria, después si quieren les paso los links de todo. Se hicieron minutas, síntesis de quienes estaban en las distintas mesas, que eran los debates que se dieron, los consensos que habían llegado y en ese encuentro se habló, por ejemplo, muy interesante el tema del plazo. Mucha gente, obviamente teníamos gente de la administración, que decía mira todo bien con que me pidan información pero yo hay veces que me piden cosas absurdas de tres años de laburo que es básicamente un resumen de la gestión y yo no tengo gente de planta destinada exclusivamente a responder pedidos de la información. Nosotros tenemos una meta, un gol, tenemos determinadas actividades que desarrollar y, además, tengo que sumar responder la 104. Aca ya somos una institución, somos la 104 no es acceso a la información, no es 5784, que nos miran bien, que nos miran mal. Entonces se dio todo este debate de que encontremos un punto medio, ahí fue cuando ampliamos el plazo, eso fue consensuado, también, con los solicitantes de información, incluimos que es bastante novedoso en lo que es materia de acceso a la información que es el artículo 11, no se si lo lograron leer, es el acuerdo de partes. Cuando esto se dio como un antecedente de la misma DGSOCAI, se nos había ocurrido que en febrero del 2016, o sea dos meses después de que la designen a Sol, nos llega un pedido de información pidiendo los últimos diez años todos los expedientes que tramitaron las solicitudes de acceso a la información. Y ahí teníamos que ver los datos personales sensibles que pudieran llegar a estar involucrados, entonces teníamos que hacer una lectura de..., más allá de hacer todo el laburo que teníamos, hacer toda una lectura de los expedientes, hacer tacha donde correspondía e ir entregandoselo. Obviamente en ese momento regían los diez días hábiles, no llegábamos pero ni a ganchos. Entonces lo convocamos al tipo, al solicitante, y le dijimos mire esta

es nuestra realidad, yo lo que le puedo ofrecer es como un plan de facilidades de entrega, un cronograma de entrega de la información, hacemos acá pones un gancho, estamos los dos de acuerdo y yo te voy entregando esto como si fuese un planes mensuales, semanales, diarios eso de acuerdo a lo estipulado. Y bueno así hicimos, estuvo conforme y venía cada semana con su pendrive a buscar los expedientes ya listos para él. Entonces bueno, eso fue una manera nuestra de decir existe una realidad administrativa, una realidad punto porque puede ser en el ámbito privado también. Una realidad de a veces limitaciones en los recursos, no es una cuestión de voluntad, si no simplemente a veces no se puede. Y así tratar de evitar una judicialización que luego con el amparo pasan los seis meses, tenes un fallo desfavorable, pero en definitiva no hacía falta porque en realidad desde un inicio lo querias entregar, pero no llegas y quizás posiblemente la sentencia la tenes que incumplir también, entonces se arma todo como un rollo que no podes frenar y son todo costos innecesarios para los contribuyentes. Bueno ante esta situación, armemos el artículo 11, que es acuerdo de partes cuando la información se vuelve muy voluminosa o cuando hay una complejidad de distribuir la información, perdón, cuando la información está distribuida en varias áreas. Porque no es que ...acá tenemos no se, en este momento exactas no se porque justo se dio el cambio de gestión, tenemos alrededor de 420 reparticiones en el Gobierno de la Ciudad, es inmenso esto. Entonces, cada uno tiene su información y las competencias de una misma actividad tiene la competencia tres distintas reparticiones y esos expedientes también los tenes que repartir en tres reparticiones. Entonces en complejo. Entonces ante esta situación también que proceda el artículo 11 etc, etc.

Les digo la verdad, ha estado funcionando bastante bien. Hemos utilizado esto ya ... bueno venimos teniendo una carga bastante importante de pedidos de acceso a la información, pero hemos tenido varios casos ya de artículo 11 que da un resultado muy interesante. Hay veces que, por el momento hay algunos solicitantes que son los recurrentes que, hacen que hacen uso del artículo 11 y después no van a buscar la información lo cual resulta un poco frustrante para el área que está laburando y vos ni siquiera te tomaste el tiempo para ir a buscarlo. Eso nos está pasando, así que bueno

estamos viendo de qué manera vamos regularizando y armando una reglamentación de ese artículo, pero bueno de a poquito queríamos tener por lo menos una base de la praxis y después empezar a avanzar en la reglamentación. A veces uno arranca y dice vamos a reglamentar y después te das cuenta que no tiene ningún sentido así como está normado. Así que bueno, perdón, yo me voy por las ramas.

El punto tres de este "Dialogando" abarcamos el plan de transparencia activa, que es toda la información publicada proactivamente, los indicadores, etc, etc. Eso es del artículo 18 al 23 de la ley. Entonces, bueno estuvimos haciendo una lectura también con el derecho comparado porque si ven es como una mezcla, un popurrí de varias normas de México (bueno México para nosotros fue bastante pionero), Chile también, Uruguay. Revisamos muy detenidamente lo que fue la Latam, lo que fue su aplicación en Latinoamérica y también algún que otro país en Europa, pero nuestro foco fue en América del Sur y México. Y bueno en base a esto elevamos creo que el proyecto de ley fue en septiembre, si mal no recuerdo, después las tratativas en las comisiones hicimos alguna que otra modificación pero menor y nada, fue casi por unanimidad, tuvimos sólo tres abstenciones. Este tipo de trabajo, de arrancar con el diálogo desde el inicio, es lo que permitió que avance así de rápido y que tenga casi unanimidad en la aprobación del proyecto de ley. Eso para nosotros es muy importante, sobretodo a un tema que es transparencia gubernamental, que estemos todos en la misma línea. Bueno ahora lo tenemos que aplicar. Tuvimos medio que cambiar la estructura orgánica de la dirección, ahí Sol creó tres gerencias distintas; una que es la de Orlando Sansosti que es la Gerencia de Procesos, digo sólo procesos porque la verdad que no sé porqué tenemos esta idea de las gerencias poner procesos, planificación, ta ta ta ta...ponele procesos, pero bueno. Procesos que se encarga no sólo de la tramitación de los pedidos de acceso a la información, la parte más administrativa del papeleo y demás, si no que además él tiene las otras tramitaciones que nosotros somos no la autoridad de aplicación pero nos encargamos. Nosotros somos DGSOCAI, seguimiento de organismo de control de acceso a la información. O sea, todos los requerimientos de órganos de control local también los tramitamos nosotros, es decir, si viene un requerimiento de la Defensoría,

de la Auditoría General de la Ciudad, del ente regulador, eso lo vamos tramitando nosotros. Y en lo que fue la gerencia de Orli hicimos un cambio bastante interesante porque bueno, primero empezamos a hacer un seguimiento fuerte de los expedientes que salían de la dirección, teníamos algunas limitaciones con el sistema de administración documental de documentos electrónicos, llave y eje de noción ... que bueno teníamos esto de los plazos que cumplir quince días hábiles, ya eso eran quince días hábiles para responder, teníamos esto que les decía que más de una repartición tiene que responder el pedido de información, cómo hacíamos. Entonces ahí dijimos bueno empezamos a abrir distintos expedientes paralelos, cómo hacemos para hacer un seguimiento y conectar el uno con el otro. Todo eso fueron cambios que se fueron dando con el tiempo y terminamos armando en conjunto con la Legal y Técnica de Horacio, y la Agencia de Sistemas de Información (ASI) el tablero de control que es un tablero automatizado de seguimientos que van tirando alertas, semáforos. Eso nos demoró un tiempo porque nada, tenés que adaptar a lo que es la necesidad de seguimiento nuestro, pero por suerte salió bien. Estamos haciendo un seguimiento y con eso nos va tirando alertas a nosotros cuando esta por vencer, entonces sumamos también notas a las áreas de *che te esta por vencer este expediente, fijate*. Ahora formalizamos una mesa de ayuda, llamamos continuamente, tenemos la figura del enlace, que en Nación se llama responsable de acceso a la información, que es el responsable de hacer el seguimiento del pedido de información que es una formalidad bastante fuerte. Nosotros cuando llegamos no teníamos ningún enlace asignado y al día de hoy, creo, tenemos 93% del Gobierno de la Ciudad. Son 420 reparticiones, es una gran cantidad. La verdad que se está dando un gran cambio cultural muy fuerte y fue un trabajo muy de pico pala acá adentro. Somos gente muy intensa trabajando, pero la verdad que nos apasiona lo que hacemos entonces con gusto lo desarrollamos. Así que bueno en lo que fue el proceso hicimos muchísimos cambios de este tipo, las notas, armar como notas muy friendly, de muy fácil la lectura, son diez puntos. Tenes que; este es el plazo, así es como tenes que notificar, así es como tenes que hacer, ta ta ta. Y otra cosa que hicimos importante fue el cambio del trámite a distancia del SUACI, suaci es mi Buenos Aires 147. En el TAT (Trámites a distancia)

cuando nosotros ingresamos, vos el TAT lo tenes conectado a tu clave fiscal, que está conectado a su vez a la AFIP en nación, acá la AGIP. La verdad es que nos pareció bastante engorroso, la idea es una suerte de informalidad al momento de hacer pedidos de la información, que tengas mayor accesibilidad y menor restrictividad en el momento de solicitar información, y dijimos esto es como que va en contra de esa idea, así que tuvimos varias charlas con la gente de Facundo Carrillo y finalmente nos pasamos a esta plataforma SUACI. Allí lo único que haces es completar nombre y apellido, si te pide poner un documento, pero bueno eso no lo podemos modificar, la verdad que DNI y la solicitud de información, muy sencillo. Nos llega a nosotros, lo procesamos y punto.

Incorporamos la notificación electrónica en la ley, que eso nos resulta sumamente interesante y necesario porque cuando, también, ingresamos en diciembre 2015, teníamos mucha gente que trabajaba...la idea de Sol es trabajar fuertemente con los espacios más carenciados. Y justamente a veces ellos no...si vos vivis en un barrio carenciado o en un villa, lo mas probable es que no tengas la chapita, no te entra el oficial notificador, entonces nuestra idea era que ellos también acceso a la respuesta eventual de la solicitud de información pública. Para nosotros fue sumamente interesante y necesario sumar ese punto, lo mismo con los chicos. O sea la verdad que íbamos de a poquito detectando estas cosas y bueno vamos avanzando en este sentido.

Bueno del proceso creo que mas o menos abarque todo.

Bueno yo después tengo mi gerencia que era la de la Reforma de la ley, yo en su momento estaba trabajando como asesora legal no estaba como gerente, como gerente estaba Anita Pichon Riviere. Después yo me encargué mucho de lo que fueron las capacitaciones de acceso a la información interna y lo que fue la difusión hacia fuera del derecho de acceso a la información. Hicimos creo que cuatro cosas sumamente interesantes. La primera fue armar y estructurar las capacitaciones dentro del instituto superior en la carrera. El instituto superior en la carrera les da como, otorga puntaje en la carrera, en la nueva carrera administrativa que está desarrollando la gente de planta. Entonces para nosotros era un muy buen estímulo para que vayan, además de que vayan y entiendan un poco mas de acceso a la información, que se sientan más interpelados,

eso por un lado. Y terminé al día de hoy tengo varias capacitaciones distintas, íbamos avanzando por año estaría bueno sumar esto, esto y esto. Al día de la fecha tenemos una que es general, que habla del derecho de acceso a la información, después si quieren les puedo pasar todo el material con el que trabajan los chicos. Un poco lo que es derecho de acceso a la información, como ha ido avanzando en Latam, el impacto que puede llegar a tener en la vida cotidiana, un poco del speech para un poco de empatizar con el solicitante de información, que uno también está del otro lado del mostrador al fin y al cabo. Y después un poco la parte más dura que es la procedimental. Después tengo una dirigida a enlaces de acceso a la información, que es más el procedimiento hardcore 100% y sumamos ahí a asesores legales, siempre...si bien los enlaces son los responsables, a veces termina sumándose un abogado que no estaba asignado como tal y en realidad cumple la función, nos parecía interesante sumar eso. Después tenemos a las mesas de entradas, nos ocurría que muchas veces teníamos mesas de entradas que no saben lo que están leyendo y ponen cualquier disparate, y ahí se arma toda una bola de errores concatenados. Entonces dijimos bueno vamos a empezar a capacitar las mesas de entradas para que tengan las herramientas de detectar pedidos de información y, por otro lado, otra cosa que siempre decía la cara visible del Estado, uno cuando va a una mesa de entrada dice me vas a tener todas las respuestas y no es así, sería irrisorio pensar que esto es así porque el tipo tiene 420 reparticiones atrás suyo, imposible todas las estructuras que tiene cada una. Entonces va a crecer en cada uno de ellos la posibilidad de tener una respuesta, de yo no tengo la respuesta pero mi respuesta es tener esta posibilidad de conseguir lo que necesitas a través de la 104. Nos pareció muy necesario darles, por lo menos, esta opción a la mesa de entradas. Así que tuvimos muy buena recepción por parte de estos tres grupos.

Y ahora sumamos este año los cursos virtuales, son generales pero ...nada no tienen que hacerlo presencial .

3. ¿Estamos siempre hablando de capacitaciones internas para empleados de la Ciudad, no? ¿Existe algún otro programa, taller o charla orientada a las instituciones educativas o docentes además de "Información en tus manos"?

Todo eso siempre interno al Gobierno de la Ciudad. Ahora bien, también tengo la otra pata externa. Bueno, uno ahora sumamos escuela de maestros, que es lo mismo la formación de la administración pero destinado solamente a los maestros de escuelas públicas. Ahí recién estoy arrancando esta super verde.

La coordinadora del programa que dicen, Sofi Mareque, que lo está siendo en conjunto con Flor Gaunes que es nuestra capacitadora y coordina todas las capacitaciones ella. Una es más la pata de comunicación externa, la otra de comunicación interna, las metí juntas y les dije armen escuela de maestros, que en realidad era un cliché porque a ellas más que nada les interesa. La realidad es esta chicas, yo cuando llegue al GCBA que me convocaron para acceso a la información estaba como media perdida, como qué es acceso a la información, qué significa; ahí me di cuenta de las falencias que hay tanto en la Facultad de Derecho, de Ciencias Sociales, de Ciencia Política, no dan muy bien este punto en particular. Entonces dijimos bueno vamos a atacar lo que es el aspecto más educativo, dijimos bueno 4º y 5º año que es, se que ahora no se llama cívica pero en su momento cuando yo estaba en el colegio sí (risas), dijimos arranquemos por ahí entonces empezamos con escuela de maestros porque si teníamos además los chicos, perdon...La DG de reforma política tienen un taller o curso, no se bien como lo denominan, que es de participación ciudadana que les cuentan un poco del nuevo código electoral, aspectos más cívicos de cómo pueden participar ellos en el Estado actual, sa sa sa, y uno de esos puntos es acceso a la información. Entonces a veces nos ingresan pedidos de información de los propios estudiantes, que eso es muy interesante lo que van preguntando. Nos ingresan estos pedidos de la información, pero a su vez aprovechamos esos espacios de que los chicos cuento durante 10' al chico directamente el cómo hacer un pedido de información y de qué trata esto, pero la verdad es que armar toda esa estructura para ir directo al chico es imposible y no tenemos los recursos económicos ni humanos para hacerlo así que dijimos bueno vamos a la escuela de maestros, al espacio de formación de los propios maestros, y bueno ellos a

su vez serán agentes multiplicadores de esto que le decimos nosotros. Entonces bueno, recién esto hicimos una jornada, un seminario nada más ahora en octubre (2019), la idea es que esto recién comience y avanzar con eso, y teníamos ganas de sumarlo en realidad a una instancia más virtual porque los maestros ... teníamos el tema con la escuela de maestros, esto era creo que en Lugano me habían dicho las chicas que habían ido, los horarios de los maestros eran muy complejos y esto era un horario tarde/noche en el medio de la nada, como que tenían que cruzar... bueno, la verdad que fueron muy poquitas personas, de los inscriptos creo que fueron 5% pero por todas estas complejidades. Entonces dijimos, bueno, además de sumar la presencial quizás deberíamos enfocarnos en algo virtual, de que tengan ellas o ellos manejar sus horarios y asegurarnos que por lo menos lleguemos a ellos.

4. ¿Existe algún tipo de guía al ciudadano? ¿Y para las instituciones educativas en particular?

Mira, no les traje nada pero tenemos videos, tenemos un folletito muy simple que dice si necesitas información, que les cuenta un relato muy breve de qué trata el acceso a la información, de que trata transparencia activa y cómo hacer un pedido de acceso, punto. Va al grano. La idea es trabajar justamente en algo dirigido al vecino en el 2020. Esa es nuestra idea, algo en un término más coloquial, no ir tanto al profesional sino como al vecino medio, si. Estamos ahora ingresando en una faceta más de trabajo inclusivo, estamos sumando la ley 104 en braille. Eso las chicas lo están arrancando ahora trabajando con, yo no quiero mentir pero creo que se llama lampiloteca de braille...no, no te estoy inventando, pero ellos nos hacen todo gratis nos van asesorando re bien. Esto fue un trabajo que hicimos en conjunto con **totips**, la verdad que estamos avanzando en ese sentido, nos estamos dando cuenta que en nuestra página web tenemos todo en formato cerrado de repente y quizás ellos utilizan una app que lo leen que necesitan que esté subido a un word. Son aprendizajes que vamos haciendo, teniendo día a día. Así que la idea es seguir avanzando sobretodo en lo que es, en los seminarios externos. Este años yo hice tres; dos seminarios en dos universidades eran de Ciencias Políticas, soy abogada así que mi público es ese, yo me orienté a ese tipo pero la idea es ir un poco hacia lo que

es la doña Rosa (risas) que son en definitiva creo yo las que más lo necesitan. Aunque extrañamente, y si quieren también les puedo tirar estos datos se los paso después, mi idea era también trabajar en todo lo que es análisis de datos de los últimos cuatro años y subirlos a la página pero yo se los puedo anticipar, la mayoría de los pedidos de información me atrevo a decir que el 80% son de vecinos, no son de periodistas, no son de organizaciones de la sociedad civil, son vecinos. La mayoría le interesa mucho el tema de habilitación y comercio, entonces eso generó que después la AGC (Agencia gubernamental de Control) ahora publica, no se hasta que año creo que tiene hasta 2018 inclusive, todas las habilitaciones de comercios dentro de la Ciudad, a raíz de... dijeron bueno si lo piden veinte mil veces...

5. Bueno una de nuestras preguntas era un poco eso ¿Utilizan las estadísticas y datos que se arrojan de los pedidos para tomar medidas o implementar políticas públicas? ¿con estos datos pudieron empezar a diseñar un programa de difusión masiva?

Bueno eso es un poco lo que está haciendo el trabajo de Marina Dragonetti. Lo que es la implementación del plan de transparencia, yo mucho ahí no me metí así que si quieren con gusto las conecto con ella y pueden charlar con ella , todo lo que gusten. Mismo Sol Díaz Ortíz se puso a disposición si quieren también charlar con nuestra directora. Nosotros cuando gusten estamos a disposición.

Continuamente estamos trabajando sobre esta retroalimentación de la información, o sea la idea es justamente, ella que está sumando de hecho un índice de transparencia gubernamental, ya creo que está en la segunda faceta del índice, si es que no está finalizado ya al día de hoy. Esta sumando el repositorio de solicitudes de acceso a la información, que es un poco complicado terminar con eso por la parte más tecnológica y quizás en cuanto a prioridades, somos prioridad veinte.

¿Qué es el repositorio? Es una biblioteca virtual de las solicitudes y las respuestas de acceso a la información pública. Eso va a ser muy interesante. Ya trabajamos con el Buenos Aires Data continuamente, fuimos sumando... esta creo que nuestro listado del 2013 al 2019 de pedidos de

información, si mal no recuerdo, eso lo tienen en Buenos Aires Data. También las orientaciones de Defensorías del Pueblo, es muy interesante...mi idea, eventualmente, sería trabajar y hacer una cruz entre lo que ingresa de pedidos de información, ingresa de la Defensoría del Pueblo, ingresa de quejas del 147 y ver realmente qué es lo que necesitando la población, porque si vos te quedas solamente con las solicitudes es algo, un poco sesgada. Es un mundo muy chiquito de todo lo que es el reclamo de los vecinos de ciudadanía de información. Entonces, bueno la idea es ir un poquito más allá de eso. Marina quería armar un índice sobre la base de las necesidades de la ciudadanía y la información. Eventualmente lo suyo sería trabajar sobre servicios y productos, ya brindar información sobre la base de lo que están pidiendo los vecinos. Más allá de lo que ya te está pidiendo la ley, bueno tomemos esto es lo más interesante muchachos. Eso sí, eso lo tenemos sumamente en cuenta. Pero bueno eso te saco la guitarra y te cuento (risas) pero no, no, no es lo mio.

Lo que empezamos a hacer, también, en mi gerencia dijimos bueno tenemos que cumplir con los carteles. No se si vieron nuestros carteles, están en todos lados, en todos lados.

Bueno empezamos a tener ... Sindicatura general de la Ciudad empezó a hacer auditorías de acceso a la información en orden del cumplimiento e implementación de eso, tanto de designación de enlaces, cómo registras, si tenes manuales de procedimiento. Nosotros armamos un manual de procedimiento para la tramitación, armamos modelos de protocolo para las mismas reparticiones tener su propio manual de procedimiento. Esto es re importante chicas porque la verdad que cuando vos ingresas al Estado, llegas y muchas veces no tenes una gestión documental. Vos entraste y no hay nada ...estás en tarlipes, hablando mal y pronto (risas). Esto lo borramos. Esa es la realidad, entonces trabajar en pos de eso, regularizar y cambiar un poco en ese aspecto me parece sumamente interesante. Entonces, bueno, con lo que es el manual de procedimiento, eventualmente, van a tener un registro más ordenado de la información, no de lo que nos requieren si no de la información que vos producís.

6. ¿Cuentan con un presupuesto propio para garantizar que se aplique este derecho, o es una partida presupuestaria que depende de algún organismo superior?

Normalmente como funciona es que ministerialmente se pide el presupuesto y nosotros internamente, a su vez, pedimos a nuestro ministerio. Hay un pedido presupuestario de la DGSOCAI, vos tenes normalmente el gasto corriente; que tenes los salarios de los de planta despues tenes la caja chica, tenes la movilidad, y después tenes la plata que está destinada a los proyectos. Nosotros en este momento pedimos dos proyectos; uno que es "La información en tus manos", que es trabajo de capacitación interna y seminarios hacia afuera; y el plan de transparencia activa, que es el trabajo de Marina. Mi idea es continuar fuerte con lo que es hacia fuera porque las capacitaciones las dejamos super aceitadas, estuvimos tres años trabajando esto así que a eso le vamos a dar continuidad, si encontramos algún otro espacio obvio que lo vamos a aprovechar y trabajar más en lo que es, si podemos, la campaña de difusión. Campaña de medios masivos, estuvimos un poco limitados lo que trabajaron los chicos era en Adwords y creo que estuvimos en círculos rojos de algunos diarios online, pero me gustaría hacer algo un poquito más rimbombante.

Yo esas cosas, ya te digo soy abogada así que a mi de la parte de comunicación no entiendo. De eso se encargan las chicas que trabajan en mi gerencia, que son comunicadoras. Una es Sofi, que es comunicadora, y Flor Gaunes es más una pata pedagógica, entonces hacen una conjunción muy interesante.

7. ¿Sofía es una de las encargadas del programa "Información en tus manos", no?

Si, es la coordinadora del programa "Información en tus manos". Yo fui la primera, yo trabajé ... arranqué y dije bueno qué hago tenemos que cumplir con esto de los carteles. Bueno me volví loca y dije cuándo son las mesas de atención al público, nadie sabía, cómo que no saben no se que...armamos, también, un listado de mesas de atención al público que también lo tenemos en Data Buenos Aires, y bueno empezamos a repartir, y ahora las áreas son las que nos piden a nosotros es a la inversa. Realmente la gente se está interesando por cumplir con la 104 y hemos mejorado muchísimo. Después van a ver los números se los pasó; en lo que son los plazos hemos mejorado muchísimo y la completitud, empezamos a evaluar la completitud de las solicitudes, obviamente el grado

de veracidad no podemos porque no tenemos las herramientas para confirmar eso para cotejarlo, pero sí si es congruente la respuesta con lo solicitado. Si te estoy preguntando por qué el cielo es azul y miren estas lindas luces que hay por allá; y no, no tiene nada que ver te devolvemos el expediente. Estamos muy picasos con las solicitudes de acceso a la información, pero bueno con el tiempo hemos formado una muy linda relación con los enlaces de acceso a la información. La verdad que trabajan muy bien y se pusieron la camiseta de manera gratuita porque no cobran más por hacer este trabajo adicional, y bueno es como un cambio cultural de ir entendiendo por dónde venimos nosotros. Normalmente yo en las capacitaciones que voy lo vinculo con información en defensa del consumidor, tantas veces estás renegando con la factura que te viene mal con que te dan vuelta una y ... la misma historia que pasa en el cine pero con todo lo que nosotros acá hacemos.

8. Con todo lo que nos estás mencionando imagino que si pero, ¿Considera que a partir de la sanción de la ley, sobretodo la Ley Nacional, se está logrando un mayor acercamiento entre el gobierno y la ciudadanía?

Siii, siii a ver acá vienen gente que les pregunta a los chicos cosas y los chicos no saben nada, me dicen che podes venir a ver si me podes dar una mano y si, obvio no tengo ningún rollo. Subimos, les contamos, a ver contame un poco tu problema, mira yo no te lo puedo resolver en este momento pero hace un pedido de información y tienen la obligación de responderte, y va a quedar por escrito con la firma del funcionario, con fecha cierta y todo eso te va a sumar un montón. No sabes la de casos que hemos tenido con temas de desarrollo de edificios, que muchas veces, son más administrativistas más papistas que el papa, demasiado, hay que ser un poquito menos rígido; que tenían problemas, esto fue hace unos años atrás y se fue alargando con el tiempo...Los famosos casos de estafas de constructoras que los tipos se quedan ahí y están a punto de terminar la construcción, que ellos arrancan el expediente, la constructora arranca el expediente, empiezan y son dos planos de obra; el primero y el final, no pidieron el final pero ellos arrancaron el expedientes y son las únicas partes legitimadas para

impulsar el expediente. Y van los tipos después diciendo mira la constructora se fué, desapareció, nos dejó en banda y yo puse toda esta platita, y estoy esperando el plano de obra final para poder escriturar, tener mi unidad funcional y poder vender, de querer, o irme a vivir pero no se algo. Los tipos están ahí van para pedir acceso al expediente para impulsarlo y avanzarlo y no se que, y les dicen no, porque vos necesitas presentarte que no se que... entonces a parte de no necesitar un patrocinante, de que el derecho administrativo debiera ser un poco menos rígido, esto a veces va al tacho. Entonces bueno con la 104 a veces tratamos de encauzar eso por otro lado y le digo bueno lo más probable no te van a dar posibilidad de decir presentate en el expediente, pero pedí información sobre el expediente para ver en qué estado se encuentra y ahí vas charlando con un gestor y ya tener la delantera, anticiparte a todo lo demás.

Pero, bueno, la idea es encontrarle o darle mayores herramientas a los vecinos frente a algunas cosas de la administración que la verdad es un poco raro siempre estuve del otro lado del mostrador haciendo administrativo en contra del Estado, y me cambie de lado. Pero, bueno, es tener esa mirada más fresca de estar siempre pensando en el afuera, y no en el adentro. Eso creo que hemos trabajado muy bien en la DGSOCAI, la verdad que si en empatizar eso es lo más importante, a veces estamos veinte horas al teléfono, la bajada de línea en la DGSOCAI es el teléfono no suena, te levantas y lo atendes no importa si no es tu teléfono, lo agarras igual. A mi me pone nerviosa que suena, suena y están ahí... Bueno esas cosas que son cambios que se tienen que dar necesariamente y bueno si no estás con ellos, estas en contra bueno ... irás armandote amigos y enemigos en el camino, pero la verdad es que no me puedo quejar de este trabajo con el Gobierno de la Ciudad, que estoy hace cuatro años, me fueron sorprendiendo. La información que se está entregando realmente viene siendo de calidad, algunas veces que digo que no y los quiero sopapear, los llamamos y les devolvemos el expediente, les decimos mira acá falta una vuelta de rosca y se lo devolvemos, lo entienden, y lo completan pero bueno es un trabajo día a día. La verdad que los amparos no están bajando, hay un tema con las judicializaciones, es un tema que hoy por hoy nosotros no podemos corregir pero hay muchos estudios jurídicos que lo ven como una oportunidad el acceso a la información porque es bastante rápido, no requiere mucho esfuerzo y cobras honorarios. Eso ha sido un problema para nuestra agenda.

9. ¿Y con la OGDAl también trabajan, no?

Trabajamos con el órgano garante, de hecho María Gracia trabajaba en su momento con Cecilia De La Torre. Cecilia De La Torre era la impulsora de la ley de acceso a la información dentro de la legislatura. Ella era la mano derecha de Ceci. Nosotros trabajamos fuertemente con Ceci y eran muy amigas entre Ceci, Sol y Hernán Charosky. Así que nos pareció como el próximo paso que María Gracia sea la titular del Órgano Garante, sobretodo cuando había participado de todo ese proceso, fue una gran adhesión tener el Órgano Garante de acceso a la información. Estamos tratando de mejorar un poco lo que es la comunicación, ¿En qué sentido? En el sentido más del proceso administrativo, muchas veces solicitudes de acceso a la información son recurridos y nosotros no estamos al tanto y quizás tenemos dos expedientes en paralelo, tanto el administrativo inicial de la solicitud como del reclamo. Bueno eso también es algo que se tiene que seguir trabajando pero con María Gracia tenemos línea directa y viceversa, la verdad tenemos la mejor y eso es, también, muy importante al momento de trabajar en conjunto.

Creo que el legislativo hace poco habían asignado un órgano garante.

10. ¿Tiene alguna crítica o comentario acerca de la ley, o le agregaría algo en una futura reforma?

Siempre se puede más, eso seguro. Creo que tiene más que ver con la praxis que con la norma en sí. Hay algunas cosas de la norma que si, mirando hacia atrás, modificaría, no tanto en garantizar el vecino si no un poco en resguardo de la sanidad mental de la administración. Seguramente María Gracia les habrá comentado que hemos tenido solicitantes recurrentes, si ella estuvo con ataques de ansiedad, nosotros estuvimos 1300 pedidos de información de una misma solicitante en tres meses. Nos ha paralizado nuestro trabajo realmente, nos hemos juntado con la señora y la señora llamó a todos los funcionarios del Gobierno de la Ciudad. Genera una situación contraria a la que nosotros queremos en realidad. Tengo la idea o la

impresión de que la persona se cree Robin Hood y en realidad está haciendo todo el efecto contrario porque lo único que hace es desestimular que la gente responda a las solicitudes de acceso a la información. Porque, en definitiva, si vos tenes tiempo para preguntar 1330 solicitudes presentarlas, no tenes tiempo para leer las respuestas, no tenes tiempo para darle uso a esa información, es una pérdida de tiempo de la administración. Es como sentirte que te estan, mal y pronto, boludeando en la jeta. La verdad eso generó mucho desencanto este último año. Orli estuvo realmente, el gerente de procesos, estuvo casi un mes con ataques a brotes porque era el encargado de hacer entrar. Nosotros ingresa la solicitud a la mesa de entradas y ya empieza a correr el plazo, tiene que pasar por nosotros, nosotros tenemos que llenar un formulario, tenemos que sumar las notas, eso no se hace de un minuto al otro. Detrás de ese trabajo hay gente, entonces ver de quizás incorporar algún instituto de abuso del derecho. Eso lo tenemos más que claro, estamos viendo de qué manera avanzamos, si queremos reglamentar el artículo 11, eso por supuesto lo tenemos super pensado. Quizás también enfocarnos en que nuestro mundo no es sólo derecho a la información, enfocarnos también un poco en lo que es la automatización de las otras tramitaciones que manejamos nosotros, nosotros somos abogados después quizás Sol te dice otra cosa, Marina otra.

Pero estoy bastante contenta con la norma, me parece que es bastante clara, quizás modificaría algunos aspectos del tema de enlaces, que hemos tenido acá algunos inconvenientes, hubiera quizás también cambiado el artículo 15, del cartel que aunque no lo crean esas pavadas fueron sumando a una situación complicada ...el cartel si se fijan viste que el artículo dice; señor/señora ciudadano usted tiene derecho acceder a la información pública, que quedó de la ley del 98 y dijimos que siga estando esto no pasa nada, y como estaba entrecomillado tiene que ser textual. Pusimos los carteles que dicen acceder a la información es tu derecho con un QR que te remite a la ley 104 actualizada que todas las mesas de entrada debieran tener, que fueron repartidas, las leyes impresas. Y vienen los auditores y nos dicen no, esto es un incumplimiento de la ley, es lo mismo y además dice señor/señora ciudadano que fue un error nuestro de dirigirlo a la ciudadanía, estamos diciendo que es un derecho humano porque lo estamos dirigiendo. Entonces cuando vimos eso, dijimos vamos a cambiar un poco el formato de ... parafrasearlo de otra manera y no, las auditorías nos matan por todos lados. Ahora tuvimos que cambiar todos los

carteles, son todas esas cosas que decís que pavote pero no la vimos, no la vimos que iban a ser tan estrictos con esas cosas, pavadas pero realmente abuso de derecho eso sí cambiaría totalmente y después quizás ver las limitaciones que tenemos nosotros de administración pública o no el alcance de nuestras funciones en cuanto a entes no estatales, públicos no estatales o empresas privadas, organizaciones, eso sería interesante. Nosotros hicimos un análisis de nuestras competencias como autoridad de aplicación, ya lo tenemos clarísimo en esto, en esto, en esto no, ya después si vos judicializas o que fuese ya nos escapa a nosotros. Nosotros lo que estamos haciendo es trabajar en una mesa de trabajo en conjunto con la procuración hace tres años, la idea es seguir en esa lógica para ayudarlos en lo que es los amparos, explicarles un poco cómo fue el detrás entretelones la parte administrativa para que tengan un contexto. Uno a veces ve el expediente pero no ve el transpapel, así que eso nos resultó importante seguir... Nosotros creo que estamos en cinco mil pedido de acceso a la información, y 1330 fueron entre noviembre del 2018 y enero del 2019. O sea, se dio una situación de hostigamiento hacia la administración, esa es la realidad de la cosa. Yo ya no podía mas, la tipa nos llamaba señora no puedo seguir hablando por favor le pido, y ella no y por qué los carteles nos estan bien que no se qué, y yo porque estoy yo ocupándome de ayudar a la otra gerencia de responder los pedidos de información porque no tenemos tiempo y el que tengo se nos está saturando, señora. No, no saben lo que era, es hablar con una persona que no está bien es muy difícil. Por el momento no teníamos herramientas legales para frenar eso, era una locura. La verdad, toco madera, para que esa mujer no aparezca de vuelta porque me mato (risas). Luego desapareció, no sé qué le pasó a la señora pero desapareció. La han visto en algún lado, pero desapareció. Vos imaginate que empezaron en un momento, nosotros éramos muy conocidos la marca como la ley 104, empezaron a decirnos por los enlaces por el nombre de ella. En vez de 104 el nombre de la mina. Me llegó un tal. No, no me lo asocien a ella. Allí las capacitaciones se tornaron en un lugar de contención porque imaginate nosotros estábamos saturados pero los tipos también. Ellos tenían que responder, había un área con la que se había agarrado con esa área, en realidad con un funcionario en particular y lo tenía entre ceja y ceja, y ese tipo de los 1300 ellos tenían 800. No, era una locura chicas así que bueno es un aprendizaje. Uno cuando va diciendo que sea

amplia, garantista y no se que, de repente te cae este martes 13 y decis buee... Son los menos, pero te genera esta situación que es muy complicada.

Muchas gracias, Virginia.

Sofía Mareque. Coordinadora del programa "Información en tus manos" Ministerio de Gobierno.

1. ¿ Qué nos puede mencionar del programa "Información en tus manos"?

El programa formalmente arranca en el 2017, yo me incorporé en el 2018, la idea del programa, les habrá comentado Virginia Uranga, viene de la mano de la reforma de la ley y de un impulso del Gobierno de la Ciudad para visibilizar el derecho de acceso a la información, como es un derecho nuevo de tercera generación, no se conoce mucho; yo incluso antes de la laburar acá, laburaba en CIPPEC, políticas públicas, y lo conocía por eso, sino como "si voy a trabajar con la Ley 104.....(eh?), nadie conoce nada". Y, mediando la gestión, en estos últimos dos años, por suerte diagnosticaron que para poder llevar un programa hacia adelante, estaba bueno no un perfil tan de abogados, como suele haber acá, tan legal, sino alguien que venga más del ramo de la comunicación y que le pueda dar una vuelta de tuerca, por eso me convocan, de hecho el programa cuando yo arranqué éramos dos personas y ahora somos cinco o seis; es como que bueno, digo más allá de la entrevista y el tema en sí es como que a mi me gusta contar esto de que realmente la formación en comunicación es muy útil y en la práctica se ve, aparte yo amo la carrera y amo ser comunicadora, formamos un equipo interdisciplinario, yo coordinando comunicadora, sociólogas, historiadoras y otras comunicadoras, y empezamos el laburo en 2018, un laburo hacia afuera y un labura hacia adentro, en función de lo que la dirección quería que hagamos. Hacia adentro es dar a conocer un poco lo que es el derecho de acceso a la información, quizás desde una perspectiva de bueno uno es agente de gobierno tiene que conocerlo porque, y ésta es una de las perspectivas que a mi me gusta y por lo cual también me sumo tienen una idea de que el derecho de acceso a la información es un derecho llave, es un derecho que te posibilita tener información para vos poder ejercer y garantizar otros derechos económicos, sociales y políticos, a mi esa perspectiva super social me interesa me gusta, entonces las acciones tanto para adentro como para afuera tienen ese marco, tienen ese paraguas para diseñar y para ejecutar. Hacia adentro lo que querían, como les decía, era que el agente de gobierno entienda que ayudar al ciudadano a garantizar el derecho de acceso a la información tiene un plus, al ciudadano le viene bien, justamente porque puede acceder a información que quizás no está clara, o sea la información está, lo que pasa es que a veces no está clara, no está accesible, no es usable; y hacia el interior hay, y esto también lo vive uno poco laburando

al interior de lo que es la gestión pública, hay un vínculo con la información como la información es de mi área, o sea más de no tanto de derecho sino más como de mercancía, no, bueno, como si esto es mío, y te lo doy y si te lo doy a cambio de qué, entonces es romper un poco con esa lógica, también desde un lado de si digamos la ciudad tiene su proceso ya bastante tan establecido de cómo uno solicita información y cómo el área tiene que entregarlo, no ir por ese lado, no como tenés que cumplir la ley, y la ley tiene estos pasos sino que bueno mira uno ayudar a cumplir la ley se pueden dar beneficios a la ciudadanía, eso en el lado interno. Al interior del gobierno de la ciudad, la ley 104 es conocida pero falta, digamos, que sea más conocida y que sea apropiada como una herramienta de la gente de gobierno para brindar información al ciudadano. Muchas veces, después esto es como lo ideal, después bueno como uno utilice la herramienta es otra discusión, digo hay pedidos que llegan, que uno dice están buenísimos y que uno dice ni se me hubiera ocurrido preguntar esto pero está buenísima la información que me están dando. Y hay otros pedidos que son realmente engorrosos no tienen sentido y quizás el objetivo no es encontrar esa información sino es tocar algún punto que moleste, ese es otro punto, entonces muchas veces al interior de las áreas cuando llega alguna solicitud de acceso a la información, es “uff otra vez esto”, entendés, tal vez es tratar de quitar esos prejuicios y mostrar que efectivamente, quizás uno no lo ve al instante, es un beneficio a mediano y largo plazo, en todo caso, pero trae beneficios, y hacerlo sentir parte de esa tarea, eso es un poco a nivel interno. A nivel interno lo que querían en el 2018 era capacitar a los agentes de gobierno, o sea formar capacidades en acceso a la información pública. Y hacia el exterior, lo mismo, querían dar a conocer el derecho de acceso a la información como un derecho llave, como un derecho que es gratuito es sencillo de ejercer, bueno como un derecho humano universal es el sistema en ciudad es sencillo y comentándole al ciudadano a través de distintos canales que se anime a solicitar información porque la información pública es de todos y porque además es una forma de tomar decisiones informadas, uno como ciudadano, quizás no solo en el momento de la información puntual que uno está buscando sino también en las distintas instancias como elecciones, hay toda una perspectiva de bueno de que una ciudadanía activa tiene que contar con información, esa información es pública entonces está bueno que la pidas, y ahí entramos el equipo éste interdisciplinario de comunicadoras, sociólogas e historiadoras, a ver de qué manera poder llevar adelante eso. Esas son como las dos grandes líneas, hacia el interior y hacia el exterior. Hacia el interior comenzamos definiendo los públicos a los cuáles íbamos a

capacitar, dentro del gobierno de la ciudad además hay un instituto superior de la carrera, que es un instituto que certifica la carrera administrativa, uno dentro de la administración, si lo quiere y tiene las posibilidades, es como la carrera docente, no sé si ustedes conocen un poco del mundo docente, que uno ingresa, se forma. le dan puntaje, y a medida de los puntajes uno avanza en su carrera. Bueno, uno acá adentro, con digamos con determinadas tipos de contrataciones eso funciona. Entonces nos juntamos con el instituto superior de la carrera para poder en principio certificar los cursos que íbamos a dar, entonces eso también te da como un sello, es una validación, y definimos tres públicos para capacitar en una primera instancia. Seguramente Virginia Uranga les habrá comentado lo que son los enlaces de 104, que son como el gobierno es enorme, tiene más de 400 reparticiones, en cada repartición, o quizás sí, o por hay en cada repartición a una persona vinculada con el área legal que es quien se encarga de seguir la tramitación de por ejemplo en salud hay una persona que chequea que la tramitación esté dada en tiempo y forma, que la respuesta llegue a tiempo, que llegue bien, esos enlaces como nosotros llamamos eran un público que a nosotros nos interesaba capacitar en acceso a la información sobre todo porque no es un cargo ser enlace, es vos estás adentro de una dirección y te dicen “che mira ocupate de esto” entonces es muchas veces es bueno, “otra cosa más”, “me tengo que hacer cargo de esto” hay ahí como toda, hay entran a trabajar como todos los sentidos que circulan alrededor de las prácticas, entonces má allá de las capacitaciones para enlaces, nosotros teníamos ganas de generar una comunidad de enlaces, o sea que si bien es una tarea que te tocó y no querías o no la buscabas, está bueno que la lleves adelante y llevarla adelante permite que todo el proceso de la tramitación mejore y se potencie. Ellos eran como nuestro primer objetivo. Y, después también teníamos una capacitación para agentes de gobierno interesados en la temática, quizás que no estuvieran involucrados en el tema pero lo que digamos lo que es acceso a la información, gobierno abierto, transparencia activa son temas de este gobierno, digamos que esta gestión son temas de agenda. Entonces hay mucho interés y también hay mucho desconocimiento sobre todo porque y es también lo que pasa en general en los trabajos pero al interior de las gestiones también que hay mucha diferencia digamos del área, entonces quizás para nosotros es más común decir bueno yo hago un pedido a través del celular, y quizás no sucede en todas las edades. Ellos eran los dos públicos que nos interesaban, y en el 2019 sumamos un público más que son los agentes de mesa de entrada, no donde ustedes se anunciaron, sino allá, hay una mesa de entrada donde podés hacer trámites, y en donde la tramitación de la solicitud

puede ser presencial o puede ser online , generalmente lo hacen online, que fue uno de los logros de esta dirección, implementar el trámite en forma online sino te acercas y llenas un papel y bueno escribís tu solicitud. La gente que recibe esta solicitud queremos que sepa que es la ley 104, para que sirva, si bien es recibir un trámite, es bueno quizás darle una herramienta más para diferenciar lo que es una solicitud de algo que no lo es, entonces no iniciar un trámite de más, fueron los tres públicos que definimos podían servir al proceso y que podían acelerar difusión y la visibilización de este derecho. En principio comenzamos con capacitaciones presenciales y en 2019 nos animamos a sumar capacitaciones virtuales, que la verdad tuvieron una muy buena repercusión, nosotros armamos los materiales de todas las capacitaciones y tenemos al interior del equipo capacitadoras, y la verdad que fue un desafío lindo, porque muchas somos profesoras, y si les interesa el mundo de la docencia y de la educación, las invito que alguna vez vean el profesorado, porque digo posta que te da muchas herramientas y está bueno, es un espacio lindo, obviamente primero la tesis, pero el espacio del profesorado te aporta otro tipo de herramientas, esto armar manuales, armarlo con una mirada pedagógica, eso es lo que hicimos con los módulos que teníamos presenciales. De nuevo de la mano del ISC para hacer capacitaciones virtuales que es MOOD, tenemos nuestro curso online, que digamos tiene un tutor, pero vos podés ir avanzando, son cuatro módulos, dura un mes, el tiempo máximos que tenes es un mes, pero si vos lo querés terminar en una semana lo podés hacer porque la idea es también, es eso, aprovechar los tiempos, aprovechar más que tenes que estar cursando, escuchando sino que lo haces a tu tiempo, y la verdad es que tuvo repercusión, o sea el curso está bien armado, eso es importante de las propuestas virtuales, que no sea leer un pdf sino que haya algo más, y a nosotros eso nos obligó a darle una vuelta más de tuerca, muchas veces el tema del acceso de la información no se agota únicamente en lo que es la ley 104 de ciudad, hay muchos otros temas y yo creo que es la ventaja de este equipo que supo identificar de qué otras formas llamar la atención, o sea hay temas vinculados con big data, con gobierno abierto, con el uso de las tecnologías, después metemos el acceso a la información, pero bueno, para estos temas que muchas veces pueden parecer aburridos, o pueden parecerles lejanos, me parece que el rol de la comunicación y en este caso aplicado a lo que es armar un manual para una clase está bueno poder, creo que los comunicadores tenemos es más sencillo para nosotros clarificar el lenguaje, simplificar, sumar elementos interactivos, y muchas veces al interior de las direcciones eso es una lucha, es un “che bueno pero me estás simplificando demasiado esto”,

bueno no pero mira si vos lo hablas en un lenguaje claro, simple y sencillo lo va a entender, no hace falta usar el mismo término legal, esa es una disputa que se da constantemente en la relación con temas que tienen mucho con lo legal; como bajar un poco más tecnicista, esa fue la idea original, pero muchas veces a mi me causa gracia, porque es algo en general que nos pasa a los comunicadores de lo simple no es peor, y mira cuanto más ganancia tenes, el curso realmente está bueno y vos ves mes a mes que se anotan más gente, y que lo termina más gente, hay algo de eso que suma. Al interior de la comunidad son estas capacitaciones presenciales y estas virtuales que le comenté, y también empezamos a trabajar con la escuela de maestros, la ciudad tiene una escuela de capacitación para docentes gratuita en donde uno puede tomar cursos, y esos cursos te dan puntaje entonces vos después en los actos públicos podes quizás elegir con mayor posibilidad un cargo, y también para actualización docente. Como todas veníamos más o menos desde el mismo palo docencia, comunicación nos interesaba, la escuela como un agente multiplicador, tanto los docentes como los estudiantes, entonces empezamos a buscar, lo cierto es que también que trabajar dentro de la gestión no es tan sencillo como “ahora voy a dar un curso a una escuela” eso no existe, y eso a veces son desazones; no como bueno, lo quiero meter en la escuela, pero para meterlo en la escuela realmente tengo que esperar un año, uno también aprende a trabajar con esos ritmos, y con esas pequeñas luchas que uno da día a día, pero bueno la escuela de maestros después de un largo ida y vuelta pudimos presentar una propuesta para docentes de escuelas secundarias, que lo entendemos digamos podría estar interno pero externo, o sea como que está en el limbo, interno porque son trabajadores de la educación de la ciudad, externo porque tuvimos que ir a una escuela y no estamos de hablar expedientes como hablamos acá, hablamos de otros temas, esa propuesta era un seminario de tres encuentros de dos horas y media cada uno, en donde el tema general era como construir ciudadanía en la escuela, esto lo que les digo, es un seminario.

2. ¿ Se pudo hacer en el 2019? Porque habíamos leído que en febrero se iba a decidir cómo se iba a aplicar ese seminario...

Por eso te digo, que se pudo hacer, uno se acostumbra a trabajar con estos otros tiempos, se pudo hacer, la verdad que el material está bueno, o sea como docente lo usaría, y la manera de meter el acceso de la información fue en el marco de, bueno, a un docente no le va a interesar la ley 104 per sé, de qué forma le va a interesar, o sea aplicada, con ejercicios para la escuela, y vinculado con el eje curricular para determinada materia, todo muy ordenado,

porque el mundo escolar te lo obliga, nos costó bastante, nos costó encontrar el eje porque si bien es el eje derechos humanos no es algo que la escuela apunta, en ese sentido, entonces bueno, romper con esa lógica, de bueno, hay otros derechos humanos también y nuevos, de nueva generación, y está bueno conocerlos porque les va a servir a los pibes para todo lo que es cívica y construcción de ciudadanía. Eso nos entusiasmó mucho, nos gustó mucho, ir a la escuela fuera de hora, una escuela en Liniers, con docentes muy a pulmón, fue una experiencia que costó, pero estuvo buenísima hacer, buscando películas, habíamos visto “The post” ¿no se si la vieron? tiene que ver con un problema en un diario que hay en Estados Unidos, está Tom Hanks, bueno, intentamos buscar cosas cercanas, y que nos sirvieran obviamente nosotros dentro del curso, les contamos de la ley 104, de la importancia del proceso, pero no es lo que al docente le interesa, me parece que la gracia del programa, la información en tus manos tiene que ver con eso, encontrar los pequeños espacios donde proponer hablar del derecho de acceso a la información desde otro lugar que no sea el puramente administrativo y legal, eso es lo que a mi me interesa, después de las chicas se ocupan perfectamente de todo lo otro, de manejar los expedientes, de ver cuál está bien, o sea yo en esa parte no estoy. Bueno, lo de la escuela de maestros, se pudo hacer, estuvo bueno, fue poner el cuerpo en la escuela, o sea como en el marco del trabajo, a mi eso me gustó, estuvo bueno, gente muy interesada, o sea cuando uno lo aborda desde otra temática salen un montón de otros temas, por ejemplo, había un montón de otros temas, habían muchas docentes que también eran madres y que con el tema de, bueno, siempre que hablamos de acceso a la información terminamos hablando de las nuevas tecnologías, de la nueva sociedad de la información, intentamos meter un par de textos de Castells, como para poder poner en contexto, y bueno por ejemplo, surgían temas como el uso de la tecnología de los chicos en la escuela, o sea chicos de 10 años que tienen facebook, que no, que el instagram, que no, debates vinculados, con bueno, que es la información pública, o sea realmente es muy rico, y para mi, es como la forma de aprehender con esos conocimientos. o sea la escuela de maestros salió bien, este año propusimos una capacitación virtual, todavía no tuvimos noticias, pero bueno, también sabemos que son otros tiempos, y que si las tenemos, con gusto las daremos.

3. Con respecto a la estadísticas, ustedes hacen estos programas por año, estas planificaciones y lo vuelcan a la ciudadanía, o internamente, con las estadísticas, toman todo eso, y ¿cómo lo van planificando para los años venideros o cómo a partir

de las estadísticas toman decisiones para agregar o sacar cuestiones que tienen que ver con el programa para la planificación? ¿La planificación va por año o va por terminación de proyecto en sí?

Para ser realistas, hay un poco y un poco, o sea, hay un poco de la dinámica anual que es, bueno, sale esto para hacer, hay que aprovechar la oportunidad, se hace; y hay instancias, de reunirnos, proyectar, el tema de las estadísticas es un tema, porque hay algunas estadísticas que son más cuantitativas, no sé, cantidad de asistentes, cantidad de aprobados, también dentro de la parte interna, no solo hacemos capacitaciones sino hacemos espacios de encuentro, eventos, desayunos, como para que la gente que trabaja la temática del acceso a la información se conozca, paneles, o sea todo lo que tenga que ver con presencia, entrega de material, entrega de folletería, dentro del programa entra todo lo que tenga que ver con acceso a la información en los puntos de atención, pero hay otra parte, y creo que en esto me falta un montón, creo que la gente que viene del palo de las ciencias sociales, trabajar en lo que lo cualitativo, o sea si me preguntas cómo medir la visibilización del acceso a la información y en la ciudad y es difícil, o sea cómo lo medís, porque hay más gente que consulta, yo no creo, es un trabajo, es un desafío, y también es una de estas pequeñas luchas internas, de bueno, muchas veces al interior del gobierno hay que rendir cuentas, hay que hacer informes anuales, entonces bueno, cómo mostramos que esto efectivamente tiene impacto e incidencia, no tengo la respuesta, si tratamos de cuantificar, lo más posible, muchas veces, había un momento del programa previo, que salían a la calle, a volantear, o tomar pedidos en la calle, pero es ínfimo, somos un equipo chico, lo dejamos de hacer, porque era como perder energías en eso, digo está bueno el contacto, pero siendo cinco, dentro de una estructura que es el gobierno de la ciudad, no es representativo, pero sí es un punto, nos guiamos con estadísticas cuantitativas, se hacemos campañas en redes sociales, bueno todos los reportes, si hacemos anuncios. También trabajamos con los equipos que internamente el gobierno de la ciudad labura en todo lo que es Google adwords y bueno la publicación, la pauta tanto en redes sociales como en portales de diarios, como en Youtube, pero son todos números; sí por ejemplo los números nos sirven. nos sirvieron en su momento para implementar las capacitaciones virtuales, porque las presenciales aumentaban, aumentaban pero había un punto que no es que no hay más gente, o tal vez la gente de gobierno no es tan sencillo quizás salir ir a otro edificio, que tu jefe te deje, entonces como veíamos que eso estaba frenado, bueno, dijimos porqué no probamos lo virtual, y lo virtual los números de

asistentes y aprobados si nos muestran que es una modalidad que quizás hoy le sirve más a la gente que labura acá adentro; pero bueno, es un tema de los indicadores, yo siento que a veces se quedan únicamente en lo cuantitativo, y nos falta buscar una vuelta de tuerca, no es que no lo pensemos sino que a veces la dinámica del año, de bueno, hay que entregar el informe ya, y no se que, te lleva a manejarte con esos números, a mi me gustaría poder dar otro tipo de feedback, pero bueno para eso tenemos estos años para seguir pensándolo, pero si es un tema.

4. Más allá de estos seminarios o talleres que trabajaron con escuela de maestros, ¿hubo algún otro taller, charla, o acercamiento ya sea con alguna institución educativa o con otro sector? porque habíamos leído que el manual de procedimiento hablaba que el programa estaba orientado a toda la población pero que en algunos casos decía que estaba centrado más en estudiantes, personas de la tercera edad y poblaciones vulnerables.

Sí, lo que sería mi gestión 2018-2019 nos enfocamos en la comunidad educativa. Previo a que yo estuviera sé que han tenido actividades y talleres con direcciones que trataban temas de la tercera edad y vivienda, y también en (no recuerdo bien el nombre) en todos los asentamientos de la ciudad hay una oficina en donde se pueden hacer trámites, en la villa 21/24, no recuerdo si son los nidos o que, son espacios en donde se brindan algunos tipos de actividades, de información, pero no es una comuna. Han realizado algún tipo de actividad en estos espacios. Pero bueno yo les puedo hablar desde 2018 en adelante, nos centramos más que nada en la comunidad educativa, por esto que les digo, o sea es como una apuesta a futuro, y es como una comunidad super interesante también, tiene mucho, te devuelve mucho, parece un cliché, pero siempre que vamos a laburar con universidades también hemos trabajado, o con docentes de la ciudad, siempre nos llevamos algo, algo para pensar, algo como, es un público activo, y eso está bueno, siempre suma.

5. Alguna universidad particular, UBA no?

Sabes qué UBA no, cuando nosotros, esto sería como del lado externo, por eso no lo mencione hasta ahora, nos parecería que estaba bueno armar talleres con universidades. En principio contactamos a universidades privadas, en donde por ahí, sentimos que podía llegar a ver mayor recepción, y muchas veces también es más sencillo ir y dar una charla, o sea a mi me encantaría ir a sociales, yo me fui hace tiempo de la facu, ¿hay como un observatorio de algo vinculado a acceso a la información, o estoy chamullando?

No, hay áreas pero vinculado a acceso a la información no.

Bueno, chamulle, bueno nos parecía que era más sencillo mandar un mail a una secretaría académica y que nos respondieran con una fecha y un lugar. A mi me hubiera encantado ir a la universidad pública a hablar de esto, no digo que no lo hagamos, empezamos por esto, sería como una segunda etapa. Quizás también lo que se arma con las universidades públicas, así como la UBA, UNTREF, UNSAM, son convenios de mayor envergadura, lo que son convenios de asistencia técnica, en eso estamos trabajando ahora, por ejemplo. Pero para ir a dar un taller y probar y ver que tipo de respuesta había arrancamos por las universidades privadas que tuvieran carreras de comunicación, de ciencias políticas, o de derecho; por cuestiones de cómo va el año, de la coyuntura, también nosotras el año pasado empezamos en junio, también era un año super electoral, en general los funcionarios no quieren exponerse, y está bien, o sea como yo no sé si lo haría tampoco. Como nos costaba mucho esto de encontrar quien iba a dar la charla, nos centramos en la parte de las carreras de derecho en donde teníamos in house mucha gente que la podía dar. Virginia ha dado varias. Y era un tema más a lo legal, digamos, más derecho administrativo, desde el programa armamos los materiales, armamos el hilo conductor de la charla, pero el tema en sí de la charla, era super de derecho. A mi me gustaría que este año podamos dar un salto más a la escuela de maestros, algo de ampliar un poco más. Por ahí este año al ser un año más tranqui, es más factible, sobre todo a estudiantes de derecho administrativo, la verdad no me acuerdo el nombre de las materias, pero eran generalmente de derecho, hemos dado en la UCES, en la USAL, y quedó pendiente para este año coordinar con San Andrés, pero bueno, son talleres como para profundizar una temática y a las universidades también les interesa, en particular a estas universidades mostrar que hay gente joven trabajando en la temática, fuimos yo y un par de compañeras más, y como que parecemos más cercanas quizás que eso a ese tipo de universidades les interesa. Estuvo bien, también es una lógica más de clase, si bien uno cercano, no estás en la lógica de clase, en donde después te dicen miren que esto se lo vamos a tomar en el parcial, entonces bueno como que son estudiantes prestando atención o no, la típica de profesor estudiante. Como las chicas de la 104, que vienen con el saber y nosotros escuchamos. Que también es una posibilidad y está bueno, en general les parece supongo que ellos como abogados ya pensando en dónde trabajar, bueno, hay nuevos escenarios donde desempeñarse y eso le sirvió. Nos interesaría también con universidades, es algo que no salió, pero tenemos ganas de que salga un también con estas universidades que ya hemos trabajado

armar como un concurso de escritura académica en donde la universidad y nosotros podamos apoyar a aquellos estudiantes que tengan ganas de investigar determinadas temáticas vinculada con el acceso a la información y la transparencia activa, son cosas más largas de arreglar pero de nuestra parte a nosotros nos interesa más allá del taller y del material tipo manual, la producción de conocimiento sobre acceso a la información que hay pero bueno me imagino que ustedes sabrán hay pero no mucha o hay pero exclusivamente para de abogados para abogados, bueno me imagino que ustedes habrán chequeado todo lo que tiene que ver con México; bueno para nosotros es como una luz, es la Meca, sacamos muchas ideas de México, de hecho si vos ves el programa info en tus manos tiene bastante que ver, está inspirado si, no te puedo decir porque yo no estuve, pero si es una fuente de inspiración, lo que es México. No me acuerdo porque mencioné México, recién pero...Ahh. del material este, lo que nos interesa es generar digamos conocimiento, materiales de acá, de jóvenes investigadores de acá, si uno empieza a indagar sobre la información se topa con esto, quizás son los mismos de siempre escribiendo, son escritos previos a la ley de Nación, entonces quedaron super viejos, es un re desafío, ojalá lo podamos cumplir, pero está la propuesta para las universidades a ver si les interesa eso.

6. ¿Tendría alguna crítica al programa “Información en tus manos, algún punto flojo, mejoras a realizar?”

A mi me gustaría, siento que quizás la vuelta de tuerca la pudimos dar digamos hacia la pata interna, todo lo que es capacitación, en eso lo hicimos bien, y podemos, si es que viene otra jurisdicción que de repente tiene otra ley de acceso a la información, siento en todo lo que es formación, capacitación, le podemos dar una super mano, me parece que nos falta un poco, porque también el programa tiene un cierto presupuesto, y es super pequeño, poca gente, no son programas como otros programas insignia del Gobierno de la Ciudad, siento que quizás hacia afuera todavía hay una lógica de la comunicación, digamos, de que visibilizar es poner un cartel, me parece que ahí nos falta, está buenísimo porque si no hay un cartel no pasa nada, pero bueno, qué más podemos hacer de eso. Digo se puede hacer campañas en redes sociales, pero bueno, me parece que en ese punto nos falta, entiende que somos pocos, porque hay poco presupuesto, y porque también entra a jugar lo que es la lógica de laburar en el interior de la gestión, uno no puede ir y poner un cartel en donde sea y hacer lo que se le cante. Hay otro tipo de lógicas, que a veces retrasan o acotan la propuesta, porque no es el momento, porque si uno abre mucho el acceso a la información después te empiezan a caer

estos miles de pedidos, y las áreas se enojan, me parece que hacia el exterior, si bien aprovechamos ferias, aprovechamos espacios, nos falta eso, salir quizás de bueno difundir es colgar un cartel, esto lo digo como comunicadora, siento que hace le falta una parte más, que no pudimos hacer por cuestiones de presupuesto, por cuestiones de agenda, por cuestiones de que somos pocos, y porque también estos programas y lo que pasa en general en estos trabajos, requieren mucho cráneo, como sentarse a planificar, y al momento de planificación si bien existe, no es sistemático y muchas veces la dinámica del año te corre, pero a mi me gustaría ver hacia afuera, no es poner una mesa y repartir volantes solo, o sea que más se puede hacer; no sé yo veo México que hace unas megas feria, no sé si vieron que hacen como una feria de la transparencia y empiezan a armar stands en la calle, y está buenísimo, no sé si acá es posible pero le dieron una vuelta de tuerca más. Si quizás al interior es más sencillo, por ejemplo, hay una feria dentro del Gobierno de la Ciudad que se llama Bada Foro, que por ahí lo leyeron, si es que tuvieron el informe, que está destinada a toda la gente que trabaja en el Gobierno de la Ciudad, es interna. El año pasado se hizo en el Konex, y este año se va hacer en la Usina del arte, en donde las áreas que quieren participar pueden mostrar cuál es su trabajo, cuál son sus líneas a futuro, es como una vidriera de lo que se está haciendo. El año pasado pusimos un stand, lo mismo, con poca plata, todo hecho muy a mano, al lado de stands que eran Woohh, están regalando plantas; bueno y armamos, y esta idea si la sacamos de México, un jenga gigante sobre acceso a la información, y armamos la fichas, armamos la dinámica, y la verdad es que la explotó, o sea viste, el standcito chiquitito y es eso, es buscarle una dinámica más, o algo más lúdico, o algo que llame la atención, el jenga quedó, ahora que vuelve hacer la feria nos lo han pedido de vuelta, o sea traigan el jenga. (Risas) Es complejo también, o sea, uno viene tal vez con mucha ansiedad y la dinámica propia de trabajar dentro de la administración pública te cambia el eje, los tiempos, las formas, es eso, no es lo mismo que estar en una consultora que tiene su propio presupuesto y que hace lo que quiere, y no le pide permiso a nadie, o sea eso juega mucho internamente. Hemos festejado todas la fechas, el 28 de septiembre, es el día internacional, el año pasado armamos una infografía gigante que la pusimos ahí en la entrada con todos los hitos vinculados al acceso a la información en la Ciudad, es un tríptico lo hicimos gigante, y lo pusimos en la puerta; por ejemplo cuando se cumplieron los 20 años de la Ley 104 en el 2018, armamos una fotogalería allá en el ingreso, entonces quizás la gente sale a fumar un pucho, sale a comer y lo ve. La lógica del programa y la lógica en particular, que yo Sofía le quise dar es hablemos del

acceso a la información pero no hablemos de la ley, sino hablemos de todo lo que la ley brinda, habilita, y de una forma que enganche, porque sino engancha es como que si tengo la ley, si quieres te la doy y la lees. En la dirección hay muchos abogados y muchos de perfil más social y a veces cuesta no como meter esta lógica del juego, de bueno vamos a contarlo de otra forma, es parte también pero por eso reivindicó mucho, y cada vez que al equipo se suma algo de común se nota muchísimo, y de común UBA, o sea esto quiere que quede grabado, realmente es una formación súper integral y que uno por ahí está cansado de la facultad, de la tesis, etc, pero se ve muchísimo y son muy útiles los perfiles en comunicación sobre todo de la UBA.

Otra de las cosas que pensamos hacia afuera es armar un manual de acceso a la información ATP, para primaria, no es la capacitación al docente, el docente puede llevar al aula, bajas los conceptos, digo no te vas a poner hablar de la prórroga de 15 días para la solicitud, pero bueno pequeñas formas. Y cuando trabajamos con docentes, en este caso el Gobierno de la Ciudad, es información oficial, verificada, es una fuente, nosotros trabajamos mucho con fuentes primarias, secundarias, que eso se trabaja en la escuela, digo uno a veces tiene que hacer un trabajo de algo, y bueno hacer una solicitud de información es una forma de encontrar esa información porque es información que tiene el sello de la ciudad, y la ciudad se hace cargo después, en todo caso, vos lo tomas como válida, y como una fuente oficial y como una fuente primaria. Y realmente hay pedidos muy interesantes, o sea, lo que es el acceso a la información, va de la mano con lo que es la transparencia activa que es la otra pata de la dirección, en donde la idea es que sea un círculo, que vos pedís porque no hay, porque no lo encuentras, porque no está claro, ahora si el propio estado pro activamente publica esa información de una forma clara, precisa, veraz, oportuna, es un ciclo que se retroalimenta. Es un tema que tiene para cortar, es un tema nuevo que es un tema de agenda de Gobierno y que no solo se le puede entrar por la ley de acceso a la información, hay muchos temas conectados, que si los encontras están buenos.

María Gracia Andia. Titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI).

A-¿La idea de ustedes es trabajar con los docentes o bajarlo a todos?

N-La idea es trabajar un cuadernillo para los docentes que a su vez lo den los docentes a los alumnos.

1. ¿Qué es el acceso a la información pública? ¿O cómo lo definiría usted?

Cuando vos pensas en acceso a la información tenes que pensar primero qué es un derecho, y es un derecho constitucional y es un derecho humano. Entonces cuando uno piensa en acceso a la información es algo que todos podemos ejercer, toda persona sin discriminación, es decir, incluso cuando las leyes lo plantean, el ejercicio lo plantean independientemente de que vos tengas ciudadanía o residencia en el lugar. Es decir, vos podés hacer la pregunta, acceder a la información independientemente de que seas parte de ese pueblo o de esa nación, por lo menos en el caso de la ley de la Ciudad de Buenos Aires. Entonces lo definiría como un derecho constitucional y humano, un derecho que es un derecho constitutivo en sí mismo digamos, pero también es un derecho llave o instrumental porque gracias a tener acceso a información vos podés tener acceso a otros derechos, por ejemplo derecho a la salud, a la vivienda, al transporte y nosotros en general lo hemos visto en muchos casos que no sólo acceden a la información, sino que esa información a su vez les permite saber y conocer cómo ejercer otros derechos, cuáles son sus alcances, sus límites, etc. La información es poder, entonces vos tenes que entender que si la información es poder y que si la información que tiene el Estado se presume toda pública y que es toda digamos del ciudadano o de la persona que puede preguntar, salvo que las excepciones apliquen, entonces esa información que es de todos tenemos derecho a conocerla y a ejercer el conocimiento sobre ella.

2. ¿Considera que se ha avanzado en materia de este derecho en los últimos años?

Si, si yo creo que el desarrollo normativo, creo que Argentina y la Ciudad de Buenos Aires era, hizo punta en este tema porque tiene una ley del 98. Era una ley un poco minimalista pero tenía que ver con el desarrollo normativo del derecho en ese momento. Y después Argentina tiene el decreto del 2003, un decreto en el ámbito del Poder Ejecutivo que fue un decreto icónico pero

después quedó todo como muy dormido. Entonces, si bien la Ciudad tenía su ley y seguía ejerciendo, el 2016 fue para mí, también, como icónico en el sentido de que se sanciona la ley nacional y en el caso de la Ciudad, la ley se adapta a los estándares internacionales. Donde el alcance del derecho es amplio, donde la legitimación es amplia, donde tenes órganos garantes de autoridad de aplicación que garantizan el cumplimiento de ese derecho, donde hay un listado taxativo de excepciones, cuyo alcance es restrictivo a pesar de que para ello están para usarse pero con alcance restrictivo y enumeración taxativa, con los aspectos digamos de la transparencia activa que antes no estaban. Entonces, en ese sentido también es un desarrollo y una ampliación de este derecho. Y creo que hay aspectos que han culminado en este normativa pero que están en procesos con los casos que se dieron en la corte suprema de justicia, el caso de CIPPEC y otros mas pero creo que sí, que han habido muchos avances y ahora el desafío es la implementación de estas leyes y para empezar que esas normativas no sean letra muerta.

3. Leímos el informe que se publicó y ahí más o menos menciona, si no entendimos mal, que no manejan un presupuesto propio, ¿ustedes dependen de otro Ministerio? ¿Cuentan con un presupuesto propio para garantizar que se aplique este derecho, o es una partida presupuestaria que depende de algún organismo superior?

Es cierto. Exacto. Mira el órgano garante quedo un poquito sui generis en la ley donde tiene autonomía técnica, es decir, las resoluciones que yo emito son la última palabra de la esfera administrativa y no son revisables por ningún otro organismo dentro del Poder Ejecutivo. Acordate que la ley de Ciudad plantea tres órganos garantes, uno por poder. Obviamente el del poder ejecutivo tiene un ámbito de influencia mucho mayor al resto porque no es sólo la administración central y la descentralizada, si no que son los entes autárquicos, las empresas de propiedad del estado, todos los que reciben fondos públicos por parte del Estado, digamos, el órgano garante es el responsable con respecto de ese ámbito de competencia. Ahora bien, como te decía, entonces tenemos autonomía técnica, o sea nadie nos dice cómo resolver, cómo fallar, ni cómo impartir profesionalismo, pero si estamos carentes de algunas cosas que tendríamos que

tener y que nos harían más fuertes, más robustos; que tienen que ver con el presupuesto y con la estructura. En principio, si Dios quiere, estamos proyectando un presupuesto para el año que viene que sería nuestro y que nosotros lo administrariamos, y lo mismo estamos por el mismo camino con el tema de la estructura.

4. ¿Los integrantes de los otros poderes ya están designados?

El órgano garante de la legislatura acaba de pasar la audiencia la persona que han designado como titular la semana pasada y ahora falta el decreto de nombramiento. El poder judicial todavía no, y esta difícil. Pero ya entre dos por ahí ya es más fácil traccionar. Pero es relevante porque la ley plantea la formulación de una comisión de órganos garantes, entonces estaría buenísimo que estemos los tres pero ya con dos la podemos armar. Yo sola no porque era como hablar conmigo misma, pero ya con dos la podemos plantear y yo creo que también va a traccionar más al poder judicial que tiene una idiosincrasia diferente, que tiene características muy particulares y que la ley plantea un órgano garante pero ellos como que tienen el consejo de la Magistratura por un lado, el TCJ por otro, el Ministerio público de la defensa, el tutelar, y el fiscal entonces es muy difícil ponerse de acuerdo.

5. ¿Considera que a partir de la sanción de la ley, sobretudo la Ley Nacional, se está logrando un mayor acercamiento entre el gobierno y la ciudadanía? ¿De qué forma?

Si, a mi me parece que este tipo de derechos tienen como varios efectos colaterales positivos. Por un lado, es la posibilidad de hacer un rendición de cuentas a través de este tipo de ejercicio de derecho por parte de la ciudadanía. Entonces vos sabes, como Estado, que se te puede preguntar y que estas como observado, ¿no? o controlado. Por el otro lado, la ciudadanía al conocer o preguntar también pueden incidir de otro manera o participar de otra manera. Y por el otro lado, yo creo que eso permite o construye una mayor confianza por parte de la ciudadanía con respecto de sus gobernantes, de su gobierno, de cómo funciona el Estado y demás, entonces

sí genera una cercanía. Creo que es difícil de medir eso, digamos que si uno pretende hacer una medición de impacto es muy difícil. De hecho es como lo que siempre por ahí nos preguntamos, cómo medimos el impacto del acceso y no es fácil, pero si lo que podemos hacer es observar todos los relatos de éxito que tienen que ver con preguntaron tal cosa y esto tuvo un efecto colateral, no se. Preguntaron por la esquina tal que estaba transitada de tal manera y cuáles eran los criterios... y después terminó habiendo un semáforo o un lomo de burro. Creo que eso permite la posibilidad de esto si, una mayor cercanía entre los representantes, digamos quienes están ejerciendo la administración, y los representados.

6. Y a eso va, también, la participación activa y pasiva de la ciudadanía ¿No?

Claro, totalmente. Acuerdense que cuando uno piensa en acceso tiene dos facetas. Una reactiva, que es la de preguntar y una activa, que es la de que el gobierno y el Estado tiene la obligación positiva de publicar determinada información.

7. En el Informe Anual se mencionó que en el año 2018 ingresaron un total de 4.750 solicitudes de AIP en los términos establecidos en la norma y su Decreto reglamento 260/17 con un 87% de pedidos respondidos en término, ¿con estos datos pudieron empezar a diseñar un programa de difusión masiva?

Claro, las solicitudes...acordate que en el caso de la Ciudad de Buenos Aires tenes como dos instancias ¿Si? Primero vos haces un pedido de información. Ese pedido de información es una solicitud, ahí hay un seguimiento que hace la autoridad de aplicación, observa que llegue a la persona o al organismo indicado que es el que posee eso y hace un seguimiento de la misma, que se le está venciendo el plazo, que tiene que responder, etc, acompaña. Ahora, qué pasa si después esa información no se responde o se responde pero yo considero que no es completa o yo estoy insatisfecha, cómo hacer el reclamo. Por eso tenes un montón de solicitudes pero no necesariamente tenes la misma cantidad de reclamos. Porque hoy gracias a Dios, en general, el porcentaje de respuestas

es muy alto. Generalmente los reclamos tienen más que ver con mejorar la respuesta, con completarla, perfeccionarla. Son muy pocos los casos de silencio de la administración donde la administración no dijo nada.

8. Y además de los informes finales/anuales que se han hecho, ¿tienen algún programa de difusión masivo o través de la web?

Si. Nosotros estamos trabajando. Mira la autoridad de aplicación está trabajando en un repositorio, que qué es, es todas las respuestas de la primera instancia estén publicadas, sean accesibles, se puedan buscar. Y nosotros acabamos de estrenar página web nueva y, también, ahí tenemos todo difundido y, además, vamos a tener un buscador. O sea en la página web tenemos el informe, la doctrina que es cómo interpretamos la ley en los casos difíciles, hay un seguimiento de los expedientes; es decir si vos hiciste un reclamo sabes en qué instancia estas, cuantos días faltan para el vencimiento, si le pasamos al sujeto obligado para que conteste y hay como una cosa interactiva interesante, Y después estamos desarrollando, que en principio el 10 de diciembre ya estaría listo, un par de resoluciones por palabras claves, entonces yo puedo ver qué bueno que resolvieron en casos vinculados a basura, entonces busco y encuentro, y trabajamos mucho con eso. Lo que tratamos de hacer con respecto a la difusión, ya que somos un organismo pequeño entonces el músculo que tenemos no es muy grande, es que participamos de todos los foros, los seminarios, armamos capacitaciones, armamos encuentros, participamos de lo que existe a modo de ir difundiendo nuestra tarea.

9. ¿Tienen forma de detectar en las solicitudes o en las encuestas cuando hay un reclamo, qué profesión o trabajo tienen las personas que las realizan?

En realidad no, aunque a veces lo detectamos porque la persona se presenta como tal, pero en realidad lo que pasa es que la ley plantea el anonimato. Es decir, que yo no tengo que decir ni quién soy, ni de dónde vengo, ni para qué, ni nada. Ahora si vos lo presentas a nosotros nos sirve, también, para decir bueno tuvimos tantas encuestas de periodistas o de estudiantes o nada,

de un ciudadano de a pie. Entonces cuando el reclamante o el solicitante nos provee esa información, nosotros la usamos pero no la podemos requerir.

10. Sabemos que una de las metas de este año es profundizar el desarrollo de programas, como el de monitoreo y evaluación, el de Transparencia Activa y Pasiva, le consultamos dentro del Programa de involucramiento ciudadano en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, se realizó algún taller orientado a las instituciones educativas o docentes?

Bueno, hay proyectos para eso, todavía no hemos hecho nada en concreto. Si, por ejemplo yo dí un seminario en la Escuela Pública de abogados del Estado (EFAP) y después, por ejemplo tratamos de meter un taller de acceso en distintas universidades; en San Andrés, entonces damos una clase de acceso específicamente, en la Universidad Austral hay una clase de acceso específicamente. O sea como que hemos ido tratando de incluir este módulo de aprendizaje y acceso en todos lados. Todavía no hacemos eso de decir bueno agarremos no se...bueno, tenemos un proyecto que esperamos poder hacerlo que es bajar esto a los secundarios, después tenemos un proyecto, también, que la idea de concluirlo sería de armar cuentos en la primaria vinculados al acceso. Hay como proyectos en carpeta que bueno requieren recursos humanos y presupuestarios, pero estan todos ahí.

11. ¿Existe algún tipo de guía al ciudadano? ¿Y para las instituciones educativas en particular?

Si, hay una guía que armó la autoridad de aplicación que tiene que ver con qué significa el derecho y cómo se ejerce, como las capacitaciones internas también hacen eso, la idea es que todo el mundo entienda desde adentro (de la administración) qué es el acceso,

cómo se ejerce, cómo se supone que deben contestar, cuál es la obligación del estado, etc, y hubo un programa que se va haciendo cada tanto que tiene que ver con el acceso y la "información en tus manos" y se va a la calle, se reparten folletos, etc.

12. ¿Tiene alguna crítica o comentario acerca de la ley? Nos referimos a algo que ustedes puedan observar, como órgano garante de la ley, que les resulte difícil o no a la hora de realizar su tarea de supervisar que se cumpla la misma.

Bueno si tuviera que hacer una revisión hacia atrás, creo que la ley debería haber determinado no sólo la creación del organismo, sino su construcción en cuanto a su estructura y su presupuesto. No dejarlo en manos del decreto reglamentario que a veces ocurre y a veces no. Entonces, creo que eso es como un aprendizaje para cuando se piensa en otro tipo de derecho y constituir autoridades de aplicación y órganos garantes de ese derecho, hay que garantizar en la ley, digamos esa autonomía en el sentido que tenga una estructura mínima de laburo y que tenga un presupuesto garantizado, eso por un lado. Y por el otro lado, creo que la ley fue muy ambiciosa, la nacional y la local, lo cual está buenísimo porque cuando uno ve los sujetos obligados son un montón, es decir el poder ejecutivo, el poder judicial, el poder legislativo pero además tienes todas las empresas privadas de propiedad estatal, fideicomisos, contratistas del estado, las universidades, partidos políticos, o sea es enorme. Creo que está buenísimo eso no lo discuto, ahora para nosotros será un desafío ir viendo cómo llevamos la implementación de la ley con respecto de todos los sujetos obligados. No diría que habría que cambiarlo para nada, pero hay que ver cómo soluciona la norma respecto de eso. Eso sería como un desafío en ese sentido. Y después, creo que el derecho es de aplicación amplia y eso está buenísimo. A veces habría que tener mecanismos o válvulas de escape, cuando hay un ejercicio un poco, si quieres, irracional del ejercicio del derecho en el sentido de que si alguien interpone en un sólo día cincuenta reclamos y así es como que no tienes muchas herramientas de escape como administración para cumplir con el resto de los reclamantes y también con esa persona porque no te da la capacidad del músculo del

organismo. Sin embargo, creo que está bien que no se haya pensado a lo mejor en su momento y, a lo mejor, a partir de estas experiencias pensemos mecanismos, modos en resolver este tipo de problemáticas, a lo mejor con una modificación legislativa o con algún decreto reglamentario que especifique algunos términos, ese tipo de cosas como para pensar. Creo que la norma fue muy ambiciosa, lo cual es positivo, y creo que en ese sentido, digamos, que la experiencia en la implementación yo diría a los cinco años de la ley, estaría buenísimo por ahí revisar qué deberíamos cómo ajustar para perfeccionar el sistema para que ese derecho se ejerza, para que el sistema funcione cada vez mejor, con mayor eficiencia, con mayor eficacia.

Es interesante ver que hubo un informe del Banco Mundial que analizaba la normativa de los gobiernos subnacionales y CABA estaba como de buena calificación. La verdad que es súper irregular la situación porque si bien sólo cuatro no tienen ley, las leyes algunas son de muy baja calidad; entonces eso es como muy relevante trabajar en normativas que tengan las variables que yo les dije antes, los principios, la participación activa, alcance del derecho amplio, legitimación amplia, interpretación de la enumeración taxativa de las excepciones; es decir, órganos garantes, estos son elementos importantes en una norma, y la nuestra los tiene y la nacional la tiene. Igualmente hay cosas para perfeccionar a partir de la experiencia para ver.

Por último, tenemos un gran interés en que los comunicadores usen esta herramienta y no necesariamente la usen. Algunos sí, pero podrían usarla mucho más. Yo no digo que la noticia de coyuntura vaya a usar información de acceso porque no te da el tiempo, pero puedes hacer periodismo de investigación, puedes hacer notas más elaboradas. Me parece que es una herramienta que podría generar una sinergia positiva y un círculo virtuoso entre el ejercicio del derecho y aquellos que lo difunden que son los comunicadores, también, así que me parece buenísimo que tomen esto.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-11784851-GCABA-DGSOCAI

A QUIEN CORRESPONDA

Tramitan por las presentes actuaciones el pedido de información efectuado en el marco de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

Al respecto se informa:

- ¿Existe algún plazo legal o plazo reglamentado fijado a través del Ministerio de educación para hacer modificaciones en los planes de estudio de los institutos de formación docente?

La Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación Nacional, encargada de la evaluación de los diseños curriculares jurisdiccionales, establece la validez de los títulos de las carreras de formación docente inicial para periodos no mayores a los 5 años consecutivos. Esto genera la necesidad de revisión y eventual reforma de los diseños curriculares previo a la finalización de dichos períodos.

No obstante, la decisión de modificación es jurisdiccional y no necesariamente responde a estos plazos; tampoco existe una normativa jurisdiccional que plantee plazos específicos. La pertinencia y oportunidad de la revisión curricular depende de la necesidad de actualización del currículum; de incorporar temáticas vacantes; de reformular, reorganizar y transformar los espacios curriculares, sus contenidos, sus formatos, etc. Asimismo, en algunos casos, también se originan en la búsqueda de mejora en su implementación.

Pueden ocurrir durante el período de 5 años mencionado anteriormente y, en ese caso, se debe solicitar la evaluación del Ministerio de Educación de la Nación para otorgar Validez Nacional a los nuevos diseños.

- ¿Existen políticas orientadas a fomentar, desde los planes de estudio en institutos de formación docente, la participación y la formación ciudadana?

La participación de estudiantes, docentes y graduados en las instituciones de formación docente se regula a través del Reglamento Orgánico Marco y de los respectivos Reglamentos Orgánicos Institucionales. Los institutos se organizan con un alto grado de participación de todos estos actores, quienes eligen sus autoridades y conforman organismos colegiados de gobierno interno de la institución (consejos directivos). Asimismo, los estudiantes cuentan con sus centros de estudiantes, como otro mecanismo de participación. No obstante, ninguno de ellos se regula en los diseños curriculares.

En cuanto a contenidos relativos a estas temáticas (participación y formación ciudadana), la mayoría de los

diseños curriculares de las carreras de formación docente inicial incluyen una unidad curricular referida a esta temática en algunos de su ejes temáticos: “Derechos Humanos, Sociedad y Estado” (ejes temáticos 3. Relaciones entre sociedad civil y Estado; 4. La democracia política y los derechos humanos y sociales; 5. Derechos humanos y educación). También se encuentra en la mayoría de los diseños curriculares un espacio curricular relativo al desempeño docente, “Trabajo/Profesionalización docente”. No se refiere a lo “ciudadano” en general sino a los derechos y obligaciones de los docentes.

- ¿Existen políticas orientadas a fomentar, desde los planes de estudio en institutos de formación docente, el derecho de acceso a la información?

Esta temática no se desarrolla como contenido obligatorio en todos los diseños curriculares. No obstante, en el espacio curricular 'Sistema Educativo' así como en el seminario de 'Trabajo Docente' se incorpora el plexo normativo que tiene que ver con el ejercicio de la docencia y la Ley de Acceso a la Información está dentro de esas normas.

- ¿Hay algún proyecto para agregar a la currícula la ley de acceso a la información nacional o de la ciudad?

Se remite a lo anterior.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.21 14:39:42 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.21 14:39:42 -03'00'

Entrevista a Manuel Cotado, Director de modernización e innovación, transparencia y fortalecimiento democrático de la Cámara de diputados de la Nación. A cargo de la oficina de transparencia de la Cámara de diputados

1. ¿Cuál es tu rol y cómo se vincula el acceso a la información pública?

Bueno mi nombre es Manuel Cotado, soy el director de modernización e innovación, transparencia y fortalecimiento democrático de la Cámara de diputados de la Nación, es un cargo que es transversal a las tres secretarías, a la secretaria general, a la secretaria parlamentaria y a la secretaria administrativa. Y bueno se vincula directamente. Tengo, entre otras cosas, a cargo la oficina de transparencia de la Cámara de diputados. El director de la oficina depende de mí, así que él es el que contesta todos los pedidos de acceso a la información pública por un lado, y por otro lado, depende del área mía. Depende de mí el portal de datos abiertos, que es el portal donde se publica, ...esto de transparencia activa donde publicamos datos en formato abierto para que estén a disposición de los ciudadanos y de las ciudadanas. Más allá de que la Cámara tiene distintos lugares donde se puede, donde publicamos información, tratamos de encapsular o de aglutinar en el portal de datos abiertos la mayor cantidad de data sets(?) posibles. Nos cuesta un poco, pero la vamos remando. Asumimos en enero de 2020 y tratamos de sumar algunos datasets (?) y estamos tratando de hacer un relevamiento y aggiornar los datos publicados por un lado, y de buscar nuevos por otro. Estamos tratando de darle una nueva impronta al portal de datos abiertos, que sea más accesible, más eficiente, más ágil. Eso es un poco mi rol y como directamente tengo a cargo el área de transparencia de la Cámara de diputados de la Nación.

2. ¿Y trabajas en común con la agencia también?

No, la agencia de acceso a la información pública no está creada en el Congreso de la Nación. Estamos en falta, estamos incumpliendo la ley a medias. Depende de las bibliotecas que mires, el Senado de la Nación y la Cámara de diputados, como te decía, cada uno de los dos

tiene oficina de acceso a la información pública. Los pedidos de acceso a la información pública se están contestando pero no está creada la agencia. Es algo ...cuando se sancionó la ley en 2017, bueno me meto en otros temas, pero ya te los adelanto. Viste que la agencia de acceso a la información pública se designa entre común acuerdo del presidente del Senado con la de Diputados, y la conformación anterior con Michetti y Monzó no se si se pusieron de acuerdo o no pero no nombraron a nadie a cargo de la agencia, ni crearon la agencia ni nombraron a nadie y hasta ahora en lo que va del período de Cristina y Massa tampoco. Con la particularidad que atravesamos el 80% de nuestro mandato en pandemia. Así que la agencia no está creada en el Congreso, en el poder legislativo nacional estamos en falta con eso. Yo siempre digo por supuesto que es una ley, y por supuesto que la ley hay que cumplirla y que en eso estamos, no es un tema del que no hablemos si no que en eso estamos, pero tampoco hay que enamorarse de las herramientas. La agencia, por ejemplo del poder judicial tiene siete agencias de acceso a la información pública y la verdad que no es muy eficiente el trabajo que realizan las agencias. Es difícil de encontrar cosas, bueno nada...opiniones personales y bueno la agencia del poder ejecutivo tiene cinco años de mandato viste, el titular. La ley dice que cada poder tiene que tener su agencia de acceso a la información pública. Bueno justo ahí, se terminó el mandato. El poder ejecutivo propuso a alguien, las organizaciones de la sociedad civil impugnaron esa propuesta. Ahora creo que empezó el nuevo mandato me parece que la semana pasada. Así que bueno, nada.

3. Entonces, al no tener agencia tampoco cuentan con el órgano garante.

Claro, la agencia vendría a ser el órgano garante de las oficinas de acceso a la información. Nosotros tenemos un porcentaje, si quieres te puedo compartir el link, creo que tenemos más del 95% de los pedidos de acceso a la información pública contestados y los que no están contestados es porque entraron hace poco. Pero sí, estamos contestando. No sé cómo es en el Senado. Me parece que están un poco más reticentes porque también hay alguna acción judicial que me parece que mientras dure la pandemia los tiempos de contestación están corridos y entonces hay posibilidades de no contestar. Te digo no sé cómo es particularmente en el senado.

4. Y vos con todos esos datos que podés tener de cuántos requerimientos piden, cuántos pedidos de acceso, elaboras alguna estadística, utilizas esos datos para hacer algo, políticas públicas o difusión?

Si, es un ítem más del plan de congreso abierto. Lo tomamos como insumo para la creación del plan entre otras cosas. Estoy mientras hablo con vos tratando de buscar, te puedo compartir el informe de la oficina con la estadística.

5. ¿En el mismo plan van a armar un índice de transparencia?

En verdad, el índice de transparencia es algo externo a nosotros, lo miden las organizaciones de la sociedad civil. Algunas(NO SE OYE BIEN) el repertorio legislativo sobretodo.De hecho, justo hoy capaz que es algo que te sirva también, la Red de Parlamento Abierto es una institución que es una que aglutina a las organizaciones de la sociedad civil se creó en la gestión pasada en consonancia con la Cámara de diputados de la Nación. Directorio Legislativo, Poder Ciudadano, Democracia en red, CIPPEC, ACIJ, ADC, Fundación Conocimiento Abierto. Son siete las organizaciones de la sociedad civil que componen la red de parlamento abierto que yo presido por ser el funcionario a cargo en la Cámara de diputados porque se creó en función del trabajo en conjunto con la Cámara de diputados de la Nación en la gestión anterior. Como que tomaron vuelo las organizaciones de la Red y se extendió además del trabajo de diputados, crearon una página web propia (ahí te compartí el link), y justo hoy publicaron la página web. Hoy quedaron datos de alta, entonces bueno eso capaz te sirve también para la tesina. De ahí capaz tenes información, datos, están pidiendo algunas cosas como la designación del (NO SE ENTIENDE) de la agencia claramente. Y ahí en el ítem de transparencia tenes los índices publicados de 2011, 2012, 2014, 2016 y 2018, y el índice de 2020 yo siempre los cargo porque ellos están en falta. Estamos en 2021, y no está publicado, nos están midiendo esperemos que nos vaya bien.

6. ¿Y ustedes cuentan con un presupuesto propio para la implementación del compromiso que están dentro del plan?

Ehh...Presupuesto, si y no, digamos el área mia no tiene presupuesto específico a cargo pero tiene el presupuesto de la Secretaría general y todas las acciones que llevamos adelante nunca nos dijeron que no, al contrario empujaron. Lo anunció el presidente de la Cámara que íbamos a ser el primer Plan de Congreso abierto . Lo anunció, te puedo pasar el link de la nota donde Massa anunció que se iba a ser exactamente.....así que especificó no, porque el área no tiene presupuesto sino que tenemos el presupuesto de la Secretaria general.

7. Entonces no es un freno para hacer..

No, al contrario.

8. El plan ¿a quien está orientando y cómo se está desarrollando, ya está puesto en marcha?
¿Hay algún tipo de resultado?

Si, ya te contesto. Me quede con el tema de...19 de septiembre Massa anunció en una reunión que tuvimos semi presencial, mixta, el apoyo político del presidente de la Cámara de Diputados y de todo el arco político porque nos anclamos mucho con el trabajo con la Comisión de Modernización que obviamente la componen diputados y diputados de distintos partidos políticos. Así que el apoyo político con su consecuente apoyo económico esta. De hecho, ahí justo hace un rato me llamaron de la imprenta que estaban todos los Planes impresos con el apoyo de todas las instalaciones, el apoyo de todo el mundo.

¿A quién está dirigido el plan?

Antes que eso, me gustaría decirte que está co-creado con lo cual me parece que está bueno también a quién está dirigido partiendo de la base de con quién está hecho. Está hecho con diputados y diputadas en general, con diputados y diputadas en particular de la comisión de modernización de todos los bloques políticos, en permanente intercambio con las organizaciones de la sociedad civil en general y con las organizaciones civiles en particular que componen en la Red de Parlamento Abierto que te mencionaba y funcionarios y funcionarias de carrera de la Cámara, que son muy importantes porque tienen, por un lado el conocimiento de muchos años

de trabajo parlamentario que es muy particular. Por otro lado, es con los que tenemos que trabajar verdaderamente para generar nuevas condiciones más abiertas, más transparentes, bueno todos los principios del paradigma de Estado abierto, Congreso Abierto con lo cual está hecho con ellos. ¿A quién está apuntado? Al universo, a ciudadanos y ciudadanas que quieran ejercer su derecho. A ellos está apuntado. Por supuesto, que en particular está apuntado a las organizaciones que más lo consumen son organizaciones que están empapadas en el tema que son con los que lo co-creamos, pero bueno ciudadanos y ciudadanas en general que quieran ejercer su derecho, medios de comunicación, periodistas independientes, diputados y diputadas, legisladores en general, legisladores nacionales, legisladores provinciales. Lo que tenemos también es que el plan es el primero y llama la atención en otros poderes legislativos provinciales, que bueno nada que un poco esos son los grupos de interés, es donde apuntado. Pero bueno los ciudadanos y ciudadanas en particular.

9. ¿Cómo se incentiva esa participación ciudadana? ¿Qué tipo de difusión más allá de la página?

Mira tenemos una base de datos de las organizaciones y de las personas que han participado en actividades de la Cámara a los que...hicimos cinco instancias de co-creación del Plan desde septiembre a noviembre (después te puedo pasar los links con las fechas exactas del plan), hicimos las cinco mesas de co-creación todo virtual en pandemia, todo remoto. Ahí invitamos a las organizaciones de la sociedad civil y que ellas a su vez, invitaran a personas de sus redes de sus bases de datos, lo que termina pasando también es que termina siendo de nicho. Es un ámbito bastante selectivo, por no decir elitista de las personas que se interesan por estos temas. Ese es un poco, y ahora me voy un poco al final del cuestionario que leí hace un rato...que es un poco el desafío que tenemos, que sea una participación genuina de los temas. Es una responsabilidad, yo pienso que el 90% del Estado y 10% del ciudadano o ciudadana. Claramente es más responsabilidad del Estado que sea más accesible participar, pero si mailing, redes sociales de la Cámara de diputados, redes sociales de las organizaciones con las que lo co-creamos, ehh invitamos a los diputados y diputadas en general a que participen y a sus equipos de asesores, en particular a los de a Comisión de Modernización que preside Daniela Vilar, compuesta por varias diputadas sobretodo mujeres que les interesa el tema. Mi antecesora

en el cargo, Dolores Martinez, Silvia Lospennato, Graciela Camaño, Flavia Morales, sobretodo mujeres que les interesa el tema, Claudia Bernazza. Esas son las estrategias, tratamos de difundir previamente a las mesas de co-creación. El plan también tiene una duración de dos años y todo el tiempo hay que ir haciendo cosas, como la semana pasada no, la anterior fue la semana mundial de gobierno abierto, de Open Gov Week y ahí también tuvimos, nos subimos a la iniciativa para poder comunicar el plan y poder contar de qué van los cinco compromisos que asumimos en el Plan. Todo el tiempo tratamos de difundir para que haya participación ciudadana, que es adonde apuntamos y participación de las organizaciones que es lo que generalmente termina pasando.

10. Tienes alguna crítica o comentario positivo acerca del Plan, aunque más o menos lo mencionaste.

En línea con el plan estamos relanzando el Plan de Leyes abiertas que está claramente basado en un pilar del concepto, paradigma de gobierno abierto, que es el tema de participación ciudadana. Ahí relanzamos el portal que vamos a terminar de relanzar en este mes calculo que nos vino a palanquear el Plan de Congreso Abierto con el Portal nos dio visibilidad del portal para convencer a los funcionarios de relanzar de que inviertan en relanzarlo porque tiene todo un desarrollo de programación que es un ámbito específico donde los diputados y las diputadas pueden subir sus anteproyectos digamos de ley para que generar un ámbito donde los ciudadanos y ciudadanas puedan desde un logueo previo con sus redes sociales opinar sobre el anteproyecto. Digamos sería una especie de co-creación de la ley. Tenemos mucha ilusión con eso, y ahora te lo traje a colación porque ahí es un punto para mi importante tratar de lograr la apertura y que sea lo suficientemente difundible y accesible para que tenga una participación genuina de las personas, por sobre el contenido y por las formas. Que sea fácil de usar, hay que romper bastantes barreras, bueno hay que conocer de internet, estar logueado además, son bastantes barreras ya de por sí. El punto a favor es que es remoto entonces es bien federal el tema y que ahí ese es un punto a favor. Como te digo los contra, te digo los pro. Pero bueno nada, nuestra intención es que el portal está creado desde la gestión pasada, nosotros lo aggiornamos. Ahora lo podes hacer con tus redes sociales, con tu cuenta de google, es más fácil de acceder y de participar. La verdad es que la participación es abierta, pero la participación en

dos, tres, dos años de creación tuvo 200 comentarios. Digamos entre vos y yo, son los asesores de los diputados, algún asesor que le interesa el tema le hace subir el tema a su diputado su proyecto y le comenta la misma persona. Digamos, la participación no es genuina. Es difícil, porque es un tema bien de nicho y siempre estas ahí sobre, lo genuino de los dos lados tampoco comerte algo, algún trolleo, alguna viralización no espontánea de los tema y terminar con un change.org o algo por el estilo que tampoco termina siendo genuino, sino que termina siendo militado o financiado por algunos sectores que tienen poder económico, entre otras cosas. Entonces, hay que encontrar el punto de equilibrio. Nuestro desafío es que tenga participación genuina, que la gente pueda interesarse y participar. Y sobretodo con una concepción ideológica que creemos que la política es la principal herramienta para transformar la realidad que cuanto más política, mejor y cuando más participación, mejor porque si no hay política y si no hay participación ciudadana, y no está alineada la política con la participación ciudadana, en otras palabras más simple, es la gente participando interesándose por la política y sintiéndose representada y en diálogo con la política porque cuando no hay política, el vacío se ocupa con cosas feas que estan sucediendo acá nomas. Entonces, tiene que haber alineamiento de la política con la gente, y estas son herramientas que creemos que son buenas para eso, cuanto más políticas mejor y cuanto más cerca de la gente, mejor. Así que bueno, ese es un poco el cierre más ideológico que le quiero dar a las cosas que hacemos porque lo hacemos con un sentido.

Así que bueno, esos son los principales desafíos, que haya participación genuina y algún logro, esto que hayamos podido hacer el primer Plan de Congreso...primero, poner el tema en agenda, que esté el tema en agenda que ya es muy importante. Se sancionó la ley, hace unos años, se habló así medio como por oleadas del tema, nosotros logramos concretar el primer Plan de Congreso Abierto dentro del Plan de Gobierno Abierto. De hecho si te fijas, en el Plan de Gobierno Abierto que pasó del 2019 al 2020 por el corrimiento de la pandemia, en ese año de corrimiento se incluyeron el ítem del Congreso como sumándole cuestiones al Plan de Estado abierto en general y nosotros nos metimos ahí y bueno lo hicimos. Entonces, el tema está en agenda, el presidente de la Cámara lanzó el proyecto de concreción del plan y el impulso político que tiene el tema. Por supuesto que hay un camino larguísimo para mejorar y recorrer, y ni que hablar de las herramientas disponibles e inteligencia artificial a lo que se te ocurra... hay de todo para hacer, pero bueno hay que encontrar el punto de equilibrio, de que haya una participación genuina y que no haya lugar para alguna parte no tan genuina y que nos hagan ver

sobretudo con todos los discursos de odio y demas en redes sociales ...termina siendo una herramienta, un vehículo para esa forma de hacer política si no que sea algo realmente piola por decirlo bien coloquial.

De a poquito, una vez más no hay mucho margen entre la política y los políticos y la gente, si no hacemos esto y si no lo hacemos en serio, encima eso está bueno hay que hacerlo en serio, que haya participación genuina en serio. Tanto por el contenido como por las formas. Los temas que los diputados tienen que estar en línea con la vida de las personas y las herramientas que tenemos que utilizar tienen que ser accesibles para que las personas puedan participar, y en eso estamos

Nombre del actor	Tipo de actor	Tipo de intervención	Intereses en relación al tema	Actividades	Recursos	Capacidades	Alcance/Area de cobertura	Articulación con otros actores (alianzas y tensiones)
ISFD-UNIFE	-Estatal	-Apoyo - Ámbito social	Mucho interés	-Enseñanza de la curricula - Pedidos de acceso	-Materiales - Humanos	Indice directamente	Local y Nacional	Coincidencias, diferencias, contradicciones. Apoyo pasivo procurando ser activo
Ministerio educación Nación (Infod)	-Estatal - Gubernamental	-Asistencia - Pública -Técnica -Financiamiento	Interés moderado	Abordaje directa e indirectamente a través de las curricula a través de contenidos vinculados con la temática	-Materiales - Económicos	Directamente incide en el tema	Nacional	Coincidencias, diferencias, contradicciones con respecto a ciertos temas y tensiones. Apoyo pasivo
Ministerio de educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-Estatal - Gubernamental	-Asistencia Técnico - Financiamiento - Pública	Interés moderado	Abordaje directa e indirectamente a través de las curricula a través de contenidos vinculados con la temática	-Materiales - Económicos	Directamente incide en el tema	Local	Coincidencias, diferencias, contradicciones con respecto a ciertos temas. Apoyo pasivo
AAIP- OGDAIP	-Estatal - Gubernamental	-Asistencia directa - Técnica (legal) -Apoyo y financiamiento	Mucho interés	-Solicitation - Información en tus manos - Capacitaciones para escuela de maestros -Charlas en algunas universidades privadas -Difusión del rol del órgano y vigilancia del cumplimiento del DAIP	-Materiales - Económicos - Físicos - Humanos	Incide directamente en el tema	Local y Nacional	Coincidencias, pequeñas diferencias. Apoyo activo



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Respuesta Solicitud de Información - EX-2020-15845349-GCABA-DGSOCAI

Estimada solicitante,

Por la presente se cumple en responder la solicitud de acceso a la información pública que tramita por el EX-2020-15845349-GCABA-DGSOCAI en el marco de la Ley 104, mediante la cual solicita la siguiente información:

“Estoy haciendo una tesina sobre la ley de acceso a la información vinculada a la educación Solicitud:- ¿Hay algún tipo de programa o política pública de difusión de la ley 104? -¿Hay algún tipo de programa o política pública orientado al interior de las instituciones y organismo del Estado para dar a conocer y difundir la ley 104? -¿Existe algún programa o política dirigida a la difusión de la ley 104 en instituciones educativas o en el ámbito educativo? Si existe, ¿a qué nivel educativo están dirigidas?”

Al respecto se informa que mediante la Resolución N° 36/MGOBGC/17 se ha creado el programa “La Información en tus manos”, en el ámbito de esta Dirección General en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Gobierno de la Ciudad.

“La información en tus manos” comenzó a funcionar en el año 2017 y continúa hasta la fecha.

El origen del programa se relaciona con la actualización de la Ley de Acceso a la Información Pública en el año 2016 (Ley N° 5784), que en su Art.23, le encomienda a la Autoridad de Aplicación la tarea de asistir a la ciudadanía ante consultas, de dar a conocer y difundir el derecho de Acceso a la Información Pública y de capacitar a distintos agentes de gobierno en materia de Acceso a la Información Pública y Transparencia Activa. A continuación, le facilitamos los incisos atinentes a su consulta:

e) Contar con un canal de comunicación para evaluar consultas de la ciudadanía sobre las solicitudes de información, en particular, brindar asistencia en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información requerida;

f) Asistir y orientar a los sujetos obligados

i) Capacitar de forma permanente a funcionarios y agentes públicos en materia de acceso a la información pública y transparencia activa y, de corresponder, a directores/as, titulares y/o a quienes éstos designen para proveer información pública de organismos que reciben financiamiento público;

j) Realizar actividades y elaborar materiales tales como manuales, guías o instructivos que resulten necesarios para facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ley;

k) Divulgar a través de cursos y talleres la promoción de la transparencia y el derecho a la información pública;

l) Realizar campañas de difusión y capacitación dirigidas a la ciudadanía para promover la reutilización y acceso a la información pública

En este sentido, el programa “La información en tus manos” tiene como objetivo atender a dichas obligaciones, poniendo énfasis en la promoción del uso del derecho al acceso a la información en la Ciudad de Buenos Aires e, internamente, en la capacitación de agentes de gobierno remarcar la importancia del derecho e instruir sobre el procedimiento de la Ley 104 y su implementación dentro del GCBA.

En este marco y en lo que respecta a los objetivos específicos del programa, podemos mencionar:

a) Sensibilizar a la población sobre su derecho a informarse y difundir los alcances de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública;

b) Promover y facilitar el uso del acceso a la información pública como herramienta al alcance de la población;

c) Abrir canales de diálogo que promuevan la cercanía entre las instituciones y la población;

d) Desarrollar conjuntamente con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires herramientas que faciliten el acceso a la información pública mediante nuevas tecnologías de comunicación e información; y

e) Concientizar e involucrar a los funcionarios y empleados del GCBA acerca de la importancia de crear una cultura de transparencia dentro del Gobierno de la Ciudad.

Así, puede verse que el programa “La información en tus manos” tiene dos destinatarios

principales: por un lado los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y, por otro, los agentes de la administración pública del GCBA. En relación al primer segmento, los beneficiarios directos son los vecinos de la Ciudad y/o quienes transitan y utilizan los bienes y servicios que ésta brinda. El criterio de segmentación se definió en función del rol clave que puede asumir el derecho de acceso a la información en tanto derecho llave y motor de ciudadanías activas. Así, conocer y ejercer el derecho permite ampliar la participación activa de la comunidad y fortalecer los vínculos con el gobierno para mejorar el diseño y ejecución de políticas públicas.

Los agentes de gobierno de la administración pública de la Ciudad fueron definidos como el segundo público destinatario del programa. Se eligió este segmento en tanto son actores fundamentales que, a través de su trabajo cotidiano, contribuyen a la construcción de una cultura de la transparencia y gobierno abierto. El programa “La Información en tus manos” hace foco en la importancia de brindar información clara, oportuna y veraz entre los distintos agentes que conforman la administración pública. Dentro de este universo, se definieron tres grupos estratégicos a fin de potenciar el trabajo colaborativo entre todos los miembros de equipos de gobierno para garantizar un gobierno abierto y transparente: los responsables de 104 (Enlaces, conf. art. 24 Ley 104) de cada repartición dentro del GCBA; los agentes de mesas de entradas y todos aquellos interesados en la temática a nivel general.

La definición de destinatarios dentro del programa “La información en tus manos” permite diseñar acciones estratégicas para cada público.

A continuación, se comparten sucintamente las tareas realizadas por año en relación a los ejes que motivan su consulta:

2017

-

Diseño del folleto “*¿Necesitás información?*” donde se explica de forma sintética la actualización de la Ley y la utilidad de acceder a información pública. Este folleto se utilizó tanto para su distribución en vía pública como para ser repartido en las capacitaciones a agentes de gobierno, o ser dejado en los espacios de “folletería” de las distintas Mesas de Entradas habilitadas del GCBA, incluyendo las sedes comunales.

-

Diseño del insert “*¿Cómo hacer un pedido de información?*”, donde se informan

los modos y mesas de entradas habilitadas para presentar solicitudes de información al GCBA (presencial o virtual), los datos requeridos, plazos de respuesta y sugerencias para formular la solicitud. Este insert se utilizó tanto para su distribución en vía pública como para ser repartido en las capacitaciones a agentes de gobierno, o a disposición de los vecinos en los espacios de “folletería” de las distintas Mesas de Entrada o Sedes Comunales del GCBA (Se incluye imagen al final de este documento).

•

Se actualizó la página web de Información Pública (<https://www.buenosaires.gob.ar/informacion-publica>) a fin de facilitar la navegación y maximizar la funcionalidad del sitio. Uno de los cambios relevantes en esta línea fue la incorporación de la sección “*Conocé sobre tu derecho al acceso a la información*” que ofrece al usuario una guía de preguntas frecuentes con lenguaje claro y preciso. Además, desde la web se puede realizar una solicitud de acceso a la información pública en forma virtual.

•

Se colocaron afichetas “*Acceder a la información pública es tu derecho*” que dan a conocer el derecho de Acceso a la Información Pública en 600 puntos de atención al público (conf. art. 15 Ley 104): mesas de entradas habilitadas y código QR con acceso directo a la Ley 104 actualizada.

•

Se realizaron actividades de promoción del derecho en la Feria del Libro (<https://www.el-libro.org.ar/>), Smart City Expo Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/estuvimos-presentes-en-smart-city-expo-ba>) y evento sobre Alcances de políticas de Gobierno Abierto y Acceso a la Información organizado por el Foro del Sector Social (<https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/conversamos-con-distintas-organizaciones-acerca-del-acceso-la-informacion-publica>).

•

En lo que refiere a capacitaciones para agentes de gobierno, en el primer año del dictado de capacitaciones se brindaron 18 cursos, a las que asistieron 328 agentes de gobierno, en el marco de la nueva carrera administrativa del Instituto Superior de la Carrera (ISC) de la Ciudad.

-

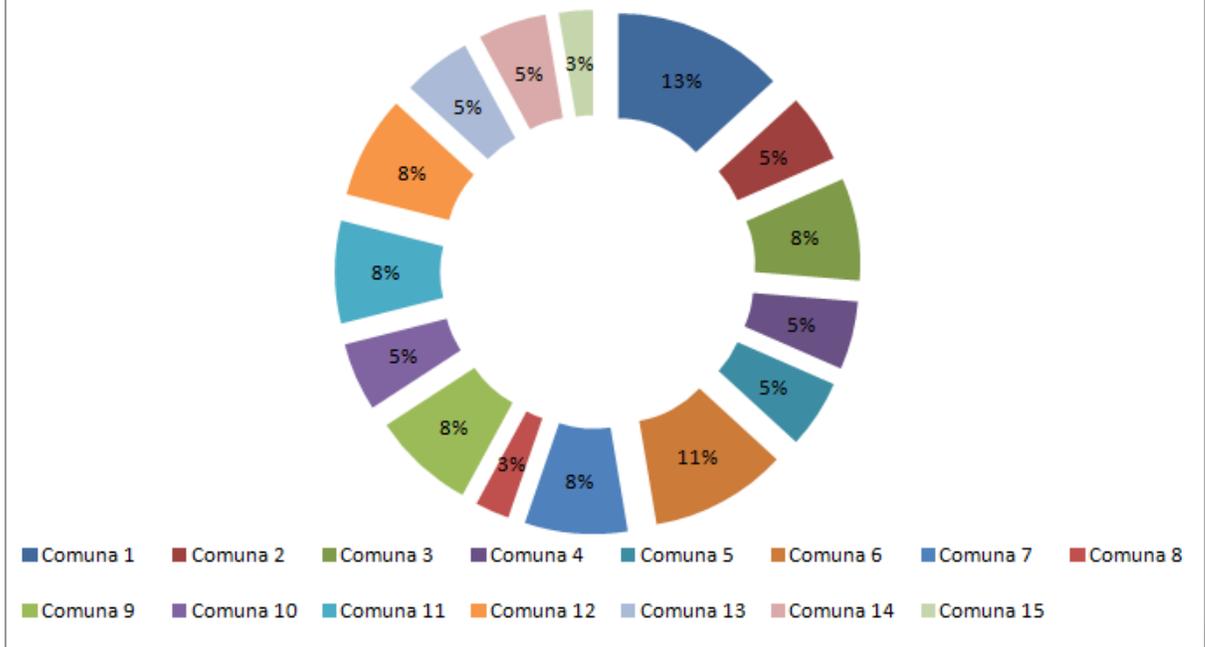
Respecto a iniciativas de comunicación digital: desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, la DGSOCAI realizó acciones de comunicación digital en distintas plataformas y círculos rojos. Se lograron 765.051 visualizaciones de los banners de promoción y 326.677 reproducciones de videos en la página principal de seis medios online (Infobae, Clarín, Perfil, Olé, TYC Sports y La Nación).

-

Difusión en vía pública en todas las comunas de la Ciudad de Buenos Aires a través de la instalación de stands en donde el equipo de la DGSOCAI aprovechó el espacio para charlar con los transeúntes sobre la importancia de ejercer el derecho de acceso a la información pública y el impacto que pudiera tener en su vida cotidiana. Es importante destacar que un 24% de las solicitudes de información ingresadas en dicho año correspondieron a las realizadas por vecinos en función de esta acción de promoción.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución porcentual de la difusión en vía pública según comuna durante el año 2017:

Distribución porcentual de la difusión en vía pública por comuna



2018

-

Se creó una “*Guía de Consultas para Enlaces 104*”, un producto diseñado especialmente para que todos los agentes de gobierno puedan contar con un material de apoyo práctico y sencillo para llevar adelante sus tareas diarias y evacuar dudas sobre todos los aspectos necesarios para mejorar el proceso de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública. Esta guía se entrega de forma física en las capacitaciones y es enviada en forma digital a las reparticiones que así lo requieran.

-

Se renovaron las afichetas de “*Acceder a la información pública es tu derecho*”, y se reforzó la disponibilidad de folletos “*¿Necesitás información?*” y del insert “*¿Cómo hacer un pedido de información?*” en distintas Mesas de Entrada con atención al público, especialmente sedes comunales. Estos mismos documentos fueron también repartidos en las recorridas del “Camión Migrante” de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Jefatura

de Gabinete de Ministros.

-

Respecto a medios digitales, se realizaron 3 iniciativas: una campaña publicitaria en Google Adwords (septiembre/octubre 2018), una campaña en redes sociales para el Día del Acceso a la Información Pública y una campaña digital en medios digitales.

-

El objetivo de la campaña en AdWords fue posicionar la URL de la página de área Información Pública (<http://www.buenosaires.gob.a/informacionpublica>) donde se puede tramitar online una solicitud de acceso a la información. Como resultado se obtuvo un total de 423.683 impresiones y 7.458 clicks sobre el link.

-

La campaña en medios digitales consistió en la inclusión de videos con pauta publicitaria en los portales digitales de los principales diarios nacionales. Como resultado se obtuvieron 721.618 impresiones y 353.535 vistas.

-

Con motivo del Día Internacional del Derecho a la Información, celebrado el 28 de septiembre, se realizó una campaña en las redes sociales del Ministerio de Gobierno. La acción consistió en una serie de publicaciones tanto en Twitter como en Facebook con el objetivo de preguntar a los usuarios sobre su conocimiento acerca de trámites y servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad.

-

Durante el primer cuatrimestre de 2018 se llevó adelante la reestructuración de la página web de Información Pública en función de mejorar su usabilidad y facilitar su navegación para todos los usuarios, desde donde se puede consultar normativa local, regional e internacional; conocer otras iniciativas y revisar datos sobre las solicitudes de acceso a la información en los últimos años.

-

Se realizaron actividades de promoción/visibilización del derecho en la 44^o Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, donde el entonces Subsecretario de Reforma Política y Asuntos Legislativos, Hernán Charosky, brindó una charla abierta orientada a jóvenes entre 16 y 25 años, a fin de mostrar el impacto que tiene el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

-

La información en tus manos formó parte de los encuentros de cocreación de 2^o Plan de Acción de Buenos Aires en OGP (Alianza de Gobierno Abierto) que comenzó en junio de 2018. Para la elaboración de los compromisos del 2^o Plan se realizaron encuentros de co-creación y foros deliberativos (<https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacionpublica/noticias/la-ciudad-lanza-su-segundo-plan-de-accion-de-gobierno-abierto>).

-

En materia de capacitaciones para agentes de gobierno, se actualizaron los programas de formación para los distintos públicos objetivos (Enlaces, agentes de Mesas de Entrada y público general interesado en la temática). Durante 2018 se realizaron 30 encuentros de capacitación, contando con la asistencia de 542 agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las capacitaciones fueron brindadas en el marco del ISC (Instituto Superior de la Carrera, del Gobierno de la Ciudad)

Para fomentar las buenas prácticas e incentivar a los agentes del Gobierno de la Ciudad a inmiscuirse en las cuestiones de acceso a la información pública, se realizaron diversos eventos, entre los cuales vale mencionar:

El [Encuentro de Enlaces de 104](#) donde más de 180 agentes del Gobierno de la Ciudad se reunieron en el Auditorio del Centro Cívico con el objeto de generar un espacio para las personas designadas para garantizar el buen cumplimiento de las solicitudes de acceso a la información pública que llegan a cada repartición del Gobierno de la Ciudad. En este encuentro se entregó un reconocimiento a la Agencia Gubernamental de Control por su desempeño en la respuesta de solicitudes durante 2017;



La [Celebración del Día del Acceso a la Información](#) donde más de 100 integrantes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano celebraron junto con la DGSOCAI el Día Internacional del Derecho de Acceso a la Información a través de una capacitación sobre la importancia de este derecho humano fundamental como herramienta

clave de participación ciudadana. Esta actividad se replicó también al año siguiente (<https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/celebramos-el-derecho-de-acceso-la-informacion>)

o

El [Festejo por los 20 años de la Sanción de la Ley 104](#) donde más de 140 referentes en la temática se reunieron para destacar el rol de las ciudades en la construcción de gobierno abiertos y en particular el compromiso de la Ciudad con una perspectiva participativa del derecho de acceso a la información. Se elaboró un tríptico que recorre los 20 años del Derecho, que fue entregado a los asistentes del curso (se adjuntan imágenes al final del documento). En este encuentro, además, se entregaron diversos reconocimientos a los sujetos que fueron parte de la construcción de la Ley, y a aquellas áreas que han destacado por su trabajo en la garantía del derecho en los últimos años. A saber:

A Marta Oyhanarte, por su activa promoción y su rol clave en la sanción de la Ley 104; se distinguió a todos los bloques legislativos que acompañaron la reforma de la Ley 104 en el año 2016 y a Cecilia de la Torre, legisladora y Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por su labor legislativo durante elaboración de la nueva Ley 104.



1998 | 2018
Ley 104 de Acceso a la Información Pública
 • 20 años •

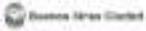
La Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del Ministerio de Gobierno otorga el presente reconocimiento a

Marta Oyhanarte

por su activa promoción y su rol clave en la creación de la Ley 104 pionera en el derecho de acceso a la información.






1998 | 2018
Ley 104 de Acceso a la Información Pública
 • 20 años •

La Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del Ministerio de Gobierno otorga el presente reconocimiento al bloque

Unidad Ciudadana

por su activa participación en la elaboración y sanción de la reforma de la Ley 104 de Acceso a la Información Pública.









1998 | 2018
Ley 104 de Acceso a la Información Pública
 • 20 años •

La Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del Ministerio de Gobierno otorga el presente reconocimiento al bloque

Evolución

por su activa participación en la elaboración y sanción de la reforma de la Ley 104 de Acceso a la Información Pública.









1998 | 2018
Ley 104 de Acceso a la Información Pública
 • 20 años •

La Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del Ministerio de Gobierno otorga el presente reconocimiento al bloque

Peronista

por su activa participación en la elaboración y sanción de la reforma de la Ley 104 de Acceso a la Información Pública.









1998 | 2018
Ley 104 de Acceso a la Información Pública
 • 20 años •

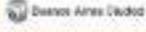
La Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del Ministerio de Gobierno otorga el presente reconocimiento al bloque

Confianza Pública

por su activa participación en la elaboración y sanción de la reforma de la Ley 104 de Acceso a la Información Pública.








2019

•

Se creó la “*Guía de Consultas para Mesas de Entradas*”, un producto diseñado especialmente para que todos los agentes de gobierno designados para ese rol puedan contar con un material de apoyo práctico y sencillo para llevar adelante sus tareas diarias en lo atinente a la detección de las solicitudes y su tratamiento correspondiente.

•

Se elaboró un “*Modelo de protocolo de tramitación de solicitudes de información pública*”, cuyo objetivo es servir de guía para la adecuación de los procesos de tramitación de solicitudes, a fin de garantizar el derecho. Se optó por un formato abierto posibilitando a las reparticiones incorporar las particularidades de tramitación al interior de su espacio de trabajo.

•

Se rediseñaron los carteles “*Acceder a la información pública es tu derecho*” que visibilizan el derecho de acceso a la información pública en más de 800 puntos de atención de la Ciudad. Se optó por un diseño más sencillo destacando en primer plano las posibles vías de ingreso de las solicitudes de acceso a la información pública (se adjunta imagen al final del documento).

-

Se lanzó un video animado centrado en mostrar los beneficios que conlleva acceder a información pública, focalizado en mujeres, jóvenes y tercera edad. El video se encuentra disponible en la web de *La Información en tus manos*:

<https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacionpublica/la-informacion-en-tus-manos>

-

En 2019 la campaña en medios digitales consistió en la inclusión de videos con pauta publicitaria en los portales digitales de los principales diarios nacionales.

-

En lo que respecta a capacitaciones a agentes de gobierno, se continuó con la oferta propuesta desde 2018 y se incorporó una instancia de capacitación virtual general en el marco del ISC (Instituto Superior de la Carrera, del Gobierno de la Ciudad). En 2019 se logró realizar 40 encuentros presenciales, a los que asistieron 676 agentes de gobierno, mientras que en modalidad virtual se realizaron 5 ediciones del curso, que fue aprobado por 140 agentes.

-

Entre octubre y noviembre, las capacitadoras de DGSOCAI dictaron el seminario: *“El Derecho a la Información Pública en la construcción de ciudadanías activas. Opinar, participar, decidir ¿Por qué es importante estar informados/as?”* en el marco del Programa Escuela de Maestros del Ministerio de Educación de la Ciudad, orientado a docentes de escuelas secundarias, en el bloque Temas, problemáticas y dinámicas de las sociedades y los Estados, perteneciente al área de Ciencias Sociales y Humanidades

<https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/acceso-la-informacion-publica-para-docentes-de-la-ciudad>.

-

Se celebró el Día internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información con una capacitación dictada en el nuevo edificio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en el ex “Elefante blanco”, al que asistieron 50 agentes de gobierno. Además, la iniciativa fue acompañada por una grilla de actividades de visibilización del derecho durante toda la semana del 23 al 28 de septiembre, con difusión al interior de las dependencias de Gobierno:

<https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/celebramos-el-derecho-de-acceso-la-informacion>. (Se adjunta imagen del tríptico presentado, al final del documento).

-

Se organizó el encuentro “Protagonistas del acceso a la información: entre todos construimos transparencia”, donde se compartieron experiencias exitosas y buenas prácticas en lo que respecta al trabajo interno con las solicitudes de información y el cumplimiento de los lineamientos de Transparencia Activa. Además, en el encuentro se presentó el Índice de transparencia gubernamental y el Repositorio de Acceso a la Información Pública (más información en: <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/protagonistas-104-buenas-practicas-en-acceso-la-informacion>)

2020

Si bien la situación de público conocimiento que nos obliga a realizar un aislamiento social ha dificultado la continuidad de las tareas que se realizaban en forma presencial, el Programa “La información en tus manos” ha estado trabajando para adecuarse a las nuevas necesidades de trabajo y vinculación de forma remota.

Hasta el momento, se ha logrado:

-

Realizar una edición del curso virtual del Derecho de Acceso a la Información, orientado a para todo agente de gobierno interesado en la temática, en el campus virtual del Instituto Superior de la Carrera.

-

Realizar una edición del curso para Enlaces (que usualmente se brinda de forma presencial) adecuado a modalidad virtual, en un encuentro sincrónico con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad.

-

Iniciar la capacitación virtual “El acceso a la información pública: un derecho humano fundamental” dentro del programa de capacitaciones de “Escuela de Maestros” del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad, orientado a docentes de las escuelas secundarias de la Ciudad, que dictan materias pertenecientes al área de Ciencias Sociales y Humanidades. El curso cuenta con 50 inscriptos.

-

Continuar con la mejora de la web de Acceso a la información pública

-

Además, con el contexto pandémico actual, se están desarrollando capacitaciones virtuales para distintas áreas del Gobierno siempre con el fin de mejorar la calidad del procedimiento administrativo de la Ley 104.

Respecto de la relación del programa “La información en tus manos” y distintas organizaciones de la sociedad civil, el trabajo conjunto colaborativo con estas organizaciones es relevante para cumplir con determinados objetivos del programa (tal como se indicó líneas arriba: sensibilizar a la población sobre su derecho a informarse y difundir los alcances de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública; promover y facilitar el uso del acceso a la información pública como herramienta al alcance de la población y abrir canales de diálogo que promuevan la cercanía entre las instituciones y la población). Las organizaciones de la sociedad civil pueden trabajar a su vez como agentes multiplicadores en la difusión de la importancia de la garantía del derecho de acceso a la información pública.

A modo de ejemplo, durante 2018 el programa “La información en tus manos” participó en mesas de trabajo organizadas por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) en las cuales distintas organizaciones territoriales que abordaban diversas problemáticas (relacionadas con la salud, la educación, niñez y juventud) plantearon sus inquietudes en relación al proceso de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública. El programa “La información en tus manos” funcionó se puso a disposición para evacuar dudas, explicar el proceso para solicitar información y asistir en todo lo relativo a acceder información relevante para su trabajo diario.

En sintonía, el programa “La información en tus manos” participó del Foro del Sector Social (<http://www.forodelsectorsocial.org.ar/>) en el mes de septiembre de 2017 para conversar sobre acceso a la información pública. Durante el encuentro organizado en la Cancillería se realizaron distintos círculos de diálogo para debatir con las organizaciones presentes sobre los canales de comunicación más apropiados y posibilidades de colaboración entre Estado y la sociedad civil. (Se puede consultar más información en el siguiente link: <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/conversamos-con-distintas-organizaciones-acerca-del-acceso-la-informacion-publica>)

La relación entre el programa “La información en tus manos” y organizaciones de la sociedad civil también se dio en el espacio de OGP (Open Government Partnership o Alianza para el Gobierno Abierto por sus siglas en inglés). “La información en tus manos” formó parte de los encuentros de cocreación de 2º Plan de Acción de Buenos Aires en OGP que comenzó en junio de 2018. Para la elaboración de los compromisos del 2ºPlan se realizaron encuentros de co-creación y foros deliberativos donde participaron distintas ONGs expertas en gobierno abierto y apertura de datos. “La información en tus manos” tuvo una participación más activa en el eje Innovación, Transparencia y Participación durante el cual se discutieron aspectos como apertura de datos, mecanismos innovadores de rendición de cuentas; índices de medición y evaluación de políticas públicas; apertura de instancias de participación y colaboración; junto con la sistematización de instancias de participación y colaboración.

Tal como se mencionó, en materia de educación se siguen dos líneas principales de trabajo: una interna y otra externa. La interna contempla las capacitaciones para distintos agentes de gobierno, donde se tienen en cuenta sus necesidades particulares en atención al rol específico que cumplen en la administración, y son brindadas en el marco del Instituto Superior de la Carrera (ISC <https://isc.buenosaires.gob.ar/>), donde otorgan puntaje para la carrera administrativa. Las capacitaciones externas se orientan a dos públicos específicos: estudiantes de derecho (con el objetivo de poner en relación el texto de la normativa con el ejercicio real de la práctica legal) y docentes de distintos niveles educativos -fundamentalmente secundario-, con el objetivo de brindarles herramientas que les permitan trabajar el Derecho de Acceso a la Información Pública en el aula, vinculándolo con el ejercicio de otros derechos y con la construcción de una ciudadanía vinculada con su contexto más próximo y a la vez global <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/acceso->

[la-informacion-publica-para-docentes-de-la-ciudad](#).

En lo que respecta a otros espacios educativos, el programa “Voz y voto” dependiente de la Dirección General Reforma Política y Electoral del Ministerio de Gobierno, desde 2017 comparte en sus talleres folletería relacionada a la Ley 104 y las vías para acceder al derecho de acceso a la información pública con el objeto de fomentar en los participantes la formación ciudadana e incentivarlos a que conozcan en procedimiento particular de la Ley 104 y realicen solicitudes de acceso a la información.

Dicho programa cuenta con dos modalidades. En su “Edición jóvenes” se dirige a estudiantes de quinto año de Educación Media, y a jóvenes mayores de 16 años que participan en espacios gubernamentales y no gubernamentales; mientras que en la “Edición adultos” apuntan tanto a adultos como adolescentes que cursan sus estudios en establecimientos de terminalidad educativa, así como a aquellos que participan de espacios de inclusión social.

Así, el programa logra profundizar los conocimientos que contribuyen a la formación del electorado y a que la ciudadanía participe activamente en la vida cívica y electoral de la Ciudad. Si lo desea, puede encontrar más información sobre este programa en <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/voz-y-voto-0>.

En este mismo sentido, se organizaron 3 encuentros orientados a estudiantes universitarios, donde se brindó la *Charla panel: El derecho de acceso a la información pública: experiencias, reflexiones y nuevas perspectivas*, estructurada a partir de dos ejes temáticos: *Ciencias Jurídicas y Escuela de Derecho y Ciencias de la comunicación*.

Dos de las charlas se realizaron en sede de la Universidad del Salvador (USAL), orientadas a estudiantes de los últimos años de la carrera de Derecho, mientras que el tercer encuentro fue en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), para estudiantes de 4º año de la cátedra de Derecho y Ciencias Políticas. Se puede consultar sobre la charla brindada el 12 de junio de 2019 en la Universidad del Salvador en los siguientes enlaces: <https://www.buenosaires.gob.ar/informacion-publica/noticias/nuevas-charlas-sobre-acceso-la-informacion-en-universidades>, <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/seguimos-sumando-encuentros-en-las-universidades> y <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacion-publica/noticias/segunda-charla-en-la-universidad-del-sala>

En caso de interesarte más información sobre el programa “La información en tus manos” o participar de alguna iniciativa en conjunto con el equipo del programa, existen distintas vías para comunicarse.

Telefónicamente al 5091-7301/7304 o a la casilla institucional de la Dirección Seguimiento Organismos de Control y Acceso a la Información (dgsocai@buenosaires.gob.ar) o de la coordinadora del programa “La información en tus manos” Sofía Mareque (smareque@buenosaires.gob.ar).

Además se puede consultar la página institucional de la DGSOCAI
(<https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/institucional-subsecretaria-de-reforma-politica/dg-seguimiento-de-organismos-de-control-y-acceso-a-la-informacion>)

Sin más y esperando haber resuelto todas sus consultas, la saludamos atentamente.

Anexo imágenes folletería:

2017:

-

¿Cómo hacer un pedido de información?

Frente:



Acceder a la
información
pública es tu
derecho

¿Cómo hacer un pedido de información?



Presencial

- * Acercate a la mesa de entrada de 9:30 a 16:00 hs. en Rivadavia 520, Uspallata 3160, o en cualquiera de las 15 Comunas.
- * Presentá la nota indicando: nombre y apellido, teléfono de contacto, domicilio o correo electrónico al que se mandarán las notificaciones y el detalle de la información solicitada.



Virtual

- * Ingresá a www.buenosaires.gob.ar/informacionpublica hacé click en **Pedí Información**.
- * Completá el Formulario y tus datos (incluí un teléfono de contacto). Las notificaciones se enviarán al correo electrónico que indiqués en esta sección.
- * Tu solicitud será analizada. En caso de ser procedente, recibirás un correo electrónico indicando que el trámite fue iniciado. Caso contrario, se te informará su rechazo.

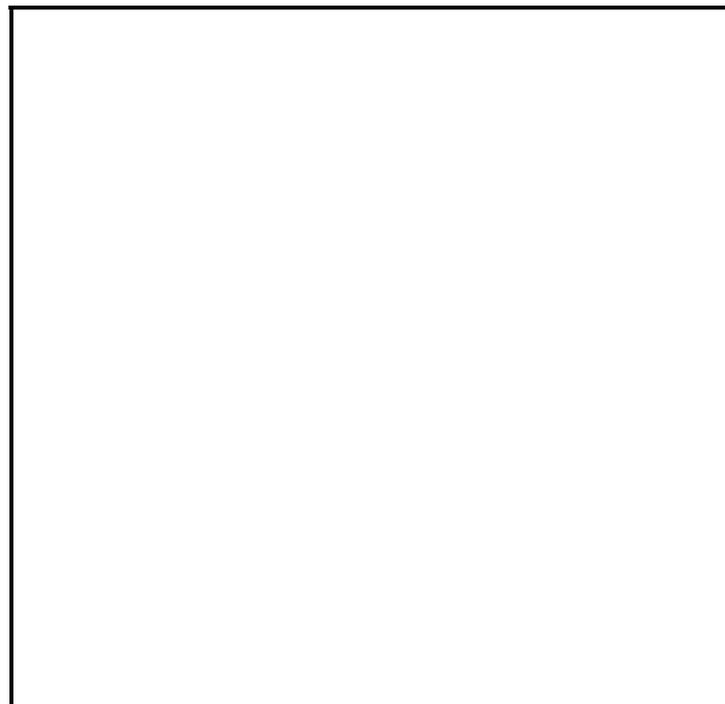


Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Dorso:





Se específico al detallar la información: incluir por ejemplo periodo de tiempo, direcciones exactas, nombre del programa, etc. Las imprecisiones en el pedido generan problemas de interpretación.



La administración tiene 15 días hábiles para contestar la solicitud. Podrá utilizar una prórroga de 10 días hábiles en caso de ser necesario.



Si el pedido es muy complejo, requiere consultar información de muchas áreas de gobierno, o se requiere producir la información en cumplimiento de sus obligaciones, deberá convocarse para establecer un plan de trabajo y entrega de la información solicitada.

Ley 104

• Preguntá

• Conocé

• Participá



Dudas o sugerencias:

accesoinformacion@buenosaires.gob.ar

Aficheta:



Ley 104
• Preguntá
• Conocé
• Participá



Acceder a la información pública es tu derecho

 Presentá tu solicitud en:

- Mesas de entrada
- Comunas
- buenosaires.gob.ar/informacionpublica

Dudas o sugerencias:

 accesoinformacion@buenosaires.gob.ar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

2018:

•

Tríptico 20 años de la Ley 104

Frente:



20 años · Ley 104 Acceso a la Información Pública

La Ley de Acceso a la Información cumple 20 años y es el gran hito de la historia reciente de la Ciudad de Buenos Aires. Desde su promulgación en 1996, el acceso a la información es un derecho de todos, permite tomar mejores decisiones, genera mayor accountability, fortalece a instituciones, reduce y previene la corrupción, avanza ideas e innovaciones, comparte información y conecta con el ciudadano.

La sanción de la Ley 104 en 1996 le entregó a la ciudad de Buenos Aires el primer instrumento de gestión pública que garantiza el acceso a la información pública. La implementación de los límites y de los contenidos de esta ley de gobierno se basó en los principios de transparencia, para permitir desde entonces, desde entonces, desde entonces y con el apoyo de la Ley 104 y la legislación participativa del derecho de acceso a la información con algunos de los hitos que constituyen el cumplimiento de la Ciudad de Buenos Aires con el compromiso de gobierno abierto y transparente.

Elaboración: Unidad de Gestión de la Información y Acceso a la Información
Diseño: Unidad de Gestión de la Información y Acceso a la Información
Buenos Aires, 2016

gobiernoabiertobuenosaires.gov.ar



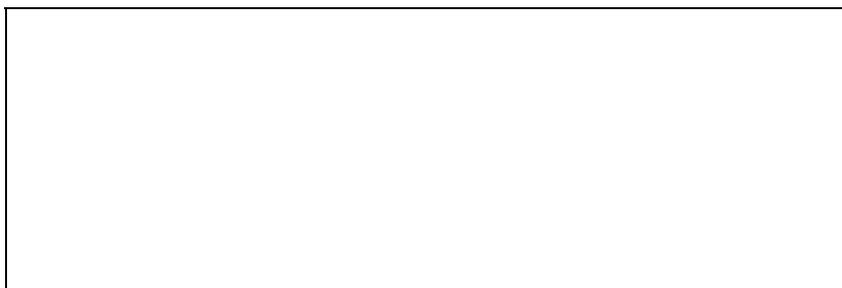
Dorso:



2019:

•

Rediseño de Aficheta para puntos de atención:



Acceder a la información pública es tu derecho

Presentá tu solicitud en:

- Mesa General de Entradas
 - Comunas
- buenosaires.gob.ar/informacionpublica



Ley 104

- Preguntá
- Conocé
- Participá



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

3.0 ¿CÓMO HACER VALER NUESTRO DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?



BUENOS DÍAS. HOY VAMOS A HABLAR DE ALGO MUY INTERESANTE, DE UN DERECHO HUMANO ESENCIAL QUE NOS INCLUYE A TODOS. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ¿ALGUIEN SABE QUÉ ES?



MMM...PARA MI ES EL DERECHO A INFORMARSE, A PODER EXPRESARSE TAMBIÉN SIN QUE HAYA CENSURA



HAY UNA LEY ME PARECE O ALGO ASÍ, ¿NO?



ASÍ ES. EN CABA TENEMOS LA LEY 104 Y TAMBIÉN HAY UNA LEY NACIONAL, LA 27275. ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE TENEMOS LOS CIUDADANOS DE SOLICITAR INFORMACIÓN AL GOBIERNO INFORMACIÓN PÚBLICA. LAS LEYES QUE ACABO DE MENCIONAR TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR EL EFECTIVO DERECHO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. LES PROponGO UN JUEGO, USTeDES ME HACEN UNA PREGUNTA COMO SI YO FUESE UN ORGANISMO DEL ESTADO. ¿LES PARECE?



OK, PROFE. A MI ME GUSTARÍA SABER CUÁL ES EL PRESUPUESTO ANUAL QUE HAY PARA LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE. ¿ESO SE PUEDE PREGUNTAR?



SI, SE PUEDE. PRIMERO DEBERÍAS CHEQUEAR SI ESA INFORMACIÓN NO FUE PUBLICADA EN LAS PÁGINAS QUE DEBERÍAN HACERLO, POR EJEMPLO EN LA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SI NO ESTÁ ALLÍ, PODRÍAS HACER UN PEDIDO DE INFORMACIÓN.

3.0 ¿CÓMO HACER VALER NUESTRO DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?



UHH Y AHÍ SEGURO QUE ARRANCA LA RUEDA BUROCRÁTICA Y NO TE RESPONDEN NUNCA MÁS. SEGURO QUE AHORA NOS DICE QUE TENEMOS QUE PRESENTAR UNA CARTA RE FORMAL, LLEVARLA A ESTAMPILLADA, POR CORREO, Y AHÍ SE ME VAN LAS GANAS DE PREGUNTAR



EN REALIDAD, ESO NO DEBERÍA SER ASÍ. LA LEY TIENE PREVISTO EL PRINCIPIO DE INFORMALIDAD, ASÍ QUE SE PUEDE PEDIR INFORMACIÓN DE LA MANERA QUE QUERAMOS. LO ÚNICO PRIMORDIAL ES QUE LA NOTA QUE ENVIAMOS TENGA DATOS DE LA PREGUNTA CLAROS, LA FECHA PARA QUE PUEDAN CONTAR EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS PARA CONTESTARNOS, Y EL DATO DE CONTACTO PARA QUE NOS ENVIEN LA INFO, PARA QUE NOS PUEDAN RESPONDER. PERO SÍ, SE PUEDE HACER ONLINE, CON LA MISMA PREMISA, ESOS PUNTOS, CLARIDAD EN LA PREGUNTA, FECHA Y DATO DE CONTACTO.



PROFE, PERO SUPONGO QUE NO ES PARA TODO EL MUNDO PORQUE SEGURO QUE PARA HACER UN PEDIDO DE INFORMACIÓN HAY QUE PAGAR UN IMPUESTO.



NO, ES UN TRÁMITE GRATUITO. ES PARA CUALQUIERA QUE LO SOLICITE SIEMPRE Y CUANDO UNO INDIQUE QUIÉN LO PIDE, QUÉ INFORMACIÓN SE SOLICITA DE FORMA CLARA Y LOS DATOS DE QUIÉN SOLICITA DICHA DATA PARA QUE LA SOLICITUD PUEDA SER RESPONDIDA. PERO ESTO NO QUIERE DECIR QUE TENEMOS QUE DECIR O FUNDAMENTAR UN PORQUÉ, PREGUNTAMOS PORQUÉ ES NUESTRO DERECHO Y TODA INFORMACIÓN DEL ESTADO ES PÚBLICA, PORQUE ES DE LA SOCIEDAD.



Y SI NO RESPONDEN EN ESE TIEMPO QUE DIJO PROFE, ¿QUÉ PASA?



SE PUEDE HACER LA DENUNCIA ANTE LOS ÓRGANOS QUE SE HAN CREADO PARA ESO. POR EJEMPLO, EN LA CIUDAD ESTÁ EL OGDAI (ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN) Y DICHO ÓRGANO INTERPELA Y SE ENCARGA DE INDICARLE A QUIEN CORRESPONDA QUE NO DIO RESPUESTA, QUE SI LO HAGA.

3.0 ¿CÓMO HACER VALER NUESTRO DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?



Y PROFE SI POR EJEMPLO QUIERO PREGUNTARLE AL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOBRE CUESTIONES DE SEGURIDAD NACIONAL SUPONGO QUE DEBERIAN RESPONDER.



EN REALIDAD MENCIONAS UN TEMA DELICADO YA QUE DEPENDIENDO QUE CONSULTES PUEDEN ARGUMENTAR QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTÁ DENTRO DE LAS EXCEPCIONES AVALADAS POR LA LEY EN EL ARTICULO 8 Y DE ESA FORMA NO INCUMPLIRIAN LA LEY. HAY EXCEPCIONES PERO EXCLUSIVAMENTE LAS ENUMERADAS EN ESTE ARTICULO.



PROFE, Y YO QUE SOY DE SAN JUAN ¿PUEDO PREGUNTAR POR DATOS EN MI PROVINCIA POR EJEMPLO CUÁNTO DINERO SE INVIERTE EN EL HOSPITAL PÚBLICO DE MI PUEBLO?



BUENO, COMO ESTUVIMOS VIENDO OTRAS CLASES, LA ARGENTINA ES UN SISTEMA FEDERAL Y CADA PROVINCIA DECIDE CON SU LEGISLATURA SI APRUEBA O NO APRUEBA UNA LEY DE ESTAS CARACTERISTICAS. HAY 15 PROVINCIAS QUE SI TIENEN LEYES Y NORMAS QUE GARANTIZAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN TAMBIÉN DE LOS ESTADOS PROVINCIALES, HAY OTRAS QUE ESTÁN MÁS ATRASADAS.



UY ¿ENTONCES SI MI PROVINCIA NO TIENE SANCIONADA LA LEY NO PUEDO PREGUNTAR?



NO SE QUEDEN CON LA IDEA DE QUE NO HAY DERECHO EN ESA PROVINCIA, PORQUE EXISTE EL DERECHO Y ESTÁ GARANTIZADO A NIVEL NACIONAL, PERO HAY ALGUNAS Y MUY POCAS PROVINCIAS QUE AL NO TENERLO REGULADO ES UN POCO MÁS ENGORROSO, NO ESTÁ CLARO CÓMO HACER EL PEDIDO, O EL PLAZO, PERO EL DERECHO COMO LES DIJE TIENE QUE CUMPLIRSE, ESTÁ ASEGURADO.

CLARO PROFE TENEMOS UNA LEY NACIONAL, ESO CREO QUE ES IMPORTANTE



SI, LO ES. LES PROPONGO QUE HAGAMOS UN EJERCICIO, PREGUNTEMOS, Y VEAMOS CÓMO SON LAS RESPUESTAS Y CÓMO ES EL RECORRIDO PARA HACER EL PEDIDO, AL CONGRESO, AL EJECUTIVO, A LOS QUE NOS PRESTAN UN SERVICIO PÚBLICO, A LA JUSTICIA, Y PIDIÉNDOLES INFORMACIÓN ES QUE DE ALGUNA MANERA NOS RINDAN CUENTAS. PARA LA CLASE QUE VIENE, TRAEN COMENTARIOS DE CÓMO LES FUE CON EL PEDIDO, ¿SI? AHORA JUGUEMOS A UN VERDADERO O FALSO, A VER QUÉ TANTO SABEN DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La información pública es todo tipo de información, en cualquier formato (texto, imagen, etc.) en poder del Estado o generado, obtenido o financiado con fondos públicos. Todas las personas físicas o jurídicas pueden solicitar información pública sin necesidad de explicar el motivo de su pedido.



verdadero





VERDADERO.

La Ley de Acceso a la Información Pública establece que todos los poderes del Estado nacional así como diversos organismos públicos y privados deben garantizar el derecho de acceso a la información pública. En Argentina se sancionó la ley 27.275 en el año 2016. Se considera que la importancia de la sanción de aquella ley está dada en el reconocimiento de la participación ciudadana, en tanto una oportunidad de conocer la gestión de gobierno y participar en ésta.



Para poder realizar un pedido de acceso se debe redactar la solicitud en papel, expresando la motivación, o interés legítimo y se debe contar con patrocinio letrado.

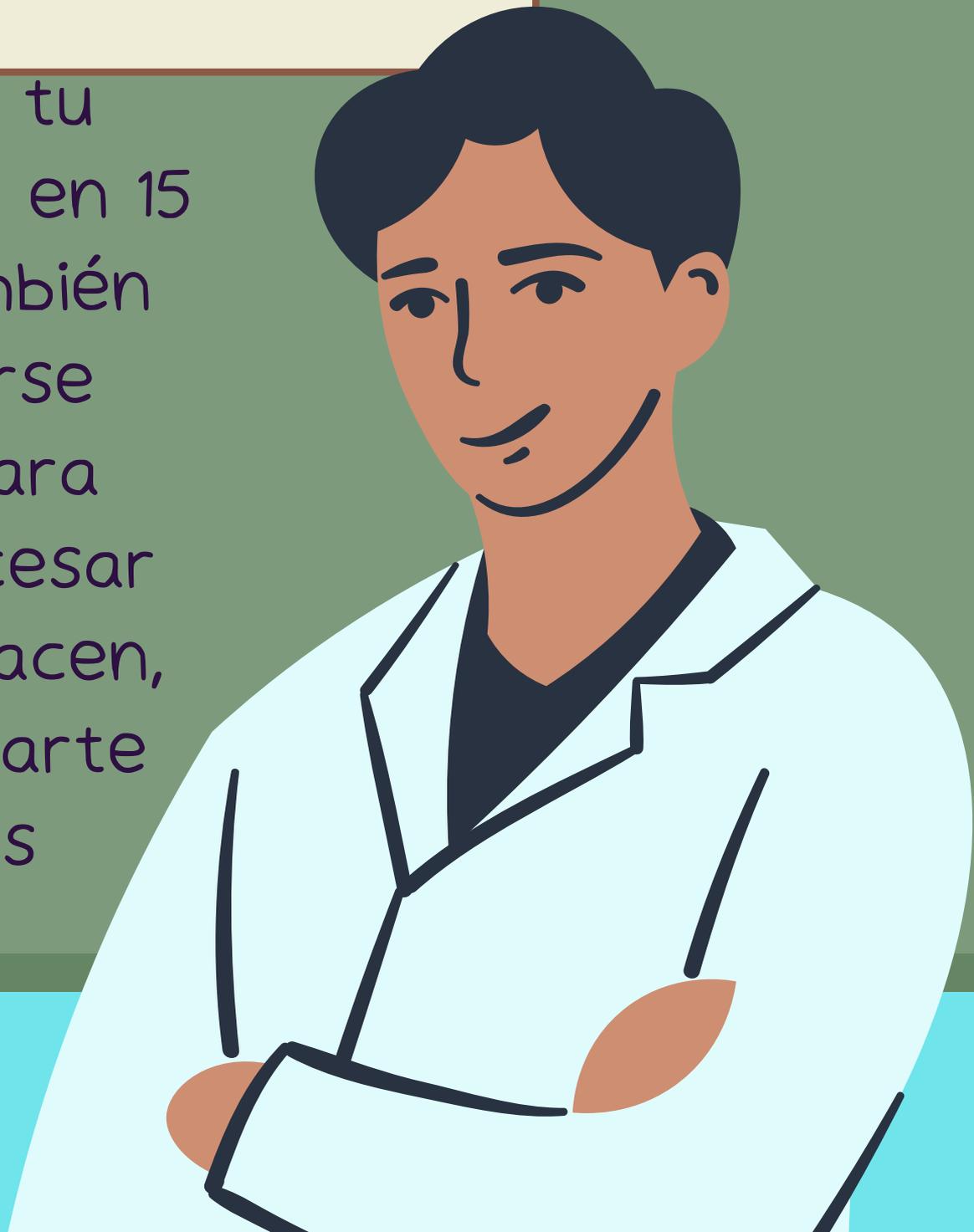




FALSO.

Se puede realizar de forma online, ingresando a la plataforma trámites a distancia con DNI o clave fiscal de la AFIP y se busca "Acceso a la Información Pública", o en forma presencial ubicando el organismo que sabés o creés que posee la información que buscás. Todas las personas físicas o jurídicas pueden solicitar información pública sin necesidad de explicar el motivo de su pedido. No hace falta expresar motivación, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado.

La respuesta a tu consulta se recibe en 15 días hábiles. También pueden solicitarse otros 15 días para terminar de procesar tu pedido. Si lo hacen, tienen que explicarte claramente los motivos.

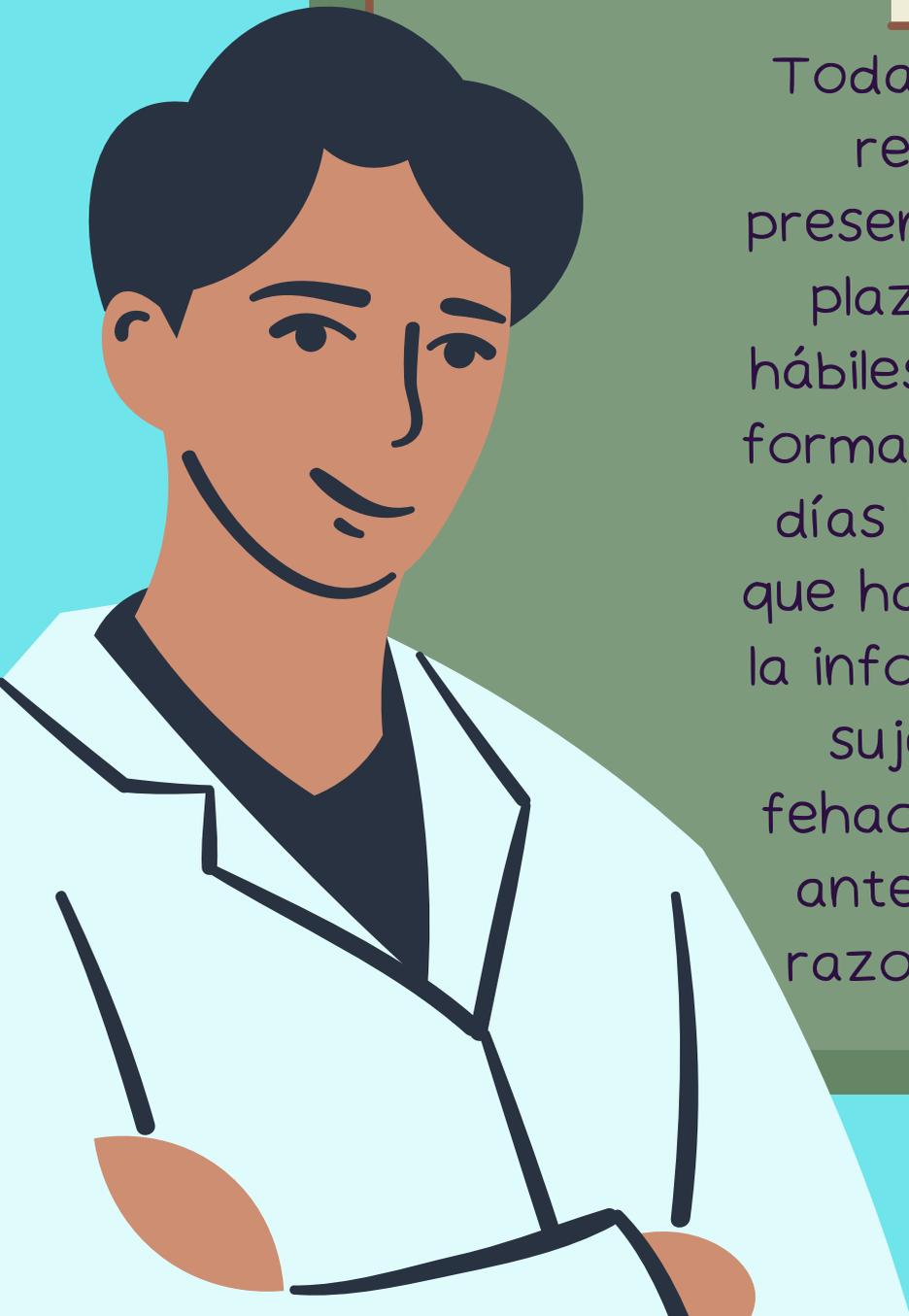


A stylized illustration of a woman with dark hair, wearing a yellow t-shirt and red pants, sitting cross-legged on a light blue background. She is holding a stack of four books (two blue, two black) on her lap. Her right hand is raised to her ear, and she has a thoughtful expression. A white speech bubble is positioned to her right, containing the word 'VERDADERO' in dark blue capital letters.

VERDADERO

VERDADERO

Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente, por acto fundado y antes del vencimiento del plazo, las razones por las que hace uso de tal prórroga.





El costo del trámite es totalmente gratuito.

VERDADERO





VERDADERO.

La ley elimina las limitaciones económicas que las tasas, sellos o cualquier otro gasto pudiera significar un obstáculo. Se habilitan vías de reclamo ante la falta de respuesta a las solicitudes cursadas, la ambigüedad o el uso irracional de las excepciones a la obligatoriedad de brindar información.

El Estado no
tiene la
obligación de
entregar la
información en
formatos
digitales
abiertos.



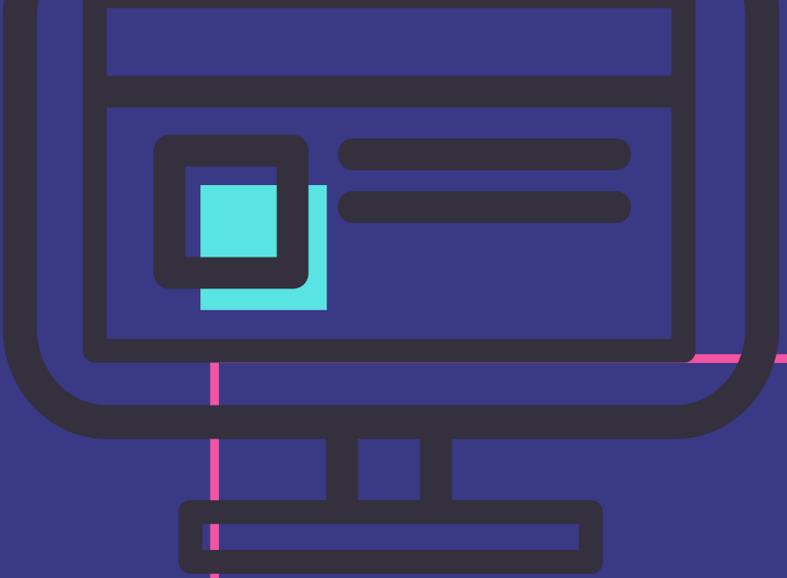


ES
VERDADERO



FALSO.

Existe la obligación de entregar la información en formatos digitales abiertos, ésta puede cesar en el caso de alguna excepción, imposibilidad de cumplimiento o que genere un gasto excesivo para el Estado. Las excepciones las fijará la Agencia de Acceso a la Información Pública.



”

Ahora que sabes todo esto
y tenes las herramientas
para informarte de manera
directa, comprométete.

Involucrate no sólo
ejerciendo tu voto, sí no
verificando tu propia
información.

